

El Estado transicional contemporáneo

Fuentes para su comprensión

José Isidro SAUCEDO GONZÁLEZ



Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas

EL ESTADO TRANSICIONAL CONTEMPORÁNEO

Fuentes para su comprensión

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie DOCTRINA JURÍDICA, Núm. 966

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero
Secretario Técnico

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Jefa del Departamento de Publicaciones

Cristopher Raúl Martínez Santana
Roberto Zavaleta Cornejo
Miguel López Ruiz
Cuidado de la edición

José Antonio Bautista Sánchez
Formación en computadora

Carlos Martín Aguilera Ortiz
Elaboración de portada

JOSÉ ISIDRO SAUCEDO GONZÁLEZ

EL ESTADO
TRANSICIONAL
CONTEMPORÁNEO
Fuentes para su comprensión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
MÉXICO, 2022

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad
Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 23 de junio de 2022

DR © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-30-6118-6

*A Héctor Fix-Zamudio
y Héctor Felipe Fix-Fierro,
universitarios de ejemplo magisterial*

CONTENIDO

Prefacio	1
Introducción	3

PRIMERA PARTE LAS FUENTES

CAPÍTULO PRIMERO

EPISTEMOLOGÍA	17
I. Dialéctica materialista	17
1. Aplicación crítica de la dialéctica marxista	20
2. Dialéctica hegeliana	22
3. Notas sobre la dialéctica marxista, según Juan Garzón Bates	24
4. Marcuse contra el marxismo soviético	25
5. Dialéctica materialista antisoviética	26
6. Economía y dialéctica	27
7. Cuestiones de método	29
8. La construcción de la praxis	30
9. Dialéctica de lo concreto	31
II. Hermenéutica crítica	32
1. Antecedentes	32
2. La mediación teoría-praxis de Habermas	35
3. Hermenéutica social	37
4. Hermenéutica gadameriana	38
5. Una crítica de Habermas a Marx o una aproximación entre hermenéutica y marxismo	40

6. Pragmatismo	42
7. La hermenéutica como consenso discursivo	43
8. Saber para comprender	45
9. Teoría consensual de la verdad	47
CAPÍTULO SEGUNDO	
FILOSOFÍA POLÍTICA EN ITALIA	49
I. El objeto de la filosofía política. Vicisitudes y opiniones	50
1. Teoría política y filosofía política	52
2. Política y gobierno	54
3. Rousseau y Marx	56
4. ¿Qué es la política?	57
II. La escuela italiana: antecedentes y precursores	58
1. Antecedentes	59
2. Antonio Labriola	64
3. Croce, Gramsci y Togliatti	66
4. Gramsci-Togliatti	67
5. Croce	69
III. Tendencias predominantes en la filosofía italiana	73
1. El marxismo italiano como filosofía política	74
2. Neoidealismo y marxismo italianos	79
3. El estado actual de la filosofía política en Italia	82
IV. Pensar la política.	85
1. Democracia a la italiana. Democracia versus mito	87
2. La soberanía.	88

SEGUNDA PARTE
EL ESTADO TRANSICIONAL

CAPÍTULO TERCERO	
ESTADO, SOBERANÍA, NACIÓN Y DEMOCRACIA	93
I. El Estado moderno y sus límites.	93

1. Surgimiento del término “Estado” y sus límites	94
2. Modernidad y modernización	96
3. La modernidad del Estado.	98
4. Iusnaturalismo y contractualismo	100
5. Maquiavelo.	102
6. Rousseau y el pacto social	103
7. Límites del Estado moderno y contemporáneo	105
II. El Estado nacional y sus reformas	106
1. Recapitulación	106
2. Formas del Estado nacional.	110
A. El fascismo.	110
B. Nazismo o nacionalsocialismo.	112
3. Reformas del Estado	113
4. Habermas y los nacionalismos.	118
5. Estado modesto y Estado mínimo	120
III. Democracia y soberanía.	124
1. Democracia	124
2. La soberanía y su transitoriedad	125
3. Soberanía y segmentariedad	127
4. Estado versus sociedad.	129
5. Sociedad y Estado transnacionales	131
6. Estado de derecho, soberanía popular y democracia	132
7. Representatividad.	133
IV. La democracia desde México.	136
1. Pensar la democracia	139
2. Nuestra democracia	140
3. Modernización, democracia y Estado	142
4. Nuestro nacionalismo.	143
CAPÍTULO CUARTO	
EL ESTADO TRANSICIONAL CONTEMPORÁNEO	145
I. El fenómeno del mundo globalizador	146

II. La nueva era en Europa	149
1. Europa occidental	149
2. Europa del Este	151
3. El proyecto de Constitución Comunitaria de la Unión Europea	154
4. Transicionalidad política	155
5. El Estado comunitario: una propuesta.	157
III. La Unión Europea, un poco de historia y varias opiniones europeas	159
Escenarios de transición propuestos para Europa, Asia y América	161
IV. Un mundo en transición visto por autores mexicanos	168
1. Integración en marcha	171
2. Globalidad y democracia	173
3. La transicionalidad.	174
V. Escenarios tendenciales	182
1. Cambios democráticos.	183
2. Capitalismo y epistemología	185
3. Las unidades transnacionales y la transnacionalidad.	187
4. Debatir la transicionalidad.	189
5. La idea de la transición a la democracia	191
6. El nuevo derecho de la Unión Europea. Antecedentes	193
7. La supranacionalidad.	194
8. Derecho comunitario	195
9. La globalización en México.	197
Conclusiones	203
Epílogo	217
Bibliografía	219
Acerca del autor	235

PREFACIO

Este libro fue concebido en 1989, en las calles de Iztapalapa, la zona oriente de lo que llamábamos el Distrito Federal de nuestra República mexicana. Fue producto de una reflexión simple al caminar luego de escuchar la noticia del “derrumbe” de la Unión Soviética y la caída del Muro de Berlín; el término de la Guerra Fría y el final del Estado soviético.

En uno de mis trabajos académicos previos al doctorado en filosofía,¹ había reflexionado sobre la crítica francesa al comunismo oficial de la URSS a través de Louis Althusser, un filósofo que proponía la ruptura epistemológica como condición para pensar las nuevas realidades históricas emergentes, tanto del este como del oeste. El debate político de los años ochenta del siglo pasado incluía un rechazo al marxismo soviético y un revisionismo estalinista con el complemento del trotskismo separatista. En el lenguaje de ese periodo de fin de siglo, un concepto campeaba entre los intelectuales europeos y latinoamericanos: el eurocomunismo, al cual se le consideraba la opción entre el capitalismo galopante y el socialismo verdadero; paradójicamente, tampoco cuajó el proyecto eurocomunista; en su lugar, Europa armó su economía sobre un proceso histórico de la segunda posguerra mundial: las comunidades europeas y su posterior transformación en Unión Europea.

¿Cómo fue, entonces, que construí el concepto de Estado transicional ante un mundo convulsionado? Los comunistas clásicos y fieles a la letra de las obras de C. Marx y F. Engels no cabían en la comprensión del efecto histórico de la supresión del Muro de Berlín y el término de la confrontación capitalismo versus socialismo real. ¿Por qué la teoría revolucionaria no iluminaba al proletariado universal y se levantaba en armas contra la burguesía? ¿Por qué el Estado soviético daba paso a un nuevo proceso de reacomodo histórico en la URSS y se abría la opción de elecciones para optar por la separación de las repúblicas soviéticas y, con ello, el resurgimiento de Rusia?

A su vez, el imperialismo estadounidense reconoció su ineficacia en la Guerra Fría y admitía que no habían sido las armas nucleares las que ha-

¹ Saucedo González, José Isidro, *La rectificación teórico-política de Louis Althusser (1960-1978)*, tesis de maestría en filosofía, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1991.

bían exterminado al socialismo en la Unión Soviética y a Europa del este, es decir, sus satélites que empezaban en la República Democrática Alemana y continuaban con Polonia, Rumania, Checoslovaquia y, en América, con Cuba.

La pregunta era: ¿continuaría el Estado capitalista convertido en Estado imperial o habría también concluido su ciclo? Tal vez Francis Fukuyama tendría razón en afirmar el fin de la historia, como G. W. F. Hegel a su vez se había atrevido a decir que con el Estado alemán de su tiempo había terminado la lucha de contrarios.

Por mi parte, sólo concebía el hecho de que se abría una etapa histórica nueva; un cambio de época que no tenía un fin anticipado, una transición como en España, pero universal, cuyo Estado político no sería capitalista ni socialista; sería transicional.

Esa reflexión la sistematicé con el auxilio de los doctores en filosofía Cesáreo Morales (tutor principal del sínodo), Adolfo Sánchez Vázquez (director de tesis de la maestría) y Luis Villoro (profesor de filosofía política en el doctorado).

Concluidas las versiones de al menos tres borradores, los tres filósofos citados aprobaron el texto para ser presentado en el examen doctoral; sólo faltaba la opinión de las doctoras Nora Rabotnikov, Paulette Dieterlen y Griselda Gutiérrez, así como la del doctor Marcos Kaplan, quien ya me había prologado un libro.²

Al cabo de varios meses me hicieron señalamientos puntuales y apliqué los cambios pertinentes. El doctor Kaplan me dio el visto bueno favorable; la doctora Dieterlen me devolvió el texto y pidió que cambiara de sinodal; sólo las doctoras Rabotnikov y Gutiérrez desaprobaron el trabajo.

Fue en 1999 cuando aspiraba al doctorado con este libro; quedó como testigo de una propuesta reflexiva. Ahora que han pasado casi dos décadas, considero que puede ser leído y enjuiciado por los lectores de diversas disciplinas de las humanidades y las ciencias sociales, con la finalidad de evaluar la pertinencia del concepto “Estado transicional” dentro del aparato conceptual que le dio origen, y así establecer su validez explicativa en los procesos interpretativos de la realidad histórica de finales del siglo XX y principios del nuevo.

² Saucedo González, José Isidro, *Posibilidades de un Estado comunitario hispanoamericano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999.

INTRODUCCIÓN

I. GENERALIDADES

Acostumbrado al lenguaje cotidiano, sin prestar oídos a la reflexión que se impone a veces por necesidad ante las sorpresas de la existencia, el pensamiento muchas veces actúa por inercia y reproduce el conocimiento común. Las ideas producidas así por el pensamiento dan cuenta de un estado de cosas normal, esperado, lógico y, digamos, natural. Si todo el mundo (léase, la gente, las personas) fuera impávido, no habría anormalidades, y la existencia sería, además de monótona, invivable; no sería propiamente humana. Afortunadamente, el pensamiento reflexivo convierte toda normalidad en duda, en inquietud epistemológica; la sorpresa se hace presente y se le reconoce como una actitud propia de la racionalidad humana. Decimos esto por la gran resistencia a formular nuevas racionalidades que exigen no sólo nuevos conceptos, sino también figuras explicativas que prescindan de las ya tradicionales ante las expectativas de nuevos órdenes político-civilizatorios en el mundo. La economía, esa gran maquinaria organizadora de las relaciones humanas, está creando, con ayuda de la voluntad política de los gobiernos nacionales, regiones comerciales que definirán relaciones humanas no anunciadas, las cuales se tendrán que construir con apoyos jurídicos¹ de conveniencia recíproca para las partes involucradas. Sin embargo, no todos quieren aceptar la idea de una nueva etapa en la historia de la humanidad, sobre todo quienes se encuentran desilusionados por el fracaso de un proyecto histórico que ha dado resultados ingratos para la conciencia humana.²

¹ Pablo González Casanova urgió a la reformulación del orden político, el orden financiero y, “sobre todo, el orden jurídico mundial” establecidos desde la posguerra. Esto lo hizo a partir de su conceptualización del desorden provocado por la desintegración e integración de Estados, que hacía necesaria la “apelación a procedimientos jurídicos para resolver problemas... del nuevo desorden mundial”. *Gaceta UNAM*, 18 de febrero de 1993.

² Baste recordar que es común al pensamiento filosófico lo *transitorio*, desde la Grecia clásica con Heráclito y su metáfora del agua que fluye en los cauces de los ríos, la cual nunca es la misma —o en tierras nahuas con Nezahualcóyotl y su figura de lo perecedero “aquí, en la tierra”—; incluso, Hegel y Marx comprenden el devenir del hombre como proceso dinámico, en movimiento permanente, produciendo historias según perspectivas de inter-

De ahí que haya sido difícil aceptar intelectualmente el hecho de que la sociedad mundial entró desde hace varios años en un periodo histórico caracterizado con el nombre de *transicional*.

¿Por qué proponer hoy día una reflexión filosófica sobre el Estado denominándolo transicional? La respuesta a esta pregunta se encuentra en los siguientes capítulos, mismos que pretenden justificar la investigación que nos propusimos hace algunos años.

Dicho periodo, que se inicia con la caída del Muro de Berlín,³ pertenece a esta historia nueva, imprevista e incierta, claro está, pero al mismo tiempo novedosa y prometedora de perspectivas por definir. No obstante, lo más significativo de esta nueva época son, sin duda, las pretensiones de configurar zonas o regiones de exclusividad económica bajo reglamentación jurídica con obligaciones comunes para los países participantes.

Entre ese pasado mínimamente enumerado y las pretensiones que aún no definen el futuro con claridad, pero que lo anuncian, existe lo que denominamos la *transicionalidad*.⁴

Cabe advertir que, sin embargo, en lugar de establecer desde ahora una situación futura con todos los rasgos imaginables, es mejor fijar las tenden-

pretación. De éstas, consignemos sólo dos de la múltiple y variada gama de filosofías de la historia. La primera es de Walter Benjamin, quien con la metáfora mítica del ángel de la historia con dos caras, una viendo hacia el pasado y la otra hacia el porvenir, nos obligaba a pensar los hechos humanos como un continuo hacer de doble sentido, cuyo presente es inaprensible (Benjamin, Walter, *Ensayos escogidos*, Buenos Aires, Sur, 1967, pp. 46 y 47). Por su parte, Mircea Eliade nos refiere la idea del ciclo vital en diversas culturas como portadoras de una filosofía del eterno retorno (Eliade, Mircea, *El mito del eterno retorno*, Buenos Aires, Emecé Editores, 1952, *passim*, en especial pp. 76 y ss., así como pp. 163 y ss.), la cual es semejante a la filosofía de la naturaleza, donde nada se crea ni se destruye, sino solamente se transforma.

³ Para algunos analistas, el derrumbe del socialismo real fue el “desgajamiento de los sueños humanos” iniciados en 1917 (Labastida, Horacio, *La Jornada*, 26 de junio de 1992), desgajamiento que sólo duró cuatro años: de 1987 a 1992. Para Edit Antal, el derrumbe sucedió entre 1989 y 1990, es decir, en sólo dos años. Independientemente de la diferencia temporal, el hecho es que la destrucción del comunismo como proyecto social abrió la expectativa de un tránsito hacia un nuevo sueño que en la ex-URSS se plantea en términos de “independencia total de los estados miembros, o acaso un marco legal que permitirá en el futuro seguir ejerciendo el centralismo autoritario” (Antal, Edit, *Crónica de una desintegración*, México, UNAM, 1994, pp. 11 y ss.). La desintegración política del este europeo, por un lado, y la integración comercial de occidente, por el otro, proponen una lectura de la historia en términos de incertidumbre del arribo a tierra firme —o despertar del sueño—, porque no existe todavía una propuesta de nuevo orden social sólido.

⁴ Entre otros funcionarios, Fernando Solana Morales, secretario de Relaciones Exteriores de México a la fecha de redacción de las primeras versiones de este ensayo, aseveraba también la idea de un mundo en transición debido a la velocidad de los cambios. *Cfr.* “Las universidades, el mejor vínculo de acercamiento entre países”, *Gaceta UNAM*, 3 de diciembre de 1992.

cias de algunos aspectos propios de la sociedad actual. El aspecto sociopolítico interesante para nosotros desde la perspectiva filosófica es el Estado, al cual lo concebimos en un proceso “tendencial” a partir del escenario presente y de otro previsible en el corto tiempo. La tendencia en la que se encuentra es la de constituirse en un Estado “universalizante”, en virtud de que en el ámbito político internacional se ha estado proponiendo una entidad de poder con amplitud suficiente para que resuelva problemas de alcance universal; esta tendencia se encuentra precedida por una de carácter regional, o, mejor dicho, al Estado universalizante le precede un Estado regional según las configuraciones de interés económico en los diferentes continentes. Asimismo, dicha tendencia, creemos, será la que se irá proponiendo como alternativa a la del Estado nacional en cuanto instrumento del orden político adecuado para una época, pero que en la actualidad tiende a ser superado.

Al respecto, conviene asentar lo dicho por Timothy Roth, analista norteamericano que ha seguido de cerca los procesos de integración comercial tanto en Europa como en Norteamérica. Roth afirma que si bien el Tratado de Libre Comercio de América del Norte prevé una reducción de las limitaciones del flujo comercial y capital, la armonización va mucho más allá de este marco convencional del libre comercio. El federalismo europeo (en contrapartida) ha terminado por asociarse irremediamente con la disolución de la soberanía nacional.⁵

Antes de proseguir conviene considerar la posibilidad de abordar el asunto cuestionando la viabilidad de la investigación sobre dicho tópico. En otras palabras, ¿es pertinente discurrir sobre lo que hoy presentamos como proceso tendencial universalizante del Estado? ¿Es que acaso hay modificaciones de magnitud significativa para denominar al Estado actual en términos transicionales? ¿No es mejor, quizá, seguir pensando en los Estados liberal social,⁶ de bienestar, democrático de derecho, burocrático, obrero

⁵ Cfr. “La armonización social amenaza el futuro”, en el suplemento *World Media*, de *La Jornada*, 18 de marzo de 1993. Asimismo, a principios de 1993 en una revista universitaria (*Dialéctica*) aparece un trabajo sobre un tipo de Estado que permea nuestras sociedades en proceso de integración; se trata del artículo “Capitalismo versus capitalismo”, de Sol Arguedas. Sin embargo, esta autora no llega a concluir en su propósito de caracterizar el nuevo Estado posterior al tipo tradicional del Estado-nación; a nuestro parecer, sólo faltó decir que se estaba tratando de un Estado transnacional (*Dialéctica*, México, año 16, núms. 23-24, 1992-1993, pp. 26-32).

⁶ El Estado liberal se apoyaba ideológicamente en la unidimensionalidad del conflicto jurídico entre lo público y lo privado, haciendo que en su enfoque prevaleciera la preferencia de los derechos individuales sobre los colectivos.

degenerado,⁷ o inclusive pensar aún en el Estado capitalista en oposición al Estado socialista?

Es aceptable, a pesar de la radicalidad de las preguntas, ser flexibles y pensar que algunos de esos tipos de Estado (por ejemplo, el Estado democrático de derecho) son efectos de políticas nacionales que justifican directrices de control gubernativo hacia lo político o lo económico.⁸

Sin embargo, consideramos necesario no sólo reflexionar sobre el Estado actual en nuestro país, sino también ampliar el horizonte del esquema conceptual y sus interrelaciones a partir de los nuevos acomodos económicos en el mundo y los compromisos a que se obligan los llamados Estados nacionales, con el consecuente efecto de disminución de la capacidad de decisión nacional, o sea, de la soberanía.

¿Cuál es, en consecuencia, nuestro punto de partida desde la filosofía a fin de empezar a repensar el Estado?

II. ANTECEDENTES

Como antecedente de esta investigación, es conveniente recordar la invitación hecha en 1991⁹ por el doctor Pablo González Casanova para reflexionar la realidad emergente y circundante a partir de paradigmas diferentes a los que se nos imponían por tradición o por exigencia académica. Él anunciaba la presencia de nuevos paradigmas para el conocimiento de lo social, fragmentando a éste en “unidades epistémicas”.¹⁰

⁷ El Estado obrero se apoyaba ideológicamente en la unidimensionalidad del conflicto social entre burgueses y proletarios, haciendo predominar su enfoque clasista en contra de la clase opuesta: la burguesía. Este enfoque, pese al matiz historicista de la desaparición del Estado como órgano represor, suprimía otros conflictos sociales al hacer determinante sólo el que dependía de las relaciones de producción económicas.

⁸ En el caso de nuestro país, el programa “Solidaridad”, implementado por el régimen del presidente Carlos Salinas de Gortari en su sexenio (1988-1994), desarrolló lineamientos sistémicos (propuesta de partido político —clientelismo— en respuesta a demandas sociales de vivienda y servicios urbanos, etcétera) para dar validez al carácter del Estado dentro de las fronteras nacionales, presentándolo como benefactor de las clases desprotegidas.

⁹ En la década de los setenta, algunos autores que escribían sobre el Estado insistían en pensar las relaciones sociales considerando términos nuevos. Por ejemplo, Manuel García-Pelayo, profesor español visitante en México, apreciaba la decadencia de una teoría del Estado vigente en esa época e invitaba a “construir una teoría del Estado a la altura de nuestro tiempo tanto en sus contenidos como en sus métodos”. García-Pelayo, Manuel, *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Madrid, Alianza Universidad, 1991, p. 25.

¹⁰ Revista *Universidad de México*, México, núm. 491, diciembre de 1991, pp. 23-25.

Una de dichas unidades epistémicas la refirió al conocimiento del Estado, concibiéndolo como producto de paradigmas emergentes, de tal forma que algunas decisiones hechas por funcionarios estatales se tomaban considerando la necesidad de “respetar algunas mediaciones... autonomías y oposiciones”,¹¹ cuya finalidad era la preservación del sistema social, en donde cabían todo tipo de posibilidades cognoscitivas, pero que, por ejemplo, con respecto al Estado, éste ya no podía erigirse como entidad suprema y dominante, sino que dicho ente, para que subsistiera como factor de regulación social, tenía que aceptar la participación colectiva de organismos civiles con o sin fuerza económica.

En ese entonces, González Casanova propuso estudiar “las alternativas de un modelo global de desarrollo económico y social de las naciones... en el que el poder de la mayoría de la sociedad civil —y su Estado— [regulara] al mercado”.¹² Sin embargo, su propuesta supone un recambio simple entre los factores constitutivos del ejercicio y recepción del poder; es decir, el Estado deja de ser dirigente para pasar a ser dirigido y, a su vez, la sociedad deja de ser dirigida para pasar a ser dirigente. Este intercambio de posiciones es semejante al propuesto por Marx —apoyado en Hegel— con relación al sistema económico capitalista: los explotados, mediante una revolución, dominarían a sus explotadores con la finalidad de que nadie fuera explotado. Este proceso lógico o dialéctico no ha podido concretarse hasta hoy, así como tampoco el que anunciaba la desaparición del Estado.

Dicha propuesta de recambio descansa en el supuesto racional que distingue a la sociedad civil y al Estado en dos esferas independientes, pero la permanente interdependencia ha provocado una relación tan fuerte y prolongada que ahora es imposible tanto separarlas como hacer de ellas cualidades lógicas que se desarrollen por sí mismas. Más aún, se ha llegado a establecer un desarrollo recíproco e intercualitativo, a saber: históricamente, el Estado se ha socializado, y la sociedad se ha estatizado; esto se afirma con relación a los procesos democratizantes de las sociedades del occidente europeo,¹³ en donde una gran mayoría social sin clasificación productiva participa en la toma de decisiones de Estado (mediante referéndum, como en el caso del Tratado de Maastricht en 1992).

En consecuencia, creemos que es pertinente comprender uno de los pasos del proceso mediante el cual las formas organizativas de una sociedad “transitan” hacia formas nuevas que en un primer momento aparecen

¹¹ *Idem.*

¹² *Idem.*

¹³ García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, pp. 21 y ss.

inexplicadas, bien sea por su transformación imprevista, bien sea por su construcción previa. Ese paso transicional tiene que ser explicado desde el punto de vista epistemológico mediante categorías filosóficas paradigmáticas relativas en tiempo y espacio. Por ejemplo, cuando pensamos en el Estado absolutista, lo hacemos con referencia a un acontecimiento histórico presente en diversas latitudes en donde la figura de la monarquía, acompañada de la nobleza y sus súbditos, poseían el poder político. A este tipo de Estado le podemos oponer el liberal burgués, caracterizado por el dominio del poder en manos de una clase social poseedora del capital frente a una masa de trabajadores a su servicio; este Estado, a su vez, es enfrentado a uno de carácter social ampliado¹⁴ que corresponde a intereses menos sectoriales y más sociales, pero el hecho como tal no se detiene, y dicho Estado social democrático está siendo atravesado por un movimiento humano de corte político-ético, que es ya insuficiente en cada nación para satisfacer las exigencias sociales amplias y tiende a universalizarse.

Se trata, entonces, de asumir que las ideas sobre el Estado sean ahora revisadas empezando por los términos empleados para referirse al mismo y, además, revisando la articulación que los hacía válidos, de tal manera que se puedan establecer las condiciones de aceptación social en esta fase de la historia. Así, estaríamos en posibilidad de acercarnos a un conjunto de discursos verdaderos relativizados tanto por los paradigmas tradicionales vigentes en una época como por las condiciones históricas soportadas en voluntades políticas relacionadas con el ejercicio del poder. En este enfoque metodológico asumimos, por lo tanto, un compromiso de tipo ético, por cuanto admitimos la responsabilidad de compartir los efectos que resulten de la noción de Estado transicional. De esto podría resultar, por ejemplo, que el mejor orden social posible fijado por legislación alguna, además de inalcanzable fácticamente, perdería su cualidad valorativa al estar fuera de toda calificación posible dada su inoperancia; en consecuencia, lo mejor, al no existir, es imposible pedirlo y, por lo tanto, es preferible tolerar lo posible.¹⁵

III. APOYO TEÓRICO

La metodología empleada cuenta, asimismo, con una orientación teórica triple. La primera en importancia sería valorar la conceptualización del aparato teórico aportado por diversos italianos, como Giuseppe Duso, Michelangelo

¹⁴ *Ibidem*, p. 18.

¹⁵ Konvitz, Milton R., “Derecho y moral en las escrituras hebreas, en Platón y en Aristóteles”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, núm. 19, 1974, p. 78.

Bovero, Norberto Bobbio, Biagio de Giovanni y Roberto Esposito. La segunda sería para establecer algunos efectos discursivos entre intelectuales de México, como Arnaldo Córdova, Carlos Pereyra, Ugo Pipitone, Horacio Labastida, Alejandro Dabat, René Villarreal, entre otros. La tercera, y casi paralela a la primera, estaría orientada a evaluar la forma de conceptualizar al Estado.

En el primer caso, por ejemplo, algunos pensadores italianos han criticado a teóricos como Niklas Luhmann, quien —al igual que Weber— separa a la política del pensamiento científico.¹⁶ Para Luhmann, la realidad es el criterio de verdad, pero ¿cuál realidad? ¿Cómo es que Luhmann puede pensar y expresar una realidad ajena a la política desde el lugar interesado en el que se encuentra? ¿Por qué en su categorización de la ausencia de predominio político y moral en la sociedad, el concepto de lo real aparece en el extremo sin que exista una mediación explicativa del “hecho” que él piensa y expresa?

En contrapartida a lo que Luhmann piensa, hemos aceptado temporalmente lo que Biagio de Giovanni apunta como respuestas. La primera es la que se refiere a la identidad del Estado con la política: “la identificación —dice De Giovanni— con el Estado es garantía de previsión y de proyecto”.¹⁷

En otros términos, si la política y el Estado quedaban —con Luhmann— referidos en su formalidad constitucional en cuanto preceptos que eran constituidos desde un conjunto finito y temporal de sujetos públicos que actuaban en representación de intereses (privados) generales, con De Giovanni la política se entiende como perteneciente a la capacidad de esta generalidad: a “la sociedad en movimiento”, la cual se apropiaría de la posibilidad de hacer la política antes confinada a los profesionales (élites) que se ostentaron con la capacidad de realizarla.

Pensemos en el ejemplo chiapaneco. Los acontecimientos de enero de 1984 en nuestro país confirmarían la idea anterior, aun cuando habría que relativizarla en cuanto a los agentes promotores de la nueva historia: las etnias, que emergen “de pronto”, como las que inauguran el posmodernismo revolucionario del nuevo siglo (Carlos Fuentes), o bien cierran el tradicionalismo guerrillero del fin de siglo (Heberto Padilla, cubano); opiniones literarias ambas difícilmente categóricas para caracterizar con certeza el

¹⁶ Luhmann, Niklas, *Illuminismo sociológico*, Milán, 1983. Citado por Giovanni, Biagio de, “¿Qué significa hoy pensar la política?”, en Rivero, Martha (comp.), *Pensar la política*, México, UNAM, 1990, pp. 34 y ss.

¹⁷ Habría que asentar su deuda con B. A. Schiera, a quien cita al pie de la página en su trabajo “Tra costituzione e storia costituzionale”. Giovanni, Biagio de, “¿Qué significa...”, *op. cit.*, p. 35.

hecho. Sin embargo, por lo menos habría en este momento dos elementos objetivos que permitirían vislumbrar anomalías en cuanto a un proceso tradicional de los mecanismos de actuación del Estado contemporáneo. El primero es la publicación del reglamento para la inversión extranjera,¹⁸ y el segundo es la citada irrupción de los indígenas armados en Chiapas.

De aparente inconexión uno y otro, sin embargo, ambos se unifican a través de la política estatal dada a cada aspecto. En el caso de la Ley de Inversión Extranjera, ésta se modificó para hacerla acorde con lo negociado en el TLC (capítulo XI);¹⁹ en cuanto a la emergencia armada en el sureste mexicano, es la respuesta social de habitantes nacionales que ven una vez más —y quizá de manera definitiva— perjudicados sus medios de subsistencia al entrar en vigor el TLC. Entre ambos hechos, la lógica del Estado tradicional funciona de manera diferente, pero siempre con relación a un factor común: la integración de un mercado comercial en una región geográfica. Los actores de la zona, de muy diversos intereses, se vinculan con una realidad futura establecida desde el acuerdo comercial, y esto es lo que obliga a “pensar” que cualquier política tradicional, con mecanismos ya probados como de beneficio unilateral, resulta inoperante cuando existen en la misma zona otros sectores sociales cuyos intereses son agredidos y que aceptan el hecho, pero también responden con la forma en que pueden hacerse presentes en la historia.

Quizá la transicionalidad en la que hoy se encuentra el Estado capitalista debe considerar como elementos existentes y definitorios de realidades futuras a quienes en cierto momento permanecieron —o permanecerán— callados, aunque después su expresión violenta nos conmueva por no tomarlos en cuenta a “tiempo”.

Con respecto al segundo caso, el de algunos intelectuales mexicanos que han pensado y piensan la política como parte de su ejercicio profesional, hemos hecho por el momento los siguientes planteamientos, que a continuación enunciamos.

El Estado se pensaría como un concepto transitorio en la realidad, pero absoluto en la formalidad constitucional. Sin embargo, habría que interrogar si es posible aprehender conceptualmente un movimiento relativo en su temporalidad y apresarlo en formalismos de carácter legislativo. Por nuestra parte, asumimos que es necesaria la legalidad de la representación/delegación del poder social en un gobierno mientras éste conserve la representatividad legítima.

¹⁸ *Diario Oficial de la Federación* del 27 de diciembre de 1993.

¹⁹ Varios autores, *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicas*, México, UNAM, 1993, t. II, pp. 55 y ss.

Con respecto a la tercera orientación, o sea, la propuesta de caracterización del tipo de Estado que está produciéndose en el ámbito universal, y que le denominamos “globalizador”,²⁰ hemos de decir que no debemos tomarlo como una realidad, sino como el final relativo de una tendencia o de un proceso tendencial²¹ (en cuyo proceso intermedio se encuentra la presencia de los Estados regionales), cuyas características son, entre otras, y en primer lugar, el reacomodo de la economía mundial que sigue la lógica competitiva del capitalismo, y, en segundo lugar, el liderazgo norteamericano. Estos rasgos distintivos podrían tomar carta de naturalización por la vía de los hechos y, posteriormente, por la del derecho (este último acontecimiento es algo no deseable todavía).

Entre los efectos más peligrosos derivados de los actos de poder por parte del gobierno norteamericano, en cuanto líder del Estado globalizador, está la supresión de las soberanías nacionales con aquellos países con quien se relaciona mediante acuerdos comerciales, financieros, jurídicos, educativos, etcétera.

Estamos a tiempo de admitir que las nuevas relaciones internacionales mediadas por lo económico, lo comercial, lo cultural, lo deportivo, lo ecoló-

²⁰ Juristas dedicados al derecho internacional han justificado el uso de la fuerza militar coercitiva de la ONU como recurso legítimo que obligue al cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad por parte de las naciones miembros, para de esa manera mostrar las definiciones de dicha organización como gobierno mundial. Al respecto, en la militarización de la ONU se ha cargado el liderazgo decisional a un solo país, cuando de lo que se trata es de participar equilibradamente en las decisiones.

²¹ En apoyo de esta propuesta interpretativa de la realidad histórica como proceso tendencial, se encuentra el orden jurídico procesal de diversos países de América Latina, quienes desde 1988 propusieron llevar a cabo un modelo de código procesal civil al que denominaron “Código Tipo”, cuyo propósito fuera “contribuir al mejor trabajo de reformas del Servicio de Justicia que prácticamente hoy proyectan todos los países del área” (América Latina), según estableciera Enrique Véscovi en la sesión inaugural del congreso internacional celebrado en Roma del 26 al 28 de septiembre de 1988. Este mismo jurista hizo alusión al trabajo realizado por legisladores europeos allí reunidos, quienes no proyectaban un código modelo para sus países, sino que incluso era ya un “proyecto de Código Procesal Uniforme para la Comunidad Europea”, o sea, un texto que pretendía regir efectivamente a los Estados miembros de la Unión Europea. En otras palabras: se trata de ir a la par de los acontecimientos históricos de la nueva sociedad en los aspectos que definan las nuevas formas de organización civil, de ahí que las legislaciones comunes de los países integrados por vínculos económicos o políticos serán resultado de este proceso tendencial de integración regional. Cfr. Véscovi, Enrique, *Un “Codice Tipo” di procedura civile per l’America Latina, Atti del Congresso Internazionale*, Padua, CEDAM, 1990, pp. 4 y 5. En este sentido, véase también el apéndice II, que contiene el texto del anteproyecto del Código Procesal Civil Modelo para Iberoamérica, con 393 artículos, que informan de las normas a seguir en procedimientos del orden civil y que son susceptibles de ser adoptados por los países que así lo deseen (Véscovi, Enrique, *op. cit.*, pp. 516-609).

gico, etcétera, imponen nuevas estructuras de poder mundial que podemos construir considerando las ventajas de la convivencia democrática (vía tolerancia, consenso y disenso) y suprimiendo las de la fuerza militar prepotente de una sola nación por más poderío que represente su arsenal. Es preferible vivir con el propósito de obtener consensos razonados que morir por la sinrazón del imperio unipolar.

Gran parte de Europa ha cambiado su estructura comercial y económica mediante acuerdos,²² tratados o convenios, mismos que han hecho de la vieja Europa —constituida por países excluyentes— una nueva Europa compuesta por naciones comunes. El hecho de llamarles “naciones comunes” no es gratuito ni subjetivo, porque el trato que se dan entre sí los europeos es, en principio, bajo el concepto comunitario, o sea, de nación parte.²³

Si el Estado futuro del mundo es el que emerja de un acuerdo democrático de las naciones que lo componen, sería bienvenido, aun cuando la racionalidad actual no admita un Estado mundial cuyas fronteras sólo sean las planetarias; pero si el Estado mundial se gesta desde posiciones y ejercicios de poder transitorios unipolares, entonces la humanidad pagaría el precio de un acto generalizado de cerrazón racional, y la historia quizá sí termine con la supresión de lo humanamente posible.

Por otro lado, si hasta aquí hemos sido pesimistas en las consecuencias probables, es porque hemos sido testigos de la ceguera racional de esos actos de poder por parte de Estados leviatanizados. Imaginemos que en lugar de los Estados Unidos hubiera sido la URSS quien se erigiera como nación suprema del planeta capaz de violentar soberanías nacionales; imaginemos que los Estados Unidos se hubieran desmembrado y que estuvieran construyendo una forma nueva de gobierno. Lo cierto es que es imposible suponerlo, porque la realidad es otra. Pero esta realidad —la actual— fue posible, pues ya no existe la URSS como socialismo real que representaba una causa justa para el bienestar de los productores del capital; en efecto, el derrumbe del socialismo significó la cancelación de un proyecto de justicia social tanto entre los individuos como entre las naciones, lo cual no implica la cancela-

²² Comisión Europea, “L’ordinamento giuridico dell’Unione Europea”, *L’ABC del diritto delle’Unione Europea*, Bruselas, diciembre de 2016, disponible en: <https://op.europa.eu/webpub/com/abc-of-eu-law/it/#chap6>.

²³ Se sugiere la lectura de un trabajo breve pero enriquecedor de nuevos conceptos sociales, políticos y económicos, en donde sus autores (Rosa María Piñón Antillón, Carlos Rozo, Stéphan Sberro y José Ignacio Martínez Cortés) analizan el proceso integrador de las doce naciones componentes de la actual Unión Europea y que pueden llegar a ser 26, hecho que configuraría a un nuevo Estado político comunitario denominado Estados Unidos de Europa: Piñón Antillón, Rosa María (comp.), *De la comunidad a la Unión Europea (del Acta Única a Maastricht)*, México, UNAM, 1994.

ción de todo proyecto posible de justicia social. La democracia como forma política de convivencia humana tiende a fortalecerse a nivel planetario. Las características o las modalidades que adquiera la democracia en diversas organizaciones humanas y latitudes geográficas serán diferentes ciertamente unas de otras, pero lo importante y significativo de toda democracia será que el concepto que se tenga de ella sea lo suficientemente consensual y amplio como para que ofrezca condiciones políticas reales de convivencia social entre los miembros de la sociedad que la reclamen suya.

Por otra parte, así como durante la Ilustración se propuso una organización social ordenada a partir del desorden (natural o ficticio), hoy es posible admitir que tendemos hacia una sociedad mundializada sin gobierno, y que ante ello se hace necesario establecer los criterios de convivencia que sean marco de la estructura del Estado mundial en proceso de constitución.

Impedir que los Estados Unidos se conviertan en una Roma de fin de siglo (o pensar que ya lo es) equivaldría a cometer un error de pensamiento, pues significaría asumir la idea del Estado imperial, en donde se requiere del vasallaje y de la servidumbre, cuando en los hechos actuales las características de la economía global no imponen uno ni otro, sino más bien prevalece la interdependencia a partir del orden productivo. No se trata, entonces, de pensar como en tiempos imperiales, sino de razonar en tiempos de orden global. La regionalización económica es un punto de desorden aún por definir; pero lo que tiende a estabilizarse es el orden económico mundial bajo las características del capitalismo triunfante. Ello va aparejado a un tipo de racionalidad que es más de competencia que de convivencia.

Si se actúa bajo una imagen del orden mundial similar al de épocas pasadas, que por sus crisis parecieran pensarse igual (medieval, Renacimiento, Modernidad), se estaría en condiciones de subordinación mental con respecto a quien piensa el orden mundial contemporáneo bajo paradigmas de comprensión acertados con relación a los nuevos hechos. El *quid* de la actuación correcta radica en tener la capacidad necesaria para ordenar mentalmente el desorden real y tratar de darle una tendencia favorable a intereses de justicia social sin supresión de libertades particulares.

Si las naciones, sean fuertes o débiles, actúan de común acuerdo, entonces puede suceder que se construya un Estado mundial democrático, racional y justo.

PRIMERA PARTE

LAS FUENTES

CAPÍTULO PRIMERO

EPISTEMOLOGÍA

I. DIALÉCTICA MATERIALISTA

En la parte introductoria dijimos que era necesario reflexionar acerca de los términos con los cuales pensamos la realidad política del Estado, considerado éste una unidad epistémica.¹ Para llevar a cabo este procedimiento filosófico, nos proponemos considerar al menos dos corrientes filosóficas contemporáneas que aluden a una forma de crítica conceptual sobre los paradigmas explicativos en la teoría política, con el fin de elegir aquella que proporcione mejores herramientas reflexivas. Las filosofías elegidas son la dialéctica materialista y la hermenéutica crítica.

De la hermenéutica crítica recuperaremos los discursos gadameriano y frankfurtiano, en autores como Habermas y Apel, principalmente. En cuanto a la dialéctica materialista, conviene entenderla en el sentido amplio como un método de análisis que permite concebir el objeto (concreto o abstracto) en movimiento constante, pero que al mismo tiempo son sometidos a una situación y a un conjunto de usuarios que los emplean con fines determinados. Los autores que se van a considerar son Marx, Kosík, Marcuse y Althusser, entre otros.

Empezaremos con Carlos Marx, ya que se trata del fundador de la dialéctica materialista, en oposición a G. W. F. Hegel. Marx, en la *Crítica a la filosofía del Estado de Hegel*, invierte los términos hegelianos que exponen lo real. La idea la pone como realidad, y la realidad la pone como idea.

¹ Por “unidad epistémica” entendemos el o los términos que de manera autónoma o en conjunto refieren con fines explicativos a las creaciones del sujeto social en diversos órdenes del conocimiento. Las categorías “mercancía”, “dinero”, “plusvalía” y “capital” son unidades epistémicas, porque se refieren a realidades sociales en el campo económico; por su parte, el Estado, el poder, la democracia, los partidos y la soberanía también son unidades epistémicas, ya que aluden a formas de organización política de sociedades civiles. Así, ambos conjuntos son parte de discursos que pretenden explicar el funcionamiento de sus diversos órdenes racionales.

No son los hombres los que determinan las circunstancias, sino las circunstancias son las que determinan a los hombres. Los extremos cambian de posición.

Quizá, estos razonamientos fueron los que permitieron calificar al marxismo de simplificador del proceso hegeliano al metaforizar la economía con el edificio: la base (realidad) y la superestructura (la conciencia). Con el tiempo, Engels relativizó esta idea con ayuda de la frase “última instancia”. Sin embargo, la fuerza necesaria para castigar al idealismo de Hegel era la inversión de su método llamado dialéctica, en donde los atributos del hombre pasaban a ser su capataz.

Así, el Estado, producto social, se impuso a su creador. Por lo tanto, este movimiento enajenante debe ser resuelto no dialécticamente en el sentido radical de la inversión, sino de manera reflexiva y consciente. El Estado se ha hecho dominante porque se ha dejado que crezca y viva por su cuenta, como lo explicó Hegel al hablar del espíritu absoluto. Para modificar la relación entre la sociedad y su creación es necesario comprender que la autonomía de las fuerzas parciales del Estado son sólo partes funcionales de regulación humana: pueden y deben modificarse según métodos aceptados por los individuos, recurriendo a sus tradiciones, sus inventivas, sus transacciones, etcétera. Uno de estos recursos hoy en día puede ser la democracia.

Si la forma política de la Ilustración francesa para dividir el poder social revestido (¿invertido?) en el Estado es la división de las tres instancias conocidas desde los siglos XVIII-XIX, y funcionó por varios siglos, lógico es de esperar que los hombres acepten ya la disfuncionalidad de esta figura tripartita y la modifiquen en bien de la convivencia social.

Asimismo, el Poder Electoral, como parte activa del Estado, puede representar la salida histórica de la crisis de representatividad social que la historia reciente ha puesto de manifiesto.

Por otra parte, en cuanto a la relación Marx-Hegel, coincidimos con Adolfo Sánchez Vázquez,² al indicar que la *Crítica a la filosofía del Estado (o del derecho) de Hegel* fue hecha por Marx como inicio de un cambio cualitativo de carácter epistemológico para buscar, no en la cabeza de los hombres las razones que explicaran la sociedad capitalista, sino en el seno de la realidad capitalista lo que pasaba por la cabeza de los hombres. Ése es el mérito de Marx: ubicarse teóricamente en un punto de vista materialista (antiidealista) para empezar a explicar la historia y sus cambios. La dialéctica marxista es diferente de la de Hegel, puesto que es materialista.

² Sánchez Vázquez, Adolfo, “Prólogo”, en Marx, Carlos, *Crítica a la filosofía del Estado de Hegel*, México, Grijalbo, 1968.

Igualmente, tiempo atrás, en “una primera interpretación de la dialéctica” de Marx,³ asegurábamos que ésta abarcaba no sólo el aspecto teórico de análisis y reflexión de una realidad que se constituye como una totalidad, con su estructura contradictoria y compleja, sino que abarcaba también aspectos de origen o naturaleza de la teoría que explica esa realidad, es decir, el lugar y el modo en que opera dentro de una formación teórica específica.

Marx y Engels se desprendieron del aparato teórico hegeliano desde que redactaron *La ideología alemana* (1845), pero recuperaron el concepto clave del hegelianismo: la dialéctica, “que es un importante operativo conceptual para la explicación sobre la historia”.⁴

La dialéctica fue conceptualizada por nosotros en aquellos años como “La teoría que muestra la secuencia contradictoria de hechos en los que subyacen condiciones materiales de existencia, no puede hacerse [la explicación de la historia] sin apoyarse en las irregularidades, extrañezas y paradojas de los cambios sociales, económicos y políticos inesperados”.⁵

El marxismo comprendía dos *corpus* teóricos de gran valor epistemológico en las ciencias sociales: la dialéctica materialista y el materialismo histórico. No obstante, la relación de Marx con Hegel sólo se dio a través de Feuerbach, quien no avanzó en su crítica al método especulativo e idealista al reducir su análisis al conocimiento y, en lo social, proponer una teoría antropológica de la historia al sustituir la religión mitológica por la religión del hombre.⁶ En efecto, Marx mismo había dicho que él no había hecho otra cosa que poner de pie lo que Hegel había hecho andar de cabeza.⁷

En ese mismo trabajo académico planteaba una lectura de la dialéctica materialista siguiendo el razonamiento althusseriano. Allí hacía ver que, para Althusser, la inversión de la dialéctica hegeliana no era mecánica: “No se trata de una inversión general del idealismo en materialismo... sino una inversión... que equivale a decir «separa el núcleo racional de la envoltura irracional»”.⁸

Asimismo, aclaraba que Marx había invertido la dialéctica de Hegel en su versión feuerbachiana al desantropologizar la realidad, puesto que, para Feuerbach, no era el espíritu o la idea los que producían al hombre, sino que era el hombre el que producía la idea.

³ Saucedo González, José Isidro, *La rectificación teórico-política de Louis Althusser (1960-1978)*, tesis de Maestría en Filosofía, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1992.

⁴ *Ibidem*, p. 23.

⁵ *Idem*.

⁶ *Ibidem*, p. 26.

⁷ *Idem*.

⁸ *Ibidem*, p. 97.

1. *Aplicación crítica de la dialéctica marxista*

En el estudio introductorio a la *Introducción general a la economía política de 1857*, de Marx,⁹ a cargo de Hans-Jürgen Krahl, se ve “aplicado” el método de análisis hecho por Marx sobre la economía capitalista. La dialéctica hegeliana, invertida, cobra cuerpo en *El capital* al despojar de su “cubierta” idealista el “núcleo racional” expuesto por el filósofo revolucionario.

Para empezar, Krahl dice que Marx demostró que en la sociedad capitalista existe una determinada conexión entre abstracción y realidad. Hegel estaba en lo correcto cuando afirmaba que lo concreto sólo podía —y puede— reproducirse en el pensamiento. La crítica de Marx a Hegel establece que, de ser así, entonces lo concreto puro debería generar la materia por sí solo, aspecto extremo y grosero del idealismo.

De lo que se trata, sin embargo, es de comprender que las categorías de la economía “son formas de existir, determinaciones de existencia de la sociedad burguesa”.¹⁰ Por ejemplo, “El trabajo se convierte en categoría real, porque en el sistema industrial todas las formas de trabajo se funden en una única totalidad”.¹¹ No obstante, hay que admitir que las “relaciones sociales están predeterminadas conceptualmente”, de manera que Marx es, a su vez, criticado por el pensador alemán, pues “sobre la base de su propia crítica al idealismo, no ha sido suficientemente coherente en deducir que el valor [otra categoría económica] es una ficción existente. Una ficción que, como falsa conciencia, tiene un poder real sobre los hombres”.¹²

En palabras de Marx, existe, por un lado, el valor y, por otro, el valor de cambio. Esta diferencia es fundamental, porque el valor de cambio es la forma como se presenta el valor en la sociedad capitalista; este aspecto se deriva hacia la totalidad social, afirmando que “El capital es la existente

⁹ Marx, Karl, *Introducción general a la economía política de 1857*, Buenos Aires, Pasado y Presente, 1978.

¹⁰ *Ibidem*, p. 16.

¹¹ *Ibidem*, pp. 19 y 20.

¹² *Idem*. Aquí una digresión: también Hans Kelsen afirmaría ciertas “ventajas” de la construcción ficticia, de lo cual se puede colegir un acercamiento epistemológico de Kelsen a Marx. Véase Kelsen, Hans, “Reflexiones en torno a la teoría de las clasificaciones jurídicas, con especial énfasis en la filosofía del «como si» de Vaihinger”, *Crítica Jurídica*, núm. 18, junio de 2001, p. 2. Citado por Soriano Dávila, Sonia Amalia, “La norma fundante como ficción jurídica y su relación con la construcción social de la realidad”, *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, México, vol. 3, núm. 5, julio-diciembre de 2007, p. 260.

fenomenología del espíritu... el capital es una apariencia, porque no tiene una real estructura de cosa: y sin embargo domina a los hombres”.¹³

En conclusión, la única aportación de Marx a la dialéctica hegeliana es —según Krahl— la siguiente: Marx, en el terreno de la filosofía hegeliana, “se limita a una crítica sistemática de la premisa idealista por la cual los hombres son *hombres de la conciencia* y la conciencia no es una *conciencia de los hombres*... El capital general es la esencia del ser hegeliano”.¹⁴

Para Hegel, “el movimiento del concepto es la historia”, y transforma así la historia concreta en lógica: el capital se presenta como eterna necesidad natural.¹⁵

Pese a todo, Hegel y Marx aportaron una visión integradora del ser real, una racionalidad interpretativa de la realidad histórica. El primero estableció que este mundo estaba estructurado según categorías; Marx determinó, a su vez, que las categorías no deben dominarnos, para lo cual es necesario crear relaciones sociales que modifiquen “la estructura misma de la abstracción del pensamiento”.

A nuestro juicio, existe un obstáculo epistemológico provocado por Marx en uno de sus escritos económicos. Él afirmaba que “Ninguna formación social desaparece antes de que se desarrollen todas las fuerzas productivas que caben dentro de ella, y jamás aparecen nuevas y más altas relaciones de producción antes que las condiciones materiales para su existencia hayan madurado en el seno de la propia sociedad antigua”.¹⁶ El socialismo era la forma superior de relaciones sociales, pero hasta ahora éste no se ha podido constituir como formación social nueva. De ahí que se está a la espera permanente de que el capitalismo madure de una vez y para siempre con el fin de construir las categorías que expliquen la nueva realidad. Lo que se trata es de comprender que, en su quehacer cotidiano, el filósofo alemán creó las limitaciones conceptuales que obstaculizaban la comprensión de realidades nuevas que iban transfigurando todo el aparato conceptual de categorías que explicaban un tipo de capitalismo en permanente renovación sin “madurar” en forma definitiva. Así que más valía ir pensando tanto en las estructuras categoriales relativas del marxismo como en la realidad relativa en continua transformación.

¹³ Marx, Karl, *Introducción general...*, cit., p. 26.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 28 y 29.

¹⁵ *Ibidem*, p. 30.

¹⁶ *Ibidem*, p. 77.

2. *Dialéctica hegeliana*

De acuerdo con la interpretación hecha por Juan Garzón Bates, en el prólogo a la *Filosofía del derecho*, de G. F. Hegel,¹⁷ la dialéctica hegeliana es

...la estructura de lo real y no un método cualquiera. El pensamiento filosófico es dialéctico porque representa lo real al exponerlo discursivamente; la dialéctica no es la lógica entendida como estudio del uso corriente del pensamiento, sino que la lógica es dialéctica en tanto que muestra el movimiento de las estructuras esenciales de lo real.¹⁸

A su vez, lo real es la totalidad del ser, de manera que el pensamiento está obligado a exponer esa totalidad, y la filosofía en cuanto pretende ofrecer el discurso que tiende a la verdad es la responsable de elaborarlo, de ahí que, para Hegel, la filosofía sea “una manifestación de la totalidad y un elemento, fundamental, de ella. El pensamiento actual tiene en sí mismo la pauta que le permitirá descubrir las estructuras esenciales de la existencia y del proceso en el cual éstas se formaron”.¹⁹

En seguida, agrega: “Si de método dialéctico podemos hablar, éste debe consistir en la reproducción conceptual del proceso real. Y éste es un movimiento de lo abstracto a lo concreto, de las condiciones de posibilidad de un hecho, surgidas sin riqueza en determinaciones, hasta el pleno desarrollo del fenómeno”.²⁰

Aquí conviene integrar la idea hegeliana de que el fenómeno o apariencia de la realidad contiene elementos participantes de esencialidad, sin lo cual sería imposible comprender lo real en su totalidad.

En su estudio preliminar, Garzón Bates insiste en el proceso de pensamiento constructor de la estructura racional que expone la realidad:

El pensamiento comenzará por elevarse a conocimientos *universales* y *generales*; el pensador comenzará por salir de la inmediatez, para romper con lo habitual. El pensamiento se confrontará con la experiencia; el pensador se hundirá en la vida. El pensamiento formula los *conceptos* concretos y ricos en determinaciones; el pensador desarrolla y concluye la historia del espíritu.²¹

¹⁷ Garzón Bates, Juan, “Prólogo”, en Hegel, G. F., *Filosofía del derecho*, 2a. ed., México, UNAM, 1985.

¹⁸ *Ibidem*, p. XVI.

¹⁹ *Idem*.

²⁰ *Ibidem*, p. XVII.

²¹ *Ibidem*, p. XVIII.

Sin embargo, condiciona la comprensión de la dialéctica como aspecto metodológico:

Si queremos ceñirnos al plano exclusivamente metodológico, podemos decir que el *método dialéctico* consiste en el uso combinado de los dos procedimientos que, tradicionalmente, se presentan como antagónicos y excluyentes, el *empírico* o *inductivo*... y el *racional, apriorístico* o *deductivo*... El método filosófico (dialéctico) conciliará, empleándolos simultáneamente, ambos métodos... Este movimiento, de lo abstracto a lo concreto y viceversa, no puede considerarse acabado mientras no proporcione el conocimiento de lo absoluto.²²

En otras palabras, la dialéctica de Hegel reside por entero en el pensamiento filosófico que pretende exponer lo real racionalmente y de manera absoluta, comprendiendo la totalidad del ser en el movimiento de la historia. Para Hegel, el proceso se detenía en la constitución de los Estados democráticos; sin embargo, la crítica hecha por Marx estaba elaborada con la intención de revolucionar tanto la filosofía que pensaba la historia como la historia misma. Así, la historia implica dos movimientos paralelos: “transformación real del mundo [y] transformación de las estructuras mentales”.²³

La *Filosofía del derecho*, de Hegel, es

...la colectividad expresada como Estado, en la cual los individuos se encuentran reconocidos como libres, o en la cual el yo encuentra su realidad en el *nosotros* y la naturaleza es comprendida como obra del hombre social. Las oposiciones dialécticas hombre-naturaleza e individuo-sociedad, se han superado en la unidad que los conserva como totalidad, esto es el *Espíritu*.²⁴

En el Estado democrático es donde “la esencia humana, al fin, encontraría las posibilidades de su realización. Es necesario estudiar la estructura del surgimiento del hombre (de la libertad) y el concepto de libertad, para comprender esta dialéctica”.²⁵

No obstante lo anterior, Garzón Bates reconoce que para la realización del proceso dialéctico de la historia es necesaria la diferencia, “la desigualdad existente”, situación que obliga a asumir que el proceso de la historia requiere de la oposición para su desarrollo dialéctico. En la base de la dialéctica está la oposición de elementos que hacen avanzar al hombre en su construcción de la historia.

²² *Ibidem*, pp. XVIII y XIX.

²³ *Ibidem*, p. XXVII.

²⁴ *Ibidem*, p. XXV.

²⁵ *Ibidem*, p. XXIX.

3. *Notas sobre la dialéctica marxista, según Juan Garzón Bates*

En dos capítulos de su libro *Carlos Marx: ontología y revolución*,²⁶ Garzón Bates enfatiza el proceso de la inversión marxista para comprender la dialéctica hegeliana, sobre todo en cuanto a captar al Estado como producto del ser histórico del hombre durante la constitución de la modernidad. No obstante, Hegel hace detener a la historia en el Estado democrático burgués producido por la Revolución francesa, y Marx lo que hace es prolongar el hacer del hombre histórico en la transformación de la sociedad burguesa en una sociedad igualitaria. De lo que se trata no es de explicar y justificar la realidad y la historia, sino de ir más adelante proponiendo una realidad nueva que supere a la vigente:

...la tarea del pensamiento no consiste únicamente en la explicación del mundo que reconcilie al sujeto con la sustancia, sino en mantener la diferencia radicalmente y servir de elemento compresor para transformar el mundo. Encontrar de nuevo esta perspectiva —agrega Garzón Bates— implica una “destrucción” de la filosofía hegeliana, una inversión de lo que ella invierte.²⁷

El apoyo fundamental de interpretación es la lectura de los *Manuscritos económico-filosóficos de 1844* y la *Crítica de la filosofía del Estado de Hegel*; allí encuentra la aportación teórica de Marx a la concepción materialista de la dialéctica. “Para Marx —dice— todo el sistema de Hegel es una gran mistificación de la realidad y del conocimiento. En tanto se postula como fin de la filosofía el conocimiento de lo absoluto, el sujeto es *descentrado* y convertido en sujeto absoluto, suprahumano, que alcanza el sujeto absoluto”; más adelante, encuentra la conexión entre realidad económica y comprensión filosófica de ésta: la “equiparación entre la lógica como pensamiento abstracto, es decir, esta asimilación de la filosofía y la economía de una época bajo una misma determinación, nos da la clave de la crítica marxista”; finalmente, concluye: “lo que interesa a Marx, básicamente, es el descubrimiento del sujeto histórico y de las estructuras de su modo de ser, como el agente activo de un proceso abierto al infinito”.²⁸

Coincido plenamente con este autor: lo que Marx tiene en mente es contribuir al cambio de la realidad opresiva que significa el capitalismo; la lectura hecha por Marx de las obras de Hegel no es inocua, sino interesada,

²⁶ Garzón Bates, Juan, *Carlos Marx: ontología y revolución*, México, Grijalbo, 1974, pp. 37-58.

²⁷ *Ibidem*, p. 14.

²⁸ *Ibidem*, pp. 49, 50 y 57.

y contiene la perspectiva transformadora de acuerdo con un análisis materialista. No basta con querer entender al mundo, sino que también es necesario querer transformarlo apoyándose en una comprensión cabal según los recursos teóricos de que se disponga. Marx contó con los de Hegel en filosofía, con los de David Ricardo y Adam Smith en economía, así como la acción revolucionaria de los socialistas franceses; pero su mayor aportación fue dirigir su proyecto de comprensión hacia un proyecto de historia donde la sociedad ya no fuera opresiva y enajenante, sino libre y consciente.

4. *Marcuse contra el marxismo soviético*

En discusión contra la versión oficial del marxismo producida por autores soviéticos al servicio del Partido Comunista, Herbert Marcuse destina buen número de líneas con la finalidad de aclarar la concepción marxista de la dialéctica.²⁹

Según Marcuse, “Marx elaboró su dialéctica como un instrumento conceptual para la comprensión de una sociedad intrínsecamente antagónica... la dialéctica había de reproducir en la teoría la esencia de la realidad”.³⁰ Esta definición ortodoxa de la dialéctica marxista se oponía a la ofrecida por M. T. Iovchuk, puesto que, para éste, “las leyes de la evolución social son leyes objetivas, *que operan independientemente de la conciencia y voluntad de los seres humanos*”.³¹ En otras palabras, la construcción histórica de la nueva sociedad sucede sin la intervención de la conciencia ni de la voluntad de los seres sociales, los cuales son reales, lo mismo que la teoría que se pueden hacer de sí mismos.

De ahí que Marcuse concluya: “La interpretación marxista soviética de la relación existente entre el factor subjetivo y el objetivo transforma el proceso dialéctico en un proceso mecánico”.³²

Sin embargo, la crítica de Marcuse se limita a éste y otros señalamientos, como la relación Marx-Hegel en cuanto a la relación entre necesidad y libertad sin llegar a radicalizar su postura ante el marxismo soviético, hecho que lo hace concluir con timidez en que:

²⁹ Marcuse, Herbert, *El marxismo soviético*, Madrid, Revista de Occidente, 1967.

³⁰ *Ibidem*, p. 142.

³¹ Iovchuk, M. T., “El papel de la ideología socialista en la lucha con las supervivencias del capitalismo”, *Problemas de la Filosofía*, núm. 1, 1955, p. 4 (sin cursivas en el original). Citado por Marcuse, Herbert, *op. cit.*, p. 151.

³² Marcuse, Herbert, *op. cit.*, p. 152.

Lejos de significar la “detención” [en alusión a la concepción sartreana sobre el marxismo soviético] de la dialéctica en favor de la estabilización del nivel de desarrollo alcanzado, la reiteración de la función humana y del contenido comunes al lenguaje y a la lógica, parece estar dirigida a armonizar la ideología con la marcha hacia la “próxima etapa superior de la evolución, esto es, la segunda fase del socialismo”.³³

Esto no deja sino un triste recuerdo de blandura en el tratamiento de las cuestiones teóricas del marxismo que, a la larga, terminarían por impedir las transformaciones radicales tanto en la Unión Soviética como en otros países socialistas.

5. *Dialéctica materialista antisoviética*

El yugoslavo Mihailo Markovic, al escribir su ensayo sobre dialéctica,³⁴ se distancia de tres versiones marxistas: doctrina ontológica acrítica de las leyes de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento; escepticismo de todo tipo metodológico general, y teoría y método especiales para la historia humana inaplicable a la naturaleza y las ciencias de ésta.³⁵

En cambio, se decide por una interpretación que refiere a “la estructura de principios metodológicos de cualquier análisis teórico y acción práctica que tiendan a la total emancipación del hombre y la humanización de la naturaleza y del medio social”.³⁶ Esta versión incluye, a su vez, cinco características:

...la unidad sistemática de todas las partes [de la estructura]; el carácter dinámico de todo el sistema, que estriba en los conflictos internos de las fuerzas; la aparición de nuevas cualidades como resultado de la reorganización de los elementos; el momento de la autodeterminación y de la autoproducción, y la progresiva transformación histórica de todo el sistema en dirección a un límite determinado.³⁷

Esto es congruente con su definición del concepto. Asimismo, se distancia tanto de Lukács como de Sartre en razón de sus concepciones parciales.

³³ *Ibidem*, p. 158.

³⁴ Markovic, Mihailo, “Cuestiones actuales de la dialéctica marxista”, *Dialéctica de la praxis*, Buenos Aires, Amorrortu, 1968.

³⁵ *Ibidem*, p. 36.

³⁶ *Ibidem*, p. 44.

³⁷ *Ibidem*, pp. 44 y 45.

Según él, Lukács desprecia la dialéctica como método de análisis de la naturaleza, cuando Marx habló de una futura unidad metodológica entre las ciencias humanas y las sociales; por su parte, Sartre se resiste a afirmar tal dialéctica de la naturaleza, en virtud de que no existen totalidades ni procesos de totalización.

La aportación valiosa de este autor socialista, a mi juicio, es su concepción integradora del análisis de la realidad y del hombre naturalizado, así como la visión conjunta entre dos extremos significativos en un proceso dinámico de transformación constante, como es la historia: pasar “de la máxima estabilidad al máximo de transformación cualitativa”. Reconocer este punto analítico para comprender las emergencias históricas es significativo en épocas como la nuestra, que se caracteriza por pasajes abruptos, insospechados e increíbles.

6. *Economía y dialéctica*

Lo relevante del trabajo de Luporini sobre dialéctica³⁸ es la discusión en torno al modelo de conocimiento aportado por el marxismo que él representa en economía.

En sus primeras páginas, expresa las dificultades con que el lenguaje de una época no hace posible exponer en conceptos verdaderos las transformaciones reales; su apoyo básico es la lingüística de Claude Lévi-Strauss en palabras de un alumno de éste: Eugenio Coseriu.³⁹

Una lengua —dice Luporini— es también [como la economía] un campo de conflictos (entre lo viejo que resiste y lo nuevo que está emergiendo)⁴⁰ que pueden ser verdaderos conflictos de sistema, como ocurre en el latín durante la fase de transición de la rígida sintaxis de los casos a la flexible de las proposiciones.⁴¹

En la cita se expone la contraposición entre los conceptos que representan lo viejo, pero que se refieren a algo nuevo, y, por lo tanto, no lo explican en su verdadera dimensión de novedad histórica. Él mismo lo trata de acla-

³⁸ Luporini, Cesare, *Dialéctica marxista e historicismo*, Argentina, Cuadernos de Pasado y Presente, núm. 11, 1969.

³⁹ Coseriu, E., *Sincronía, diacronía e historia. El problema del cambio lingüístico*, Montevideo, 1958.

⁴⁰ Aquí sigue a André Martinet en “Linguistique structurale et grammaire comparée”, *Travaux de l'Institut de Linguistique*, t. I, 1956.

⁴¹ Luporini, Cesare, *op. cit.*, p. 15.

rar con el siguiente pasaje: “pueden darse cambios [lingüísticos o económicos] sobre todo el sistema... o que por el contrario cambian el valor de las categorías que no desaparecen sino que subsisten en un diferente nexo de oposiciones, como los géneros masculino y femenino una vez desaparecido el neutro en el latín vulgar”.⁴²

Pero lo anterior lo conecta con el conocimiento que sobre la economía propone Marx en diversos trabajos, como la *Contribución a la crítica de la economía política* (1857) y *El capital* (1863). De este modo, se trata de un asunto epistemológico con apoyo de la lingüística estructuralista de procedencia francesa. Así, la “realidad” y el “hombre” son, por ejemplo, categorías que para la economía clásica eran indiscutibles, pero que Marx cuestionó desde articulaciones discursivas nuevas, “emergentes” en su época. Marx explica al hombre no como individuo, sino como sociedad: “El individuo humano en su *realidad* es por consiguiente «sensible-suprasensible», correlativamente a cuanto ocurre con las «cosas» en la medida en que más allá de su «forma natural», ellas son productos útiles del trabajo *social*”.⁴³

Respecto de la dialéctica marxista anunciada en el título del libro, el autor la trata al final y le dedica unas diez páginas. Su tratamiento, aunque no exhaustivo, sí es valioso en cuanto a dos elementos: *a)* aclara las vertientes interpretativas que sobre el tema se generaron una vez expuesta la metodología de *El capital* por Marx en 1873, y *b)* ofrece una versión, llamémosle, “liquidacionista” de la dialéctica hegeliana.⁴⁴

El asunto es más o menos el siguiente: Marx distingue epistemológicamente un concreto real y un concreto de pensamiento como opuestos. Cuando ambos coinciden, se hace ciencia, pero mientras no coincidan, es un discurso falso. Sin embargo, permanecer en la inversión hegeliana es casi ser hegeliano; lo que se requiere es “actuar” la dialéctica propuesta por Marx, “liquidando” la oposición de ambas categorías mediante, por ejemplo, el destino final de las mercancías, que es el consumo, porque de otra manera estaríamos en la explicación contemplativa de los elementos que componen una relación de conocimiento, que son, por una parte, el concreto real y, por otra, el individuo constructor de unidades semánticas que producen una vida propia a sus conceptos creados por el sujeto.

No obstante, Luporini no continúa el análisis en otro ámbito de la economía capitalista y deja el problema abierto, así como la discusión en torno de esta interpretación de la dialéctica marxista.

⁴² *Idem.*

⁴³ *Ibidem*, p. 64.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 77.

7. *Cuestiones de método*

El escrito de Lukács sobre dialéctica mayormente difundido es el de “¿Qué es marxismo ortodoxo?”⁴⁵ y fue elaborado en 1919, apenas dos años después del triunfo del bolchevismo en la Rusia zarista; contenía la frescura de las mieles victoriosas de la teoría marxista como ciencia de la revolución socialista. Ésa es quizá la mayor fuerza de validez de su contenido, puesto que, como dice el mismo autor en una de sus páginas, “la dialéctica materialista como conocimiento de la realidad, no se consigue más que desde el punto de vista de clase, desde el punto de vista del proletariado”.⁴⁶ Tal aseveración parcial impide la objetividad del discurso, pues condiciona la verdad del método marxista a la asunción clasista del proletariado, hecho que invalidaría cualquier discurso que pretendiera la universalidad conceptual.

Sin embargo, existen partes valiosas por su significado metodológico al interior del conocimiento sociohistórico. Por ejemplo, recupera de Marx la propuesta epistemológica de distinguir la existencia real de la relación entre el agente social y su representación, entre lo concreto y lo pensado. Lo concreto se produce “por” y “en” la historia, mientras que lo pensado se construye en el agente de una sociedad en desarrollo.

Asimismo, con el concepto hegeliano de totalidad, ilumina un aspecto de comprensión de la realidad dinámica: “en la lógica de Hegel la cuestión del todo con las partes constituye la transición dialéctica de la existencia a la realidad”, pues se trata de una relación entre lo externo y lo interno, entre la apariencia y su núcleo esencial, necesario en toda explicación de las cosas y su concepto. Sin embargo, permaneció platónico por “la marcha de la determinación”.⁴⁷

Lo anterior está relacionado con la crítica marxista de las relaciones sociales, en virtud de que la economía antes de Marx las proponía como relaciones entre cosas, cuando de lo que se trata es de descubrir que el vínculo entre los hombres, aun cuando se da a través de la producción e intercambio de mercancías, no son propiamente “cosas” deshumanizadas, sino que contienen trabajo humano vivo, es decir, la fuerza de trabajo.

Ahora bien, si conectamos la idea platónico-hegeliana de “totalidad concreta” con la de “cosificación del trabajo humano”, entonces tenemos un concepto nuevo en el pensamiento filosófico, que es el de mitología con-

⁴⁵ Lukács, Georg, “¿Qué es marxismo ortodoxo?”, *Historia y conciencia de clase. Estudios de dialéctica marxista*, México, Grijalbo, 1969, pp. 1-28.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 24.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 20.

ceptual de la mercancía, por cuanto se reproduciría por sí misma con arreglo a fuerzas propias: la autodeterminación de la cosa. Lukács lo expresa en la siguiente frase: “La mitología del concepto es siempre expresión intelectual del hecho de que los hombres no han conseguido captar un dato básico de su existencia, de cuyas consecuencias no pueden defenderse”.⁴⁸

La consecuencia epistemológica para nuestros propósitos al recurrir a una metodología como la marxista en su aspecto de la dialéctica materialista es porque ofrece elementos sustanciales de análisis, como el que descubre Lukács al prevenirnos de no construir conceptos improvisados, que si bien en apariencia remiten a un estado de cosas (fenómeno), su concepto no está lo suficientemente sustentado por ausencia de completez teórica, hecho que puede darse por la inmadurez en la evolución de la realidad histórico-social, o bien por alguna parcialidad de datos o por su asistematicidad.

Por último, y lo más valioso a mi juicio, es que Lukács propone la imposibilidad de que los hechos hablen en un solo sentido o tendencia, interpretación que contradice su opinión clasista desde el punto de vista del proletariado, pues de ese modo sólo teniendo conciencia de clase proletaria se está en la verdad de la propuesta alternativa de la sociedad en transformación, cuando lo que se supone es que la posición del proletariado y su emancipación socialista tienden hacia una solución, pero la sociedad en su conjunto tiene más de un agente histórico y, por lo tanto, más de una tendencia posible en la configuración de la historia.

8. *La construcción de la praxis*

Biagio de Giovanni⁴⁹ recuerda, en oposición a Althusser, que en el modelo epistemológico de Marx la teoría comprende en sí la misma práctica, esto es, que la práctica no se “autonomiza” de la teoría, sino que entra en su propia dimensión. Por consecuencia, la teoría permanece en movimiento dinámico necesitada de su realización.⁵⁰

El autor italiano establece su diferencia con otros pensadores italianos, como Labriola, Gentile, Mondolfo y Gramsci, al decir que sus trabajos de los años treinta sobre marxismo “excluyan” la parte activa del *corpus* marxiano.⁵¹

⁴⁸ *Ibidem*, p. 21.

⁴⁹ Giovanni, Biagio de, *Marx e la costituzione della praxis*, Bolonia, Cappelli Editore, 1984.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 8.

⁵¹ *Ibidem*, p. 9.

En efecto, comprender el mundo y transformarlo no basta hoy día, sino que es necesario que al transformarlo se comprenda su transformación.

Mediante la praxis propuesta por Marx, el objeto es desprovisto de su costra que lo envuelve y aparece la esencia real.

De Giovanni no comparte la tesis de Gramsci sobre la praxis de Marx, en virtud de que para Gramsci la praxis representa la forma moderna del poder y la hegemonía,⁵² pues sería tanto como suponer la idea de la praxis como instrumento para obtener y conservar el poder.

Para De Giovanni, la praxis se forma en el cruzamiento de la comprensión (saber) del objeto por el sujeto que impide una lectura del sujeto creador, el cual tiene que tender hacia una realización completa de su idea. En este sentido, propone una hipótesis de dimensiones “apocalípticas” predicha por Marx, al decir que “la praxis, giunta ad essere «facoltà», si arricchisce e si determina nel mondo umano dei saperi, l’uomo si fa scienza di sé, «antropologia», la potenza tende a placarsi nelle forme non più estranee, lo Stato si estingue nell’ipotesi della società autoregolata”.⁵³

9. *Dialéctica de lo concreto*

Karel Kosík se pregunta en su ensayo sobre dialéctica⁵⁴ si existirían dos realidades: la fenoménica y la sustancial. Conocer la respuesta es tarea de la filosofía. Él afirma que la realidad “es la unidad del fenómeno y la esencia”.⁵⁵

Asimismo, que para conocer la realidad (esencia y fenómeno) es necesario comprender su estructura mediante la descomposición del todo con ayuda del concepto y la abstracción. Cuando se produce el concepto de la realidad en una de sus partes, se está en la comprensión de esa realidad. Kosík llama a este proceso como dialéctica: “La dialéctica es el pensamiento crítico que quiere comprender la «cosa misma», y se pregunta sistemáticamente cómo es posible llegar a la comprensión de la realidad; [pero] *para*

⁵² *Ibidem*, p. 21.

⁵³ *Ibidem*, p. 42. “La praxis, unida al ser «facultado», se enriquece y determina en el mundo humano de los saberes; el hombre hace ciencia de sí (antropología); es entonces cuando el poder tiende a reducirse sin ningún extrañamiento y el Estado se extingue bajo la hipótesis de la sociedad autorregulada”.

⁵⁴ Kosík, Karel, *Dialéctica de lo concreto (estudio sobre los problemas del hombre y el mundo)*, México, Grijalbo, 1967.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 28.

*que el mundo pueda ser explicado «críticamente», es necesario que la explicación misma sea situada en el terreno de la praxis revolucionaria».*⁵⁶

Kosik hace un planteamiento interesante que seguramente incomodó al socialismo soviético de su tiempo: “cada individuo debe —personalmente y sin que nadie pueda sustituirle— formarse una cultura y vivir su vida”. Esto es porque la verdad la construye cada individuo: “para cada individuo humano el mundo de la verdad es, al mismo tiempo, su propia creación espiritual como individuo histórico-social”.⁵⁷

A manera de conclusión preliminar, diremos que la dialéctica materialista, en cuanto modelo epistemológico, es valiosa porque permite conceptualizar los objetos de conocimiento como realidades en movimiento y, a la vez, enfatiza la necesidad de reflexionar los conceptos desde donde se piensan dichos objetos.

Sin embargo, también es necesario advertir que la dialéctica marxista debe asumirse de manera crítica, en el sentido de que no se trata de la dialéctica hegeliana invertida, sino que implica además pensar la teoría bajo la perspectiva de la transformación social, con lo cual se cumpliría la perspectiva de asumirla bajo la categoría marxista de praxis.

II. HERMENÉUTICA CRÍTICA

1. *Antecedentes*

En una relación opositora a la dialéctica materialista en cuanto teoría revolucionaria, se crea en Alemania, concretamente en Frankfurt, una corriente de filosofía social, que en lugar de hacer una teoría para la emancipación produce una teoría crítica, cuyo proyecto no es sólo teórico, sino también político e histórico dada su emergencia espacio temporal. Sus principales teóricos son Max Horkheimer, Theodor Adorno, Walter Benjamin, Karl Otto Apel y Jürgen Habermas.

Los cambios en los términos utilizados por los miembros del Instituto de Investigación Social (Escuela de Frankfurt) para diferenciarse del marxismo tradicional (preferían utilizar “teoría materialista de la sociedad” en lugar de “materialismo histórico”; “ley de la acumulación en la sociedad capitalista” en vez de “ley del colapso”) “expresaban una pérdida progresiva de

⁵⁶ *Ibidem*, pp. 32 y 35 (cursivas en el original).

⁵⁷ *Ibidem*, p. 36.

esa confianza básica que los marxistas habían sentido tradicionalmente en el potencial revolucionario del proletariado”.⁵⁸

No obstante, Max Horkheimer insistía en que el verdadero objeto del marxismo era impulsar el cambio social, menos que la revelación de verdades inmutables.

El vínculo entre teoría fenomenológica y existencialista y la teoría crítica se da, por ejemplo, con Henri Bergson, quien, al igual que Horkheimer, proponía distinguir entre el tiempo “experimentado” y el tiempo abstracto de los científicos naturales; pero Horkheimer criticaba a Bergson porque éste había escrito una metafísica de la temporalidad. “Al proceder así había sido conducido hacia una idea del tiempo como *durée* (duración), que era casi tan abstracta y vacía como aquella de las ciencias naturales”.⁵⁹

Para la teoría crítica, el kantismo se había equivocado al considerar la distinción entre el interés personal y un código universal como contradicciones inmutables. No obstante esta crítica, una salida como su eliminación total era más perjudicial que dar énfasis excesivo a la subjetividad y la individualidad.

La situación más coincidente con nuestro propósito epistemológico de investigar los cambios actuales de los paradigmas teóricos de la política para comprender las nuevas realidades está dicha por Horkheimer:

En el siglo XX... la política se había convertido en el ámbito propio de la acción moral, ya que, por primera vez en la historia, “los medios de la humanidad se habían desarrollado lo suficiente para presentar la realización (de la justicia) como una tarea histórica inmediata”. La lucha para su consecución caracteriza nuestra época de transición.⁶⁰

En oposición al idealismo de Bergson, Dilthey y Nietzsche, “Horkheimer propuso una teoría materialista de la sociedad, pero que se distinguía muy claramente del supuesto materialismo del materialismo ortodoxo”.⁶¹ ¿A cuál materialismo se refería este autor frankfurtiano? Se refería al dialéctico, al que involucraba un proceso dinámico de interacción entre sujeto y objeto. Él no hizo, sin embargo, de la dialéctica un fetiche, “como un pro-

⁵⁸ Jay, Martin, *La imaginación dialéctica. Una historia de la Escuela de Frankfurt y el Instituto de Investigación Social (1923-1950)*, Madrid, 1989, p. 87.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 98.

⁶⁰ Horkheimer, Max, “Materialismus und moral”, *Zeitschrift für Sozialforschung*, Frankfurt, Institut für Sozialforschung, 1933, t. II, p. 1.

⁶¹ Jay, Martin, *op. cit.*, p. 101.

ceso objetivo fuera del control del hombre”.⁶² Su dialéctica rechazaba los extremos de nominalismo y realismo, permaneciendo deseosa de operar en un perpetuo estado de juicio en suspenso.

En la teoría crítica, la categoría de mediación tiene un papel central: ninguna parte de la realidad podía ser comprendida en sí misma como final o completa. Había una “interacción constante de lo particular y lo universal del «momento» [entendido como una fase de un proceso dialéctico acumulativo] y la totalidad”.⁶³

Así, Horkheimer se acercaba más a Marx en su concepto de Estado como realidad parcial, puesto que, para el autor de *El capital*, el Estado burgués no era un simple “comité ejecutivo de la clase gobernante”, sino también un esbozo de la reconciliación de las contradicciones sociales al triunfo del socialismo.⁶⁴

En la teoría crítica de Horkheimer, la sociedad óptima era aquella donde el hombre fuera libre para actuar como sujeto antes que para ser actuado como predicado contingente. Esta actitud contrastaba en ese momento con la de los socialistas: “Hacer del trabajo una categoría trascendente de la actividad humana es una ideología ascética... los socialistas, a causa de su adhesión a este concepto general, se convierten a sí mismos en portadores de propaganda capitalista”.⁶⁵

Semejante opinión haría Walter Benjamin, también perteneciente a la corriente filosófica de la teoría crítica, para quien

...el énfasis marxista vulgar sobre el trabajo, “reconoce únicamente los progresos del dominio de la naturaleza, pero no quiere reconocer los retrocesos de la sociedad... El trabajo, tal y como ahora se le entiende, desemboca en la explotación de la naturaleza que, con satisfacción ingenua, se opone a la explotación del proletariado”.⁶⁶

Los fundadores del Instituto de Investigación Social, en la década de 1940, comenzaron a tener dificultades para lograr uno de los objetivos teórico-políticos propuesto inicialmente: unificar la teoría crítica y la práctica revolucionaria, pues mientras la teoría se volvía más radical, paradójicamente tenían menos posibilidades de hallar una “conexión con una praxis radical”.⁶⁷

⁶² *Ibidem*, p. 102.

⁶³ *Ibidem*, p. 103.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 104.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 107.

⁶⁶ *Ibidem*, pp. 107 y 108.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 413.

El proyecto concluiría en el alejamiento por completo del marxismo ortodoxo; la característica definitiva fue la sustitución de la categoría “lucha de clases” por un nuevo motor de la historia.⁶⁸

Su principal apoyo sustituto fue la filosofía de la historia de Giambattista Vico. Este pensador “había comprendido que *praxis* y dominación de la naturaleza no eran lo mismo. Aunque separara al hombre y la naturaleza, lo hacía de un modo que impedía colocar a uno de ellos sobre el otro. Al insistir sobre la subjetividad del hombre, preservaba la potencialidad de la subjetividad de la naturaleza”.⁶⁹

Una característica más de la teoría crítica era el rechazo a la razón ilustrada, pues el mundo de esa época se había vuelto poco “racional”. La Ilustración —decían— se había convertido ella misma en víctima de un nuevo mito.

Al final del camino, Horkheimer no tenía claro qué tipo de *praxis* perseguían; “su” racionalidad no suministraba líneas de orientación para la actividad política. Aun cuando se alejaron de la *praxis* radical, no se alinearon al liberalismo o al conservadurismo, sino más bien confluyeron en una corriente teórico-política, que podría denominarse “pluralismo liberal”.⁷⁰

2. La mediación teoría-praxis de Habermas

Uno de los sucesores de la Escuela de Frankfurt lo ha sido Jürgen Habermas,⁷¹ quien en sus obras ha intentado establecer una mediación entre teoría y *praxis*. En primer lugar, se pregunta si en “los sistemas de conceptos fundamentales (o «marcos trascendentales») ... organizamos nuestra experiencia *a priori* y antes de toda ciencia... también la configuración de ámbitos objetuales científicos está prejuizada por ello”.

Esto es debido a que acepta que

Los ámbitos objetuales [mundo real] de las ciencias empírico-analíticas y de las ciencias hermenéuticas están fundamentados en esta objetivación de la realidad, que nosotros acometemos cotidianamente bajo el punto de vista de la disponibilidad teórica y de la comprensibilidad intersubjetiva... El saber empírico-analítico puede adoptar la forma de explicaciones causales o pronosis condicionadas, que se refieren a acontecimientos observables; el saber

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ *Ibidem*, p. 416.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 450.

⁷¹ Habermas, Jürgen, *Teoría y praxis. Estudios de filosofía social*, Madrid, Tecnos, 1990.

hermenéutico tiene por lo general la forma de una interpretación de contextos de sentido transmitido.⁷²

“Existe —dice Habermas— una conexión sistemática entre la estructura lógica de una ciencia y la estructura pragmática de las posibles utilizaciones de las informaciones susceptibles de producirse en su marco”.⁷³

Ligable a lo anterior:

Los intereses del conocimiento no son significativos ni psicológico-cognoscitivamente ni sociológico-científicamente o, en sentido estricto, crítico-ideológicamente, pues son invariantes. Ni tampoco cabe, por otra parte, reducirlos a la herencia biológica de un potencial motriz concreto, pues son abstractos. Resultan más bien a partir de imperativos de las formas vitales socioculturales ligados al trabajo y al lenguaje.⁷⁴

Habermas desemboca en una práctica social que es la comunicación. Él dice que, en el proceso educativo, la posibilidad de establecer un conocimiento intersubjetivo entre al menos dos sujetos requiere un control de la subjetividad, en donde el uno transmita al otro una posibilidad de conocimiento general (alteridad).

Un concepto de sistema adecuado desde un punto de vista científico-social... no puede... tomarse de la teoría general de sistemas [Luhmann] sino que debe desarrollarse en conexión con una teoría de la comunicación cotidiana que también tome en consideración la relación de intersubjetividad y la relación entre la identidad del yo y la identidad del grupo.⁷⁵

Finalmente, Habermas se distancia de Marx al decir que éste no dejó claro que los atributos adscritos a las clases sociales (como conciencia de clase, intereses de clase, acción de clase) no significan sencillamente transferencias del nivel de la conciencia individual a un colectivo. Más bien, se trata de nombres para algo que sólo se puede producir intersubjetivamente en la discusión o en la cooperación de individuos que vienen conjuntamente.⁷⁶ Lo que esto quiere decir es que la verdad no es producto sólo de estructuras propias del desarrollo de los discursos, sino que éstos son partes de un proceso más amplio en el que la colectividad social tiene un peso determinante.

⁷² *Ibidem*, p. 19.

⁷³ *Idem*.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 20.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 23.

⁷⁶ *Ibidem*, pp. 23 y 24.

La verdad, pues, se hace colectivamente. Así, concluye que con ayuda de una teoría consensual de la verdad cabría explicar la estructura del discurso por referencia a la inevitable anticipación y aceptación recíproca de una situación de diálogo ideal.⁷⁷

3. *Hermenéutica social*

La hermenéutica tiene que ver con la interpretación y la comprensión del discurso presente en un texto. Sin embargo, también incluye de manera referencial al objeto real propio de cada disciplina a que alude dicho discurso: el acontecimiento.

Hay por lo menos tres campos donde se ha desarrollado el modelo hermenéutico: el sicoanalítico, el literario y el social. Tanto en el primero como en el segundo, Paul Ricoeur es quien ha dado las pautas que han seguido investigadores como Mauricio Beuchot;⁷⁸ en cambio, en el tercero, han sido tres autores quienes han propuesto tesis relativas a la hermenéutica en tanto modelo científico. Se trata de Gadamer,⁷⁹ Habermas⁸⁰ y Apel.⁸¹

Con respecto a la pregunta de qué es la hermenéutica, Beuchot responde explicando su función y no su definición: “La hermenéutica propugna el respeto por la peculiaridad de cada disciplina según su objeto”.⁸² Lo anterior, aun cuando la intente definir como disciplina y no como ciencia que busca la comprensión de un texto. El texto se vuelve, así, el objeto de la hermenéutica, y el comprender contiene una “explicación de tipo contextual”.

La noción de texto —dice Beuchot— es la más importante, ya que es lo que tiene frente a sí la hermenéutica para interpretar y comprender. “La hermenéutica busca *situar* lo que comprende”.⁸³ Sin embargo, el hecho mismo de la comunicación es significativo, pues se trata de una acción “oral y escrita” en el texto.

Todo texto se expone a ser interpretado, y este proceso reclama contextos diferentes, tanto el del autor como el de los lectores de diversas culturas.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 29.

⁷⁸ Beuchot, Mauricio y Blanco, Ricardo (comps.), *Hermenéutica, psicoanálisis y literatura*, México, UNAM, 1990.

⁷⁹ Gadamer, Hans-Georg, *Verdad y método. Fundamentos para una hermenéutica filosófica*, Salamanca, Ediciones Sígueme, 1984.

⁸⁰ Habermas, Jürgen, *Conocimiento e interés*, Madrid, Tecnos, 1986.

⁸¹ Apel, Karl-Otto, *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Barcelona, Paidós, 1991.

⁸² Beuchot, Mauricio y Blanco, Ricardo (comps.), *op. cit.*, p. 3.

⁸³ *Ibidem*, p. 15.

De modo que el analista tiene la tarea de fusionar la comprensión y la explicación en la captación del sentido del texto. El resultado de este proceso se supone que es la interpretación.

Sin embargo, Beuchot muestra una operación hermenéutica interesante para nuestros propósitos de investigación (y que se relaciona con la propuesta de Habermas), que consiste en buscar la apertura del texto hacia un mundo al que señala:

...en la interpretación hay un momento de sentido y un momento de referencia. El del sentido se da en la organización interna de la obra, que el intérprete delimita y cierra; el de referencia se da al buscar el tipo de mundo que la obra abre, el modo de ser que se despliega ante nuestro conocimiento por virtud de la obra o texto. Puede ser un mundo real, del ser, o un mundo ficticio, del poder ser, un mundo deseado, del querer ser, o un mundo ético-deontológico, del deber ser.⁸⁴

Lo anterior nos sugiere una lectura interesada del texto que, para nuestro caso, refiere el concepto de Estado en autores que tienen que ver con fines explícitos de poder o de dominación. Así, la hermenéutica, en cuanto modelo de interpretación que no desatiende los contextos ni las características de los lectores (críticos o aporéticos), contempla en sus herramientas el interés del hermeneuta o sujeto-lector del texto.

4. *Hermenéutica gadameriana*

Hans-Georg Gadamer es de los principales autores de filosofía contemporánea que proponen a la hermenéutica como un modelo para las disciplinas sociales. Sus tesis se relacionan en especial con la concepción de la historia de la filosofía y del arte.

En un trabajo sobre los griegos,⁸⁵ particularmente los presocráticos, este autor alemán escribe que la hermenéutica tiene como componentes al lenguaje, a la comprensión y a la interpretación.⁸⁶

Sin embargo, son dos los conceptos que la definirían: la historia de los efectos o de las determinaciones y, a su vez, la conciencia de la determi-

⁸⁴ *Ibidem*, pp. 16 y 17.

⁸⁵ Gadamer, Hans-Georg, *L'inizio della filosofia occidentale*, Milán, Guerini e Associati, 1993.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 27.

nación histórica. Esto —dice— no significa que al estudiar un texto o una tradición dependa de nuestra selección.⁸⁷

Agrega que en la interpretación de los textos vemos a los lectores como hombres de una sociedad y de una época, participando dentro de un complejo de prejuicios, en una visión del mundo, lo cual significa que está operando en ellos la producción interpretativa de una doctrina.

Asimismo, al hablar del lenguaje es hablar de totalidad como estructura en la cual estamos insertos, y es así como articulamos nuestra experiencia desde el embrión.⁸⁸

En su opinión, la hermenéutica es un modelo para las ciencias del espíritu, y no de las naturales, porque éstas son objetivantes, mientras que aquéllas son participantes. Esto no implica desconocer la objetividad como valor epistemológico para las ciencias naturales, sino que dado que la cultura se vive como una forma de comunicación, como un juego entre dos participantes, entonces ninguno de los dos es objeto del otro, sino que ambos son sujetos de conocimiento.⁸⁹

Gadamer recupera la hermenéutica fenomenológica de Heidegger y la rearma no con el fin de proponer un método de las ciencias del espíritu, sino como el comprender a la cosa que está ahí, “el modo de ser del propio estar ahí”.⁹⁰ El sentido de la comprensión es de carácter efectual, es decir, pertenece al ser de lo que se comprende, y nunca se trata de un “comportamiento subjetivo respecto a un «objeto» dado”.⁹¹ La hermenéutica la define Gadamer como “una teoría de la experiencia real que es el pensar”.⁹²

La propuesta gadameriana de la hermenéutica involucra a la lingüística, pues señala que en cuanto “forma de realización de la comprensión”, la lingüisticidad abarca “por igual a la conciencia «prehermenéutica» y a todas las formas de conciencia hermenéutica”.

El párrafo más importante para mi investigación acerca del Estado transicional se encuentra en una crítica a Dilthey, de quien dice que “no pudo evitar hacer culminar a la historia en una historia del espíritu”.⁹³

¿Por qué digo que es significativa esta frase? Lo es porque con su enunciado se me alerta sobre una posible tendencia interpretativa de dicho

⁸⁷ En el idioma alemán se escribe *Wirkungschichte* y *Wirkungschichtliches*. *Ibidem*, p. 35.

⁸⁸ *Ibidem*, pp. 36 y 37.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 39.

⁹⁰ Gadamer, Hans-Georg, *Verdad y método...*, cit., p. 365.

⁹¹ *Ibidem*, p. 12.

⁹² *Ibidem*, p. 19.

⁹³ *Ibidem*, p. 18.

concepto, pues al investigar al Estado se hará con arreglo a una metodología que involucre al uso lingüístico y a su funcionalidad histórica, sin que se haga una aporía del concepto en sí. ¿Que este tipo de tratamiento conduce a una caracterización relativa? Lo es porque se trata de exponer la o las formas de presentarse de este fenómeno político-social de poder bajo determinadas circunstancias y momentos. Este mismo hecho lo reconoce Gadamer al afirmar que la comprensión es finitud; que es el modo en que se afirma válidamente la realidad, la resistencia, lo absurdo y lo incomprensible.⁹⁴

Se trata, entonces, de realizar la comprensión desde el hábito lingüístico de su tiempo o de su autor, hecho que está condicionado por la resistencia de comprender dados los hábitos lingüísticos entre el lector y el texto frente a él.

Una manera de ir eliminando esta dificultad es que el lector esté dispuesto a “dejarse decir algo por él”; en otras palabras, que esté dispuesto a recibir la información que el texto emita; asimismo, significa incluir en este proceso opiniones previas y prejuicios. Consiste en reconocer que están presentes las anticipaciones conceptuales funcionando en el texto y en el lector.

El reconocimiento de los prejuicios es un hecho significativo de la hermenéutica de Gadamer, porque estos conceptos previos no pueden desecharse sólo de manera dogmática, como lo hizo en su momento la doctrina de la Ilustración. Para Gadamer —en lo cual coincido—, los prejuicios tienen sentido; si la Ilustración los prohibió, actuó de manera prejuiciosa. Cito: “los prejuicios de un individuo son, mucho más que sus juicios, la realidad histórica de su ser”.⁹⁵ Sin embargo, no estaría de acuerdo que los juicios dejaran de ser igualmente componentes de la realidad histórica.

Lo mismo puede decirse del criterio de autoridad en cuanto prejuicio, al igual que cuando se historiza un concepto, se desarraiga simultáneamente.⁹⁶ Al comprender, debe uno pensar en un desplazamiento del intérprete hacia un acontecer de la tradición, “en el que el pasado y el presente se hallan en continua mediación”.⁹⁷

5. *Una crítica de Habermas a Marx o una aproximación entre hermenéutica y marxismo*

¿Es posible relacionar la hermenéutica con el marxismo? Creemos que Jürgen Habermas lo intentó desde la crítica. En su trabajo *Conocimiento e*

⁹⁴ *Idem.*

⁹⁵ *Ibidem*, p. 344.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 358.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 360.

interés,⁹⁸ Habermas critica a Marx por no distinguir el “*status* lógico de las ciencias y el de la crítica”, por identificar “la superación como movimiento objetivo que reasume en sí la exteriorización” con una apropiación de las fuerzas esenciales que se exteriorizan en la elaboración de la materia. En una palabra, porque “Marx reduce el proceso de la reflexión al plano de la acción instrumental”.⁹⁹

El error de Marx tiene antecedentes juveniles, pues habría afirmado que las ciencias del hombre y las de la naturaleza harían sólo una.

Habermas no deja de reconocer, sin embargo, entre otras de las aportaciones marxistas a la teoría de la sociedad, el anticipo —en concepto de Aristóteles— de la automatización. “Ve que un desarrollo de las fuerzas productivas a esta escala comienza sólo verdaderamente después de que las ciencias, junto con sus aplicaciones tecnológicas, se han convertido en la primera fuerza productiva”.¹⁰⁰ Esta afirmación la hace Habermas cuando ve que el progreso tecnológico del proceso de trabajo finaliza con una separación del hombre con respecto a su instrumento de trabajo, ya que la automatización no requiere de fuerza de trabajo física, aunque sí de ciencia aplicada, hecho que implica una nueva forma de conceptualizar (paradigma) el valor de las mercancías resultado de un proceso social diferente al de la gran industria.

La anticipación marxista de la automatización y su error de identificar el proceso de reflexión con acción instrumental tienen que ver con el proceso de elaboración teórica sobre la nueva sociedad que desde hace décadas empezamos a analizar con paradigmas de hace más de un siglo. Se trata de conceptualizar los hechos con procesos de reflexión que involucren categorías explicativas válidas y eficaces. De manera que es necesario, en primer lugar, hacer a un lado el supuesto positivista de ver coincidentes ciencias humanas y ciencias de la naturaleza, y, en segundo lugar, valorar el resultado del proceso social de trabajo como se hacía en tiempos de la gran industria, y, además, es indispensable que recuperemos la idea de la automatización y su evolución para comprender las nuevas figuras de transferencia de valor de una mercancía a otra.

Habermas, por su crítica a Marx, es consecuente en concebir a la sociedad dividida en clases por cuanto corresponde a un proceso de reflexión basado en las estructuras sociales de producción. Pero si la sociedad cambia su estructura productiva merced a los grandes procesos de automatización,

⁹⁸ Habermas, Jürgen, *Conocimiento...*, *cit.*

⁹⁹ *Ibidem*, p. 53.

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 57.

y la parte social concebida como proletariado se ve subsumida en la totalidad en cuanto elemento de un gran autómeta, o a lo que Habermas llama “la organización de la sociedad misma como un autómeta”,¹⁰¹ entonces la transformación histórica de la sociedad no puede ser resultado del conflicto entre las clases, sino por efecto del diálogo, de la acción comunicativa, como resultado de la dialéctica de la eticidad; esto es, como crítica filosófica que sintetiza el proceso de trabajo, por un lado, y la autoconstitución de la conciencia social objetivada en los procesos científico-tecnológicos, por el otro.

La lucha de clases no se resuelve más al no haberla; pero las diferencias humanas se resuelven vía el diálogo, y en éste la crítica filosófica tiene el compromiso de desplegar (y no reprimir) los intereses de los sujetos participantes, a fin de llegar a acuerdos o consensos de voluntad.

Lo anterior, en política, se traduciría como la superación de las diferencias mediante diálogos interesados en configurar acuerdos voluntarios para coexistir socialmente.

6. *Pragmatismo*

Con respecto al pragmatismo, Habermas estima que legitima la validez de formas sintéticas de inferencia a partir del contexto trascendental de la acción instrumental. “Las convicciones —dice— cristalizan en conceptos. A estos conceptos se los puede explicitar en juicios universales, que tienen formas de hipótesis nomológicas. Y a éstas, a su vez, se las puede interpretar a partir de las consecuencias que se pueden derivar de ellas *en calidad de pronósticos condicionales*”.¹⁰²

De las ideas de la Ilustración, dice que “nacen de un fondo de ilusiones transmitidas históricamente”. En cambio, “las acciones de la Ilustración deben por esto ser comprendidas como un intento de probar los límites de posibilidad de los contenidos utópicos de la tradición cultural de determinadas circunstancias”.¹⁰³

Finalmente, en cuanto a la relación entre conocimiento e interés, Habermas establece que la tarea de una teoría no objetivista de la ciencia

...consiste en demostrar paso a paso que la lógica de la investigación *es* la lógica de la conexión entre el *a priori* de la experiencia y el *a priori* de la argumentación. En particular, estamos ante la tarea de analizar cómo los pro-

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 66.

¹⁰² *Ibidem*, p. 129 (cursivas añadidas).

¹⁰³ *Ibidem*, p. 280.

cedimientos de medición (que regulan la transformación de experiencias en datos) garantizan que los conceptos teóricos básicos continúan siendo susceptibles de interpretación dentro de los límites de la objetivación, realizada, precientíficamente en cada caso, del acontecer experimentable.¹⁰⁴

Y concluye:

Las proposiciones teóricas, una vez fundadas, sólo pueden pasar del discurso a determinados contextos específicos de aplicación. Lo cual muestra la concesión de conocimiento e interés. Los enunciados acerca del ámbito fenoménico de cosas y acontecimientos (o acerca de estructuras profundas que se manifiestan a través de las cosas y los acontecimientos) sólo pueden retro-traducirse en orientaciones para la acción racional con respecto a fines (en tecnologías y estrategias), mientras que los enunciados acerca del ámbito fenoménico de personas y manifestaciones (o acerca de estructuras profundas de los sistemas sociales) sólo se pueden retro-traducir en orientaciones para la actividad comunicativa (en saber práctico). Los intereses rectores del conocimiento protegen frente al discurso, la unidad del sistema de acción y de experiencia de que se trate en cada caso.¹⁰⁵

7. *La hermenéutica como consenso discursivo*

El acuerdo interpersonal o intersubjetivo propuesto por Karl-Otto Apel es, a mi entender y según lo leído en *La transformación de la filosofía*,¹⁰⁶ la base de la hermenéutica filosófica; la idea que representa el paradigma semeja una “democracia ilustrada” de la comunidad intelectual (Thomas Kuhn) sobre algún objeto de conocimiento. Sin embargo, la comunidad de tratantes del objeto real podría no llegar a un acuerdo epistemológico, ya sea a nivel de la comprensión, con lo cual el discurso o exposición lingüística sería imposible de consensuar, a menos que se redujera al mínimo del acuerdo: entre dos (o inclusive al solipsismo). Esta situación dejaría a la hermenéutica en un papel por demás endeble.

La propuesta resultante de una interpretación de lectura de algún texto sería el ofrecimiento inicial de discursos, que sería necesario relacionar con otros sobre el mismo objeto de conocimiento (unidad epistémica), para de ahí extraer acuerdos interpersonales.

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 322.

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 324.

¹⁰⁶ Apel, Karl-Otto, *La transformación de la filosofía*, Madrid, Taurus, 1985, vol. 1.

Apel se opone a que los acuerdos intersubjetivos se llamen “proposiciones”, en virtud de que caerían en un conjunto de aserciones susceptibles de verificación, por lo cual se estaría en problemas de filosofía analítica.¹⁰⁷

Por otra parte, el mismo filósofo alemán en su trabajo sobre la transformación de la filosofía dice que hablar de ello es hablar de la praxis en el sentido marxista, porque fue Marx quien advirtió que toda superación filosófica es su realización, o sea, la “transformación filosófica del mundo”. Realizar la filosofía —dice— es proceder a la mediación entre teoría y praxis, organizando el discurso teórico de las comunidades de filósofos y estableciendo los acuerdos interpersonales antes dichos, acuerdos en cuya base esté la comprensión en cuanto paradigma de la hermenéutica trascendental.

Todo entendimiento supone una comunidad de intereses sociales apoyados en un discurso argumentado, el cual se dirige a una sociedad, de modo que el discurso de la sociedad regresa a esta misma, con lo cual “la sociedad no sería... únicamente *objeto* de la ciencia... ni tampoco sería *toda-vía*... el *sujeto* real de la ciencia, sino que tendría que tratarse en la filosofía y en las ciencias sociales críticas como objeto que, a la vez, es sujeto virtual de la ciencia”.¹⁰⁸

Lo que propone Gadamer en *Verdad y método* —dice Apel— es una fenomenología hermenéutica cuyo mérito es el de “enlazar la emancipación de la experiencia respecto de la metafísica dogmática y de las cosmovisiones filosóficas con su emancipación respecto de las restricciones científicas”.¹⁰⁹

La hermenéutica designa a la comprensión como su paradigma en función de su labor, que consiste en aclarar la precomprensión categorial de la experiencia de una comunidad de científicos que establecen acuerdos intersubjetivos sobre tópicos definidos, como el lenguaje, los modelos teóricos o el proceso de las teorías, entre otros, hecho que los aproxima a la reconstrucción lingüística y a la explicación conceptual.

Acto seguido, la hermenéutica requiere de una justificación, aspecto que no reconoce Gadamer, pues para éste no se necesita más que describir “lo que hay”. Frente a ello, Apel se pregunta: ¿cómo es posible la comprensión? (validez del conocimiento), y se responde diciendo que “toda comprensión, en la medida en que es acertada, comprende al autor [de un texto] del sentido que ha de ser comprendido, mejor de lo que éste se comprende a sí mismo”.¹¹⁰ Podríamos agregar que la comprensión se da cuando se está en un discurso verdadero, aunque no se reconozca estar ahí.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 27.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 17.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 21.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 47.

A la hermenéutica de Gadamer habría que agregar la motivación de los intereses de todos los actos humanos, con lo cual la dotaríamos —finaliza Apel— de una materialidad no descubierta por el autor del texto ni por su intérprete.¹¹¹

8. *Saber para comprender*

La inquietud filosófica de Apel está caracterizada por su afán de “saber” con la finalidad de “comprender”. Estos dos términos forman su *phatos hermenéutico*.¹¹² Se trata de la idea filosófica de Platón. De ahí que devenga su propuesta de teoría consensual de la verdad, en donde la “evidencia de correspondencia” sea parte indispensable para lograr la “mediación entre la evidencia referida a la conciencia y la intersubjetividad referida al lenguaje”.¹¹³ Asimismo, la filosofía de Apel pudiera ser calificada de hermenéutica crítica, en donde la dimensión de intersubjetividad exige como elemento *a priori* del saber el presupuesto de una comunidad de comunicación.¹¹⁴

En la teoría consensual de la verdad de Apel existe una idea regulativa entre la comunidad ilimitada de investigadores que interpretan —con apoyo de los signos—: la facticidad, cuya finalidad es obtener la objetividad y la verdad de lo acordado (consensos fácticos). Con ello, se supera el ideal kantiano del “yo pienso” mediante el “nosotros argumentamos”.¹¹⁵

La definición de verdadero, contenido clave de su teoría, es “en principio un enunciado para un usuario cuando cree que cualquier otro sujeto racional estaría dispuesto a asignar el mismo predicado al sujeto”.¹¹⁶ De manera que se entiende que la razón humana no es solipsista, sino ampliada, en diálogo permanente con los sujetos.

La ética de Apel se presenta como una ética posweberiana de responsabilidad: todo ser dotado de competencia comunicativa está inserto en dos comunidades, que son una real y otra ideal. La primera es contingente, his-

¹¹¹ *Ibidem*, p. 49.

¹¹² Cortina, Adela, “Introducción: Karl-Otto Apel. Verdad y responsabilidad”, en Apel, Karl-Otto, *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Barcelona, Paidós, 1991, p. 9.

¹¹³ *Ibidem*, p. 11.

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 16.

¹¹⁵ *Ibidem*, pp. 20 y 21.

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 24. Tal argumentación concuerda con Richard Rorty, al decir de Adela Cortina: “pensamos la verdad no como «conformidad» con ideas trascendentes, sino como aquello que podría ser defendido ante un conjunto de interlocutores y aceptado por ellos”.

tórica y de socialización; la segunda es construida en toda argumentación con sentido, que es la que se anticipa contrafácticamente.

La propuesta hermenéutica de Apel en cuanto a una teoría de la verdad está tomada en gran medida del pragmatismo de Charles Peirce. El propio Apel hace el reconocimiento de su deuda filosófica en su trabajo *La transformación de la filosofía*,¹¹⁷ no sólo establece tal reconocimiento, sino que inclusive defiende la “teoría pragmático-trascendental de la verdad como consenso” de la acusación sociologista. “El contexto —dice Apel— que él [Peirce] presupone no es el del éxito en la vida individual o social, sino el de una comprobación en el marco de la *comunidad de interpretación y de experimentación de los científicos*”;¹¹⁸ es decir, el ámbito de validez y legitimación del discurso argumentativo sobre la verdad no es una sociedad abierta, sino una sociedad cerrada, aunque “en principio ilimitada”, que está constituida por los científicos.

El discurso puede, en consecuencia, ser objeto no únicamente del consenso entre dicha comunidad, sino entrar en oposición según la opinión diferente de los científicos, y por este hecho constituir una “disensión” argumentativa. De lo que se trata es de considerar como propuesta filosófica los criterios de validación y legitimación de los discursos que se proponen sean aceptados como verdaderos, es decir, que son sólo “aproximaciones” de opiniones dadas por científicos que interpretan y/o experimentan, pero que ya no pueden ser más discutidas;¹¹⁹ estas opiniones fácticas consensuales no deben ser valoradas como criterio de verdad, sino como idea reguladora.¹²⁰ De manera textual: “...los criterios fácticos de que se dispone para la verdad objetiva, mediante la interpretación y la argumentación y, de este modo, formar una opinión —siempre falible y, por eso, provisional— sobre el asunto... *todos los criterios objetivos disponibles de la verdad fundamentan la validez intersubjetiva del consenso*”.¹²¹

Lo anterior supone, a su vez, tres criterios: 1) la verdad como correspondencia con la realidad de las opiniones o enunciados coincide con su validez absolutamente intersubjetiva; 2) el concepto de validez intersubjetiva puede usarse como idea reguladora de una aproximación metódica, y 3) que mediante la formación argumentativa del consenso acerca de los criterios de

¹¹⁷ Apel, Karl-Otto, *La transformación...*, cit., pp. 63 y ss.

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 68.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 70.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 72.

¹²¹ *Ibidem*, p. 73.

verdad se puede aspirar a una síntesis provisional y a otra última en la valoración interpretativa de los diferentes criterios de verdad.¹²²

Por otra parte, en opinión de Apel, con la ayuda de la semiótica de Peirce, se puede mostrar cómo nos es posible englobar también la formación lingüística de conceptos en el proceso metódico de la formación progresiva del consenso. Este aspecto coincide con los constructivistas y habermasianos de la teoría del consenso como teoría del discurso.¹²³

9. *Teoría consensual de la verdad*

A la teoría del consenso o del diálogo, Apel le dedica sólo “unas pocas observaciones”. Su apoyo está —dice— en Lorenz y Lorenzen, filósofos alemanes dedicados al análisis del lenguaje.¹²⁴ Durante el aprendizaje del lenguaje se presenta el hecho decisorio sobre la verdad empírica de los enunciados, y no sólo del consenso sobre el uso de las palabras. De ahí que la teoría del consenso se extiende al ámbito de la correspondencia fenoménica como criterio de verdad.

Habermas tiene una teoría de la verdad como consenso o como discurso elaborada “con mucho detalle”, que supera a la propuesta por Lorenz y Lorenzen. En primer lugar, se establece que se trata, en un enunciado, del momento de la realidad dada que “posibilita la *comprensibilidad de algo a través de la percepción*”.¹²⁵ En tal momento se interpone la interpretación mediante la universalidad del concepto; esta interpretación es el puente “entre la *experiencia* y la *afirmación de hechos*”; asimismo, es el que “hace valer una *relación de correspondencia de la verdad*, que no permanece limitada al ámbito lógico-lingüístico de la argumentación y, por lo tanto, conteniendo criterios de validez filosófica”.¹²⁶ A su vez, dicha teoría de la correspondencia es compatible con la teoría discursiva o consensual de la verdad, siempre y cuando considere la realización de la interpretación como mediación entre experiencia y discurso argumentativo.

Esta segunda parte del enunciado condicional es lo que Apel denomina la complementariedad del discurso habermasiano sobre la teoría consensual de la verdad.

¹²² *Ibidem*, pp. 74-76.

¹²³ *Ibidem*, p. 80.

¹²⁴ *Idem*.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 90.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 94.

Con esto —dice Apel— se deja de lado uno de los motivos fundamentales por los que se caracteriza la teoría *consensual* [de Habermas] como englobadora de todos los criterios de verdad de que se dispone: la necesidad de una mediación... entre la evidencia del fenómeno... y los criterios de verdad como la coherencia (y la consistencia), que se refieren meramente al espacio lógico de la argumentación.¹²⁷

Dicha exposición es aceptada para las argumentaciones de las ciencias naturales, pero no puede aplicarse a las ciencias del espíritu o sociales, pues en ellas “los sujetos de la investigación hermenéutica debieran, en principio, enjuiciar, esto es, *valorar* sobre la base de la suposición de una *racionalidad* en principio *común*, las *razones* de las exteriorizaciones y acciones que se tratan de comprender realizadas por sujetos de las ciencias que ya han muerto”;¹²⁸ incluso, cuando se decide abstenerse de toda valoración, es ya un hecho valorativo. De donde se sigue que “una *teoría consensual de la verdad del comprender hermenéutico* presupondría, pues, la posibilidad básica de resolver el problema de una *teoría consensual de la corrección de las normas éticas*”.¹²⁹

Con base en lo anterior, proponemos a diálogo el concepto de Estado transicional contemporáneo como paradigma mientras no se ofrezca otro que sea aceptado entre los usuarios de la teoría y de la filosofía políticas y que tenga mayor consistencia y duración que éste para designar al conjunto de elementos que participan en el ejercicio del poder de manera fragmentaria (gobiernos de Estados nacionales, estructuras de poder económico-financieras, sujetos políticos organizados segmentariamente, individuos aislados, etcétera) en una sociedad cada vez más integrada en zonas económicas y comerciales, es decir, en una sociedad globalizada.

¹²⁷ *Ibidem*, p. 97.

¹²⁸ *Ibidem*, p. 99.

¹²⁹ *Ibidem*, p. 102.

CAPÍTULO SEGUNDO

FILOSOFÍA POLÍTICA EN ITALIA

Con una sociedad globalizada, nueva en el horizonte de la historia, y con expectativas más de incertidumbres que de certezas, se hace necesario pensar el ejercicio del poder por la o las instituciones responsables de hacerlo. En este sentido, fue indispensable reconocer que se debería pensar una nueva política para esta sociedad global.

Pensar la política de nuestro tiempo de incertidumbre, con un marco normativo constitucional limitado a las fronteras nacionales y, por lo mismo, inadecuado ya para los efectos de regulación social en un ámbito mayor, como son las regiones geográficas que configuran nuevas zonas de poder político, implica nuevas conceptualizaciones desde la teoría.

En este sentido, fueron algunos intelectuales italianos quienes desde la filosofía política sugirieron nuevos conceptos para pensar el ejercicio del poder en la nueva relación sociopolítica de Europa, en virtud de su transformación de Comunidad Económica Europea a Unión Europea, con base en el Tratado de Maastricht.

Además de que históricamente fueron los pensadores italianos quienes acuñaron el concepto de “Estado nación”, una vez que lograron unificar los diversos reinos de la península itálica, y si este concepto es el que se cuestiona hoy día, había que hacer un recorrido por sus propuestas teóricas para establecer la pertinencia del nuevo concepto que exprese el ejercicio del poder en esta sociedad global: el Estado transicional.

Empezaremos entonces por establecer el objeto de la filosofía política, sus vicisitudes y algunas opiniones, esto para trazar un recorrido por algunos pensadores italianos que conceptualizaron el Estado nación, antes de proponer en el capítulo tercero la discusión actual sobre esta categoría de la teoría política y, después, en el capítulo cuarto, exponer nuestra propuesta de comprensión del Estado transicional contemporáneo.

I. EL OBJETO DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA. VICISITUDES Y OPINIONES

El objeto de la filosofía política es el poder y su ejercicio en la sociedad; y el objeto del poder es la dominación, con o sin consenso civil. Cuando se da mediante consenso, suele llamarse democracia, cuyo mecanismo de obtención del consentimiento es el voto y uno de sus ejes funcionales es la representatividad (otro eje es la universalidad). Pero cuando el poder se ejerce sin consenso, entonces se denomina dictadura.

Desde la modernidad, el poder del Estado ha descansado en el ejercicio racional de la dominación. La legitimación del ejercicio del poder a través de la delegación de los atributos del control social ha sido fundamental para la convivencia de los individuos que se organizan con el fin de subsistir y avanzar dentro de los procesos propios a cada forma elegida por ellos; a esto último se le llama gobierno.

Así, para reflexionar acerca del objeto de la filosofía política requerimos de conceptos (poder, democracia, consenso, Estado, dominación, gobierno) que se relacionan entre sí, formando una serie argumentativa, la cual es necesario fundamentar para darle validez al discurso que se haga en función de propósitos explicativos, pues la filosofía tiene como tarea no sólo preguntar sobre algún sector de la vida humana, sino también proponer respuestas tentativas o hipotéticas. La filosofía fundamenta respuestas a problemas planteados en otras áreas del conocimiento, y si la política genera paradigmas explicativos es de esperar que se proceda a interrogar sobre su consistencia discursiva y su validez interpretativa. No basta con la explicitación lingüística de la interpretación, sino que es necesaria su fundamentación lógica, así como su confrontación tanto con otros discursos sobre el mismo asunto como con el objeto de dichos discursos.¹³⁰

Estos discursos han generado corrientes de opinión favorables en un sentido explicativo e interesado, apoyándose en categorías de la filosofía universal y de su contexto discursivo particular. Al conjunto de tales discursos

¹³⁰ La filosofía política no puede producir verdades de razón porque al hacerlo estaría invadiendo el terreno de la ciencia política, aunque sí puede, en cambio, producir fundamentos que den validez a la existencia del poder, *cf.* Aguilar Villanueva, Luis e Iturbe, Corina, *Filosofía política. Razón y poder*, México, UNAM, 1987, p. 7. Si a la ciencia se le atribuye capacidad predictiva, desde la filosofía no se estaría cumpliendo esta tarea; la filosofía ofrece a la ciencia la capacidad interrogante y heurística, pero no puede arrogarse una función epistémica distinta de la propia, que es su capacidad de asombro, interrogación, formar hipótesis, generar opiniones, obtener consenso, entre otras.

los llamamos escuelas o tendencias de interpretación en filosofía política, según sea su procedencia o su cuerpo argumentativo.

En las siguientes páginas veremos una de esas corrientes de filosofía política. A saber, la escuela italiana, con sus representantes más ilustrativos sobre las diversas respuestas que le han dado al problema del Estado desde la modernidad europea.

Hemos elegido a algunos autores italianos contemporáneos como los representativos de las mejores respuestas acerca de pensar y comprender la política de nuestro tiempo, con el fin de ofrecer una propuesta interpretativa sobre el proceso tendencial globalizante del Estado en sus regiones geográficas, identificadas por continentes: en Europa, la Unión Europea; en América, la zona de libre comercio de América del Norte, y en Asia, los países de la Cuenca del Pacífico.

Lo anterior es en cuanto a la elección de la corriente de filosofía política; ahora bien, con respecto a la transicionalidad, debemos decir que a ésta suele comparársele con el Renacimiento, a éste se le interpreta políticamente como la circunstancia social en donde se modifica la concepción delegativa del poder, es decir, ya no es la divinidad celestial y su representante terrenal quien otorga el ejercicio de dominio, sino que es el hombre quien se la otorga a sí mismo (Maquiavelo).¹³¹

Asimismo, junto con el Renacimiento está la concepción delegativa del poder y la soberanía. Es en 1576 cuando Jean Bodin establece que la soberanía absoluta reside en el príncipe; la república como forma de gobierno para ejercer el poder cuenta con una soberanía limitada sólo por la sociedad misma. Será Thomas Hobbes, en 1651, quien fije los límites de la representatividad colectiva en un solo hombre, o en una asamblea, mediante “pactos mutuos de unos contra otros” cuyo resultado es el Leviatán o Dios mortal; la delegación del poder en una persona mediante consentimiento público Hobbes lo llama república por institución.¹³²

De la soberanía institucionalizada en la república se desprende el constitucionalismo moderno. El poder republicano constitucionalista tiene su fundamento en los antiguos Estados Generales monárquicos. El Estado moderno o Estado nación, resulta del acuerdo civil y político cifrado en un código constitutivo denominado Constitución. Mediante este documento fundante, se identifica asimismo a una nación. “La nación autorregulada es el contenido del Estado nacional”, establece Labastida.¹³³

¹³¹ Labastida, Horacio, *Cómo acercarse a la política*, México, Conaculta-Fondo Editorial de Querétaro-Limusa, 1993, p. 64.

¹³² Hobbes, Thomas, *Leviatán*, Madrid, Editora Nacional, 1983, p. 228.

¹³³ Labastida, Horacio, *op. cit.*, p. 113.

Para propósitos relacionados con nuestra investigación sobre la transicionalidad del Estado, es preciso advertir que no toda nación es resultado de un acuerdo pacífico. Alemania e Italia como Estados nacionales, por ejemplo, se constituyeron mediante procesos similares, no así México, pues mientras que en la segunda mitad del siglo XIX en aquellos países la constitución de naciones se dio mediante un proceso integrativo al cabo de diversos conflictos bélicos,¹³⁴ en nuestro país el surgimiento de México como nación se gestó luego de un proceso de independencia en dos sentidos: el primero en el de separación del poder monárquico con respecto a la Corona española, representado por Fernando VII, y el segundo en la desintegración de la Nueva España debido al proceso independentista de las regiones centroamericanas.

La conclusión que se sigue es la que nos indica un proceso diferenciado de transicionalidad, pues así como se puede arribar a un mismo punto (el Estado nacional) los medios para llegar no son los mismos.

Entre las partes componentes de la transicionalidad del Estado se encuentran los conceptos de “integración” y “supranacionalidad”, los cuales aparecen en nuestro medio intelectual desde 1965, cuando Horacio Labastida escribió que fueron motivaciones económicas, más que morales,¹³⁵ las que permitieron el surgimiento y desarrollo de instancias de gobierno supranacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1945), la Organización de Estados Americanos (OEA) (1948), la Comunidad Económica Europea (CEE) (1958) o el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME) (1949), aun cuando en sus cartas constitutivas se dio prioridad al aspecto moral, como es el caso de la ONU, en la cual se afirma que su objetivo es “salvar a las generaciones venideras de la guerra”.

Advertió, por tal razón, que para que la integración internacional tuviera éxito debería eliminarse la supeditación del país débil ante el poderoso, “pues sin tal paridad los acuerdos y las instituciones supranacionales sufrirán tropiezos y fracasos inevitables”.¹³⁶

1. *Teoría política y filosofía política*

En el ámbito propiamente dicho de la elaboración de la teoría política se arriesga a proceder en forma valorativa y no imparcial, o avalorativa-

¹³⁴ *Ibidem*, pp. 114-116.

¹³⁵ Labastida, Horacio, “Aspectos sociales de la integración económica”, *El Trimestre Económico*, vol. XXXII (1), núm. 125, México, enero-marzo de 1965.

¹³⁶ Labastida, Horacio, *Cómo acercarse a la política*, cit., p. 193.

mente. Max Weber es quien en nuestro siglo (el XX) ha planteado tal propuesta en diversas obras.¹³⁷ Los estadounidenses han intentado basar su propuesta científica sobre la sociedad en el empirismo; sin embargo, han concluido que “el mero empirismo no podría ser la única fuente del conocimiento sociológico”.¹³⁸ La sociología, concebida como ciencia, pretendería elaborar una teoría científica sobre el proceso político y sus relaciones con el resto de la sociedad, ello en forma objetiva.

En dicho sentido, se han propuesto modelos que intentan explicar el proceso sociopolítico a partir de los conflictos: Carlos Marx con su teoría de la lucha de clases, F. Ogburn con su tesis del retraso cultural, H. Marcuse con su hipótesis de los grupos marginales, James C. Davis con su teoría proporcional de expectativas y gratificaciones (a mayor amplitud, mayores probabilidades de rebelión social).¹³⁹

No obstante, es Weber, en 1919 (*La política como vocación*), quien precisó que el Estado era la comunidad humana en un territorio que reclamaba con éxito y para sí el monopolio de la violencia física legítima.¹⁴⁰ El Estado es el único que ejerce legítimamente el derecho a la violencia. Sería la institucionalidad del poder y, por tanto, del ejercicio del dominio.

Sin embargo, también hay posibilidades de eliminar tanto la legalidad como la dominación, y esto se logra con el concepto abstracto de “sistema político”. Abandonar las dos instancias anteriores no impide —por tanto— conservar el ejercicio del dominio mediante la fuerza.¹⁴¹ El sistema político tendría como propósito integrar y adaptar a la sociedad mediante la compulsión más o menos legítima.¹⁴² En este sentido, la democracia sería el mecanismo político preferido para lograr la intermediación de la sociedad en el ejercicio del poder, sólo que a lo largo de la historia la mayoría del pueblo ha sido utilizado por el gobierno y los intereses de las clases económicamente poderosas.

A fin de modificar la situación anterior, el socialismo, en su proyecto original, y la democracia radical, actualmente, son las propuestas que tienden

¹³⁷ Weber, Max, *La ciencia como vocación*, México, Alianza Editorial, 1967; así como en *El político y el científico*, México, Premiá Editora, 1981.

¹³⁸ Berelson, B. et al., *Voting: A Study of Opinion Formation in a Presidential Campaign*, Chicago, University of Chicago Press, 1954, citado por Labastida, Horacio, *Filosofía y política. Cinco ensayos*, México, Porrúa, 1986, p. 51.

¹³⁹ Labastida, Horacio, *Filosofía y política. Cinco ensayos*, cit., pp. 56-60.

¹⁴⁰ Weber, Max, *op. cit.*, pp. 81-86.

¹⁴¹ Labastida, Horacio, *Filosofía y política. Cinco ensayos*, cit., p. 61.

¹⁴² Almond, Gabriel A., *The Politics of the Developing Areas*, 5a. ed., Princeton, Princeton University Press, 1966, p. 6, citado por Labastida, Horacio, *Filosofía y política. Cinco ensayos*, cit., p. 62.

a recuperar la intermediación de la mayoría efectiva de la sociedad para decidir sobre el gobierno y ejercicio del poder global.

2. *Política y gobierno*

Otro ejemplo de conceptualizar algunos de los términos indicados al principio de este capítulo se da cuando se relaciona la política con la filosofía, puesto que según el concepto que se tenga de la política y de la filosofía se construye un discurso explicativo de la sociedad que decide su forma de autogobierno. En particular, quienes han concebido a la política como una ciencia establecen paralelismos interpretativos con ciencias básicas como la medicina y la ingeniería. Karl Deutsch ha establecido, sin embargo, una diferencia sustancial al respecto, pues si bien afirma que una ciencia es tal, el estudio de la política en cuanto se preocupa por la verdad, por el conocimiento que pueda ser verificado y por políticas que funcionen,¹⁴³ también se relaciona con la filosofía al establecer que dicha preocupación por la verdad puede estar ligada a la búsqueda de soluciones, “de nuevos descubrimientos, de nuevas formas de trabajo y de decisión conjuntos de nuestro propio destino”.¹⁴⁴

Tal búsqueda de la verdad y su relación con la comunidad humana por encontrar soluciones a problemas de decisión de gobierno hacen del proceso una actitud colectiva por decidir un destino, y esto es una forma de la filosofía y la política en conjunción. La filosofía se hace política y la política se hace filosofía en una doble relación recíproca.

Cada comunidad se hace única en la medida en que toma sus decisiones sin temor a que se las rechacen externamente. En este hecho radica el concepto de soberanía. Los Estados nacionales cuentan con el respeto de otros Estados porque deciden soberanamente; sin embargo, cada decisión de sus comunidades en los tiempos actuales cuenta con un porcentaje cada vez más alto del beneplácito de una comunidad más amplia debido a la interdependencia creciente de la economía en diversos rubros (financiero o de materias primas, por ejemplo), de tal forma que la soberanía, “tal como han desarrollado este concepto los abogados desde el siglo dieciséis”,¹⁴⁵ ya ha dejado de ser vigente, porque la extensibilidad de una medida tomada

¹⁴³ Deutsch, Karl W., *Política y gobierno*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 19.

¹⁴⁴ *Idem*. En líneas anteriores, Deutsch se deslinda de la filosofía de la política al imponerle a la política como ciencia la tarea de someter a prueba el conocimiento político.

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 37.

en un territorio límite afecta a otros dada la fuerte interrelación gestada por el intercambio comercial y político desarrollado por los gobiernos de cada Estado nacional.

En tal sentido, la filosofía política ha propuesto desde la antigüedad imágenes del mundo presente con finalidades de configurar nuevas imágenes para el futuro. Platón nos presentó su ciudad-Estado prescindiendo de los esclavos y las mujeres; Maquiavelo, Hobbes y Locke nos propusieron sociedades particularistas, es decir, que la idea de participación social en la política descrita por los filósofos de los siglos XVI-XVII se caracteriza por su individualismo; el sujeto activo, en un primer momento es la nobleza con sus particularismos: son los teóricos del individualismo político. No obstante, propuestas como las de Hobbes y Locke de un contrato social (Rousseau vendrá más tarde) no postulan gobiernos democráticos, ya que la participación social ampliada de quienes harían política del pueblo será la burguesía.

Sin embargo, Maquiavelo fue el primer gran teórico de la política del poder. Señaló que el poder era fundamentalmente la capacidad del empleo de la fuerza.¹⁴⁶ La noción de equilibrio de poder descansa en las tesis de Maquiavelo, al decir que conviene aliarse con quien es fuerte, pero cuando se vuelve débil hay que dejarlo para aliarse con el que es fuerte.¹⁴⁷

No obstante la importancia de sus tesis, éstas fueron flojas en el aspecto fundamental: lo económico, pues las transformaciones de mediados del siglo XVI, mismas que provocaron mayor comercio mundial, trasladaron el centro de gravitación del poder político de alianzas entre ejércitos, a convenios y tratados de carácter financiero y comercial; en una palabra, económicos.

Hobbes, por su parte, fue un teórico de la soberanía. Señaló que la soberanía era para los reyes, el parlamento o las asambleas, pues cuentan con la facultad absoluta de hacerse obedecer. Aunque advirtió que la soberanía se pierde por debilidad.

Locke elaboró una teoría de la política en donde hacía ver que los hombres se mueven por interés propio, pero —a diferencia de Hobbes— no siempre luchan unos contra otros, sino que desarrollan su capacidad racional para hacerse entender aun cuando no se encuentren bajo gobernante alguno. Ambos, Hobbes y Locke, concibieron al Estado fundado en un contrato, pero, según Locke, el gobernante es una parte del mismo.¹⁴⁸ Con esta idea, Locke se convirtió en el primer promotor del constitucionalismo.

¹⁴⁶ *Ibidem*, pp. 88 y 89.

¹⁴⁷ *Ibidem*, p. 90.

¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 95.

3. *Rousseau y Marx*

Entre quienes pensaron moderadamente la relación individuo-sociedad, en términos de relaciones de poder, destacan Juan Jacobo Rousseau en el siglo XVII y Carlos Marx en el XIX. El primero propuso un contrato social en donde cada individuo cedía voluntariamente su capacidad para decidir a una instancia que se encontrara por encima de los intereses particulares. Esta instancia era el Estado, pero éste no era diferente de la comunidad y, tampoco, por tanto, del pueblo. Así que ambos eran lo mismo.

De dicho acto fundacional emergía, asimismo, la soberanía del pueblo o del Estado con capacidad de autogobierno; estableció que los gobiernos fueran representativos, que sólo se consideraran empleados de la comunidad o del Estado, y que fueran removibles por decisión colectiva.

Marx, por su parte, también concibió al individuo en sociedad; su aislamiento era una “robinsonada”.¹⁴⁹ Señaló que su propuesta de comunidad no la dedujo de un estado de naturaleza, sino como producto de un proceso histórico, desde la comunidad primitiva, pasando por el esclavismo, el feudalismo, el capitalismo y el socialismo, hasta llegar al comunismo científico. El motor de la historia sería la lucha de clases. Fue el primero en proponer la idea de comunidad mundial mediante la instauración del internacionalismo proletario, pues estableció que si los obreros no tenían patria ni nacionalidad, entonces no tenían nada que perder y sí, en cambio, un mundo nuevo por ganar.

Asimismo, fue el primero en anunciar que “las naciones-Estado estaban destinadas a volverse obsoletas”.¹⁵⁰ Por lo mismo, la idea del Estado como ente de dominación de clase tendería a su desaparición en virtud de la supresión de las clases en la sociedad comunista; en dicha sociedad, “las naciones desaparecerán... y tendríamos una sola humanidad unificada”.¹⁵¹

En opinión del politólogo alemán Karl Deutsch, algo que no previeron filósofos como Maquiavelo, Hobbes, Locke, Rousseau o Marx fue la tendencia de las naciones a separarse y construir Estados independientes.¹⁵²

Lo que deja pendiente este politólogo es el reto a entender los problemas derivados del nacionalismo y de la comunidad mundial.

¹⁴⁹ Marx, Carlos, *El capital. Crítica de la economía política*, t. I, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 41; Marx, Carlos, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858*, vol. I, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 3.

¹⁵⁰ Deutsch, Karl W., *op. cit.*, p. 110.

¹⁵¹ *Ibidem*, p. 112.

¹⁵² *Ibidem*, p. 113.

En su conjunto, estos pensadores vieron como tendencia dominante la integración de Estados en comunidades cada vez más amplias. Marx y sus seguidores jamás se imaginarían la fragmentación de la unión económica más grande del mundo, como lo fuera la URSS. Tampoco previeron una desintegración como la de Yugoslavia o Checoslovaquia. No obstante, la propuesta teórica de que el mercado unifica en lugar de separar es aún una fuerte hipótesis que ha provocado regiones económicas como la Unión Europea, y se encuentran en proceso por lo menos otras dos: Norteamérica y la Cuenca del Pacífico.

4. *¿Qué es la política?*

Desde un punto de vista de la filosofía política italiana,¹⁵³ que se distingue del pensamiento anglosajón y alemán en cuanto que no intenta aclarar la diferencia entre filosofía y política, su propósito es producir diferencias a partir de su no respuesta a problemas de la política, es decir, su finalidad es más bien cuestionar el método que tiene la política para hacer sus preguntas, así como cuestionar los recursos y los fines que persigue la política, como proponer un orden de cosas, un mejor régimen de gobierno, etcétera.¹⁵⁴

En la filosofía política moderna, el tema central es el problema del orden, de la unidad del poder; del paso del conflicto de intereses divinos y humanos al orden entre lo celestial y lo terrenal; en la propuesta posmodernista anunciada por Luhmann, al agotamiento de la política le sigue el crecimiento de la filosofía política.

Para Roberto Esposito, intelectual italiano contemporáneo, la filosofía política tiene que traspasar el umbral de la política como realidad y pensarla como conflicto entre las categorías que los sujetos dedicados a pensar la política desde la antigüedad lo han hecho, como Platón, con su equilibrio entre comunidad y Estado; Hobbes, con su propuesta de control entre los extremos del mando y la obediencia; o Maquiavelo, con su propuesta del mejor régimen frente al conflicto por el poder (monárquico). Al traspasar el umbral factual, se instala en lo impolítico, concepto negativo de lo político, aunque no opuesto, presente en autores como Hannah Arendt, Elias Canetti, Georges Bataille, entre otros.

¹⁵³ Esposito, Roberto, *Nove pensieri sulla politica*, Bolonia, Il Mulino, 1993, pp. 15 y ss.

¹⁵⁴ Biagio de Giovanni se plantea la existencia de un retorno al planteamiento fundamental de la filosofía política, que no es otro que el problema del principio político, *cf.* De Giovanni, Biagio, “¿Qué significa hoy pensar la política?”, en Rivero, Martha (comp.), *Pensar la política*, México, UNAM, 1990, p. 46.

Esposito construye dicha categoría y la combina con la filosofía para producir un paradigma nuevo y pensar así la política: la filosofía de lo impolítico,¹⁵⁵ o sea, el desequilibrio entre los gobernantes y los gobernados, la parte negativa de la idea de justicia y del bien, etcétera.

Desde nuestro particular punto de vista, pensar la política significa establecer los paradigmas de interpretación sobre las relaciones de poder entre dominante y dominado en una época bajo circunstancias definidas, a su vez, por otros paradigmas.

II. LA ESCUELA ITALIANA: ANTECEDENTES Y PRECURSORES

En Italia, la filosofía política ha tenido en sus inicios, como característica inicial, el positivismo. Gaetano Mosca es el precursor de esta tradición¹⁵⁶ al publicar en 1896 sus *Elementos de ciencia política*. La diferencia entre ciencia política y filosofía política en Italia hasta 1985, año en que Bobbio escribiera su artículo “La ciencia política en Italia: de Mosca a Sartori”,¹⁵⁷ era “todo, menos clara”.¹⁵⁸ De cualquier forma, la política ha sido objeto de estudio, tanto de parte de filósofos como de juristas y sociólogos, principalmente. Asimismo, en el centro de sus investigaciones los términos claves para el discurso explicativo y prescriptivo han sido el poder, el Estado, la soberanía, la clase política, los instrumentos de control, entre otros, e inclusive, de la filosofía política.

Mosca, de conformidad con el ambiente cultural de su época, decía que la ciencia política debía “recoger la mayor cantidad de datos de la historia de todos los tiempos y de todos los lugares, y obtener, allí donde sea posible, leyes de tendencia”.¹⁵⁹ Razón por la cual se muestra positivista.

No obstante esta característica filosófica, una de las aportaciones significativas de Mosca fue separar la ciencia política del derecho público, pues aun cuando didácticamente se podían unificar, su tratamiento requería autonomía, ya que debe considerarse el punto de vista jurídico del Estado en los tratados de derecho público, y el punto de vista histórico-sociológico del mismo Estado, pero favoreciendo el desarrollo del estudio de la política, considerando los progresos de las ciencias sociales en general.

¹⁵⁵ Esposito, Roberto, *op. cit.*, p. 35.

¹⁵⁶ Norberto Bobbio establece que *El Príncipe* de Maquiavelo inicia la ciencia política moderna aunque sea considerada por otros una “obra de arte más que de ciencia”, *cf.* Bobbio, Norberto, “La ciencia jurídica en Italia: de Mosca a Sartori”, *Crítica Jurídica*, año 5, núm. 9, 1988, p. 13.

¹⁵⁷ Bobbio, Norberto, *op. cit.*, pp. 9-23.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p. 11.

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 17.

Una imagen de cómo se presentaba la ciencia política en Italia la ofrece Attilio Brunialti (1894-1920) en el ensayo *La ciencia política en el Estado moderno*, en donde señalaba que el Estado tenía dos caras, una política y otra jurídica; “pero la política presupone el derecho en cuanto el derecho pone las condiciones indispensables de la acción concreta y normal de la política”.¹⁶⁰

Sin embargo, a pesar del anuncio de un buen desarrollo posterior, el ascenso del fascismo colocó a los italianos estudiosos de la política prácticamente al servicio del régimen totalitarista. Bobbio es directo en este punto:

El estudio y las enseñanzas relativas al Estado fueron monopolio exclusivo de los juristas. No fueron instituidas cátedras de ciencia política sino de doctrina del Estado, con la precisa intención de convertirlos en lugares, si no propiamente de propaganda política de un régimen que había hecho del restablecimiento de la autoridad del Estado su punto de honor, sí por lo menos de renovadas reivindicaciones de la majestad del Estado.¹⁶¹

De manera que una generación nutrida en autores como Tocqueville, Stuart Mill, Bentham, Constant, Humboldt, Lorenz von Stein, Laband, Triepel y Woodrow Wilson, se perdió en glorificar al Estado fascista.

Sería hasta 1950, con el derrocamiento del fascismo, cuando renacería la ciencia y la filosofía políticas en Italia, con la publicación de *Il político*, dirigida por Bruno Leoni, profesor de doctrina del Estado.¹⁶² Dos años después, en Florencia, Giovanni Sartori publica “Scienza politica e conoscenza retrospetiva” (Ciencia política y conciencia retrospectiva), en *Studi Politici*, como programa para la renovación de los estudios políticos. En 1953, el mismo Sartori saca a la luz el artículo “Filosofía de la política y ciencia empírica de la política” (en la misma revista); ahí sostiene que “la ciencia empírica, para hacerse camino, había debido liberarse de la sujeción a la ideología, de un lado, y de la filosofía política, del otro”.¹⁶³ La alusión era clara: liberarse de la ideología fascista y del marxismo en cuanto filosofía.

1. Antecedentes

Como sucede en la mayoría de los países latinoamericanos, la filosofía en Italia tiene antecedentes de resistencia a lo extranjerizante. A mediados

¹⁶⁰ Citado por Bobbio, Norberto, *op. cit.*, p. 19.

¹⁶¹ Bobbio, Norberto, *op. cit.*, p. 21.

¹⁶² *Idem.*

¹⁶³ *Ibidem*, p. 22.

del siglo XVIII, un filósofo levantaba su voz sin mucho éxito, Antonio Genovesi decía: “mientras no hay en Europa que iguale al italiano en agudeza e ingenio, debo experimentar en mí mismo la ira de esta servidumbre literaria en que estamos embarcados... pero no creo que sean filósofos quienes juran sobre palabras de los otros, aun cuando la razón se rebele contra ellos”.¹⁶⁴

Claro, el siglo XVIII italiano conoce y da a conocer a Giambattista Vico, que hará despertar del letargo a la cultura italiana, dominada durante los dos siglos anteriores por corrientes especulativas extranjeras. En la filosofía política subyace la actitud libertaria y nacionalista que responde así a las ideas revolucionarias de Francia; la independencia y unidad nacionales caracterizan a pensadores como Giuseppe Ferrari, Carlo Cattaneo y Alejandro Manzoni, entre otros positivistas, cuya reacción son muestras de escepticismo y de retroceso en busca de orígenes propios (Vico) o clásicos (los griegos).

Hay, no obstante, la sensación de vacío filosófico en este periodo, una figura que vale la pena comentar. Se trata de G. O. Romagnosi, quien con mucha semejanza hacia Descartes y Berkeley, afirmaría que “la verdad del conocimiento consiste en una *correspondencia* entre nuestros *juicios* y los *signos* reales de la cosas”.¹⁶⁵

Asimismo, en lo político establece que del gobierno y la opinión pública, en cuanto fuerzas directrices del alma y del cuerpo del Estado, dependen el bienestar y el perfeccionamiento de los pueblos.

Siguiendo con esta tradición, Vincenzo Cuoco señalaba en un ensayo sobre el fracaso de la revolución napolitana de 1799-1800, que sólo una correspondencia entre la conciencia popular y sus necesidades podría haberlas salvado de aquel fracaso, “no es el gobierno central el que debe hacerlo todo, ver todo y dirigirlo todo, sino la actividad nacional de todos los individuos”.¹⁶⁶

En la filosofía política italiana aparece un pensador que se interesa por darle sentido al quehacer filosófico. Se trata de Vincezo Gioberti. Su concepción la da R. Mondolfo con un ser y un deber ser: “La filosofía es y debe ser la base de la política”, es decir, dar orientación y justificación a la acción, en lugar de la especulación pura y separada de la vida”,¹⁶⁷ en que había caído el filosofar de esa época.

¹⁶⁴ Mondolfo, Rodolfo, *La filosofía de Italia en el siglo XIX*, Buenos Aires, Ediciones Imán, 1942, pp. 13 y 14.

¹⁶⁵ *Ibidem*, p. 34.

¹⁶⁶ *Ibidem*, p. 45.

¹⁶⁷ *Ibidem*, pp. 63-65.

Esta actitud le llevó a decir que el Estado, para cumplir una elevación concreta y real (del pueblo), debe apoyarse en la realidad, “puesto que pueblo y gobierno son dos términos relativos que se compenetran recíprocamente”,¹⁶⁸ lo cual sugiere que la filosofía política italiana ha tenido bases firmes en evitar separar el carácter dual de lo necesario y lo real.

Sin embargo, coexiste en esta dualidad el espíritu fidelista. O sea que se entiende a la fe como un atributo necesario para comprender el ascenso progresivo de lo económico. La fe religiosa sirve para que el pueblo se identifique con el soberano; “se convierte en un autolegislador, haciendo coincidir así la autoridad con la libertad”.¹⁶⁹

De ahí que Giuseppe Mazzini, contemporáneo de Gioberti, pueda decir que el sentimiento de identidad en un proceso revolucionario se produce como unidad: “Sólo una revolución realizada *por* el pueblo puede ser una revolución hecha *para* el pueblo”.¹⁷⁰

Sin embargo, y a diferencia de Gioberti y los ilustrados franceses, Giuseppe Mazzini sustituye la idea de los derechos del hombre por la “doctrina de los deberes del hombre... que tiene por fin no al individuo, sino a la asociación, a la nación”, cuya grandeza reside en su misión: ser la iniciadora de la humanidad.¹⁷¹

En conjunto, Gioberti y Mazzini representan corrientes filosófico-políticas idealistas; liberales y democráticas, pero al fin y al cabo idealistas. Fueron, por eso, desbordadas por el positivismo que generaron Giuseppe Ferrari y Carlo Caetaneo.

Antes que ellos, P. S. Mancini es quien se identifica como puente entre el idealismo y el positivismo italiano. En 1851 publica un ensayo sobre la nacionalidad como fundamento para el derecho internacional,¹⁷² en donde afirma que los factores geográficos o étnicos no pueden otorgar sin más la nacionalidad, sino que es la unidad moral de un pensamiento común lo que vincula a los hombres unos con otros.¹⁷³

Luego de este pensador, el positivismo y el hegelianismo, junto con el marxismo, son los predominantes hacia los años 1870 y siguientes (inclusive a principios del nuevo siglo). Las condiciones de industrialización y las

¹⁶⁸ *Ibidem*, pp. 68 y 69.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 71.

¹⁷⁰ *Ibidem*, p. 74.

¹⁷¹ *Ibidem*, pp. 76 y 77.

¹⁷² Mazzini, Giuseppe, “Della nazionalità come fondamento del diritto delle genti”, 1851, citado por Mondolfo, Rodolfo, *op. cit.*, p. 86.

¹⁷³ *Ibidem*, p. 87.

necesidades de investigación sistemática son los elementos materiales para el desarrollo del pensamiento filosófico (positivismo) y político (socialismo).

Serán Giuseppe Ferrari y Carlo Cattaneo quienes prosigan la escuela positivista de Romagnosi, para quien —dijimos— la verdad del conocimiento no reside en su semejanza con las cosas, “sino más bien en la correspondencia de las concepciones y previsiones nuestras con las experiencias”.¹⁷⁴

Ferrari explica que la realidad, en oposición a la metafísica, son las tendencias y exigencias vitales, morales, políticas y sociales; el derecho de libertad e igualdad “es una realidad por cuanto es efectiva revelación de una exigencia y acción de conquista: existe mientras se lucha para obtenerlo”, lo cual significa su filosofía de la revolución en doble sentido: social y político.¹⁷⁵

Carlo Caettaneo escribió en 1862, en oposición al voluntarismo de su contemporáneo Ferrari, que “no es la voluntad del hombre lo que hace las revoluciones, ni la voluntad del hombre puede reprimirlas; cuando se han hecho carne en las entrañas de la sociedad, es forzoso que salgan a luz y se adueñen de las leyes”.¹⁷⁶

Positivista en su tradición filosófica inspirada en Romagnosi, Carlo Cattaneo hizo prevalecer a la sociedad del hombre y de su pensamiento por encima de toda metafísica. De modo que toda novedad conceptual se entiende como producto social y no individual: el hombre se reconoce a sí mismo en todos los hombres; en consecuencia, el hombre tiene en su yo a la humanidad.

“Antítesis de las mentes asociadas es aquel acto por el cual uno o más individuos, al esforzarse en negar cierta idea, perciben una nueva idea; o bien, aquel acto por el cual uno o más individuos, al percibir una idea nueva, llegan aunque inconscientemente, a negar otra idea”.¹⁷⁷

Cattaneo representa en Italia una suerte de síntesis entre Vico y Romagnosi, aunque apuesta en favor del contractualismo de Rousseau, ya que el buen salvaje roussonian “es menos libre en medio de las selvas, que el hombre civilizado en el seno de la sociedad más artificiosa y disciplinada”. Esto porque afirmaba que la libertad no debía esperarse que cayera del cielo como lo hace la lluvia, sino que debía surgir de las entrañas de los pueblos.¹⁷⁸

¹⁷⁴ *Ibidem*, p. 94.

¹⁷⁵ *Ibidem*, p. 95. Sorel se parece a Ferrari por cuanto sus concepciones fenoménicas son de carácter irracionalista, citado por Mondolfo, Rodolfo, *op. cit.*, p. 96.

¹⁷⁶ Mondolfo, Rodolfo, *op. cit.*, p. 97.

¹⁷⁷ *Ibidem*, p. 100.

¹⁷⁸ *Ibidem*, pp. 103 y 104.

El positivismo italiano fue sellado con una obra que recoge la experiencia de Ferrari y Cattaneo. Se trata de *La filosofía positiva e il metodo storico*, escrita por Pasquale Villari. No obstante, el mejor representante del positivismo en Italia fue Roberto Ardigò.

Ardigò estuvo rodeado del ambiente materialista predominante en las ciencias, aspecto propicio para que se desarrollara en él su positivismo; aunque en Ardigò la conciencia es el elemento primordial irreductible en cuanto primer hecho, es decir, en el plano del conocimiento, la conciencia es primero.

Ahora bien, en cuanto a la función de la filosofía, Ardigò señala que ésta es “sobre todo conocimiento de problemas, que lleva, después, a la investigación científica para que los profundice”.¹⁷⁹ Su propuesta filosófica es psicologista. Propone la categoría de lo *indistinto* como el punto de llegada de nuestro conocimiento, concebido como el sustrato unitario de la multiplicidad de los distintos. De modo que las acciones humanas distintas (historia, moral, ideal social, etcétera) confluyen hacia lo indistinto, que es el principio de justicia social, aspecto dominante ya en Italia, Francia, Alemania e Inglaterra en las postrimerías del siglo XIX.

Propuestas como “revolución social”, “ley agraria”, “abolición de la propiedad”, entre otras, fueron características de los movimientos políticos italianos al finalizar el siglo XIX; filósofos como Giuseppe Ferrari, Carlo Pisacani y Antonio Franchi recurrían al discurso de la fraternidad, de la liberación, de la emancipación para dar cuenta del interés por encontrar eco a la filosofía de carácter orientador.

Se trataba de un ambiente general influido por los ecos de la Revolución francesa y las ideas socialistas, aun cuando el marxismo no hubiese llegado por completo.

Sería hasta 1864 cuando, a través de Mijail Bakunin, los italianos tuvieron una relación indirecta con Carlos Marx, ya que aquél era un anarquista y éste se presentaba con una idea de socialismo científico (positivista).

Bakunin tuvo como discípulos italianos a Carlo Cafiero, Errico Malatesta y Pietro Gori; mientras que Marx influye en Turatti y Antonio Labriola, este último escribiría al finalizar el siglo XIX sus *Saggi sulla concezione materialistica della storia*, considerada “una contribución de primer orden a la elaboración filosófica de esta doctrina”.¹⁸⁰

¹⁷⁹ *Ibidem*, p. 111. Louis Althusser pensaría que la filosofía en última instancia daría su última palabra, a la manera de Hegel. Véase Althusser, Louis, *Escritos*, Madrid, LAIA, 1970, pp. 56 y 57.

¹⁸⁰ Mondolfo, Rodolfo, *op. cit.*, p. 127. En México, se publicó bajo el nombre de “Acerca del materialismo histórico”. Cfr. Labriola, Antonio, “Acerca del materialismo histórico”, *La concepción materialista de la historia*, México, El Caballito, 1973, pp. 119-206.

A esta generación pertenece Benedetto Croce, Giuseppe Renzi, Vilfredo Pareto y Giovanni Gentile (este último escribiría en 1899 *La filosofía de Marx*). En conjunto, ellos asimilaron la doctrina de Marx como filosofía de la praxis; Labriola reivindica, con el marxismo, “el principio de la unidad de la vida en la cual existe un continuo enlace e influjo recíproco de la infraestructura económica, con todas las superestructuras ideológicas, jurídicas, políticas, religiosas, etcétera”,¹⁸¹ es decir, se trata de una concepción alejada del determinismo económico que muchos adversarios como los bakunistas habían difundido como ideas de Marx.

Así, Labriola se constituía, además de maestro de Benedetto Croce, en heredero espiritual de los filósofos sociales del resurgimiento italiano que, a su vez, los transmitiría a los italianos del nuevo siglo XX.

En seguida abordaremos a algunos de los filósofos políticos más destacados en Italia en lo que va del presente siglo, a fin de indagar los nexos que vinculan a la forma de pensar la política con las formas previas y que produjeron concepciones nuevas acerca del poder y su ejercicio, en especial en lo que corresponde al Estado moderno.

2. Antonio Labriola

En 1895, Antonio Labriola redacta un comentario político y filosófico para conmemorar el cincuentenario de *El Manifiesto del Partido Comunista*, redactado por Carlos Marx y Federico Engels en 1848. En Italia, a Labriola se le reconocía como el exponente autorizado del marxismo, pues además de su relación personal con Engels, era profesor de filosofía en la Universidad de Roma y divulgador del materialismo histórico en los países latinos.

Uno de los conceptos que hacían ver al marxismo como teoría crítica era su historicidad reflejada en tesis sustentadas por Labriola, como decir que había una tendencia socializante en Europa, la cual era lógica pero que era necesario considerar un triunfo hipotético su consecución.¹⁸²

Otro concepto significativo del marxismo difundido por Labriola en Italia fue el de “socialización de los medios de producción”, en lugar de “propiedad colectiva”

¹⁸¹ Mondolfo, Rodolfo, *op. cit.*, p. 133.

¹⁸² Labriola, Antonio, “En memoria del Manifiesto Comunista”, *Biografía del Manifiesto del Partido Comunista*, México, Compañía General de Ediciones, 1961, p. 299.

...pues esta expresión encierra un error teórico... en primer lugar, sustituye al hecho económico real un término jurídico, y en segundo lugar, se presta a sugerir... el equívoco de que se trata de aumentar los monopolios, de fomentar la nacionalización de los servicios públicos y de todas esas fantasmagorías que se engloban bajo el nombre de “socialismo de Estado” y cuya eficacia se reduce a potencializar los medios económicos de explotación en manos de la clase explotadora.¹⁸³

Es decir, que la propuesta marxista no era sólo agrupar los medios de producción colectivamente, sino también de hacerlo democráticamente en beneficio del proletariado, pues el “socialismo de Estado” conduciría a una nueva explotación en beneficio de una elite gobernante. En cambio, él veía la necesidad de que la clase obrera se transformara en clase revolucionaria¹⁸⁴ tomando el *Manifiesto del Partido Comunista* como un modelo de filosofía de la historia inmejorable y que constituía “el esquema y el ritmo para la marcha general de la revolución proletaria”.¹⁸⁵

Aun cuando habló de socialización democrática de los medios de producción en lugar de propiedad colectiva, cuidó de identificar la “democracia social” con el comunismo crítico, pues dicho concepto era multívoco, y podía ser empleado con fines diversos al de conducir a la revolución proletaria.

Para Labriola, Italia había quedado a fines del siglo XIX al margen del ritmo de la historia. Sin embargo, en 1895 Italia era ya un Estado moderno, que conocía “todos los vicios del parlamentarismo, del militarismo y de las finanzas modernas”, pero que no poseía un régimen de producción moderno. Era un “Estado moderno instaurado en una sociedad casi exclusivamente agraria”.¹⁸⁶

Consideró a Maquiavelo como el primer escritor clásico de la era capitalista.¹⁸⁷

Concibió la civilización como un orden social provisto de Estado, y anunció hace casi un siglo la posibilidad de la “coexistencia de dos naciones (Francia e Inglaterra) bajo el mismo Estado”, propuesta cuyo antecedente se remonta a Platón.¹⁸⁸ Esto con la finalidad de advertir que se trataba de internacionalizar tanto el mundo burgués como a las masas proletarias que podrían construir el comunismo.

¹⁸³ *Ibidem*, p. 304.

¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 313.

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 317.

¹⁸⁶ *Ibidem*, pp. 338 y 339.

¹⁸⁷ *Ibidem*, p. 341.

¹⁸⁸ *Ibidem*, p. 355.

De modo que por el lado del marxismo también este intelectual italiano vio la necesidad de internacionalizar el capitalismo, aunque con la finalidad de extender la revolución proletaria.

3. Croce, Gramsci y Togliatti

¿Qué es lo que une particularmente a Benedetto Croce, Antonio Gramsci y Palmiro Togliatti, además de ser italianos y contemporáneos de este siglo XX hasta los años 1940-1950?

En primer lugar, los tres constituyen una clave interpretativa en la filosofía política italiana para la mitad del presente siglo.

En segundo lugar, se nutren de un filósofo marxista de finales del siglo XIX, que es Antonio Labriola. Asimismo, protagonizan un debate intelectual al interior de la cultura italiana en relación tanto con el marxismo como con la política práctica en los años del fascismo y posteriores a él.

En tercer lugar, Togliatti, al analizar la evolución de su maestro (Labriola), apoyándose polémicamente en Croce, no hace otra cosa que mostrarse como un defensor del marxismo crítico en una época en que se debatía su fuerza explicativa y validez teórica para la política. Así, defender a Marx (como lo haría años después Louis Althusser en Francia)¹⁸⁹ equivalía a continuar con la propuesta revolucionaria de la praxis filosófica. De ahí su interés por exhibir a Marx como crítico de Hegel en una época de crisis intelectual en la Alemania de los años 1845 a 1848, cuando los principios se devaluaban y los “héroes del pensamiento se derribaban unos a los otros con furia inaudita, [era] el proceso de descomposición del espíritu absoluto”.¹⁹⁰

Togliatti nos hace saber que esta circunstancia fue conceptualizada por Hegel en el prólogo a la *Fenomenología del espíritu*, al decir que su época (principios del siglo XIX) era de “nacimiento y de tránsito hacia un nuevo periodo. El espíritu ha roto con el mundo su existencia y representación anteriores y se dispone a echarlo en el pasado trabajando en su propia transformación”.¹⁹¹

De esa manera, Togliatti invierte la preeminencia de los factores del cambio; no se trata de un efecto kantiano (idealismo), sino de efectos concretos producidos por la Revolución francesa (materialismo).

¹⁸⁹ Althusser, Louis, *La revolución teórica de Marx*, México, Siglo XXI, 1981.

¹⁹⁰ Togliatti, Palmiro, “Para una justa comprensión del pensamiento de Antonio Labriola”, *Escritos políticos*, México, Era, 1971, p. 37. Su fuente original está en las obras completas de Marx y Engels referidas como *MEGA*, Moscú, Instituto Marx-Engels, 1927-1935.

¹⁹¹ Togliatti, Palmiro, *op. cit.*, p. 38.

En conjunto, el escrito dedicado a Labriola sirve de pretexto a Togliatti para polemizar con Croce y asumir que la evolución de Labriola no fue a “saltos teóricos”, como establecía Croce, sino de “momentos necesarios para explicitar una orientación”, que no es otra que la del materialismo y la dialéctica en filosofía.¹⁹²

4. Gramsci-Togliatti

Para Togliatti —y en gran medida sigue en este punto a Gramsci—¹⁹³ la filosofía está contenida en cada persona por el hecho de estar vinculada con la política. Gramsci unificó filosofía y política con su praxis.

Además del concepto de “praxis filosófica”, Gramsci aportó a la filosofía política italiana, y al marxismo en general, conceptos clave de su pensamiento como el de “bloque histórico”, “hegemonía”, “guerra de posiciones”, “guerra de maniobras”, entre otros.¹⁹⁴

Sus propuestas las hizo en una situación significativa en el momento en que Europa se estremecía tanto con la victoria del socialismo en la URSS como con el preludio y, a la postre, de la Segunda Guerra Mundial, caracterizado sobre todo por la presencia en la política de una novedad histórica como lo fue el nazismo.

En Italia, a su vez, aparecería el fascismo como figura de poder político similar al nacionalsocialismo alemán. De ahí que en su momento, Palmiro Togliatti hubiera propuesto una vía italiana al socialismo, según las características muy especiales de la formación social italiana.

¹⁹² *Ibidem*, p. 29.

¹⁹³ Notas del seminario sobre Gramsci en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, el 10 de noviembre de 1987. Para una comprensión mayor de la filosofía política de Gramsci es necesario remitirse a sus escritos, en especial los *Cuadernos de la cárcel* (México, Juan Pablos Editor, 1975) que incluye las *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y el Estado moderno*; así como *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce* (México, Juan Pablos Editor, 1975); no obstante, una lectura sobre su evolución la ofrecen, entre otros autores, Christine Buciglucksmann, en *Gramsci y el Estado. Hacia una teoría materialista de la filosofía* (México, Siglo XXI, 1978, pp. 401 y ss.) sobre todo en la quinta parte, dedicada a “La refundación de la filosofía marxista”. Otros estudiosos gramscianos son Hugues Portelli (*Gramsci y el bloque histórico*, México, Siglo XXI, 1978); Perry Anderson (*Las antinomias de Antonio Gramsci*, Barcelona, Fontamara, 1978); María Antonietta Macciocchi (*Gramsci y el bloque histórico*, México, Era, 1985).

¹⁹⁴ Véase el trabajo ampliamente documentado de Macciocchi, *Gramsci y el bloque histórico*, México, Era, 1985.

Asimismo, Gramsci no dejó de criticar las propuestas reformistas como las alianzas conservadoras de Croce;¹⁹⁵ igualmente criticó a Trotsky, compañero de lucha de Lenin, por su postura frontalista en momentos de necesaria lucha nacional.¹⁹⁶ De ahí la pertinencia de su propuesta paradigmática de bloque histórico como formación estructural de ámbito nacional resultante de las condiciones internacionales de reordenamiento económico (imperialismo) capaces de configurar una clase nacional emergente que dirigiera la lucha alternativa en el orden mundial. Su propuesta fue inductiva: de lo particular-nacional a lo general-internacional. Social y políticamente era necesario unir a las clases trabajadoras italianas (obreros y campesinos) en lucha por un orden nuevo; pero esta perspectiva no tuvo éxito en su tiempo.

Otro aporte significativo a la cultura política italiana fue su concepto de intelectual orgánico. A este elemento social y político, Gramsci le dedica un análisis minucioso en sus *Cuadernos de la cárcel. Notas sobre Maquiavelo*.¹⁹⁷ Bajo el supuesto teórico de la ideología como concepto universal portador de la “verdadera” filosofía, Gramsci estructura su discurso funcional del intelectual que forma parte de un bloque histórico; dice que es sobre todo, factor de unidad de la estructura y la superestructura, con elementos decisivos de la lucha entre “la conservación y la revolución”.¹⁹⁸

Asimismo, su pensamiento se desarrolló luego del fracaso de la extensión del sovetismo en Europa occidental, y ante un avance del capitalismo en su aspecto dominante a través del militarismo fascista, principalmente en Italia.

Los escritos principales de Gramsci, los *Cuadernos de la cárcel*, fueron recogidos después de su muerte (1937) y descubiertos hasta 1945.

Lingüista y filólogo, Gramsci aprendió economía en la Universidad de Turín. En 1915 se dedicó al periodismo político. El *Nuevo orden* es una publicación de extrema izquierda. En 1921 participa en la fundación del Partido Comunista Italiano, pero se le captura en 1924; en 1926 se le condena a veinte años de cárcel. En 1935 se le libera, pero está acabado; dos años más tarde muere.

¹⁹⁵ Gramsci, Antonio, *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*, México, Juan Pablos Editor, 1975.

¹⁹⁶ Togliatti, Palmiro, *op. cit.*, p. 32. Asimismo, véase la defensa que hace de Antonio Labriola, a quien Trotsky critica de diletante; crítica que tuvo su influencia —dice Gramsci— en la “pedantería pseudocientífica del grupo alemán que tanta influencia tuvo en Rusia”. Rosa Luxemburgo es parte de ese grupo alemán y que es citada múltiples veces por Gramsci.

¹⁹⁷ Gramsci, Antonio, *Cuadernos de la cárcel, cit.*

¹⁹⁸ Togliatti, Palmiro, *op. cit.*, p. 60.

En cuanto a la praxis, Gramsci la entiende como Marx, como actividad práctica, transformadora; define al hombre como creador de su ser y de su historia. Emplea el término “filosofía de la praxis” para designar al marxismo y así despistar a sus carceleros, además de que la utiliza como filosofía: la praxis es la conciencia del hombre sobre su ser producida de manera voluntaria y dirigida conscientemente. La praxis es el hombre, el hombre es praxis.

Lo que es filosofía de la praxis es el materialismo histórico. El marxismo de Gramsci es una teoría militante, la teoría que ha de desembocar en una práctica transformadora del orden social.

Puesto que todo conocimiento no es externo al hombre, entonces es ideológico, incluido el de las ciencias naturales (como Marx, quien en 1844 señaló que las ciencias naturales y las ciencias del hombre tienen un carácter antropológico, “que viene siendo lo mismo”).¹⁹⁹

La superestructura es el mundo de las ideologías; por tanto, las ideologías tienen un valor psicológico. Si bien el hombre no crea la naturaleza, el hombre sí la conoce con relación a ella en su historia. De esta manera, en la teoría de la superestructura está en un lugar preeminente el materialismo histórico como ciencia.²⁰⁰

5. Croce

En pleno régimen fascista, Benedetto Croce escribe un libro donde expone su pensamiento como humanista. Se trata de *La storia come pensiero e come azione*,²⁰¹ en el cual combatió la idea hegeliana del determinismo histórico²⁰² que en ese momento se ofrecía como justificante del totalitarismo; en cambio, defendía la autonomía de la acción histórica. Asimismo, ese texto reflejaría su énfasis por la libertad.

Aun cuando en el prólogo establece que se trata de una obra que reúne en forma complementaria por lo menos dos obras escritas entre 1912 y 1913, el trabajo muestra en pleno ascenso fascista una crítica a la idea de

¹⁹⁹ Adolfo Sánchez Vázquez, participante en el citado Seminario de 1987.

²⁰⁰ Según Sánchez Vázquez, en el Seminario citado, los aparatos ideológicos del Estado son producto de la teoría inicial de Gramsci acerca de las ideologías. Los aparatos ideológicos de Estado son la materialización o encarnamiento de las ideologías en las instituciones o aparatos.

²⁰¹ Croce, Benedetto, *La historia como hazaña de la libertad*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1960.

²⁰² *Ibidem*, pp. 20 y 43.

progreso romántico (Fichte) e idealista (Hegel), pero también al materialismo histórico.²⁰³

Asimismo, se apoya, en ocasiones, en su tradición cultural al recurrir a Giambattista Vico para criticar una filosofía de la historia como impotencia mental o “inopia de la mente”.²⁰⁴

Concibe la praxis como parte inseparable del conocer, es una circularidad espiritual que unifica el espíritu consigo mismo.²⁰⁵ Su concepto de historiografía es de tipo goethiano: el pensamiento histórico acerca al pasado “hasta convertirlo en materia suya, lo transfigura en objeto suyo”.²⁰⁶

Croce se lanza contra Hegel y Marx. Del primero dice que se dedicó a interpretar la realidad como historicidad y la vida como síntesis de contraposiciones, y el ser como devenir, para finalmente detenerse en la filosofía de la Idea, cuya coronación fue el Estado prusiano. Del segundo dice que fue un epígono de Hegel, que describió la historia humana en su progreso desde la economía antigua hasta su futura entrada al Estado terminal y perfecto de la economía comunista. En forma rotunda, establece que la concepción marxista de la historia es un absolutismo económico refutado y desmentido por el sistema comunista de su tiempo.²⁰⁷

A Croce se le reconoce más como historiador que como filósofo; aun así, su pensamiento filosófico ha sido caracterizado, entre otros elementos, por ser, en primer lugar, un idealista neohegeliano, a pesar de que su concepción del arte es distinta a la de Hegel,²⁰⁸ en segundo lugar, y aun cuando su formación fue positivista —no obstante haber reconocido como único maestro a Antonio Labriola—, estableció que las ciencias naturales no pueden ser consideradas idénticas a la filosofía, pero no por ello debían estar separadas, de ahí que promoviera su acercamiento.²⁰⁹

²⁰³ *Ibidem*, p. 14.

²⁰⁴ *Ibidem*, p. 27.

²⁰⁵ *Ibidem*, p. 32.

²⁰⁶ *Ibidem*, p. 35.

²⁰⁷ *Ibidem*, pp. 43 y 44.

²⁰⁸ Gramsci critica en este aspecto a Croce por la identificación idealista entre forma y contenido. *Cfr.* Gramsci, Antonio, *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*, *cit.*, p. 169.

²⁰⁹ Estas opiniones fueron extraídas del trabajo “Il significato della filosofia di Croce”, de Raffaello Franchini, en *Il ritorno di Croce nella cultura italiana* (Milán, Rusconi, 1990, pp. 13-29). Para este comentarista, Croce es el único filósofo en el mundo que escribe entre 1902 y 1909, un sistema postpositivista, reflejado en su trabajo “Filosofia come scienza dello spirito”, en Franchini, *op. cit.*, p. 19.

A pesar suyo, Croce fue catalogado como un filósofo ortodoxo y como un historiador ancilar.²¹⁰ Su pensamiento reúne cuatro características, además de las señaladas: arte, filosofía, economía y ética.

Finalmente, en Italia a Croce se le considera una institución —baste saber que en una de las líneas ferroviarias que cruza de norte a sur un tren lleva su nombre—, y a su filosofía un laberinto en espera de que alguien se atreva a construir los caminos que lo conduzcan a su interior.

Por otra parte, la polémica que Antonio Gramsci establece con Benedetto Croce obedece más a razones políticas que por necesidades culturales exclusivamente. El interés de Gramsci es de proponer la filosofía marxista en su versión de filosofía de la praxis como una ideología revolucionaria y no como una ideología conformista.

Los fundadores del marxismo (filosofía de la praxis) recurrieron al lenguaje corriente de su época con la finalidad de divulgar su descubrimiento. Así, al utilizar la metáfora de anatomía de la sociedad moderna, haciéndola equivalente al de estructura explicativa de la sociedad capitalista, tuvo como finalidad ofrecer “a un público no refinado intelectualmente un esquema de fácil comprensión” (se refiere al proletariado), además de que en ese momento las ciencias sociales “buscaban un fundamento objetivo y científicamente adaptado a lograr para sí mismas la seguridad y energía de las ciencias naturales”.²¹¹

Asimismo, la metáfora crítica de Marx a Hegel sobre la dialéctica —de andar con la cabeza hacia abajo— tuvo su origen en Hegel mismo para hacer ver el racionalismo excesivo de éste, ya que —al decir de Antonio Labriola— la imagen que ofrece Hegel en la *Filosofía del derecho* no es otra que la pretendida por los griegos desde la antigüedad al intentar “revolucionar la concepción del mundo, apoyando a éste en la razón”.²¹²

La crítica de Gramsci a Croce es porque concibe —Gramsci— que algunos de los elementos de la filosofía marxista fueron incorporados o absorbidos en corrientes idealistas. “Un ejemplo clásico —dice— es el representado por la reducción crociana de la filosofía de la praxis a canon empírico de investigación histórica, concepto que ha penetrado también entre los católicos”.²¹³

²¹⁰ Franchini, Raffaello, “Il significato della filosofia di Croce”, *cit.*, p. 25.

²¹¹ Gramsci, Antonio, *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*, *cit.*, pp. 76 y 77.

²¹² *Ibidem*, p. 79, nota.

²¹³ *Ibidem*, pp. 88 y 179. En su crítica a Croce sobre el materialismo histórico, Gramsci dedica un ensayo bastante extenso en el cual, en su inicio, establece las cuatro “tesis principales de su revisionismo”: 1) el materialismo debe valer siempre como canon de interpretación; 2) la teoría de la plusvalía es resultado de una comparación elíptica entre dos tipos de sociedad;

Por otro lado, Gramsci critica severamente a Rodolfo Mondolfo por presentar la filosofía de Antonio Labriola desde un punto positivista. Afirma que el libro de un alumno de Mondolfo, Diambri Palazzi, es un “documento de la pobreza de conceptos y de directivas de la enseñanza universitaria de Mondolfo mismo”.²¹⁴

Sin embargo, la influencia marxista en Italia ha dado como frutos, entre otros, conceptos propios, como el de “revolución pasiva”,²¹⁵ que ha sido producto de lecturas de escritos de Marx como *Miseria de la filosofía*.

Benedetto Croce fue un líder de la cultura europea de su tiempo. Gramsci intentó hacer una biografía filosófica de Croce, además de asumir que fue un líder nacional en el momento en que se enfrentó a grupos conservadores que pretendían “renovar viejas formas políticas”.²¹⁶

Pero Croce no sólo fue líder nacional del liberalismo en Italia, sino que también amplió su influencia al exterior mediante el revisionismo de la filosofía de la praxis, cuyo antecedente conceptual se sitúa en la concepción hegeliana de la historia al decir que “la historia es racionalidad”.²¹⁷ Según Gramsci, la historiografía de Croce “es una resurrección de la historiografía de la Restauración adaptada... es la historiografía de un hegelianismo degenerado y mutilado, porque su preocupación es un temor pánico ante los movimientos jacobinos y ante toda intervención activa de las grandes masas populares como factor de progreso histórico...”.²¹⁸

Sin embargo, para Hegel la historia es la historia de la libertad,²¹⁹ pero libertad significa desarrollo y dialéctica, de ahí que Gramsci oponga a esa concepción hegeliana la suya:

En la historia real, la antítesis tiende a destruir la tesis, la síntesis será una superación, sin que se pueda establecer “a priori” lo que de la tesis será “conservado” en la síntesis... Que esto ocurra luego realmente es cuestión de “política” inmediata, porque en la historia real el proceso dialéctico se desmenuza en

3) la crítica a la ley de la caída de la tasa de ganancia, y 4) “la de una economía filosófica”. Por su minuciosidad de tratamiento, es imposible extenderse aquí sobre este aspecto crítico de Gramsci hacia Croce. Sin embargo, sería útil en otro momento analizar la relación Croce-Gramsci en la cultura política italiana.

²¹⁴ *Ibidem*, p. 87, nota.

²¹⁵ *Ibidem*, p. 109.

²¹⁶ *Ibidem*, p. 176.

²¹⁷ *Ibidem*, p. 181.

²¹⁸ *Ibidem*, p. 185.

²¹⁹ *Ibidem*, p. 194; véase también, Croce, Benedetto, *La historia como hazaña de la libertad*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1960, pp. 48 y ss.

momentos parciales innumerables; el error consiste en elevar a momento metódico lo que es pura inmediatez, elevando con ello la ideología a filosofía.²²⁰

Por otro lado, en cuanto al concepto de “Estado”, Croce dice que no siempre hay que buscarlo en las instituciones oficiales, “porque tal vez éste podría hallarse en los partidos revolucionarios”;²²¹ esta afirmación es criticada por Gramsci al calificar de arbitraria tal generalización, ya que es una observación de sentido común.

Gramsci vio que el conservadurismo-liberalismo de Croce reforzaba al fascismo mediante políticas económicas que mantuvieran expectantes a ciertos grupos, como los pequeñoburgueses urbanos y rurales italianos por mantener “el sistema hegemónico y las fuerzas de coerción militar y civil a disposición de las clases dirigentes tradicionales”. De tal concepción, Gramsci concluye que se trataría de una “guerra de posición” en el campo económico y una “revolución pasiva” en el campo político.²²²

Gramsci ve en la concepción de la libertad de Croce una contradicción, porque cuando Croce fue ministro de educación introdujo en las escuelas de enseñanza elemental la religión confesional, que es un elemento opuesto a la libertad.

No obstante todo lo anterior, Gramsci ve que la filosofía crociana puede ser valiosa en la cultura italiana, pues compara el hegelianismo y al marxismo, estableciendo que aquél fue el antecedente de éste; así, el crocismo podría ser la “premisa para la renovación de la filosofía de la praxis en nuestros días”.²²³

III. TENDENCIAS PREDOMINANTES EN LA FILOSOFÍA ITALIANA

Después de la Segunda Guerra Mundial, la cultura filosófica italiana perfiló tres grandes tendencias: el neoidealismo crociano, el catolicismo y el marxismo, cuyo denominador común, sin embargo, fue la negación de la sociedad industrial.

²²⁰ Gramsci, Antonio, *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*, cit., p. 186.

²²¹ *Ibidem*, p. 188.

²²² *Ibidem*, p. 193. Estos conceptos son claves en el pensamiento político de Antonio Gramsci. Por ejemplo, Christine Buci-Glucksmann hace un estudio profundo de ellos en su obra *Gramsci y el Estado. Hacia una teoría materialista de la filosofía*, México, Siglo XXI, 1978, pp. 295 y ss.

²²³ Por otro lado, Gramsci reconoce que en sus tiempos juveniles fue crociano. Véase Gramsci, Antonio, *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*, cit., p. 197.

La primera de las tendencias se fundaba en el proyecto de unidad nacional (que data desde 1860); la segunda, en la tradición cristiana con sede en Roma, y la tercera, en la internacionalización del proyecto socialista.

En los años 1960 y 1970, la producción filosófica sufrió una crisis, solamente superada en la década siguiente:

Los niveles de nuestra producción filosófica se han elevado, sobre todo en las obras de la última generación, que se han especializado y adquirido más rápidamente mayor competencia profesional. Historicistas, lógicos y epistemólogos manejan con seguridad instrumentos refinados; la semiología y la hermenéutica se producen con los mismos resultados como en París y Alemania; y producen inclusive filosofía profética y sentenciosa.

...

En la actualidad, se podría decir que en Italia se dan a la tarea de restaurar la filosofía en sus diferentes áreas, “una especie de defensa de la filosofía en sí misma”.²²⁴

1. *El marxismo italiano como filosofía política*

En 1971, los marxistas italianos se reunieron para debatir el balance de una década, la de 1960. Uno de los resultados teóricos importantes fue iniciar el reconocimiento de la insuficiencia del marxismo para explicar la nueva realidad histórica mundial. Según Francisco Fernández Buey, no era tanto la polémica entre dellavolpianos e historicistas acerca de la relación teórica entre Marx y Hegel, sino “la falta de un análisis del capitalismo contemporáneo a partir de las nuevas realidades existentes”.²²⁵

Haber llegado a esa conclusión iniciadora de una actitud, si no de abandono, sí por lo menos de escepticismo sobre la potencialidad explicativa de un marxismo ortodoxo o “de principios”, significaba haber establecido una comprensión clara de la separación de los componentes fundamentales de la epistemología, a saber, la teoría y la práctica, pues, por un lado, se elu-

²²⁴ Viano, Carlo Augusto, *Va' pensiero. Il carattere della filosofia italiana contemporanea*, Torino, Einaudi, 1985, pp. IX, X y XI (la traducción es mía).

²²⁵ Fernández Buey, Francisco, “El marxismo italiano entre la lúcida desesperación y el equilibrio de la crisis”, en Instituto Gramsci, *El marxismo italiano de los años sesenta y la formación teórico-política de las nuevas generaciones*, Barcelona, Grijalbo, 1977, p. 9. La filosofía política italiana de esos años ilustra la incompreensión de la teoría marxista acerca de la nueva condición social del sujeto político en la historia del pensamiento como categoría dicotómica burguesía/proletariado, cuando en el ínterin de la segunda Guerra Mundial-Guerra Fría se había transformado la condición social de los sujetos políticos.

cidaban y discurrían los conceptos ideales de la obra de Marx y de Engels; por el otro, se establecían y desarrollaban con autonomía propia, la elaboración política a corto plazo, el imperativo apremiante del quehacer político cotidiano.²²⁶

Este hecho se reconocía en dos momentos. El primero de perplejidad por parte del “intelectual colectivo” y el segundo por medio del término clásico: crisis en el marxismo. Paralelo a esta circunstancia estaba la historia italiana: el “otoño caliente” del 69, el fin del “milagro económico” italiano, la irrupción acelerada de las demandas económico-políticas de los metalúrgicos, así como la fuerte tendencia a la unidad sindical por la base, el resurgimiento de los consejos de fábrica y la incorporación “al combate anticapitalista de importantes sectores estudiantiles y de intelectuales de nuevo tipo”.²²⁷ Entre estos últimos está Nicola Badaloni, quien en su colaboración al simposio estableció la pertinencia epistemológica de reflexionar sobre las categorías tradicionales con que se pensaba la nueva realidad: “hay momentos en que las cosas obvias tienen que volver a pensarse porque ello responde a las necesidades cognoscitivas de la época”.²²⁸

De manera que en ese momento se reconoció que la madurez de las condiciones objetivas para la superación del capitalismo habían sobrepasado por mucho en las metrópolis imperialistas, y la exigencia de socializar los medios de producción junto con la creencia en la superioridad de unas relaciones sociales basadas en la cooperación, en lugar de la competitividad, habían ido extendiéndose entre las masas de la población, sin que finalmente dicho modo de producción diera sus últimos respiros. “El principio de la realidad parece, pues, entrar en conflicto con previsiones básicas de la teoría”.²²⁹

Asimismo, los términos que designaban las realidades de las sociedades en transición como la URSS no eran unívocos:

[La] vacilación en la terminología revela la existencia de un problema teórico importante... que exige un análisis científico en profundidad... Una investigación que siendo histórica (esto es, dando cuenta a la vez de las transformaciones del capitalismo imperialista y del desarrollo de las sociedades en tránsito hacia el socialismo) vuelva a hacer del presente entendido como totalidad dinámica y concreta el objeto prioritario del estudio.²³⁰

²²⁶ *Ibidem*, p. 12.

²²⁷ *Ibidem*, pp. 12 y 13.

²²⁸ *Ibidem*, p. 13; también véase al respecto, Badaloni, Nicola *et al.*, *El marxismo italiano en los años sesenta y la formación teórico-política de las nuevas generaciones*, trad. de Francisco Fernández Buey, Barcelona, Grijalbo, 1977, p. 19.

²²⁹ Fernández Buey, Francisco, *op. cit.*, 1977, p. 14.

²³⁰ *Idem*.

En una palabra, se trataba de pensar la política con una filosofía crítica que integrara a su vez la autocrítica y la totalidad de las diferentes realidades generadas en la relación conflictiva entre el capitalismo y los diversos proyectos socialistas.

Una de esas realidades fue el Estado. Y como lo atestigua la discusión motivada por una de las tesis (“no hay en Marx una teoría del Estado”) que se desarrolló en el terreno periodístico de izquierda de Italia y Francia entre 1977 y 1978, y cuyos protagonistas principales fueron Louis Althusser y algunos teóricos italianos como Pietro Ingrao, Biagio de Giovanni, Giuseppe Vacca, Nicola Badaloni, Norberto Bobbio, Danilo Zolo, entre otros.

Althusser había hecho cimbrar al mundo marxista con tres afirmaciones “brutales”: 1) no hay una teoría marxista del Estado; 2) tampoco hay una filosofía marxista, y 3) no existe una teoría marxista del partido obrero y de los sindicatos.²³¹

En respuesta, los intelectuales de izquierda italianos le insistieron en ampliar sus tesis de 1977, dadas en Venecia; Rossana Rossanda publicaría las colaboraciones al respecto en el trabajo intitulado *Discutir el Estado*.²³² En esta obra se incluye como primer trabajo la colaboración de Louis Althusser, “El marxismo como teoría «finita»”. En ésta, Althusser se dirige sobre todo a Pietro Ingrao y a Biagio de Giovanni, autores en cuyo fondo se encuentra Gramsci, cuyas tesis sobre sociedad política y sociedad civil oscurecieron más que iluminar el “punto ciego” que hay en Marx,²³³ para Althusser, las nociones de De Giovanni remiten finalmente a una concepción ideológica de una “universalidad del Estado” en cuyo final se encuentra el reformismo.²³⁴ No obstante, la aportación significativa de De Giovanni radica en su concepto de “difusión molecular de la política” y de la política misma como “forma teórica y práctica de organización del antiguo Estado”, puesto que la concepción simple de difusión de la política conduce a tecnicismos.

En Pietro Ingrao se reconoce su aportación conceptual de socialización de la política, pero advierte sobre una “desviación que le viene de Gramsci,

²³¹ Althusser, Louis, “Dos o tres palabras (brutales) sobre Marx y Lenin”, *Dialéctica*, México, año V, núm. 8, junio de 1980, pp. 97-105. Un comentario más amplio sobre este artículo está contenido en mi tesis de maestría dedicado a Althusser, véase Saucedo González, José Isidro, *La rectificación teórico-política de Louis Althusser (1960-1978)*, tesis de maestría en Filosofía, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1992, pp. 186-188).

²³² Rossanda, Rossana (ed.), *Discutir el Estado. Posiciones frente a una tesis de Louis Althusser*, México, Folios Ediciones, 1982, pp. 11-21.

²³³ *Ibidem*, p. 13.

²³⁴ *Idem*.

que tenía la tendencia a confundir el aparato del Estado con sus funciones, sin asumir suficientemente su materialidad”.²³⁵

Al aludir a los teóricos italianos, Althusser señala que “piensan con una terminología muy elaborada y abstracta, a partir de algunas indicaciones conceptuales de Gramsci”, es decir, su matriz epistemológica es básicamente este último gran pensador, sin desprestigiar los aportes significativos de Palmiro Togliatti o Bettino Craxi.

Las referencias a Norberto Bobbio por parte de Althusser son más escuetas y casi en exclusividad sobre el partido: son reglas de juego para la participación política, de manera que si un partido “pierde su autonomía de clase, de iniciativa y de acción, entonces la misma «regla del juego» servirá a intereses completamente distintos de las masas populares”.²³⁶

Dejemos a Althusser por un momento y veamos de cerca algunas aportaciones de Nicola Badaloni, quien redacta un ensayo sobre el marxismo en la década de 1960 y apunta tres categorías predominantes del debate: sistema, revolución y revisión. Sin embargo, cada una lleva aparejado un concepto relativo a su desbordamiento: sistema-totalidad, revolución-reapropiación y revisión-ruptura. A su vez, estas parejas conceptuales se ven remitidas a una categoría central de naturaleza marxista, a saber, la teoría del valor.

De ella, Badaloni dice que sigue siendo válida en la sociedad capitalista, pero que conforme se incorpora la ciencia y la técnica a los procesos del trabajo, “se hace cada vez más difícil reconocer en las mercancías la cantidad de trabajo contenida en ellas”.²³⁷ No obstante las dificultades de explicitación, la teoría del valor de Marx es estructural porque en función de dicha teoría, el trabajador “se convierte en la figura de la cual depende toda la sociedad y de la cual se deduce toda la sociedad”.²³⁸

La oscuridad conceptual de la teoría marxista del valor sólo se presenta en la sociedad capitalista, pues en la sociedad comunista “se aclara la imposibilidad de presentar socialmente el valor en las mercancías, [en ella] se hacen superfluos los mecanismos sociales que tienen por objeto perpetuar

²³⁵ *Ibidem*, p. 20. No obstante, recuérdese la coincidencia paradigmática entre los aparatos ideológicos de Estado althusserianos y el concepto de “hegemonía gramsciana”, salvada la parte referencial que hace Althusser en el sentido de que Gramsci quedó “sólo en acotaciones parciales” respecto a los aparatos ideológicos. *Cfr.*, Althusser, Louis, “Ideología y aparatos ideológicos de Estado”, *La filosofía como arma de la revolución*, México, Siglo XXI, 1982, p. 109, nota.

²³⁶ Rossanda, Rossana (ed.), *op. cit.*, p. 18.

²³⁷ Badaloni, Nicola, *op. cit.*, p. 20.

²³⁸ *Ibidem*, p. 21.

la apropiación privada de la plusvalía [y] se hacen superfluos todos los aparatos represivos del Estado”.²³⁹

Badaloni, en esos años y a pesar del reconocimiento implícito de la crisis teórico-política en el seno del marxismo, insiste en configurar un escenario de transición en donde el arribo está en el comunismo. Mientras no se supere la etapa capitalista, la forma de la lucha de clases que toma tanto por la clase obrera de Occidente como por la clase obrera de la URSS es la propia de una etapa de transición;²⁴⁰ y había que reconocerla a efecto de llegar a comprender el debate en torno al papel de la clase obrera en las nuevas condiciones económicas y sociales de la Italia de esa década.

Paul Baran y Paul Sweezy, por ejemplo, equivocadamente se dedican a analizar las formas fenoménicas del capital monopolista;²⁴¹ la Escuela de Frankfurt hace lo mismo produciendo el efecto de convalidación y legitimación que el capitalismo de esa época daba de sí mismo.²⁴² En Francia, al contrario, la versión antirromántica del marxismo situaba el problema del corte o ruptura de la teoría y de la práctica “no dentro de la estructura social, sino en el punto de coincidencia entre la ciencia de la estructura social y la ideología dependiente de ella...”. Sin que aparezca, en esta versión del marxismo, el problema del análisis estructural y su significado dialéctico.²⁴³

Badaloni dice:

En ese contexto la imagen ideológica que el capitalismo tiende a dar de sí mismo sale fortalecida [y] el descenso cognoscitivo originado por la sustitución del concepto de estructura, que pretende seguir las modificaciones de los elementos de un sistema... corresponde de hecho a la sustitución de una lógica materialista, construida por Marx para representar las variaciones estructurales del conjunto, por una lógica idealista y abstracta.²⁴⁴

Por último, Badaloni establece que se habían desacostumbrado a usar su propia racionalidad, provocando con ello la sobrevaloración de los aspectos reflejos de la relación de dominio en la sociedad capitalista, despreciando lo valioso que es conceptualizar la lucha de clases en el periodo de transición hacia el comunismo, pues al asumir una comprensión estructural de las relaciones antagónicas, entonces la clase alternativa tiene

²³⁹ *Ibidem*, pp. 23 y 24.

²⁴⁰ *Ibidem*, p. 48.

²⁴¹ *Ibidem*, p. 41.

²⁴² *Ibidem*, p. 42.

²⁴³ *Ibidem*, p. 43.

²⁴⁴ *Ibidem*, pp. 43 y 44.

la posibilidad de ejercer algunas formas de dominio y de control sobre el adversario de clase.

El uso del concepto de “transición” por parte de Badaloni es tradicional, pues fija un extremo conocido de arranque y otro de llegada también conocido, o sea, presupuestado. En nuestro caso, dicho término es tradicional sólo en parte, pues se supone un extremo de arranque conocido, pero el de arriba es incierto, aunque pronosticable según criterios tendenciales.

Otro de los teóricos de izquierda italiano aludido por Althusser en su trabajo sobre el marxismo como teoría finita es Giuseppe Vacca. Este intelectual de filiación gramsciana también reflexionó sobre la aportación teórica del marxismo en los años sesenta²⁴⁵ y sus opiniones respecto al concepto de transición son similares a las de Badaloni, es decir, el paso del capitalismo al socialismo; destacando en dicha década la lucha estudiantil y los trabajos de algunos participantes, sobre todo aquellos que realizaban el carácter internacional de la integración capitalista.²⁴⁶

Vacca hacía ver que en esa época surgió un nuevo sujeto revolucionario, distinto al que Marx había concebido para la transición de una formación económico-social a otra. Este sujeto tenía su cualidad en el comportamiento consciente de su subjetividad como vanguardia política,²⁴⁷ capaz de recomponer y unificar a los elementos de insubordinación contra el capital, es la “encarnación masificada de una conciencia acerca de la contradictoriedad global del sistema, como *consciencia de capa social o totalidad*”.²⁴⁸

Desafortunadamente, sus apreciaciones fueron anuladas del plano teórico por el paso de la historia hasta nuestros días.

2. *Neoidealismo y marxismo italianos*

Croce y Gentile representan el neoidealismo en Italia, pero al primero se le identifica como antifascista, mientras que al segundo se le reconoce su filiación fascista.²⁴⁹ El marxismo es obra sobre todo de Gramsci, aun cuando

²⁴⁵ Vacca, Giuseppe, “Política y teoría del marxismo en los años sesenta”, en Instituto Gramsci, *El marxismo italiano de los años sesenta y la formación teórico-política de las nuevas generaciones*, Barcelona, Grijalbo, 1977, pp. 72-149.

²⁴⁶ Bobbio, Norberto, “Le lotte nell’università”, *Quaderni Piacentini*, núm. 30, 1967, p. 57, citado por Vacca, Giuseppe, *op. cit.*, p. 121, nota 109.

²⁴⁷ Vacca, Giuseppe, *op. cit.*, p. 137.

²⁴⁸ *Ibidem*, p. 139.

²⁴⁹ Viano, Carlo Augusto, *Va’ pensiero. Il carattere della filosofia italiana contemporanea*, Torino, Einaudi, 1985, p. 47.

es imprescindible mencionar a su maestro Antonio Labriola,²⁵⁰ y del partido comunista. El neoidealismo crociano se formó como respuesta a la crisis del positivismo, y el fascismo a la crisis del socialismo.²⁵¹ Aunque debe decirse que el fascismo heredó al catolicismo su estructura de poder una vez que fue derrotado ideológicamente.

Existen otras corrientes, como el existencialismo, la fenomenología o el positivismo lógico representado por seguidores del Círculo de Viena, en Turín, como Annibal Pastore; Nicola Abbagnano como promotor del existencialismo; o sus críticos como Cesare Luporini y Norberto Bobbio.²⁵² El fascismo significó un paréntesis en la producción filosófica liberal. Croce promovió la libertad ausente en la era fascista. Al Estado italiano de esa época le resultaba extraña la libertad, aspecto que intentó recuperar Croce.²⁵³

A su vez, el marxismo recuperó una vieja tradición italiana: el compromiso civil militante a través de la organización partidaria, aspecto que también promovieron tanto católicos como fascistas. Sin embargo, los comunistas tenían la influencia extranjera y la doctrina marxista de la dictadura del proletariado como fuerza global. El resultado fue logrado por un hombre, Antonio Gramsci, quien combinó dos características de la cultura italiana, a saber: “la relación entre la cultura y la fuerza en el ejercicio del poder político y... la relación entre el partido y la nación... en esta perspectiva el partido deviene siempre vanguardia de la unidad nacional”.²⁵⁴ Hay que decir que el tipo de marxismo logrado en Italia se debió no solamente a la iluminación cerebral de Gramsci, sino también a las exigencias de un centro cristiano y de un movimiento fascista *existentes sólo en Italia* como elementos propios y únicos.

Norberto Bobbio, crítico marxista, a su vez se encargaría de mostrar las raíces no democráticas del liberalismo crociano, así como de muchos aspectos no liberales del marxismo, sobre todo en el modo en que proponía la relación entre política y cultura el Partido Comunista; también criticó la ausencia en el marxismo de una teoría del Estado y del ejercicio del poder.²⁵⁵

En suma, hoy en día tres tendencias filosóficas dominan el panorama italiano: 1) la filosofía católica como parte de la cultura nacional; 2) la filosofía marxista que descubre la tradición del resurgimiento, y 3) la filosofía

²⁵⁰ Véase lo referido aquí, líneas arriba, sobre Labriola.

²⁵¹ Viano, Carlo Augusto, *op. cit.*, p. 49.

²⁵² *Ibidem*, pp. 52, nota 7, y 59, nota 12.

²⁵³ *Ibidem*, p. 54.

²⁵⁴ *Ibidem*, p. 58.

²⁵⁵ *Ibidem*, p. 61, nota 15.

laica que pretende poseer la auténtica fuerza innovadora respecto al tradicionalismo católico y marxista.²⁵⁶

Asimismo, las características de la filosofía italiana que resume las tendencias antedichas son: “El compromiso práctico, la función política y militante, la tarea apologética, el servicio para el partido”.²⁵⁷ Pero éstas paradójicamente no se realizaron en el plano nacional por el impedimento creado por la sociedad industrial de masas “y la formación de bloques políticos supranacionales”.²⁵⁸

En cada una de dichas tendencias se presentaron movimientos internos. En el marxismo surgió un programa que pretendía ser de nuevo auténticamente revolucionario. En la filosofía católica se asistió a un pasaje del subjetivismo espiritual a varias formas de objetivismo (en particular, en la Universidad de Padua se pretendió recuperar el pensamiento de Aristóteles). En la filosofía laica se vivió, a su vez, una suerte de retorno a la metafísica “bajo el sello del estructuralismo”.²⁵⁹

Sin embargo, las tres coinciden en dos aspectos. El primero consiste en configurar una forma de crítica de la sociedad científico-estructural moderna;²⁶⁰ y el segundo consiste en la imposibilidad de describir tanto al saber científico contemporáneo como a la sociedad industrial como los elementos tradicionales de reflexión, hecho que las enfrenta a una imagen de forma de decadencia filosófica.²⁶¹

Así, frente a las tendencias reconocidas en Italia, se vislumbran en el panorama internacional dos extremos. De un lado, una forma de crítica y de rechazo al saber científico, cuya caracterización negativa estaría dada por la epistemología neopositivista. Del otro, se desarrolla una nueva filosofía, positiva, alternativa y superior. “Hermenéutica y hegeliano-marxismo se unirían para dar lugar a la teoría de un saber crítico-positivo... capaz de contraponerse al saber técnico-científico”.²⁶²

Cuestión aparte es el reconocimiento explícito de la crisis de las ciencias sociales. Tanto la sociología como la economía fueron sentadas en el

²⁵⁶ *Ibidem*, p.p. 76 y 77. Esta tendencia se vio reflejada por Michelangelo Bovero en una conferencia dictada en la Ciudad de México sobre los adjetivos de la democracia, al proponer como alternativa de las múltiples variedades democráticas la democracia laica, cuya característica principal es la de ser tolerante (Instituto Federal Electoral, 8 de agosto de 1995).

²⁵⁷ Viano, Carlo Augusto, *op. cit.*, p. 83.

²⁵⁸ *Idem*.

²⁵⁹ *Idem*.

²⁶⁰ *Ibidem*, p. 86.

²⁶¹ *Ibidem*, p. 85.

²⁶² *Ibidem*, p. 87.

banquillo de los acusados. La primera por no poseer un estatus epistemológico de verdadera científicidad; y la segunda por no controlar las crisis económicas, hecho que dio lugar, por un lado, a dar por concluidas las instituciones económicas inspiradas en la doctrina keynesiana y, por el otro, a generar la disputa del saber científico de la economía entre keynesianos y monetaristas.²⁶³

3. *El estado actual de la filosofía política en Italia*

En cuanto al estado actual de la filosofía política en Italia, consideramos que una corriente de las que configuran el panorama es la que representan Giuseppe Duso, Roberto Esposito, Giacomo Marramao, Carlo Galli y Biagio de Giovanni, particularmente. Sin desconocer las aportaciones significativas de Norberto Bobbio, Michelangelo Bovero,²⁶⁴ Rusconi y Pietro Schiera; Danilo Solo, Giovanni Sartori, entre otros, configuran, considerando entre sí las diferencias, vertientes diversas a los autores citados.

El principal objeto de análisis de uno de ellos, G. Duso, es el Estado junto con los conceptos que le son propios, como el de “soberanía”, “representatividad”, “poder político”, “civilidad”, “delegación”, “derecho”, “legitimidad”, “gobierno”, “igualdad”, “libertad”, entre otros. La finalidad de repensar los conceptos ligados al del Estado es el de encontrar los nexos originarios que permitieron constituir esta entidad pública considerada como “cuerpo político” y no como aparato institucional.²⁶⁵ Aunque se entiende que tal investigación contiene la perspectiva de construir un nuevo armazón conceptual que permita comprender la transformación del espacio político-estatal y su legitimación política. Las fuentes clásicas son Hobbes, Kant y Rousseau, para reexaminar las características que configuran el nacimiento del pacto y el contrato sociales como “ideas regulativas” del poder común.²⁶⁶

La soberanía, por ejemplo, no es el resultado simple de la agregación social, sino producto de un espacio de relaciones homogéneas entre los individuos que pierden, por un lado, el significado de las diferencias entre las formas agregativas; y por el otro, el de la autoridad individual que, sin

²⁶³ *Ibidem*, pp. 92 y 93, nota 47.

²⁶⁴ Estos autores han sido colocados como representantes de la Escuela de Turín, quizá por analogía con una versión italiana de la Escuela de Frankfurt.

²⁶⁵ Duso, Giuseppe, “Introduzione: Patto sociale e forma politica”, *Il contratto sociale nella filosofia politica moderna*, Milán, Franco Angeli Editore, 1993, p. 11, nota 8.

²⁶⁶ *Ibidem*, p. 10.

embargo, renace como autoridad colectiva mediante la forma de contrato en cuanto expresión voluntaria racional: se asiste así al reconocimiento (objetivo) de la subjetividad política de los cuerpos y de los diversos Estados.

Establece asimismo diferencias entre contrato social y pacto social. El primero se da entre *iguales* para configurar una comunidad política; el segundo se da entre *diferentes* para obtener obediencia frente a un poder supremo.²⁶⁷

Asimismo, reconoce que al reexaminar la historia del contrato social moderno para ubicar la génesis del cuerpo y poder políticos, debe comen- zarse con Johannes Althusius, en lugar de Jean Bodin, quien es opositor del primero en aspectos como la soberanía o el poder supremo. Para Althusius, el individuo particularizado no puede oponer resistencia al gobierno cons- tituido públicamente; se debe constituir en asociación para tomar nuevas decisiones de carácter público.²⁶⁸ También concibe el poder soberano como derivado de la asociación así, el poder político es resultado de una relación entre gobernantes y gobernados basado en una forma de concesión-dele- gación (contrato/pacto) susceptible de reformarse. “La soberanía no puede competir al príncipe, sino al cuerpo entero en que está basado el acuer- do fundante de la sociedad, de los cuales [los gobernados] son artífices y miembros”.²⁶⁹ En este sentido, el pueblo es el verdadero sujeto del derecho soberano. En el contrato, el mandante (pueblo) es superior al mandatario (gobierno).

Teniendo como antecedentes dichas valoraciones conceptuales, Tho- mas Hobbes —autor necesario en el reexamen de la génesis de la idea mo- derna del contrato social— establece un escenario radicalmente nuevo. El modelo científico que justifica la teoría de la génesis de la sociedad civil y la constitución del poder político son las matemáticas: la igualdad es el estado de naturaleza hobbesiano, y de ahí se parte para construir una situación social que conserve el equilibrio natural.

Pero tal estado de naturaleza de igualdad es un artificio lógico, inexis- tente realmente, puesto que lo que en realidad existe es la desigualdad y el desorden. De ahí que el paso del desorden al orden debe ser instituido me- diante un cuerpo regulativo: el Estado.

Duso recurre a Hegel para decir que el estado de naturaleza no es lo primero en la construcción teórica, sino un producto de ésta; en verdad, lo primero es la sociedad civil que se quiere fundar según la idea de justicia

²⁶⁷ *Ibidem*, pp. 12 y 13.

²⁶⁸ *Ibidem*, p. 20.

²⁶⁹ *Ibidem*, p. 17.

y de razón que se tenga, aspectos necesarios para constituir el pacto entre los hombres que dan vida a tal sociedad.²⁷⁰

La sociedad es la que resulta del pacto, y el soberano también resulta del mismo. Asimismo, con este acto de poder político “nace la espada [como] condición necesaria para que el pacto sea respetado”.²⁷¹ Igualmente, el pacto origina la constitución o creación de un cuerpo político llamado Estado, cuyos componentes originarios son el soberano y los súbditos, es decir, el gobierno y los gobernados.

Mediante el pacto, se crea la representación común de los gobernados a través del gobierno. Es un proceso de alienación voluntaria y consciente, pero susceptible de recuperar mediante la crítica, según Kant, pues contra Hobbes —de acuerdo con Duso— establece como inalienable el derecho de rebatir al soberano, aspecto que no permite Hobbes, ya que ello significaría un acto de destrucción hacia el Estado.²⁷²

Es entonces que aparece el tema del control de la autoridad soberana, es decir, que la soberanía ya no es *tan* soberana. Es aquí cuando es necesario repensar el concepto de *representación* como elemento estructural del poder político, tanto en la sociedad moderna como en la contemporánea.

Hobbes recupera el concepto de persona física y persona moral para distinguir al individuo del sujeto político.²⁷³ Es decir, se apoya en una ficción jurídica del derecho privado para establecer el poder delegado a un soberano como *representante moral* de una sociedad que es resultado de un pacto.

Sin embargo, Rousseau —dice Duso— es quien inicia la crítica a la idea de representación. Para él, el hombre es libre y autónomo, no puede renunciar a sí mismo y a su naturaleza mediante la subordinación resultado del pacto. El soberano, en cuanto ente colectivo “*Stato o Cité*”, no puede estar representado más que por sí mismo; la voluntad soberana resultado de un pacto no puede ser transmitida; el poder es intrasmisible.²⁷⁴

Es Rousseau quien fija el concepto de “soberanía popular” como voluntad representativa de una sociedad civil. Así, la soberanía ha tenido una dimensión de totalidad, que a la postre tendría tal absolutez en el concepto de “democracia”, el cual se entendería con Kant como un gobierno despótico.²⁷⁵

²⁷⁰ *Ibidem*, p. 24.

²⁷¹ *Ibidem*, p. 25.

²⁷² *Ibidem*, p. 30.

²⁷³ Hobbes, Thomas, *op. cit.*, p. 34.

²⁷⁴ *Ibidem*, p. 41.

²⁷⁵ *Ibidem*, p. 43.

No obstante, el problema de la soberanía y la representación presentes en el ejercicio del poder en cuanto resultado de un pacto democrático, son necesarios de reflexionar. Los individuos y la totalidad del cuerpo político son los dos polos de una misma construcción: el Estado, ya que éste es el resultado de una acción contractual.

La Revolución francesa permitió identificar voluntad general, soberanía y nación a través del Tercer Estado, diría Duso. “De ahora en adelante, la constitución del Estado no será problema sólo de la realidad histórica, sino que también estará en la teoría”.²⁷⁶

El poder constituyente (soberanía) será problema en función no sólo como resultado, sino también como condición del pacto social. Los individuos sólo pueden identificarse como sujetos políticos constituidos por el Estado. La idea tutelar de la sociedad actual es, por la situación modificada, inadecuada. Se requiere —dice Duso— de una nueva teoría contractual que exponga el papel que juegan los partidos políticos contemporáneos como sujetos superiores al individuo atomizados en la sociedad. Por ello, los conceptos de pacto, soberanía y representación, entre otros, exigen una revaloración política contemporánea que los distancie de la concepción clásica del modernismo y los actualice en función de la nueva estructura política de un poder que día con día se universaliza y supera el entorno de lo nacional, tanto económica como geográficamente.

IV. PENSAR LA POLÍTICA

Es en la década de 1980 cuando se produce en Italia el reconocimiento de la necesidad de repensar “el aparato categorial” con que se piensa tanto la realidad como la filosofía política como su relación con aquélla.

Los trabajos que, por ejemplo, se dedican a revalorar las aportaciones críticas de Weber sobre la separación de los juicios de valor y los juicios de hecho, así como la supuesta avaloración de las ciencias sociales, muestran el interés por repensar el vínculo entre la teoría y la práctica políticas, llegando incluso hasta la reflexión entre los griegos como Platón y Aristóteles, no sin antes hacer conexión con los filósofos de la modernidad, como Hobbes. Tal es lo que aparece en el caso de una serie de reflexiones elaboradas por autores como Carlo Galli, Giuseppe Duso, Gaetano Rametta, entre otros, que comentan a Eric Vogelin, Hanna Arendt y Leo Strauss.²⁷⁷

²⁷⁶ *Ibidem*, p. 47.

²⁷⁷ Duso, Giuseppe (ed.), *Filosofía política e pratica del pensiero. Eric Vogelin, Leo Strauss, Hannah Arendt, a cura di Giuseppe Duso*, Milán, Franco Angeli, 1986.

En su introducción, G. Duso enfatiza que la “rehabilitación de la filosofía práctica” propuesta por los autores mencionados significa no sólo debatir la propuesta epistemológica weberiana, nietzscheana o schmittiana, sobre viejos o nuevos valores, sino más bien debatir “el estatuto lógico apropiado de una propuesta teórica”.²⁷⁸

En el centro del debate reaparece el problema del Estado moderno como nexo de la unidad política promovida por una racionalidad unívoca dentro de una pluralidad racional de sujetos componentes de una sociedad compleja y heterogénea.

En las tesis de Carl Schmitt aparece en primer término el concepto de lo político enfrentado al concepto de lo estatal, así como su origen, la razón de ser de su subsistencia y de su crisis, además de la ciencia moderna del Estado propuesta por una filosofía moderna.

En su discurso de presentación, Duso llama la atención sobre la estructura teórica para pensar el objeto central de la filosofía política, y lo hace en el sentido de advertir la diferencia entre pensar el objeto para el presente, o bien, para el futuro, es decir, introduce la estructura temporal con el fin de que se haga una reflexión racional-estática (presente), o una racional-dinámica (futuro).²⁷⁹

El asunto es la actitud reflexiva, sí, pero muy significativa para pensar el Estado como proyecto, es decir, asumir una actitud no contemplativa (presente) sino activa (futuro). En donde los actores, gobierno y gobernados, participan dinámicamente, pero que aun cuando en los análisis aparezcan como partes estructurales, en las acciones desaparecen (nulidad estructural práctica). Pensamiento y acción son partes constitutivas de la “estructura originaria del hombre”. La comunidad política no está *fundada* por la teoría, sino que está propuesta por ella, y por ello la filosofía política se ejerce en la comunidad ya existente.²⁸⁰

Cita el caso de un concepto categorial como el de “poder político”, que unifica a su vez los de “soberanía” y “representación”, todos elementos constitutivos del ámbito de la acción humana, pero pensados públicamente también por el hombre, es decir, constituido en *polis*.

Es en este ámbito abierto por los griegos, continuado por los filósofos de la modernidad y reabierto por autores como los citados, donde se discute la pertinencia teórica de lo que Duso denominó “aparato categorial” para pensar la filosofía y la acción políticas.

²⁷⁸ *Ibidem*, p. 10.

²⁷⁹ *Ibidem*, p. 14.

²⁸⁰ *Ibidem*, p. 19.

1. *Democracia a la italiana. Democracia versus mito*

Entre la democracia como valor y como técnica existe el mito de la representatividad. Mediante una técnica o mecanismo (elecciones, referéndum, plebiscito, etcétera) se produce el efecto de autoridad, por el cual se realiza la delegación del poder de la soberanía como potestad sobre los grupos sociales que la detentan. Así, la democracia se reduce a la posibilidad de producir un resultado matemático en cuya intermediación existe un valor de carácter político: la transformación y la asunción del poder como control y dirección públicos.

La democracia, o su idea como valor transformado en técnica, se convierte en un mito, de tal suerte que ha producido regímenes totalitarios a partir de la cuantificación de los sufragios o votos (técnica), ya sea en sociedades ilustradas (despotismo ilustrado) o en no ilustradas (tiranías militarizadas), revestidas de la clásica división del poder político en ejecutivo, legislativo y judicial.

Así, la democracia y el manejo que de ella se haga producen Estados despóticos, tiránicos o utópicos. La democracia racional nunca produciría un Estado, pues en esencia la democracia está suponiendo una comunidad de autogobierno; sin embargo, esta idea es utópica.²⁸¹

En los hechos, las sociedades complejas requieren de un mecanismo de control (burocracia) que se encargue de los asuntos públicos. El Estado —que no el gobierno como administrador o burocracia— emerge de un hecho político, que es la transferencia del poder en cuanto capacidad de decisión entre las comunidades que se han puesto de acuerdo para ello, o bien que asientan ser gobernados por quienes se encuentran como dueños de las decisiones (aunque también hay quienes se imponen mediante el recurso de la fuerza armada).

Hoy, el paradigma de la teoría de sistemas propuesta por Niklas Luhmann ha colocado a la democracia parlamentaria como mito posmodernista, en virtud de la cual las elites son las que se acomodan en el poder con base en la técnica electoral.²⁸² Cuando de lo que se trata es de desmitificar a la democracia y devolverle su principio político como regulador social de las comunidades dispuestas a ello. Estas comunidades que sostienen una idea del bien, de la justicia, son las que pudieran hacer política pensando

²⁸¹ Esposito, Roberto, *op. cit.*, 1993. Lenin, al interpretar a Engels, sostenía que la supresión del Estado era también la supresión de la democracia, y la extinción del Estado era la extinción de la democracia.

²⁸² *Ibidem*, p. 54.

impolíticamente, sin pretender renovar el sistema político, sino pensar que el objetivo no es buscar la representatividad, sino la posibilidad de ejercer el poder compartiendo las decisiones que, a su vez, servirán para tomar nuevas decisiones.

2. *La soberanía*

“No es correcto decir... que la soberanía emana del pueblo, sino que el poder es el que emana del pueblo”

Palmiro TOGLIATTI²⁸³

La soberanía de las naciones es lo que está en juego dadas las nuevas relaciones económicas a nivel regional. La configuración de mercados libres de cuotas arancelarias por la supresión de fronteras fiscales construye ideas diferentes sobre el concepto de “soberanía”.

Aunque no en forma directa, el nuevo comercio mundial impone relecturas acerca de la constitución de las naciones otrora soberanas para disponer de impuestos sobre entrada y salida de mercancías. Es decir, acerca del dictado de políticas que afectan a los ciudadanos de uno y otro lado de las fronteras territoriales.

Ese hecho tiene implicaciones con respecto a las decisiones de Estado, en virtud de que las fronteras territoriales son tomadas como límites de transportación mercantil que paulatinamente son disminuidos en la cuenta fiscal hasta desaparecer.

La soberanía del territorio vía frontera tendería a suprimirse toda vez que no sería requerible en las nuevas relaciones económicas entre los países asociados a un acuerdo de libre comercio. Sin embargo, la supresión fiscal de las vías de transportación no significa la desaparición de las líneas territoriales ni la división política entre los Estados, pues se arrogan la categoría política de la soberanía para distinguir las decisiones entre sí.

De lo que se trata, entonces, es de estimar que la soberanía ha sido construida con base en situaciones de poder territorial y de reconocimiento del otro para efectuar transacciones en donde no haya pérdida de autodirigirse.

²⁸³ Togliatti, Palmiro, *Escritos políticos*, México, Era, 1971, p. 174.

En la monarquía, la soberanía residía en el rey; en las democracias parlamentarias descansa en el pueblo. Al ser decapitado el rey por el pueblo en la Francia revolucionaria del siglo XVIII, la antigua soberanía monárquica se hizo recaer en el pueblo.

No obstante lo anterior, Esposito ve que la idea de soberanía tratada por los pensadores ha creado dos vertientes: una que va de Bodino a Rousseau, vía Hobbes, que es la tradición absolutista del derecho civil o individualista; y otra representada por Althusius, Locke, Montesquieu y Tocqueville, que sería la tradición del derecho social.²⁸⁴ Estas tradiciones reflejan asimismo un conflicto irreductible entre el orden jurídico-regulado y el orden político-potestativo. Situación que muestra, a su vez, una crisis semántica entre el saber jurídico y el momento de la realidad. Ésta conduce a interpretar una crisis del sujeto de la soberanía, que no es otro que el sujeto del Estado y, por tanto, del Estado mismo.²⁸⁵

Sin embargo, Hans Kelsen y Carl Schmitt establecen que la crisis de la soberanía es proporcional a la crisis de su sujeto.²⁸⁶

Ambas propuestas reflexivas (crisis del Estado y crisis de la soberanía) contienen un elemento común: el sujeto del poder. Se trata del elemento que decide y a partir del cual se construye una comunidad política.

El proletariado ruso creó un nuevo Estado bajo la figura de los soviets, pero en la esencia de la capacidad decisoria no todo el pueblo, sino solamente el proletariado. No era una democracia popular, sino una democracia proletaria (al menos formalmente así se presentaba). La desfiguración de la URSS puso en crisis la figura del Estado soviético, pero no la capacidad soberana de la comunidad de los Estados independientes para proponer una nueva organización económica y social sancionada por una nueva Constitución.²⁸⁷

Hoy en día, el sujeto político activo de las sociedades complejas del nuevo Estado inasible conceptualmente aún, son las elites, mismas que intercambian roles de poder para subsistir y consolidarse temporalmente. Ni la burguesía, ni el proletariado, ni el pueblo, constituyen una sustancia consolidada para tomar decisiones.

²⁸⁴ *Ibidem*, p. 88.

²⁸⁵ Herman Heller es quien expuso esta idea en *Sovranità ed altri scritti sulla dottrina del diritto e dello stato*, a cura di P. Pasquino, Milán, 1987, p. 93, citado por Esposito, Roberto, *op. cit.*, p. 89.

²⁸⁶ Esposito, Roberto, *op. cit.*, p. 90.

²⁸⁷ Becerra Ramírez, Manuel, *De la Unión Soviética a la Comunidad de Estados Independientes*, México, UNAM, 1993.

Las elites del poder están fuera de cualquier clasificación social que las intente colocar en alguna casilla epistemológica tradicional.

El desgaste de los antiguos sujetos políticos —dice Esposito— produjo que renunciaran al ejercicio soberano de la toma de decisiones.²⁸⁸

²⁸⁸ Esposito, Roberto, *op. cit.*, p. 92.

SEGUNDA PARTE

EL ESTADO TRANSICIONAL

CAPÍTULO TERCERO

ESTADO, SOBERANÍA, NACIÓN Y DEMOCRACIA

Si los derrumbes del Muro de Berlín y del socialismo en la Unión Soviética fueron imprevistos y, por lo mismo, no pensados como posibles según los marxismos tradicionales (occidental, soviético, ortodoxo), tampoco serían estas teorías políticas las que explicarán las nuevas realidades emergentes en Europa, principalmente, y menos aún que propusieran un nuevo concepto del ejercicio del poder compartido por las naciones en proceso de unificación bajo una normatividad que cediera aspectos como la soberanía, o bien, que recurriera a la democracia como elemento de toma de decisiones en propósitos de carácter político global.

Pensadores italianos, alemanes, franceses, españoles e ingleses, principalmente, han aportado ideas y opiniones críticas acerca de la nueva geografía política de su continente; sin embargo, la concepción clásica del Estado es limitativa de las nuevas relaciones entre los países de la Unión Europea. De ahí que sea necesario previamente algunas reflexiones acerca de lo que se entiende por el Estado nación, sus tipos y las “palabras clave” (Estado, soberanía, nación y democracia) de su constitucionalidad, con el fin de establecer la propuesta comprensiva del nuevo Estado en formación a partir de las realidades emergentes en el mundo. La Unión Europea es el ejemplo más claro de ruta hacia la superación del Estado nacional.

Asimismo, ofrecemos un enfoque interpretativo, relacionando dichos conceptos con otros términos, a fin de establecer un diálogo con quienes participan en la actualidad, sobre todo europea, haciendo análisis filosófico, político, sociológico, económico, principalmente, y al mismo tiempo someterlos a consideración de los cambios históricos en marcha.

I. EL ESTADO MODERNO Y SUS LÍMITES

“...se debe notar lo insensato del proyecto de consagrar, al final del siglo XVIII, los abo-

minables restos del feudalismo. Aquí el lenguaje ha sobrevivido a la cosa”.

Emmanuel SIEYÈS,
¿Qué es el tercer Estado?, 1789.

1. Surgimiento del término “Estado” y sus límites

De los diversos estudios sobre el origen del Estado,²⁸⁹ Mario de la Cueva, en su libro *La idea del Estado*,²⁹⁰ ofrece un excelente rastreo del origen del término “Estado”, así como de sus primeros usos políticos y jurídicos. Nos dice que fue Nicolás Maquiavelo quien lo introdujo en la literatura política al escribir *El Príncipe* a mediados del siglo XVI, haciendo alusión a los reinados y las repúblicas italianas.²⁹¹

Sin embargo, el concepto moderno contenido en el término “Estado” proviene de tiempos atrás a ese siglo, pues los reyes de Francia, Inglaterra y Castilla, en tránsito del siglo XII al XIII, enfrentaron a la Iglesia y a los señores feudales para hacerse reconocer como poderes en igualdad, con lo que la soberanía del rey se instituyó en igualdad a la soberanía del papado.²⁹²

Sería Juan Jacobo Rousseau (siglo XVI) quien, al tratar el asunto de la soberanía del Estado en su *Contrato social*, la desplaza del rey hacia el pueblo.²⁹³

No obstante, la idea de soberanía nacional relacionada con la del Estado nación aparece hasta la mitad del siglo pasado, cuando el escritor alemán Bluntschli propone dos definiciones complementarias sobre el Estado, a saber: que el Estado era una reunión de hombres, “que forman una persona orgánica y moral en un determinado territorio, divididos en gobernantes y gobernados; así como que el Estado “es la persona políticamente organizada de la nación en un territorio”.²⁹⁴

²⁸⁹ Entre otros, Hermann Heller (*Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987); preferimos, sin embargo, el de Mario de la Cueva porque la sistematicidad de la obra de éste conviene a nuestros intereses de consulta e investigación.

²⁹⁰ Cueva, Mario de la, *La idea del Estado*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1975.

²⁹¹ *Ibidem*, p. 43.

²⁹² *Ibidem*, pp. 46 y 47.

²⁹³ *Ibidem*, p. 55. Véase, cap. II, “Rousseau y Marx”.

²⁹⁴ Bluntschli, Johann C., *Derecho público universal*, Madrid, F. Góngora y Compañía, 1880, t. I, p. 19, disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/derecho-publico-universal>, citado por Cueva, Mario de la, *La idea del Estado*, *cit.*, p. 7.

Con lo cual se constituyen las características que han definido al actual Estado moderno y contemporáneo:

- 1) El Estado se circunscribe a un territorio físicamente delimitado por fronteras reconocidas por otros Estados;
- 2) El Estado es nacional al agrupar en ese territorio a una comunidad humana con una cultura común;
- 3) El Estado centraliza los poderes públicos al arrogarse la potestad de imponer el derecho creado en su seno, y
- 4) El Estado es soberano al afirmarse como individualidad frente a otras naciones soberanas.

Esas son las principales características que en la actualidad han entrado en crisis al modificarse las relaciones entre los países como efecto del vínculo económico caracterizado bajo el nombre de globalización.

En primer lugar, en cuanto a la territorialidad del Estado, ya desde el primer cuarto del presente siglo se admitía la relativa necesidad del límite del territorio para la constitución del Estado, pues la diferenciación entre gobernantes y gobernados se ha dado desde las tribus nómadas.²⁹⁵

En cuanto a la comunidad cultural (costumbres, idioma, etcétera), también es relativa para la definición de Estado nación, pues durante mucho tiempo se han aceptado las diferencias culturales dentro de un territorio para constituir una sola nación; sin embargo, a veces forzada y en otras en forma voluntaria, los grupos culturales diferentes han propuesto su autonomía, provocando con ello la escisión del territorio y, por ende, de la nación y el Estado.

Respecto a la centralización de los poderes públicos, es hoy día un hecho —como en el caso mexicano— que las legislaciones nacionales se han visto precisadas a modificarse no sólo por acuerdos internos, sino también por compromisos externos, con lo cual el ordenamiento jurídico ya no procede solamente de la nación originaria, sino que se extiende más allá de las fronteras geográficas y de los intereses culturales, económicos y políticos.

En razón de lo anterior, las soberanías²⁹⁶ nacionales de los Estados en los países ligados económicamente al fenómeno de la globalización han re-

²⁹⁵ Duguit, L., *Traité du droit constitutionnel*, París, Ancienne Librairie Fontemoing, 1923, p. 43, citado por Cueva, Mario de la, *La idea del Estado*, cit., p. 50.

²⁹⁶ Jean Bodino, al anotar los principios de la soberanía en su obra *Los seis libros de la república*, puntualizó las aportaciones al nuevo Estado moderno: definición de la república y de la soberanía como potestad absoluta y voluntaria; la reafirmación de la independencia absoluta del poder temporal de la república, y el hecho de que el poder político sólo puede predicarse de un ser vivo con voluntad real, véase Cueva, Mario de la, *La idea del Estado*, cit., pp. 64-69.

lativizado su potestad y enfrentan ahora la disyuntiva del tradicionalismo político o de la necesaria complementariedad organizada en términos de grandes acuerdos, tratados comerciales o verdaderos proyectos constitucionales de alcances integradores, como los propuestos por la Unión Europea.

2. *Modernidad y modernización*

Bajo un enfoque contemporaneizante, la modernización se entiende como un mecanismo de superación de la crisis y un remedio general de los males actuales, aun cuando haya surgido como una “preocupación centrada en la construcción de los Estados nacionales en los países que se descolonzaron rápidamente en Asia y África”.²⁹⁷

Dicha perspectiva sobre lo “moderno” difiere con respecto al concepto filosófico de modernidad, ya que ésta se entiende como una actitud epistemológica, resultado de una lucha histórica contra el pensamiento medieval fideísta, en donde la razón de ser de las cosas se encontraba en los textos evangélicos menos que en la realidad y la razón misma del hombre. En oposición a esta actitud fideísta, el pensamiento racional busca la explicación en las cosas en sí y menos —o nunca— en la verdad revelada. Esta es la característica principal del pensamiento moderno, cuya época más representativa fue la Ilustración francesa en los siglos XVI y XVII; es decir, que la luz de la razón era la fuente de verificación de las ideas.

Sin embargo, tampoco es incorrecto plantearse una idea de lo “moderno” en términos de mecanismo funcional para representar un cierto tipo de progreso técnico, ya que dejar lo antiguo —alusión a lo obsoleto— y apoyarse en objetos nuevos supone una actitud modernizante.

Ahora bien, en cuanto al manejo de los conceptos “Estado moderno” y de “modernización” hecho por autores como Omar Guerrero, conviene tener su distancia semántica y asumir las diferencias respecto a los efectos epistemológicos, pues cuando, por ejemplo, el autor aludido señala que el Estado moderno se halla en niveles de ingobernabilidad, susceptible inclusive de colapsar a sus sociedades,²⁹⁸ no se refiere a la organización política surgida en los siglos del iluminismo europeo ni mucho menos al Estado del siglo XIX, sino a un tipo de Estado que se parece más al llamado “Estado de bienestar”, por sus contribuciones o apoyos a la sociedad mediante mecanismos de subsidio presupuestario o participación económica a través de empresas propiedad del Estado.

²⁹⁷ Guerrero, Omar, *El Estado en la era de la modernización*, México, Plaza y Valdés, 1992, p. 7.

²⁹⁸ *Ibidem*, p. 8.

Este tipo de Estado moderno asociado al de bienestar es el que se encontraría en crisis en países como el nuestro y al que se le han marcado salidas técnicas como la disminución de satisfactores políticos y un fortalecimiento de la vida económica a través del mercado y su globalización.

No obstante su óptica tecnocrática sobre la crisis del Estado actual, la aportación significativa de Guerrero es mostrar la versión estructurada de la modernidad del Estado en tres etapas sugeridas por un autor alemán, Otto Hintze, quien propone una evolución del Estado moderno relacionado con épocas críticas: el temprano, en la Revolución francesa; el tardío, durante el siglo XIX en Europa, y el último en lo que va del siglo XX, y que “se mueve hacia su desaparición”.²⁹⁹

Lo significativo radica en que a cada fase le corresponde una situación universalizante: la primera fue disolvente, pues permitió la desaparición del imperio francés y benefició a Italia con el Renacimiento (siglo XVI) y a Inglaterra y Holanda en el siglo XVII; la segunda fue aglutinante, pues favoreció la formación del imperio español (siglo XVIII), el cual, junto con Alemania, propiciarían la característica de la modernidad política, a saber: la soberanía de los Estados.³⁰⁰

Es en el siglo XX cuando se configura la última de las versiones del Estado moderno, teniendo como telón de fondo la universalización económica del modo de producción capitalista, cuyo mejor medio de percibirlo fue el conflicto bélico denominado Primera Guerra Mundial, que buscaba la delimitación territorial para los Estados emergentes, y de donde se fundan formalmente los Estados nación, ya que es en 1918 cuando el presidente norteamericano Woodrow Wilson puso la condición de poseer uniformidad lingüística y cultural, cuyos gobernantes pertenecieran a la misma comunidad para legitimarse políticamente y relacionarse con otros Estados.³⁰¹ Hintze —citado por Guerrero— los denomina simplemente Estado nacional burgués.³⁰²

Finalmente, la opción propuesta por Guerrero para los Estados como el nuestro no es reducirlos, sino “acrecentar su capacidad de gestión al tenor de las nuevas tareas a desempeñar”.³⁰³

En otras palabras, se trata no de medir al Estado ni a su gobierno (porque esto en principio es imposible, en virtud del supuesto conceptual de que

²⁹⁹ *Ibidem*, p. 63.

³⁰⁰ *Ibidem*, pp. 67-69.

³⁰¹ Navari, Cornelia, “Los orígenes del Estado nación”, en Tivey, L. (comp.), *El Estado nación*, Barcelona, Península, 1987, pp. 25 y 26.

³⁰² Guerrero, Omar, *op. cit.*, p. 72.

³⁰³ *Ibidem*, p. 86.

el Estado es un conjunto de relaciones de dominación), sino de asumir una reforma del Estado en cuanto a su carácter y funciones, viendo sobre todo las perspectivas y sugerir tendencias.

La opción europea es hasta ahora la que —según consideramos— mejor responde a los intereses humanos e históricos, porque no deja de beneficiar a sus ciudadanos y enfoca la globalización sin actitudes bélicas, sino más bien de acuerdos de mutuo beneficio. La Comunidad Económica Europea (doce países hasta 1980) ha enfatizado tres funciones que respetan la tradición y promueven la modernización, a saber: la soberanía, lo social y lo económico.³⁰⁴ No obstante, esta propuesta sugerida aquí será desarrollada en el capítulo siguiente.

3. *La modernidad del Estado*

Discutir el Estado moderno es debatir su génesis y características fundantes. Uno de los primeros que escribieron en favor del mismo fue Emmanuel Sieyès. Escribió notas que aún perduran en nuestros días como referencia obligada a pesar de que han pasado más de dos siglos. Las líneas siguientes son algunas de sus ideas.

Una década antes de que finalizara el siglo XVIII, llamado “De las Luces” por la insistencia de apoyarse en la luz de la razón para explicarse el conocimiento de las cosas, aparece en la arena política una discusión sobre el significado del llamado “Tercer Estado”, distinto del eclesiástico y de la nobleza. La Revolución francesa es el factor sociopolítico que produce el nuevo fenómeno discursivo, cuyo contenido es la reclamación de ser reconocido como un poder frente a los otros dos, que son a los que niega. Emmanuel Sieyès representa el defensor y propulsor de dicho Estado frente a la monarquía y la Iglesia.

En el orden político de finales del siglo XVIII, el Tercer Estado demanda reconocimiento porque no representaba nada y, sin embargo, lo era todo. Entre la nada y la totalidad estaba, pues, la lucha por ser algo.³⁰⁵

Al Tercer Estado lo componían los trabajadores, el pueblo, y no entraban en él la nobleza ni los clérigos, es decir, las clases privilegiadas durante el feudalismo, o sea el viejo orden (*ancien régime*). Sieyès anota que la nación y el Estado se relacionan en cuanto se instalan dentro de un territorio y es-

³⁰⁴ *Ibidem*, p. 91.

³⁰⁵ Sieyès, Emmanuel J., *¿Qué es el Tercer Estado? Seguido del Ensayo sobre los privilegios*, México, UNAM, 1989, p. 55.

tán asociados bajo una ley común con una representación política.³⁰⁶ Para ese entonces, la condición civil del pueblo había cambiado, pero la nueva condición política de libertad y de poder había que conquistarla mediante nuevos derechos, a los cuales se oponían las clases privilegiadas en los Estados Generales de Francia. De esta forma, había una clase en ascenso y dos en descenso; la burguesía, por un lado, y la aristocracia (junto con el ejército) y el clero, por el otro.

Sin embargo, los diputados del pueblo no estaban representados directamente en los Estados Generales, sino que gente de la aristocracia o del clero representaba al pueblo, hecho que hacía ver, a ojos de Sieyès, una incongruencia, pues era como si los ingleses tomaran el papel de representantes de las provincias francesas en el Directorio francés.³⁰⁷

La nobleza y la Iglesia de Francia impedían la constitución de un nuevo sujeto político en la historia; no obstante la actitud feudal de las clases privilegiadas, el pueblo y la burguesía adquirieron personalidad propia al lograr ser representados directamente en el centro de decisiones de poder, como lo fue la Asamblea Nacional francesa, cuyo resultado sería un contrato social.³⁰⁸

La Constitución francesa tuvo como ejemplo a la inglesa; sin embargo, los lores y los comunes ingleses no se encontraron en Francia. Además, “dicha Constitución [la inglesa] es producto del azar y de las circunstancias más que de las luces... su representación nacional, según confesión de los ingleses mismos, es mala”.³⁰⁹ De este modo, Sieyès descalificaba la aportación política de Inglaterra, pero no porque hubiera sido duradera en suelo inglés desde 1688, sino porque Francia tenía que ser ejemplo de otras naciones. “Los hombres construyeron cabañas... antes de construir palacios”, o sea, que su modelo paradigmático era la arquitectura para justificar la aspiración de hacer una Constitución superior a la de Inglaterra.

Característico de toda nación —dice Sieyès— es su Constitución; y la sociedad política de Francia debía contar con una voluntad representativa basada en dicho ordenamiento. Es decir, la sociedad política debería darse a sí misma su Constitución y constituir una voluntad representativa; pero ella sería obra de un poder constituyente (Asamblea) y no del poder cons-

³⁰⁶ *Ibidem*, p. 61.

³⁰⁷ *Ibidem*, p. 75.

³⁰⁸ De ese modo, el trabajo quedaría representado y honrado; desaparecerían del lenguaje político los términos “talla” (cantidad monetaria impuesta para ser representable en los Estados Generales) y “utensilios”; su remplazo serían las aportaciones provenientes del trabajo y de las industrias.

³⁰⁹ Sieyès, Emmanuel J., *op. cit.*, p. 100.

tituido (gobierno). “La voluntad nacional... no tiene necesidad más que de su realidad para ser siempre legal, porque es el origen de toda legalidad”.³¹⁰

Pero Sieyès reconoce que un cuerpo de representantes puede suplir a la Asamblea Nacional.³¹¹ La nación se encuentra en el territorio, en los habitantes y en los que pagan impuestos, y la voluntad común de la nación es la opinión de la mayoría. La mayoría representativa, a su vez, puede hacer cambios constitucionales; la voluntad de una nación “es el resultado de las voluntades individuales, al igual que la nación es la reunión de los individuos”.³¹² Asimismo, estableció características de representatividad con relación a la propiedad: las desigualdades de propiedad y de industria no desnaturalizan la igualdad cívica de los ciudadanos, y todo ciudadano es representable y tiene derecho a elegir a su representante.

Finalmente, el Tercer Estado, antes siervo, en vísperas del nuevo siglo, el XIX, emerge como directriz paradigmática de la idea de nación moderna, apoyándole —sus defensores y promotores— en la luz de la razón y la justicia. La nobleza y la aristocracia fueron proscritas, solamente quedaron las palabras que aludían a ella, porque en la realidad estaban por extinguirse. Había que neutralizarlas para restablecer la salud del cuerpo social de finales del siglo XVIII e impedir que se volvieran a formar morbosidades que viciaran la vitalidad de la nueva historia.³¹³ De esta forma, el modelo racional apoyado en la cirugía también perduraría como paradigma explicativo de la realidad social por muchos años.

Sin embargo, la verdad que es necesario divulgar es la que rompe prejuicios, la que, según Sieyès, es preciso extender por todas partes.³¹⁴ Y fue justamente lo que generó dos siglos de modernidad en cuanto al modelo político de representatividad: un Estado dividido en tres poderes que, a su vez, representaban la voluntad mayoritaria de una nación en cuanto asociación o sociedad política asentada en un territorio y rigiéndose por una legalidad constitucional.

4. *Iusnaturalismo y contractualismo*

Hobbes y Locke son los promotores del iusnaturalismo de la Edad Moderna, es decir, del derecho natural, en donde los hombres viven de acuerdo

³¹⁰ *Ibidem*, p. 110.

³¹¹ *Ibidem*, p. 113.

³¹² *Ibidem*, p. 131.

³¹³ *Ibidem*, p. 141.

³¹⁴ *Ibidem*, p. 139.

con los principios de las leyes físicas, pero siguen estos principios de acuerdo con la razón. De lo cual se deduce que el hombre racionaliza las leyes naturales y las acepta conforme son benéficas para él.

Hobbes, de manera particular, anota las primeras ideas sobre la representatividad bajo el principio de reciprocidad. Este principio es el de un pacto o contrato que permite delegar el derecho de gobierno a un hombre o asamblea de hombres.³¹⁵

Locke, por su parte, es el primer teórico de gobierno de la burguesía al justificar el derecho de gobierno a los propietarios de la riqueza y de la tierra; aun cuando sea defensor de la libertad dada por el derecho natural, propuso que solamente los poseedores de bienes tenían derecho a gobernar. “Negó el derecho del pueblo a participar en el gobierno”.³¹⁶ Asimismo, estructuró la separación de poderes (legislativo, judicial y ejecutivo) que Montesquieu establecería con claridad años más tarde.

Montesquieu, contando con las aportaciones de los contractualistas ingleses, escribiría el *Espíritu de las leyes*, cuyo contenido delimita el poder en tres esferas incompatibles: la legislativa, o hacedora de los ordenamientos jurídicos para el buen vivir socialmente; la judicial, para la vigilancia y enjuiciamiento de los actos conforme a leyes, y la ejecutiva, como representante ejecutora de las decisiones que ordene el cuerpo legislativo.

No obstante su teoría de la separación de poderes, Montesquieu fue también (como Locke) un teórico de la burguesía, porque le quitó la oportunidad y el derecho del pueblo a que gobernase, al decir que el pueblo “no debe participar en el gobierno sino para elegir a sus representantes, lo que sí está a su alcance”.³¹⁷

Excepto por algunas frases que aluden al Estado, ni Hobbes, Locke, Montesquieu o Rousseau, teorizaron sobre el Estado, ya que se concretaron a establecer principios del gobierno civil.

Rousseau, por ejemplo, con su *Contrato social* permitió, según opinión del profesor René de Lacharrière, la legitimación del poder político de la sociedad civil,³¹⁸ aunque no de la democracia representativa, ya que para él la democracia absoluta sólo era propia de los dioses, y ésta no convenía a los hombres.³¹⁹

³¹⁵ Hobbes, John, *Leviatán*, 2a. ed., Fondo de Cultura Económica, 1984.

³¹⁶ Cueva, Mario de la, *op. cit.*, p. 78.

³¹⁷ Hobbes, John, *Leviatán*, 2a. ed., Fondo de Cultura Económica, 1984, libro XI, cap. VI.

³¹⁸ De Lacharrière, René, *Etudes sur la théorie démocratique*, París, Payot, 1963, p. 40, citado por Cueva, Mario de la, *op. cit.*, p. 105.

³¹⁹ Rousseau, Juan Jacobo, *El contrato social*, México, UNAM, 1969, p. 88.

Según Rousseau, la democracia se haría diariamente, lo mismo que la nación, como resultado del ejercicio de la voluntad libre y soberana del pueblo, que es donde reside originariamente la soberanía, tesis de la cual dan cuenta tanto la Constitución francesa de 1793 como la Constitución mexicana de Apatzingán de 1814.

Para el interés de nuestra investigación, conviene citar aquí una tesis utópica rousseauiana —calificada así por Mario de la Cueva— para designar al contrato social internacional, toda vez que las relaciones entre las naciones se llevan a cabo no por un ejercicio libre de las voluntades, sino por la imposición forzada de las potencias.

Para Rousseau, finalmente, el Estado sería la república, ciudad o cuerpo político cuando se encuentre en estado pasivo; en cambio, si ese mismo cuerpo se torna activo, entonces se transforma en soberano.³²⁰

5. *Maquiavelo*

Francis Bacon, filósofo empirista inglés, elogió a Maquiavelo por haber roto con los métodos escolásticos al estudiar la política desde la experiencia.³²¹ En efecto, *El Príncipe* refleja las costumbres y los modos de pensar de la política en tiempos de Maquiavelo (siglo XI), ya que éste no lo escribió como teoría general de la política ni como manual de ética medieval.

El filósofo alemán G. W. F. Hegel, al comentar *El Príncipe*, habría hecho la semejanza histórica del siglo XIX alemán y el tiempo de crisis de la Italia de Maquiavelo, así como la propuesta de unificar mediante diversos medios a las provincias italianas en un solo Estado.³²²

Su concepción de la historia es estática y cíclica; asimismo, su pensar es universalista, ya que las singularidades no configuran la ciencia, que se caracteriza por la deducibilidad, es decir, que va de lo general a lo singular. Su método de la política fue tomado de la medicina.³²³ También admitió que todo Estado podía ser legal o ilegal.

Por otra parte, fue durante la Ilustración que la filosofía política adquirió su acta de reconocimiento histórico.³²⁴ Los enemigos de la Ilustración fueron, entre otros, los románticos alemanes y los humanistas ingleses. Le

³²⁰ Cueva, Mario de la, *op. cit.*, p. 112.

³²¹ Cassirer, Ernest, *El mito del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1947, p. 142.

³²² *Ibidem*, p. 146.

³²³ Maquiavelo, Nicolás, *El Príncipe*, México, Editores Mexicanos Unidos, 1979.

³²⁴ Cassirer, Ernest, *op. cit.*, p. 208.

criticaron a los filósofos franceses su alejamiento del arte y la poesía al preponderar el espíritu racionalista; a su vez, Edmund Burke, inglés, les criticó también a los franceses su Constitución de 1793, ya que la veía como un “compendio de anarquía”.³²⁵ De los alemanes románticos, Schelling fue el que teorizó la corriente ilustrativista al escribir “una *filosofía de la mitología* al lado de su filosofía de la naturaleza, de la historia y del arte”.³²⁶ Así, el mito no era contrario a la filosofía, sino su aliado.

Maquiavelo, según Hinsley, fue el primero en teorizar/justificar que el poder político del Estado impuesto por la fuerza era válido para salvar a la comunidad del bandolerismo.³²⁷

Bodino, en oposición a Maquiavelo, no basaba el poder absoluto o soberano en las necesidades sociales, como el bienestar, sino en la existencia misma de la comunidad política; era, además, indivisible, ya que no se podía repartir entre el gobernante y los súbditos. Tampoco aceptaba la idea del Estado mixto, o sea, la soberanía repartida o limitada.³²⁸ Pero la soberanía absoluta o indivisible no impedía concebir que la poseyeran varios hombres.

6. *Rousseau y el pacto social*

Juan Jacobo Rousseau es considerado, junto con David Hume, de los fundadores de la teoría del pacto social para la convivencia política de las sociedades modernas. Sin embargo, su proyecto de contrato social fue en su tiempo bastante criticado debido a que se enfrentaba a una época de transformaciones, tanto sociales como políticas.

Escrito en 1762, no es sino hasta casi tres décadas después cuando sus ideas se concretan en ideales de la Revolución francesa, así como en gran parte de la Constitución de Francia. La soberanía inalienable como indivisible en cuanto principio de un Estado nacional fue colocada en la base de toda nación moderna resultado del acuerdo de una voluntad general.³²⁹

El cambio histórico supuesto por Rousseau para ofrecer el pacto social como solución al problema de la transición, fue pasar del estado de naturaleza (Hume) al estado civil. Dicho estado de naturaleza se caracterizaba por la instintividad del hombre, transformándose civilmente en un hombre moral y propietario.³³⁰

³²⁵ *Ibidem*, pp. 211 y 213.

³²⁶ *Ibidem*, p. 216.

³²⁷ *Ibidem*, p. 97.

³²⁸ *Ibidem*, pp. 106 y 107.

³²⁹ Rousseau, Juan Jacobo, *op. cit.*, pp. 25 y 33.

³³⁰ *Ibidem*, p. 27.

La libertad tenía como límite la moralidad, es decir, se ejercía sin dañar la libertad del otro. Asimismo, la soberanía tiene su ser en el ejercicio libre de la voluntad de quienes componen una sociedad política; en este sentido, el ser soberano es cuando está reunido y no tiene representante en ese momento. Si en ese instante duradero de reunión, la voluntad permanece silenciosa ante una decisión que requiere ser tomada, entonces se consentirá tal decisión sin oposición. Se dirá que es una decisión soberana de la sociedad política convertida en Estado.

No obstante la unión física de los que participan en una sociedad política, la gran extensión limita el poder, porque a mayor grandeza de un Estado, mayor es su debilidad; aunque es necesario reconocer que esto era lo que pasaba en tiempos de Rousseau debido a la concepción territorialista del Estado, porque ahora en nuestros días no es la territorialidad la característica determinante del ejercicio del poder, sino el espacio político que toca una decisión para disponer de recursos o su administración. Lo que sí permanece válido aún es la sabia o perversa decisión de un Estado para decidir sobre los recursos de quienes componen las sociedades políticas considerando su asentamiento territorial, pues el exceso de carga tributaria, por ejemplo, ha sido, y es, factor de ruindad económica y política de un Estado.

El Estado rousseauiano se componía por los habitantes y su tierra.³³¹ Persona y propiedad territorial eran los factores de poder. En nuestra sociedad, esto no es suficiente y mucho menos determinante, pues los habitantes requieren de los beneficios de la tierra, sin que por ello sean sus propietarios. Más aún, la posesión de los bienes se ha vuelto poco definitiva para tener decisiones dentro de un territorio; más bien, han sido los nuevos sujetos convertidos en dueños de una propiedad financiera los que han estado tomando decisiones sin estar físicamente dentro de un territorio, ejerciendo, no obstante, el poder soberano dado en otro tiempo a los propietarios de la tierra. Así, el centro (cetro) de la política ha cambiado de manos porque los dueños del poder económico son otros.

Rousseau distinguía al Estado y al gobierno en términos de dependencia. Al segundo lo consideraba “un nuevo cuerpo del Estado, distinto del pueblo y del soberano... el Estado existe por sí mismo y el gobierno [existe] por el soberano”.³³² De manera que cuando un gobierno usurpa la soberanía del Estado, entonces el pacto social queda roto y los ciudadanos están en posibilidad de constituir un nuevo Estado social; es decir, se ejerce la democracia. Aunque con relación a este concepto, la definición dada por

³³¹ *Ibidem*, p. 64.

³³² *Ibidem*, p. 78.

Rousseau ha sido la mejor al cabo de varios siglos: “no ha existido ni existirá jamás verdadera democracia... No es concebible que el pueblo permanezca incesantemente reunido para ocuparse de los negocios públicos”.³³³

Por otro lado, y respecto al Tercer Estado defendido por Sieyès, Rousseau tenía conocimiento del mismo, anotándolo en *El contrato social* redactado en 1762, al aludir a los diputados o representantes del pueblo a las asambleas de la nación francesa,³³⁴ pero decía que la soberanía no podía ser objeto de representación puesto que era el ejercicio de una voluntad y ésta no se representaba. No obstante, todo gobierno establecido democráticamente tiene el privilegio de haber sido hecho con base en el acto de la voluntad general.³³⁵

7. Límites del Estado moderno y contemporáneo

Cuando afirmamos que el Estado moderno ha llegado al agotamiento de sus límites, sin que ello quiera decir que se está —por ese solo hecho— en la posmodernidad del Estado,³³⁶ lo hacemos considerando la estrechez de fronteras territoriales características de los Estados nación, los cuales surgieron en la historia como forma de superar las limitaciones que la Edad Media imponía al mercado y a la producción de mercancías de la naciente industria burguesa. El capitalismo creó tanto a la organización social que protegiera sus creaturas como a la organización política que reflejara sus intereses. Así, bajo figuras diferentes y complementarias, la sociedad y el Estado sustitutos del feudalismo medieval habían de ser el capitalismo y el Estado nación.³³⁷

³³³ *Ibidem*, p. 86.

³³⁴ *Ibidem*, p. 125.

³³⁵ *Ibidem*, p. 132.

³³⁶ La discusión en torno a este aspecto estaría situada en cuanto al rebasamiento de la racionalidad del modernismo; sin embargo, no es ésta la cuestión a tratar en este lugar, sino su rebasamiento histórico.

³³⁷ En México, Jesús Reyes Heróles analizó en 1944 la crisis del Estado liberal de acuerdo con las circunstancias de la posguerra. Excelente su trabajo analítico intitulado *Tendencias actuales del Estado*; desafortunadamente dicho estado crítico persistiría dado el reacomodo de la organización mundial en torno a la ONU y la OTAN, por un lado, y a la URSS y el Pacto de Varsovia, por el otro. La polarización de intereses económico-políticos, aparejada a la confrontación ideológica del sistema capitalista y el socialista, productora de la Guerra Fría, tendría la consecuencia de una estabilidad más o menos duradera del Estado capitalista bajo diferentes modalidades (democracias burguesas, dictaduras militares, monarquías decadentes, etcétera). *Cfr.* Reyes Heróles, Jesús, *Tendencias actuales del Estado*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1988, “Introducción”.

Son hoy las naciones y sus estrecheces fronterizas arancelarias las que impiden el crecimiento de nuevas organizaciones sociales y políticas de convivencia social. Los límites formales de las reglamentaciones nacionales frenan la creación de nuevas reglamentaciones regionales que superen las fronteras de las naciones y produzcan amplitud de mercados. La experiencia europea de la Comunidad Económica Europea (actualmente Unión Europea) es una vía que tiende a superar los límites del Estado creado por la modernidad.

El ciudadano nacional es libre en su país, pero no lo es en el mundo.³³⁸ El nuevo Estado tendrá que darle libertad internacional, y en ese aspecto también la Unión Europea ha hecho posible el libre tránsito de los ciudadanos de los países comunitarios.

Montesquieu, en su obra *Del espíritu de las leyes*,³³⁹ propuso teóricamente un límite interno al Estado moderno mediante la división de poderes. La institución inglesa de la constitucionalidad que estatúa una división del ejercicio administrativo del poder sirvió para que el enciclopedista francés produjera su sistema de “frenos y contrapesos” con la división de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial. Desafortunadamente, en muchos Estados nación, tal propuesta teórica de límites al poder desde el poder mismo, sólo ha sido una alegoría estadual, porque el peso dado al ejecutivo materialmente ha impedido una relación equilibrada de los poderes.

Por otro lado, la existencia de los Estados nacionales en el plano internacional produjo la legislación apropiada para buscar el principio de equidad entre las naciones. Sin embargo, este aspecto tan buscado a través del supuesto de las soberanías nacionales, se ha visto resquebrajado por la interdependencia orgánica de los sistemas financiero, mercantil y económico, al grado de proponer en su lugar una suerte de legislación supranacional cuyos antecedentes son los principios del derecho internacional.

II. EL ESTADO NACIONAL Y SUS REFORMAS

1. *Recapitulación*

En sus orígenes, el Estado nación estuvo acompañado de un tipo de pensamiento que generó el ambiente propicio para su nacimiento. Se trata del racionalismo, el cual constituyó durante el siglo XVIII la base de un mo-

³³⁸ El Estado moderno dio libertad al siervo, hoy esa libertad está restringida a sus fronteras.

³³⁹ Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, México, Porrúa, 1971.

vimiento crítico al estudiar las cuestiones humanas sin tener que comenzar con la tradicional exégesis bíblica; según Cornelia Navari, era una forma de “humanismo renacentista”,³⁴⁰ en donde “el hombre tiene una naturaleza obediente a las leyes, autorreguladora y en general benigna”.³⁴¹ Dichas leyes debían ser los únicos criterios de ordenación de las instituciones sociales. Jeremy Bentham, en Inglaterra, promovería la renuncia al derecho consuetudinario y hacer un sistema penal racional. En cambio, Edmund Burke defendería las instituciones antiguas diciendo que tenían su propia sabiduría y su evolución tenía que ser lenta.³⁴²

Otros pensadores como Thomas Hobbes y John Locke indicaron, por su parte, que a la autoridad había que despojarla de sus oropeles y reconocerla como lo que era, a saber, solamente necesaria para un Estado bien ordenado; el lujo servía, en cambio, para hacerla incontrolable e irracional.³⁴³

Estos racionalistas ingleses eran contractualistas o constitucionalistas, creían que había que remplazar los viejos vínculos místicos de origen divino por una sociedad previamente articulada por un contrato limitado y racional entre gobernante y gobernado; dicho contrato suprimiría las libertades perjudiciales, como las de robar, matar o portar armas, a cambio de obtener seguridad y orden provenientes de un soberano.³⁴⁴

Por el lado económico, Adam Smith propuso la racionalidad económica a través de su concepto de autorregulación en un trabajo denominado *La riqueza de las naciones*,³⁴⁵ ahí explicó que las leyes de la oferta y la demanda permitirían la vida económica de un país en general, sin impedimentos proteccionistas o aduaneros, en una palabra, la máxima libertad económica, a esta etapa se le conocería bajo la consigna de *laissez-faire*, o sea “dejar hacer”.³⁴⁶

El racionalismo o iluminismo fue tan claro en sus planteamientos frente al viejo régimen que se le llegó a considerar la única fuerza en contra de las antiguas instituciones sociales;³⁴⁷ sin embargo, paralelamente al desarrollo racionalista, el capitalismo como fuerza material se desarrolló desde los centros comerciales europeos —las ciudades Estado del norte de Italia, por ejem-

³⁴⁰ Navari, Cornelia, “Los orígenes del Estado nación”, en Tivey, L. (comp.), *op. cit.*, p. 33.

³⁴¹ *Ibidem*, p. 34.

³⁴² *Ibidem*, pp. 34 y 35.

³⁴³ *Ibidem*, p. 35.

³⁴⁴ *Ibidem*, pp. 35 y 36.

³⁴⁵ Smith, Adam, *La riqueza de las naciones*, Madrid, Alianza Editorial, 1996 (publicado originalmente en Londres, 1776).

³⁴⁶ Navari, Cornelia, *op. cit.*, p. 39.

³⁴⁷ *Ibidem*, p. 40.

plo— hasta Francia e Inglaterra, que desarrollaron una competencia marítima e industrial para obtener el dominio territorial y de rutas comerciales.

De modo que los discursos de constitucionalidad política de las naciones se apoyaban en estructuras racionalistas al ver con especial interés el beneficio propio de las riquezas prodigadas por el mercantilismo.

El privilegio y la jerarquía cedieron para dar paso a una jerarquía diferente, basada en la riqueza, rangos ocupados por individuos con valores e intereses diferentes, mientras que, por debajo, las abultadas filas de hombres sin amo, libres de las comunidades tradicionales, dirigían sus intereses y lealtades políticas en nuevos sentidos.³⁴⁸

El Estado, en cuanto aparato participante de esas transformaciones, no había hecho otra cosa que preparar el camino para incidir sobre las estructuras de la sociedad tradicional. En casi todo el siglo XVIII, Europa conoció las transformaciones nacionalistas. Sobre todo en Francia a partir de su Revolución. “En 1790 abolió el régimen de aranceles interiores... en 1791 disolvió los gremios y las compañías de mercaderes. En 1793 catalogó los pesos y las medidas. En 1795 dio a los franceses un sistema uniforme de impuestos”.³⁴⁹ En el siglo XIX, la experiencia francesa se extendería a Alemania, Hungría y Rusia.

Por otro lado, el *racionalismo* creó también el concepto de “ciudadano” en cuanto individuo que reconocía al Estado como su ámbito legal; el *capitalismo*, por su parte, creó la “masa” en tanto hombres libres; a su vez, el *Estado* creó lenguas comunes por decreto e impuso sistemas legales comunes; “creó burocracias nacionales y ejércitos nacionales”.³⁵⁰

En pocas palabras —hemos dicho— el Estado nación se ha caracterizado desde sus inicios por la comunidad de la lengua, de intereses y de individuos en un territorio delimitado por fronteras cuyo beneficio ha sido la libertad sin trabas en su interior.

Sin embargo, un efecto paralelo del nacionalismo, o sea, la idea suscrita por el Estado nación, es que conduce al enfrentamiento entre ciudadanos de países diferentes; en contrapartida, la idea del pacifismo es la que contribuye a que se acaben tanto la idea de guerra como la idea de nación, ya que esta última es la que provoca a la primera por el interés de los gobiernos en su respeto a la soberanía.³⁵¹

³⁴⁸ *Ibidem*, p. 46.

³⁴⁹ *Ibidem*, pp. 47 y 50.

³⁵⁰ *Ibidem*, p. 52.

³⁵¹ *Cfr.* Ostergaard, Geoffrey, “La resistencia al Estado nación: tradición pacifista y tradición anarquista”, en Tivey, L. (comp.), *El Estado nación*, *cit.*, pp. 215-226.

Aun cuando el concepto de “Estado nación” está asociado al de “modernidad” y con ello al de “racionalidad”, las características que le proveen el estatuto de nacionalidad a un Estado son características irracionales, como es el caso del culturalismo y la etnicidad, ya que existen muchos Estados que contienen tanta diversidad cultural y de etnias —como es el caso de México— que difícilmente sería una sola nación en sentido estricto (es bien sabido que la nación mexicana se constituyó por decreto en 1824, en Apatzingán; y esto por “obra y gracia de Dios”, según dice el artículo 1o. de la primera Constitución mexicana).

Sin embargo, la fuerza del Estado nación radica en su carácter defensivo frente a la idea del Estado imperial o imperialismo; en este sentido, los nacionalismos no están pasados de moda ni son fácilmente sustituibles por “formas más racionales de organización política”,³⁵² lo cual no quiere decir que sea eterno e invulnerable, o que hoy día esté mal preparado para cumplir con sus funciones tradicionales.

Hay que admitir que se extendió el uso del concepto a partir de la Segunda Guerra Mundial. No obstante, la presencia multiplicada de los micro-Estados nación ha permitido un balanceo ante el embate de la guerra de mercados por las superpotencias. Asimismo, la misma idea defensiva hace creer que los Estados nación tienden a convertirse en una organización superior para hacer frente a conflictos en donde serían borrados de no aliarse con otras naciones. También, la interdependencia económica obliga a replantearse la idea de supranacionalidad para poder subsistir como economías integradas sin hacer mucho caso ya de las soberanías nacionales. En este sentido, “la superación del Estado nación se da simultáneamente con su nuevo apuntalamiento”,³⁵³ es decir, cambia a sí mismo sus bases y su imagen; esencia y apariencia van de la mano.

Internamente, los Estados nación ven subvertido su orden político por crisis de legitimidad, según el mecanismo empleado para obtener la representatividad de su gobierno; crisis que puede llegar a conducir desde la alternancia de grupos hasta la alternativa escisional; con lo cual se verifica en nuestro tiempo que “el concepto histórico de nación indivisible carece de validez... la fuerza de cohesión de las poderosas lealtades nacionales ha dejado de ser imprescindible”.³⁵⁴

En todo caso, si el Estado nación no está perfilado a su superación por la supranacionalidad, tampoco es verdad que su actual modelo cumple a

³⁵² Smith, Gordon, “¿Tiene futuro el Estado nación?”, en Tivey, L. (comp.), *El Estado nación*, cit., p. 249.

³⁵³ *Ibidem*, pp. 252 y 253.

³⁵⁴ *Ibidem*, pp. 255 y 256.

satisfacción sus compromisos tanto internos como externos, de donde se concluye que es necesaria su reforma teniendo a la vista la experiencia comunitaria, la soviética y la liberal-democrática.

2. *Formas del Estado nacional*

A. *El fascismo*

Dos de las modalidades del Estado capitalista lo fueron el fascismo italiano y el nazismo o nacionalsocialismo alemán. Del primero diremos³⁵⁵ que la inspiración filosófico-política de Benito Mussolini la toma de V. Pareto, G. Sorel, F. Nietzsche, Mazzini y V. Gioberti. Una síntesis de esta influencia la ofrece Reyes Heróles en la forma siguiente:

El “vivir peligrosamente”, el “no creer en las masas sino en las selecciones”, el uso de la violencia sistemática y el mito del Gran Imperio Romano, que son puntales de la doctrina fascista, hallan su indiscutible antecedente en la teoría de las ideologías de Pareto y en las “Reflexiones sobre la violencia” de Sorel, tomados por un hombre [Mussolini] que, en su “embriaguez nietzscheana” sentíase dueño de una potente “voluntad de dominio”.³⁵⁶

A la inspiración filosófico-política debe agregarse un fundamento teórico, el modo de vida que ofrecía el *Duce* a los italianos: “debe haber italianos del fascismo, como bajo el Renacimiento hubo italianos del humanismo e italianos de la latinidad”.³⁵⁷ Para buena fortuna de la filosofía, no le fue posible sistematizar sus escasas frases dedicadas a fundamentar su proyecto de vida.

No obstante, la insistencia espiritualista, por un lado, y la política, por el otro, hacían del Estado fascista un opositor al liberalismo, ya que se conceptualiza como antiliberal al identificar nación e individuo, situando al Estado como la verdadera realidad del hombre. Políticamente, tampoco es democrático, pues su apoyo para la representatividad no lo es la mayoría, sino la unanimidad.

En cuanto al carácter del Estado dado por el propio Mussolini, puede citarse parte de su discurso expuesto el 21 de junio de 1921 en contra de los

³⁵⁵ Sustancialmente recurriremos al trabajo elaborado por Jesús Reyes Heróles citado anteriormente en el capítulo dedicado al Estado fascista en Italia. Reyes Heróles, Jesús, *Tendencias actuales del Estado*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1988, pp. 109-187.

³⁵⁶ Reyes Heróles, Jesús, *op. cit.*, p. 120.

³⁵⁷ *Ibidem*, p. 134.

socialistas italianos en el parlamento: "...ahora es cuando empieza la verdadera historia del capitalismo, porque el capitalismo no es simplemente un sistema de opresión, sino también una selección de valores, una coordinación de jerarquías, el desarrollo más amplio del sentimiento de responsabilidad individual".³⁵⁸

El Estado fascista, en suma, aglutina a cuatro elementos dimensionales unificados por una actitud política de dominio. Dichos elementos son el territorio, el pueblo, el gobierno y la economía. Bajo esta perspectiva, al menos los tres primeros pertenecerían a una versión clásica del Estado, sólo el cuarto sería el aportativo, pues el carácter corporativista indexado a los elementos anteriores lo hacen distintivo y hasta novedoso.³⁵⁹

De dichos elementos el que nos conviene situar aquí para ulteriores análisis, es el de nación. Según la definición dada por Mancini a mediados del siglo XIX, al decir que la nación se constituía por la sociedad natural de los hombres en una unidad territorial y con una lengua y origen comunes, además de estar configurada en una comunidad de vida y de conciencia social.³⁶⁰ Esta definición se encuentra reflejada positivamente en el artículo primero de la Carta del Trabajo al establecer que la nación es una "unidad moral".

Nación y pueblo se identifican en el fascismo, pero si el Estado "constituye un todo con la personalidad de la nación", según V. Gioberti, entonces también hay identidad entre el pueblo y el Estado, de lo que resulta una anulación sustancial del pueblo al reconocer que el Estado es la realización plena del hombre. El Estado lo es todo, es decir, se trata del totalitarismo pleno.

Asimismo, la representatividad como criterio político de la democracia también es suprimida en el Estado fascista; así que su parte complementaria, que es la soberanía, tampoco coincide con el fascismo, puesto que la soberanía reside en el Estado y no en el pueblo ni en la mayoría representativa (parlamento). La simulación de identidad entre pueblo y gobierno constituyeron un elemento característico del Estado fascista.³⁶¹

³⁵⁸ *Ibidem*, p. 145.

³⁵⁹ Citado por Jesús Reyes Heróles, quien califica al sistema económico característico del Estado fascista como un neocapitalismo o capitalismo de Estado. Discutible, pero no aquí (*ibidem*, pp. 144 y 145).

³⁶⁰ *Ibidem*, p. 151. También véase, *supra*, capítulo II, "La escuela italiana: antecedentes y precursores".

³⁶¹ *Ibidem*, p. 161.

B. *Nazismo o nacionalsocialismo*

En Alemania se funda una versión atípica del Estado capitalista en Europa (otra versión lo fue el fascismo italiano). Se trata del nazismo o nacionalsocialismo, cuyo representante indudable fue Adolfo Hitler, artífice del ideario nazi y promotor de crímenes masivos durante una de las guerras más recordadas por la historia. No es este el lugar para hacer un recuento de las atrocidades provocadas en nombre de una política racista, sino que aquí se tratará mínimamente lo relativo a las características del Estado en Alemania durante el dominio del Partido Nacional-Socialista.³⁶²

En primer lugar, hay que situar el origen del Partido Nazi cuando fuera el Partido Obrero Alemán de tendencia socializante en 1918, año en que ingresó Hitler a él como militante socialista. Sólo que dos años más tarde se formaría el Partido Obrero Nacional Socialista como producto de una fracción disidente del antiguo Partido Obrero Alemán.

De esta manera, el contenido y la organicidad del Estado nazi está asociado al del Partido Nazi, pues aun cuando existió un debate entre socialdemócratas, liberales y espartaquistas, los métodos de ascenso al poder del nazismo son menos políticos y más propagandísticos, aprovechando las condiciones electorales de 1923, hasta 1932; a pesar de su participación electoral y del altibajo en los votos, Adolfo Hitler fue nombrado canciller por el candidato presidencial triunfante, Hindenburg. Es a partir de este hecho que se estructura el Estado nazi, dados los movimientos estratégicos elaborados por el nuevo canciller alemán con ideología racista y totalitaria.

El Estado nazi se caracteriza por concebirse como medio para alcanzar los fines básicos, a saber: la conservación de la raza y la conquista del espacio vital. Así, tenemos que el Estado nazi es racista e imperialista. Hitler insiste en la pureza de la nación alemana a partir de la raza determinada por la sangre; se trata de una unidad racial a partir de una comunidad sanguínea.

Lo anterior, dicho en forma legislativa, sería lo escrito por el artículo uno, inciso uno, de las Leyes de Nurember, aprobadas el 15 de septiembre de 1935: “Es ciudadano el nacional alemán que es de sangre alemana o racialmente similar”. Asimismo, se prohibió la mezcla de razas mediante la Ley de Protección de la Sangre Alemana al impedir legalmente los matrimonios entre judíos y nacional-alemanes.

³⁶² Nuevamente seguiremos a don Jesús Reyes Heróles en su trabajo escrito en 1944 como tesis repectional para optar por el título de licenciado en derecho por la UNAM y publicado en Argentina por la Editorial Depalma un año después: *Tendencias actuales del Estado*, cit., “El Estado nacional-socialista”, pp. 237-324.

En cuanto a la conquista del espacio vital (imperialismo) alemán, se justifica en cuanto se concibe el Estado como un órgano que requiere espacio para vivir, y esto lo obtiene dilatándose hacia el exterior para conquistar las tierras más beneficiosas; la lucha se da entre los diferentes Estados de una región geográfica, pero el Estado más apto triunfa en esta lucha por acrecentar su territorialidad.

En principios legislativos, lo anterior se escribiría en el punto número tres del Programa del Partido Obrero Nacional Socialista Alemán: “Exigimos espacio y territorio (colonias) para la alimentación de nuestros pueblos y para establecer nuestro exceso de población”.³⁶³

Así que el Estado nacional-socialista tiene su significado filosófico-político en cuanto medio que obtiene los fines de conservar la raza pura de los alemanes y de expandir su territorio anexándose las tierras de los países pequeños mediante el uso de las armas; en pocas palabras, el nazismo es racismo e imperialismo.

Otro ámbito significativo del Estado nazi es la vida pública, que se constituye por tres elementos: el movimiento, el Estado y el pueblo. Sólo que la única parte dinámica es el movimiento que, a su vez, está dada por el partido, pues el pueblo es apolítico y el Estado es el depositario del partido, es decir, es estático.

Así que el partido se encuentra como el ser activo del Estado y, en consecuencia, anula toda capacidad del pueblo y del Estado, ya que el Parlamento sólo lleva a cabo lo establecido por el partido. En síntesis: el Estado es el partido y el partido es el Estado. La identidad, en consecuencia, prescinde del pueblo.

3. Reformas del Estado

Tanto el Estado clásico del capitalismo como las formas atípicas nacionales han agotado sus límites, de ahí que se hagan propuestas hoy día para su reforma. Algunas de ellas las veremos en seguida

Interna. Algunos países se han dado a la tarea de reformar el Estado menos que recuperar una soberanía de la cual no se han preocupado grandemente. Francia, a través de uno de sus funcionarios-académicos de primer nivel como Michel Crozier, emprendió una serie de encuestas para determinar la pertinencia de proceder a la reforma del Estado. Sólo que esto sucedió a finales de la década pasada.

³⁶³ Reyes Heróles, Jesús, *op. cit.*, p. 279.

En 1988, Michel Crozier estableció una pregunta reflexiva en torno a la reforma del Estado, tomando las experiencias en tres países localizados en latitudes distintas. Japón en Asia, Suecia en Europa y Estados Unidos en América.

Para aproximarse a diversas acciones encaminadas a la finalidad antes dicha, Crozier apuntó cinco supuestos o premisas que dieron pie a su trabajo analítico:

- a) La sociedad industrial clásica, tal como la conocemos, está en vías de desaparición.
- b) La desviación financiera puesta en movimiento por la acumulación de los compromisos del Estado es insostenible.
- c) La excesividad de reglamentos paraliza cada vez más a la economía y la sociedad.
- d) La población espera prestaciones cualitativas y una participación más activa en la administración de las actividades colectivas.
- e) Los cambios antedichos han puesto en duda el modelo administrativo y gubernamental que en lo sucesivo es inadaptado.³⁶⁴

Para esas fechas, fueron los japoneses quienes se dieron a la tarea de reformular sus políticas estatales en la administración pública, teniendo como base una comprensión clara del problema: “La sociedad postindustrial es totalmente distinta. Exige diversificación, libertad, individualismo. Nuestros funcionarios, que estaban muy bien para el sistema industrial, ya no saben qué hacer. *Intentan resolver los problemas de actualidad con métodos y conceptos antiguos*”.³⁶⁵

A su vez, los suecos habían concebido dicha sociedad haciéndola preeminentemente de servicios y, en consecuencia, se replantearon el papel de la administración como proporcionadora de dichos servicios.

Sin embargo, la paradoja fue la respuesta norteamericana a la necesidad de reformular la concepción del Estado de bienestar característica de la sociedad postindustrial, pues “la idea del cambio está menos afirmada en la actualidad”.³⁶⁶

Francés de nacionalidad, como se dijo, Crozier ofreció el punto de vista de sus connacionales al afirmar una tesis de corte filosófico-político con relación al problema de las transformaciones de la sociedad y del Estado,

³⁶⁴ Crozier, Michel, *¿Cómo reformar el Estado? Tres países, tres estrategias: Suecia, Japón y Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, p. 12.

³⁶⁵ *Ibidem*, p. 13.

³⁶⁶ *Ibidem*, p. 14.

diciendo que “muchos franceses creen que es más fácil cambiar la sociedad que el Estado”, con lo cual no hacen sino perpetuar las formas de administración de una sociedad cambiante, con las consecuentes desadaptaciones entre uno y otro componente de las sociedades políticas.

Para Crozier, las actitudes de los japoneses han sido mejor que la de los norteamericanos, puesto que han centrado la atención en la consensualidad de comprensión de los problemas para ofrecer, en seguida, una respuesta más viable, en lugar de las respuestas tecnocráticas norteamericanas de Reagan y su sucesor. Sólo como un ejemplo de actitud japonesa, Crozier cita al primer ministro japonés de apellido Ohira, quien en 1979 se planteó las posibilidades de adaptar la sociedad japonesa a las nuevas condiciones del siglo XXI, es decir, su anticipación fue de tres décadas por lo menos.

Una de dichas medidas adoptadas fue la creación de una oficina institucional encargada de promover el mejoramiento de la administración y la evaluación de las prácticas administrativas,³⁶⁷ aun cuando fuera parte del concepto de Estado de derecho y su existencia se anticipe al Estado moderno. No obstante, la finalidad de este último es más contenciosa que previsor.

Suecia, por su parte, exploró la reforma del Estado creando una institución orientada hacia el consejo de administración, semejante al Tribunal de Cuentas francés; Estados Unidos, a su vez, estableció una vía de doble función: la primera de estímulo a la administración pública presupuestaria, y la segunda de evaluación.

Las conclusiones están en marcha; cada estrategia puesta en práctica tendrá su evolución particular, de tal forma que los gobiernos recojan los balances en torno a las problemáticas. Sin embargo, los tres países aludidos coinciden en un aspecto fundamental de la administración: las colectividades territoriales secundarias como los estados, las provincias, las regiones, las prefecturas, los departamentos o las municipalidades, son factores decisivos.

Integrales. En 1977, Manuel García-Pelayo propuso una reforma del Estado que incluía tanto un concepto sistémico del mismo como una autolimitación de la soberanía, esto último con el fin de “integrarse en organizaciones supraestatales de ámbito planetario y regional”.³⁶⁸

La primera parte de dicha propuesta se apoyaba en la concepción luhmaniana de la teoría de sistemas que, en la versión de P. F. Drucker (1969),³⁶⁹

³⁶⁷ *Ibidem*, p. 20.

³⁶⁸ García-Pelayo, Manuel, *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Madrid, Alianza Universidad, 1991, p. 106.

³⁶⁹ Drucker, Peter F., *The Age of Discontinuity. Guideline to our Changing Society*, Londres, 1969, citado por García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, p. 106.

la expone como una autorganización social de sistema global (macrosistema) integrado por subsistemas (con autonomía).³⁷⁰

En conjunto, la idea de García-Pelayo se alejaba de la concepción tradicional del Estado, que establece la distinción/separación entre lo público y lo privado, pero, en contrapartida, se acerca a la concepción direccional de corte estadounidense que propone el término de “autoridad funcional” y una identificación entre el Estado y el gobierno, dada su capacidad de influencia en el ámbito económico.³⁷¹

Apoyo su propuesta en una crítica del Estado de tipo monocéntrico desarrollado por los países socialistas de su época y en la reflexión sobre el Estado de tipo pluricéntrico, que se caracteriza —en las democracias neocapitalistas— por ser el centro de referencia del sistema global con retroalimentación entre los intereses públicos y los sectoriales a cargo de organizaciones extraestatales, produciendo “un proceso de sistematización progresiva, pero de carácter descentralizado”.³⁷²

Ambos tipos de Estado conllevan riesgos —advirtió—. El del monocéntrico es que suele bloquear el dinamismo de las organizaciones sociales presentes en el mundo de hoy; y el del pluricéntrico es de autobloqueo, es decir, el Estado se ve limitado en su “capacidad selectiva” para fijar sus políticas que significan sustituir la dirección funcional de la sociedad por la de ser gerente de las grandes organizaciones humanas (sindicatos, asociaciones empresariales, bolsas financieras, etcétera).³⁷³

La teoría de la Constitución y del Estado no pueden —dice García Pelayo— cerrar los ojos ante el peso de los intereses organizados representados en grupos de poder que no enfrentan al Estado, sino que ya son parte del mismo. Clásicamente, el Estado y la sociedad eran excluyentes y la legislación era el factor delimitante: la ley constitucional era la creadora del orden.³⁷⁴ Estado y sociedad eran sistemas regulados por leyes, y el ascenso de ésta a aquél se daba por medio del sufragio. La estructura discursiva que explicaba/justificaba este circuito retroalimentador era una tríada configurada por una sociedad nacional, una representación parlamentaria elegida por los ciudadanos y una legislación sancionada por dicha representación democrática.

En nuestros días, la sociedad y el Estado ya no pueden definirse como dos sistemas autorregulados en forma independiente, sino como dos subsis-

³⁷⁰ García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, p. 108.

³⁷¹ *Ibidem*, pp. 110 y 112.

³⁷² *Ibidem*, p. 117.

³⁷³ *Ibidem*, p. 120.

³⁷⁴ *Ibidem*, p. 123.

temas interdependientes, vinculados y condicionados por un número creciente de interrelaciones que conducen a una transformación estructural y funcional tanto de la sociedad como del Estado.

El nuevo Estado concebido por García-Pelayo es *manager* o gerente; es quien organiza y decide las políticas o estrategias de regulación social, ante lo cual las normas jurídicas son ancilares; por su parte, la sociedad es denominada organizacional, “una sociedad estructurada en organizaciones en la que ni los objetivos individuales, ni los colectivos pueden conseguirse más que a través de las organizaciones”.³⁷⁵

En conjunto, sociedad y Estado se confunden y redefinen sus funciones. En palabras del teórico alemán Forsthoff: “el Estado está obligado a compartir su poder con las fuerzas sociales”.³⁷⁶ En nuestras palabras, el Estado se redimensiona al interior de las fronteras nacionales, pero sólo en las naciones industrializadas, porque en las calificadas como tercermundistas, los gobiernos nacionales tienden a ser administraciones regionales de políticas de aquellos Estados gerentes.

Por otro lado, las organizaciones sociales que más influyen en la toma de decisiones estatales no son los individuos con su poder de *voto*, sino los individuos con poder de *veto*, pues las organizaciones industriales, financieras, comerciales, etcétera, con capacidad decisional pueden orientar y reorientar las estrategias de un gobierno; de esta forma, la clásica idea de representación universal se transforma en representación funcional: “la idea decimonónica de la representación nacional no es más que una forma histórica de la representación”.³⁷⁷

Las organizaciones de intereses cuentan con el ambiente propicio para la reforma del Estado, pues sus recursos los han proveído de mecanismos de interrelación suficientes para actuar *de facto* en situaciones de riesgo (sobre todo de vigilancia y seguridad). En cambio, el Estado ha permanecido un poco alejado de la nueva realidad de la que es parte y no puede acometer más racionalmente el problema, por ejemplo, el de la representación de intereses.³⁷⁸

Al llegar el efecto de los cambios a la teoría constitucional, se producen concepciones sui generis como la de Lowenstein, quien afirmó en 1964 que en nuestro tiempo se podría hablar de un derecho constitucional no escrito, refiriéndose a la práctica representativa de los intereses organizados en las

³⁷⁵ *Ibidem*, p. 129.

³⁷⁶ *Ibidem*, p. 130.

³⁷⁷ *Ibidem*, p. 138.

³⁷⁸ *Ibidem*, p. 141.

cámaras o consejos económicos de países como Austria,³⁷⁹ o de consulta como en Italia. Bien o mal adquiridos, los derechos políticos de las grandes organizaciones tendrán que quedar explicitados en un nuevo ordenamiento que los considere actores especiales y no sólo individuos con voto.

Una de las posibles perspectivas analíticas ha sido establecida por Niklas Luhmann³⁸⁰ que, retomada por García-Pelayo, es viable por ejemplo para “aclarar cómo, partiendo de una normatividad y de una situación iniciales, se puede llegar a un sistema político constitucional estable por distintas vías y con distintas constelaciones de poderes”; esto con la ayuda del concepto sistémico de “equifinalidad”.³⁸¹ Otros problemas aún más complejos como el control del sistema constitucional, también podrían ser fértilmente explicados aplicando algunos conceptos del control de sistemas.³⁸²

4. *Habermas y los nacionalismos*

En primer lugar, hay que destacar lo dicho por el filósofo alemán Jürgen Habermas sobre los nacionalismos. Desde un principio estableció el carácter plural del nacionalismo, pues no se trata de *el nacionalismo*, sino que las diversas acepciones que contiene el término obligan a que se traten en su pluralidad y no en sentido unívoco.

Reconoce que la idea más difundida del nacionalismo fue la que crearon los movimientos y los Estados nacionales en el siglo XIX, en cuanto versión de los vencedores y no de los vencidos.³⁸³

El Estado nacional democrático —dice— surgido de la Revolución francesa, es el modelo por el que se orientan todos los movimientos nacionalistas. Sin embargo, estos nacionalismos se subdividieron en dos tendencias: la universalista y la particularista. La solidaridad internacional con los oprimidos es la característica que identifica a los primeros, mientras que la segunda se identifica con la creación del concepto “enemigo”, lo cual es útil para hacer la defensa de la soberanía y formar ejércitos y armamento de salvaguardia nacional.

³⁷⁹ Lowenstein, Karl, *Teoría constitucional*, Barcelona, Ariel, 1964, p. 347, citado por García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, p. 143.

³⁸⁰ Luhmann, Niklas, “Politische Verdassungen im Kontext des Gesellschaftssystem”, en *Der Staat*, t. XII, 1973, pp. 1 y ss., citado por García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, p. 147.

³⁸¹ García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, p. 148.

³⁸² *Idem.*

³⁸³ Habermas, Jürgen, “Conciencia histórica e identidad postradicional”, *Identidades nacionales y postnacionales*, México, Red Editorial Iberoamericana, 1993, pp. 88 y 89.

Destaca el hecho de que Habermas reconozca la ficción de la homogeneidad de la población nacional del Estado, ya que el Estado nacional mismo es quien engendra los movimientos autonomistas en los que las minorías nacionales luchan por sus derechos, de tal manera que “el Estado nacional se pone a sí mismo en contradicción con las premisas de autodeterminación a las que él mismo apela”.³⁸⁴

Las tendencias universalista y particularista de los nacionalismos al parecer empiezan a desplazar su peso relativo en términos de política de poder, al grado de no dominar la actuación del Estado constitucional democrático, “sino que empiezan a encontrar sus límites en los postulados de la universalización de la democracia y los derechos humanos”;³⁸⁵ es decir, que los conflictos creados entre universalistas y particularistas están relativizándose y suprimiéndose en función del nuevo peso —relativo también— asignado universalmente a la democracia y a los derechos humanos.

La tendencia anterior se refuerza por el hecho de que el Estado nacional ha perdido importancia y porque la soberanía de los Estados nacionales “depende cada vez más profundamente de los movimientos de la economía capitalista mundial”.³⁸⁶

La conclusión a la que llega Habermas es a afirmar una cuestión: ¿cómo representarse la relación entre la conciencia histórica problematizada y una nueva identidad estatal postnacional? La resuelve con una propuesta subjetiva e individual más “adecuada” a nuestro mundo postradicional. Son las identidades colectivas abstractas como la democracia y los derechos humanos los que constituyen los nuevos asideros de la universalización y en donde “se refractan los rayos de las tradiciones nacionales”.³⁸⁷

En una entrevista publicada en 1988, Habermas es invitado a ampliar la opción universalista de la democracia y los derechos humanos como identidad postnacional.

Primeramente, afirma que el nacionalismo alemán quedó devaluado por el sentido darwinista y racial llevado al extremo por Hitler,³⁸⁸ y su propuesta de identidad postnacional está paralelamente unida a las sociedades postnacionales de los países en el proceso de integración en la Comunidad Económica Europea/Unión Europea, lo cual va acompañado de una definición del concepto “universalismo”:

³⁸⁴ *Ibidem*, p. 91.

³⁸⁵ *Ibidem*, p. 93.

³⁸⁶ *Ibidem*, p. 95.

³⁸⁷ *Ibidem*, p. 102.

³⁸⁸ *Ibidem*, p. 116.

Que se relativiza la propia forma de existencia atendiendo a las pretensiones legítimas de las demás formas de vida, que se reconocen iguales derechos a los otros, a los extraños, con todas sus idiosincrasias y todo lo que en ellos nos resulta difícil de entender, que uno no se empecina en la universalización de la propia identidad, que uno no excluye y condena todo cuanto se desvíe de ella, que los ámbitos de tolerancia tienen que hacerse infinitamente mayores de lo que son hoy; todo esto es lo que quiere decir universalismo moral.³⁸⁹

Dicho universalismo sólo puede cobrar realidad —dice Habermas— en las distintas naciones en vías de ser sociedades postnacionales, siempre y cuando los principios del Estado de derecho y de la democracia echen raíces en las diversas culturas políticas.³⁹⁰

Asimismo, el universalismo se vincula con el multiculturalismo, sólo que en forma diversa a la que pensaron Kant y Hegel en el siglo pasado, pues la sola idea de considerar a los individuos con capacidad de lenguaje y comunicación no los convierte en una unidad política de acción, sino que el individuo de hoy cuestiona dar la vida por su patria, y si lo convocaran para defender la soberanía de su Estado, lo pensaría, y esto es porque actualmente “la soberanía de los Estados particulares ya no consiste en la capacidad de éstos de disponer sobre la guerra y la paz” con sólo un llamamiento ético, sino que depende más bien de pensar en la abolición de la guerra como medio de autoconservación de los países, incluidas las superpotencias.³⁹¹

5. *Estado modesto y Estado mínimo*

Cuando en 1987 Michel Crozier escribió en favor del Estado modesto, proponiendo su desacralización, así como ponerlo al servicio de una sociedad más libre, activa y rica, aún no se derrumbaba el soviétismo y su política proyectiva de una sociedad socialista-comunista.

Un lustro después, Crozier se preguntaría sobre la pertinencia de la reedición,³⁹² puesto que los acontecimientos de 1989 que atestiguaron el derrumbe del socialismo real y, junto con ello, los proyectos de sociedad promovidos en nombre de una ideología, la marxista-leninista, significaban

³⁸⁹ *Ibidem*, p. 117. El carácter moral fue añadido por Habermas en dicha entrevista, y se interpreta como propio del discurso alemán dada la conciencia conflictiva de los alemanes posteriores a la Segunda Guerra Mundial.

³⁹⁰ *Ibidem*, p. 118.

³⁹¹ *Ibidem*, p. 120.

³⁹² Crozier, Michel, *op. cit.*, p. 11.

un cambio en el curso de la historia intelectual y “el deber de cambiar al hombre o la sociedad”.³⁹³

Sin dejar de apoyar su propuesta de Estado modesto, Crozier añadiría que el monopolio de la violencia legítima sería cada vez menor, ya que “no se puede gobernar por la fuerza, ni por la distancia, el secreto y el poder de la jerarquía”.³⁹⁴

Su opinión con respecto a la sociedad francesa era de una desintonía, pues mientras los franceses de los años noventa rechazaban una política sustentada en ideologías muertas, no incluido el interés de los asuntos públicos, el Estado no los escuchaba y quería permanecer en el estatuto de la reglamentación y el tradicionalismo, cuando el mundo moderno es de innovaciones.³⁹⁵

En el caso francés en particular, las tareas clásicas de la soberanía como la justicia, la policía y la defensa, podrían ser desempeñadas por empresarios privados, inclusive de un modo mejor en la actual sociedad moderna.³⁹⁶ La modernización no sólo es un resultado nuevo cada vez que hay una innovación tecnológica o una serie de ellas que en conjunto reflejen de manera evidente un progreso, sino que constituye el entorno para que la sociedad se plantee la necesidad de su modernización política, jurídica, etcétera; es decir, la *otra parte*, o sea, la subjetividad, que acompañe a la primera, a la parte objetiva.

En ocasiones, este proceso de adaptación se quiere dar por descontado cuando de lo que se trata es de que se dirija desde un punto de vista de Estado, pero un Estado social, no uno de elite. La autorregulación social no puede ser como la económica en virtud de que ni siquiera el mercado es autorregulado, dado que no constituye ningún estado de naturaleza, al contrario: así como en la economía hay elementos políticos, jurídicos, ideológicos, etcétera, que perturban una regularidad, en lo social existen factores de conciencia y de poder que vulneran un ordenamiento de apariencia estable. Conocer esas características e introducirlas en una política de regulación (que no de reglamentación) harían más sencilla la adaptación de los procesos modernizantes.

Un ejemplo propuesto por Crozier lo cita en la experiencia francesa de racionalización del mercado ideal llevado a cabo en los años sesenta al establecer la opción del mercado selectivo, proveniente a su vez de la expe-

³⁹³ *Idem.*

³⁹⁴ *Ibidem*, p. 12.

³⁹⁵ *Ibidem*, p. 14.

³⁹⁶ *Ibidem*, p. 108.

riencia holandesa. “Ese sistema es regulado en lo sucesivo por un mecanismo mucho más refinado de coincidencia e información entre compradores y vendedores, mecanismo que imponiendo la claridad de las transacciones y su concentración en el tiempo, suprime las posibilidades de chantaje y manipulación de los intermediarios”.³⁹⁷

Una conclusión a la que Crozier llega al respecto la entresaca a su vez de un autor norteamericano, Alfred P. Chandler Jr., quien en su libro *The Visible Hand: The Managerial Revolution in American Business*,³⁹⁸ demuestra que los mercados económicos no son estados de naturaleza producto de antecedentes geográficos o culturales, sino “constructos” singulares que por su entrelazamiento crean “estructuras de poder y mecanismos de regulación inaccesibles para cualquier intervención tecnocrática”,³⁹⁹ lo cual obliga a plantearse actitudes de atención a la solución de los problemas económico-sociales desde la óptica del Estado, pero no un Estado liberal clásico, sino uno modesto, que actúe, sí, aunque en el entendido de que es para ayudar a la transformación de las regulaciones de los sistemas humanos reales, es decir, alejándose de la situación o concepción del Estado de poder y de superioridad o soberanía clásica.⁴⁰⁰

Ello, sin embargo, no significa un abandono de la política intervencionista, sino una forma distinta de la misma, considerando una de las tendencias evolutivas de las sociedades desarrolladas, a saber: “la mundialización de la economía [que] obliga a revisar los modos de intervención directos de los Estados naciones”.⁴⁰¹ Para su tiempo (1987), la concepción de un Estado de servicio tecnocrático igualitario en la administración propia de la sociedad industrial de masas es ya obsoleta; para la sociedad postindustrial se requiere un Estado nuevo, modesto, sin burocratización excesiva ni dominación de alguno de los poderes (el Legislativo, el Ejecutivo o el Judicial), o sea, sin que se monopolice el poder al ser, el Estado, juez y parte⁴⁰² como lo era el rey medieval.

Una característica de eficiencia reguladora sería la independencia o neutralidad de las autoridades con respecto a las filiaciones partidistas o ideoló-

³⁹⁷ *Ibidem*, p. 112.

³⁹⁸ Chandler Jr., Alfred P., *The Visible Hand: The Managerial Revolution in American Business*, Harvard, Belknap Press, 1978, citado por Crozier, Michel, *op. cit.*, p. 114.

³⁹⁹ Crozier, Michel, *op. cit.*, p. 114.

⁴⁰⁰ *Ibidem*, p. 119.

⁴⁰¹ Las otras dos tendencias citadas por Crozier son: la caducidad de los modelos de organización preferidos por la tecnocracia y la importancia de la alta tecnología y de la ciencia, véase Crozier, Michel, *op. cit.*, pp. 119 y 120.

⁴⁰² Crozier, Michel, *op. cit.*, pp. 127 y 131.

gicas, pues de lo que se trata es que funcione un aparato de gobierno como administrador, siguiendo mecanismos de eficiencia conforme políticas de reequilibrio económico-social y no se saquen ventajas del gobierno hacia fines político-ideológicos.

Entre los filósofos contemporáneos que han apoyado la reforma del Estado clásico está Robert Nozick, quien habla en favor del Estado mínimo, al cual lo concibe en tanto ofrece protección contra la violencia, el robo y el fraude, así como en la capacidad de exigir el cumplimiento de contratos entre terceros; en cambio, rechaza la idea de un Estado extenso, porque violaría el derecho de las personas en aspectos voluntarios, por ejemplo, no puede obligarlas a que sean solidarias unas con otras ni que dejen de hacer actividades para su propio beneficio.⁴⁰³

Por nuestra parte, decimos que en un Estado futuro, es decir, en un probable Estado supranacional, en principio se admite la presencia del Estado mismo, y no su inexistencia. Es más, sin la presencia del Estado no habría futuro político comunitario o supranacional, en virtud de que la otrora extinción comunista del Estado sólo fue un bello sueño o utopía anarquizante.

Parafraseando a R. Nozick al justificar la existencia del Estado frente a la anarquía,⁴⁰⁴ pensamos que la alternativa de un Estado superior no es ya el Estado nación, sino el comunitario frente a los conflictos de supervivencia de los países que insisten en salvarse aisladamente.

La opinión de Nozick favorece la propuesta de reconstrucción del Estado aunque bajo la perspectiva existencial de mismidad a nivel mínimo, en contra de la negatividad propuesta por las teorías anarquistas y utópicas; esto se debe quizá a que su trabajo sobre el Estado, la anarquía y la utopía haya sido escrito en los primeros años de la década de 1970, cuando la experiencia socialista estaba fuertemente adherida a la ideología de la extinción del Estado.

En Nozick persiste la noción monopolizadora y legal del uso de la violencia para la protección social, como característica del Estado mínimo, aun cuando admite que la protección especializada en favor de cierto grupo de personas no se contrapone a las características de ese tipo de Estado (por ejemplo, guardias blancas, grupos de seguridad política, etcétera) en virtud de que lo hacen con la delegación de la autoridad responsable del territorio donde operan dichos cuerpos de seguridad.

Su conclusión es alentadora por cuanto rescata la inviolabilidad individual de ciertos derechos de las personas como “decidir nuestra propia vida

⁴⁰³ Nozick, Robert, *Anarquía, Estado y utopía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, p. 7.

⁴⁰⁴ *Ibidem*, pp. 18 y 19.

y alcanzar nuestros fines y nuestra concepción de nosotros mismos, tanto como podamos, ayudados por la cooperación voluntaria de otros que posean la misma dignidad”.⁴⁰⁵

III. DEMOCRACIA Y SOBERANÍA

1. *Democracia*

Asociado al tema del Estado moderno está el de la democracia como recurso de legitimación de aquél. La actual crisis de representatividad de gobiernos democráticos como el nuestro nos obliga a reflexionar respecto a la legitimación del Estado que constituimos como efecto de un mecanismo democrático denominado “elecciones”.

La participación ciudadana mediante el ejercicio del voto hace a la democracia, de la misma forma que el árbol hace a la madera, es decir, sin voto no hay democracia, y sin árbol no hay madera. De modo que una decisión voluntaria e individual es indispensable en nuestros días para ejercer la democracia y con ello darle legitimidad a un Estado dentro de las fronteras nacionales.

Sin embargo, dentro de esas mismas fronteras se presenta el fenómeno de la no identidad nacional, pues existen comunidades de participación marginal y en ocasiones excluyente que prefieren continuar con sus prácticas políticas tradicionales y localistas, mismas que impiden ver en un porcentaje total y absoluto el ejercicio de la democracia en el seno nacional. Ello no significa que no puedan hacerlo, sino que se percibe una actitud no participativa en procesos de alcance nacional cuya perspectiva es ofrecer la validación necesaria de un Estado político basado sobre todo en el ejercicio del voto.

Con el acto de votar no se pretende crear una nación (en todo caso sería una re-creación), sino reconstruir un tipo de Estado, el democrático y de derecho. La no participación electoral predispone al alejamiento y posible anulación de este tipo de Estado, hecho que lo acerca, en contrapartida, a uno de tipo autoritario, sea militar, civil o mixto.

No desdeñamos la posibilidad de que mediante un ejercicio democrático se instalen poderes autoritarios, como fue el caso del hitlerismo en 1933.⁴⁰⁶

⁴⁰⁵ *Ibidem*, p. 319.

⁴⁰⁶ *Cfr.* Linz, Juan J., *La quiebra de las democracias*, México, Alianza Editorial Mexicana-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, p. 134.

Asimismo, es posible iniciar procesos democratizadores con acciones que no han sido aprobadas por una mayoría social, como fue el caso de Nicaragua en la década de 1970 contra el dictador Anastasio Somoza; proceso que culminó con las elecciones presidenciales al suceder en la presidencia en poder del general Daniel Ortega, la candidata civil Violeta Barrios.⁴⁰⁷

No obstante lo anterior, es necesario hacerse un cuestionamiento con respecto a los procesos de integración regionales, y que se refiere a si el tipo de Estado en perspectiva sería democrático y de derecho con base en un ejercicio democrático como el de las elecciones, es decir, si los países integrantes de una región económica se constituirían como un solo Estado, federal o comunitario, a partir de mecanismos de reconocimiento al gobierno e instituciones de carácter legal apoyados en un tipo de elección amplia como el voto.

En el caso de Europa, hasta ahora las instituciones supranacionales de la Unión Europea (Consejo, Parlamento, Tribunal, Comisión) han sido instaladas por acuerdo de los gobiernos de cada país. El voto particular de cada ciudadano de la Unión no ha cumplido un efecto legitimador; sin embargo, la representatividad lograda hasta el momento no ha sido objetada por la ciudadanía europea. De continuar con este procedimiento, tendríamos que admitir que existe otro mecanismo diferente al de las elecciones que legitima y valida un efecto de representatividad, éste quizá sería el *consenso*, es decir, la aceptación silenciosa de un conjunto de decisiones que afectan benéficamente —si así lo sienten— a un conjunto de residentes en determinada zona política.

2. *La soberanía y su transitoriedad*

Las elecciones constituyen uno de los aspectos característicos de la soberanía de una nación. Es ésta la que hace posible el ejercicio electoral para decidir sobre uno de los elementos significativos de la nacionalidad. Sin embargo, la soberanía entendida como característica limitante entre fronteras es la que está llegando a su fin dada su transitoriedad histórica.

En dicho sentido, es decir, como efecto transitorio, la soberanía nacional no se suprime ni mucho menos desaparece, aunque sí disminuye en la medida en que aumenta el Estado universal en sus factores principales. Uno de estos factores es el espacio, el ámbito de vida de las sociedades complejas

⁴⁰⁷ Es lo que Daniel Bell llama el efecto de la teoría de la conspiración, citado por Linz, Juan J., *op. cit.*, p. 137.

en hábitats que reciben y reflejan acciones de carácter colectivo en ambientes cada vez más extensos, en donde el espacio del Estado nación se hace más estrecho conforme los vínculos son mayores dadas las tecnologías para la comunicación entre sujetos políticos y entre consumidores de dichos medios.⁴⁰⁸

Los gobiernos de los Estados nacionales se han visto en la necesidad de vincularse formalmente para encarar al fenómeno tecnológico que influye en cada una de sus sociedades en diversa forma. Los acuerdos para el uso de satélites o el destino de residuos tóxicos son ejemplos de la formalización del vínculo llevado a cabo con base en el derecho internacional tradicional; sin embargo, ello habla de un cambio sustancial del objeto del derecho, pues ya no es a nivel terrestre dicho acuerdo, sino *espacial* (en el caso de las telecomunicaciones vía satélite), situación que trastoca la legislación restringida a un ámbito y la amplía a un concepto nuevo. En consecuencia, las legislaciones tienen que actualizarse considerando los nuevos objetos, así como las formas y los participantes. Un ejemplo más de esto son las reglas para el uso del correo electrónico vía red de computadoras que trastocan el derecho al introducir toda una serie de conceptos y terminologías provenientes de la informática.⁴⁰⁹ El Estado, bajo tales circunstancias, también se modifica expandiendo su cobertura social, pues son personas o sujetos de derecho quienes reclaman un medio de protección y seguridad sobre sus creaciones intelectuales y sobre los usos de sus productos.⁴¹⁰ En este sentido, los gobiernos de los respectivos países participan como agentes activos del cambio jurídico teniendo a la sociedad activa como su respaldo y, a la vez, como su empuje.

⁴⁰⁸ El sujeto político es la parte activa de las decisiones de Estado, y el consumidor es a quien está dirigida una política estatal. La relación no siempre es unívoca, sino que también es biunívoca y en ocasiones multívoca debido a las respuestas hechas a las acciones del Estado.

⁴⁰⁹ Bilón, Jean-Louis *et al.* (coords.), *Diálogo sobre informática jurídica*, México, UNAM, 1989.

⁴¹⁰ En oposición a Federico Reyes Heróles, la necesidad de conceptualizar el Estado como presente de realidad está dada por las variaciones de las acciones que adquieren las decisiones gubernamentales en cada acción estatal. Aun cuando se esté prisionero de los conceptos previos de referencia a un fenómeno, éste se hace sentir en alguna forma, razón por la cual el esfuerzo intelectual por atrapar su forma abstracta en un concepto es cuanto más necesaria para determinar la seguridad de una acción que arriesga a una colectividad llamada sociedad. *Cfr.* Reyes Heróles, Federico, *Ensayo sobre los fundamentos políticos del Estado contemporáneo*, 2a. ed., México, UNAM, 1983, "Introducción".

3. Soberanía⁴¹¹ y segmentariedad

Para autores como F. H. Hinsley, la soberanía ha sido entendida como “autoridad final y absoluta” en una comunidad política.⁴¹² Pero este concepto está vinculado al de Estado en cuanto institución de carácter político que organiza el poder en las sociedades que han llegado a un determinado estadio de su evolución.⁴¹³ De tal suerte que la soberanía, el Estado y la sociedad son conceptos que se involucran entre sí; no obstante, hay circunstancias en que el Estado se ha impuesto a la sociedad que le dio origen y fundamento, de ahí que se discuta si la capacidad soberana reside en el Estado o en la sociedad.

No importa que la idea de representatividad en las sociedades democráticas permita la delegación del poder temporalmente en manos de un aparato que llega a confundirse con el Estado, pues en el momento en que se decide asumir el ejercicio del poder soberano por la sociedad, entonces la soberanía del Estado se difunde entre los sujetos de la sociedad políticamente organizada. De ahí que Hinsley concluya que el problema de la relación entre la sociedad y el Estado soberanos se renueva cuando la comunidad política organizada y su gobierno se juzgan recíprocamente necesarios y autosuficientes.⁴¹⁴

¿Por qué Hinsley y no Herman Heller,⁴¹⁵ por ejemplo? Creemos que el estudio histórico de Hinsley respecto al concepto de “soberanía” es bastante profuso; no obstante, la intención aquí no es debatir opiniones históricas con respecto al concepto, sino su relación con el momento actual de transición del Estado contemporáneo.

Es por ello que la importancia de su trabajo está en el hecho de conceptualizar un fenómeno significativo en el actual estadio o época transicional, y que es el de “segmentariedad”, el cual refiere las características de fragmentación y pertenencia de las partes de un todo que funcionan u operan en una finalidad determinada. Así, las sociedades segmentarias son las que *no* cuentan con un Estado, pero cuando se transforman en una comunidad

⁴¹¹ Etimológicamente, la soberanía significa superioridad: “*Sieur, sire, seigneur* tienen la misma raíz; *souverain* y *suzerain* tienen otra, estrechamente emparentadas. *Seigneur* viene de *senior*; *sire* y *sieur*, de *senior*: los tres términos derivan de la palabra *senex* y comportan la idea de superioridad unida a la idea de vejez. Por otra parte, el latín popular *superanum*, derivado de *super*, ha dado soberano, mientras que *suzerain* deriva de la raíz sus. La misma idea de estar por encima, de superioridad, corresponde a las dos palabras”, en de Jouvenal, Bertrand, *La soberanía*, Madrid, Rialp, 1957, p. 304.

⁴¹² Hinsley, F. H., *El concepto de soberanía*, Barcelona, Labor, 1972, p. 9.

⁴¹³ *Ibidem*, pp. 10 y 11.

⁴¹⁴ *Ibidem*, p. 29.

⁴¹⁵ Heller, Herman, *Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

política organizada, entonces se identifican con la necesidad de poseer un Estado y reclaman una soberanía.

De donde concluimos que las sociedades de las regiones en vías de integración económica o comercial aparecen como segmentarias, y previamente dispuestas a configurar un nuevo tipo de Estado y un nuevo tipo de soberanía. De tal manera que no se hablaría de una supresión de la soberanía, sino de su redimensionalidad, o sea, de su ensanchamiento y nueva cualificación a partir de su correspondencia con un nuevo tipo de Estado, quizá el supranacional.

Según Hinsley, cuando en Europa la teoría de la soberanía del Estado se impuso fue porque la teoría de la soberanía popular se había impuesto a la teoría de la soberanía del gobernante.⁴¹⁶ En coincidencia con esta aceptación están las teorías contractualistas de Hobbes, Locke y Rousseau; es decir, la teoría de la delegación del poder comunitario en una suerte de gobierno del pueblo que suscribe a su vez la validez de la soberanía comunitaria del pueblo y del Estado.⁴¹⁷

Por siglos, la conflictualidad de las teorías excluyentes en torno a la posesión de la soberanía, el pueblo o el gobernante, han reforzado la idea del poder del Estado asociado al de la comunidad política que le dio origen mediante un acto delegativo de los individuos a través de un contrato social que modernamente adquirió el nombre de “Constitución”. De ahí que la figura legítima por excelencia del Estado sea la del Estado constitucional, en sus diversas formas: monárquica, parlamentaria o algún otro.

Luego entonces, Estado, soberanía y comunidad política han convivido largamente, no sin ser cuestionados ya sea en forma singular o en forma asociada. Por ejemplo, en 1941 Laski⁴¹⁸ propuso que el concepto de “soberanía” fuese abandonado de la ciencia política; Lowes Dickinson⁴¹⁹ propuso a su vez abandonarlo o ir más allá de él.

Para terminar, Hinsley nos ofrece su punto de vista conclusivo respecto a la soberanía:

⁴¹⁶ Hinsley, F. H., *op. cit.*, p. 111.

⁴¹⁷ Conviene aclarar que Bodino fue partidario de la soberanía del gobernante; no así Johan Althusius, calvinista alemán, quien en 1603 promovió la teoría de la soberanía del pueblo (citado por Hinsley, F. H., *op. cit.*, p. 116). Fue Hugo Grocio (1583-1645), holandés, quien intentó amalgamar estas posiciones en 1625 en su obra —dedicada a Luis XIII— que le valdría el reconocimiento universal *De Jure Belli ac Pacis*, al proponer una tesis proteccionista en que los elementos de la sociedad política (gobernantes y gobernados) aceptaban que el gobierno que fuera resultado de un contrato con sus gobernados, se obligaba a protegerlos. *Cf.* Gómez Robledo, Antonio, *Fundadores del derecho internacional*, México, UNAM, 1989, pp.101-180.

⁴¹⁸ Citado por Hinsley, F. H., *op. cit.*, p. 184.

⁴¹⁹ También citado por Hinsley, F. H., *op. cit.*, p. 186.

El concepto de soberanía... ni en su historia ni como ciencia política puede propiamente usarse para explicar... lo que el Estado o la sociedad política haga o pueda hacer. Se trata de un principio que sostiene solamente que debe existir una autoridad suprema dentro de la comunidad política, para que la comunidad pueda existir.⁴²⁰

En todo caso, hay que admitir que se ha replanteado el ser mismo de la soberanía relacionado al del Estado y al de la comunidad política que le da origen, como el mismo Hinsley anota en torno a la transformación del Estado y la sociedad actuales merced a los cambios en las condiciones internacionales como fruto de la comunidad altamente integrada.⁴²¹

En el mismo sentido lo pronosticó Hans Kelsen en *Law and Peace in International Relations*:⁴²²

...el primer paso hacia una paz duradera debe ser el establecimiento de una comunidad internacional cuyos miembros estén obligados a someter todas sus disensiones... a un tribunal internacional permanente y a respetar las decisiones de esta autoridad... [que] hasta haber alcanzado este fin... probablemente no podrán ser alcanzados los demás y más distantes objetivos, es decir, el establecimiento de una comunidad de Estados supeditados a una administración central con un poder ejecutivo centralizado a su disposición, o aun el establecimiento de un Estado federal mundial con una administración y un cuerpo legislativo a escala mundial.⁴²³

Negar la soberanía implica negar su necesidad y/o validez bajo circunstancias diversas a las que le dieron origen. Por el momento, entra en cuestionamiento por la virtual integración y complejidad de los países suscriptores de los acuerdos comunitarios para fines económico-políticos (Unión Europea) o comerciales (tratados de libre comercio).

4. *Estado versus sociedad*

Entre los escritores neomarxistas interesados en analizar las relaciones entre las acciones del Estado en materia económica y las políticas de los sectores sociales destaca Claus Offe, quien ofrece un enfoque continuista de la

⁴²⁰ Hinsley, F. H., *op. cit.*, p. 187.

⁴²¹ *Ibidem*, p. 188.

⁴²² Kelsen, Hans, *Law and Peace in International Relations*, Cambridge, Harvard University Press, 1942, p. 191.

⁴²³ Citado por Hinsley, F. H., *op. cit.*, p.191.

economía marxista,⁴²⁴ sólo que viendo los avances del capitalismo en la era tecnológica y proponiendo, además de nuevos conceptos, reorientaciones epistemológicas.

Sin dejar de situar el conflicto de intereses económicos en el centro del equilibrio de poder en la sociedad capitalista, Offe establece un desplazamiento del sujeto primordial que enfrenta al capital, y que ya no es el obrero industrial, sino el empleado del sector servicios, dada su calificación profesional.

Apoyado en análisis macroeconómicos de Estados Unidos y Europa, principalmente, elaborados por autores de diversas corrientes,⁴²⁵ este autor frankfurtiano concluye que son cada vez menos convincentes los intentos de aferrarse a la tesis de que los conflictos de clase deben desempeñar una función económica privilegiada en aquellos que por su función económica producen simultáneamente valor de uso y plusvalor y, en este sentido, compendian la “contradicción inmanente”: es decir, los obreros industriales.⁴²⁶

En consecuencia, se obliga a pensar en una desviación del escenario de las luchas de clase originarias entre capital y trabajo hacia “subsistemas funcionales de la sociedad... organizados mediante estrategias de servicios de la acumulación de capital y... subsistemas que están formalmente organizados dentro de estructuras no capitalistas”.⁴²⁷

Por lo tanto, la lucha de clases tradicional vista por los marxistas se desplaza a sectores sociales no estrictamente capitalistas productores de plusvalor (aunque sí de valor de uso) y los sujetos activos políticamente enfrentados al Estado dejando de serlo en —primer orden— los obreros industriales, con lo cual la configuración el Estado clásico se desdibuja en su característica de equilibrador de los intereses de clase entre capitalistas y proletarios; dando paso a una nueva configuración del conflicto Estado-sociedad que aún no define bien a bien a sus interlocutores (emergencia de la sociedad civil) y perspectivas de interés económicos e históricos.

⁴²⁴ Offe, Claus, “La abolición del control de mercado y el problema de la legitimidad”, en Heinz Rudolf, Sonntag y Valecillos, Héctor (comps.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI, 1986, pp. 62-87.

⁴²⁵ Bell, Daniel, *El fin de las ideologías*, Madrid, Tecnos, 1964; Mauke, Michael, *Die Klassenstheorie von Marx und Engels*, Frankfurt, Europäische Verlagsanstalt, 1970; Touraine, Alain, *The Post-Industrial Society*, Nueva York, Random House, 1971, entre otros citados por Offe, Claus, *op. cit.*, p. 86.

⁴²⁶ Offe, Claus, *op. cit.*, p. 86.

⁴²⁷ *Ibidem*, p. 87.

5. *Sociedad y Estado transnacionales*

Asumiendo analíticamente la superación de las soberanías restringidas, es pertinente considerar los nuevos términos del debate acerca del Estado bajo la perspectiva de transformación radical. De ahí que veamos como propuesta viable la llevada a cabo por la Unión Europea desde años atrás, y que conllevaban paralelamente la asunción de un nuevo Estado y una nueva sociedad, es decir, la sociedad y el Estado transnacionales.

En primer lugar, debemos decir que el término “sociedad transnacional” lo introdujo Raymond Aron⁴²⁸ para distinguirla de la sociedad nacional. García-Pelayo la caracteriza de la siguiente manera:

La sociedad nacional constituye una pluralidad de personas y de grupos contrapuestas a un Estado unificado; la sociedad transnacional es también plural, pero contrapuesta, a su vez, a una pluralidad de Estados... El Estado y la sociedad nacional[es] son unidades territoriales constituidos primordialmente por relaciones horizontales de carácter funcional.⁴²⁹

A lo anterior se le agregaría la capacidad de autorregularse como megasistema, concibiéndolo de manera global o universalizante, ya que la participación de las organizaciones humanas (sindicatos, empresas, corporaciones, agencias, etcétera) componentes de relaciones sociales que trascienden las fronteras nacionales en su funcionamiento, lo hacen de manera no gubernamental ni oficial; pero como dice García-Pelayo, “paralelamente al crecimiento de la complejidad de la sociedad nacional por la interpenetración extensa, intensa y cotidiana de factores extranacionales se desarrolla un aumento de la complejidad de la política estatal”.⁴³⁰

En cuanto al Estado transnacional, García-Pelayo recurre al término “política transnacional” para indicar las acciones de los Estados nacionales frente a situaciones en las que están de por medio las sociedades transnacionales, como las empresas que se asientan en territorios ajenos a su nacionalidad y crean conflictos con sus respectivos Estados. Sin embargo, reconoce la importancia que estas políticas tendrían en el futuro, pues ya en 1974 existía un trabajo en el cual sus autores Richard J. Barnett y Ronald E. Müller establecían que el Estado nacional era una “institución obsoleta” y las

⁴²⁸ Aron, Raymond, *Paix et guerre entre les nations*, París, 1962, pp. 113 y ss., citado por García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, p. 151.

⁴²⁹ García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, p. 152.

⁴³⁰ *Ibidem*, p. 157.

empresas multinacionales eran la “forma organizativa a la altura de nuestra época planetaria”.⁴³¹

Es decir, la política trasnacional hace el papel del Estado trasnacional en el momento en que se orienta hacia la resolución de conflictos fuera de su ámbito doméstico, pero sin apelar directamente al derecho positivo internacional, porque los problemas rebasan el marco de la legislación estrictamente entre Estados y/o particulares de una nación; en otras palabras, están creándose las situaciones objetivas de la sociedad trasnacional que reclama la asunción de políticas a nivel de Estado supranacional.

El propio García-Pelayo reconoce la nueva circunstancia de la transnacionalización mediante el concepto globalizador de “sistema transnacional del que cada país es un subsistema” en el cual se rebasan las políticas de un Estado aislado y aumentan las complejidades estatales en una región, al mismo tiempo que se reduce la capacidad de autodeterminación cuando se perfila una integración regional, toda vez que estaba a la vista el reciente ingreso de España a la Comunidad Económica Europea.⁴³² Sólo que como él mismo lo planteó al finalizar el apartado, al decir que con una análisis pormenorizado se alargaría el texto, pero se llegaría a los mismos resultados: “el crecimiento de las posibilidades políticas del Estado es correlativo (i) a un aumento de la complejidad de su acción y (ii) a un decrecimiento del ámbito de la autarquía de su decisión”.⁴³³

Lo anterior nos prepara contextualmente para analizar, en el capítulo siguiente, la pertinencia de la supranacionalidad.

6. Estado de derecho, soberanía popular y democracia

Todo Estado de derecho se funda en la legalidad establecida sobre la soberanía de un pueblo que la legitima con base en un ejercicio democrático, llámese éste elecciones, plebiscito, parlamentarismo, es decir, donde se realiza el principio de representatividad política a través de uno o varios órganos responsables de legislar con el objetivo de tomar decisiones que deban ser cumplidas apegándose al espíritu del sujeto político que le dio origen.

⁴³¹ Barnet, Richard J. y Müller, Ronald E., *Global Reach. The Power of the Multinational Corporations*, Nueva York, MW Books, 1974, pp. 89 y ss., citado por García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, p. 160, nota.

⁴³² García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, pp. 168 y 169.

⁴³³ *Idem.*

Según Juan Ramón Capella, tratadista español, no existe Estado de derecho si la ley proviene de una voluntad individual absoluta,⁴³⁴ puesto que la decisión individual de un rey, un dictador o un presidente no democrático alude a la soberanía medieval, cuando la modernidad trajo como efecto político el desplazamiento del poder hacia la sociedad; es decir, la soberanía recayó en el sujeto político mayoritario en contra de la individualidad absoluta del otrora soberano por gracia divina.

No obstante la formalidad del traslado del ejercicio del poder, en los hechos la soberanía política de la sociedad se ve a su vez desplazada de ésta hacia el Estado, ya que por efecto del mecanismo de representatividad, el poder se enajena en el órgano que resulta del movimiento vinculativo entre sociedad y legislativo, sociedad y ejecutivo, sociedad y monarquía.

La figura resultante de los diversos desplazamientos aludidos es un mito de la soberanía popular, pues el pueblo (que no la sociedad) se ve excluido del ejercicio del poder, ya que la sociedad políticamente activa no engloba nunca a la totalidad social, el pueblo, sino que sólo la configuran los interesados en la toma de decisiones que orientan una política marcada por intereses de clase, de castas, de grupo; históricos, míticos, etcétera.

Ni siquiera las formalidades producidas por la división geográfica identifican la soberanía de una nación con la del Estado, dado que los otrora Estados nación se vinculan por las relaciones económicas que los hacen interdependientes, al grado que la subsistencia aislada es imposible dada la vinculación sistémica. De manera que la soberanía de los Estados nación está limitada por las relaciones económicas; y si ese tipo de soberanía es incompleta, qué se puede esperar de la soberanía popular que está excluida de las decisiones del Estado.⁴³⁵

7. Representatividad

En la génesis de la ciencia política moderna aparece el intento de fundar teóricamente el concepto contractualista de la sociedad como la única génesis racional.

La nueva ciencia de la sociedad empieza en el pensamiento hobbesiano inspirada en el modelo matemático y negando la tradición griega, en cuya centralidad aparecen los términos de “persona civil”, “soberanía”, “repre-

⁴³⁴ Capella, Juan-Ramón, *Materiales para la crítica de la filosofía del Estado*, Barcelona, Fontanella, 1976, p. 13.

⁴³⁵ Capella establece que la soberanía popular se reconoce por su exclusión en el ejercicio del poder, véase Capella, Juan-Ramón, *op. cit.*, pp. 208 y ss.

sentación política” y “poder”, que reflejan la relación mandado-obediencia, en donde el Estado es el legítimo depositario del uso legal de la violencia.

Asimismo, el principio de “representatividad” es otro concepto que resulta indispensable en la estructuración de la génesis de la forma política de la modernidad.

En términos aporéticos, puede decirse que en un país las instituciones son representativas cuando los miembros de la asamblea legislativa han obtenido el mandato mediante elecciones populares. El elemento representativo aparece junto a la democracia y caracteriza la separación conceptual e histórica del absolutismo medieval.

Así es como se caracteriza un sistema representativo al mostrar la diferencia entre representante y representados al interior del Estado moderno, en el cual se expresa la voluntad de toda la nación y no la de un individuo o grupos en particular.⁴³⁶ Pero en los hechos, esta formalidad es una ficción porque el pueblo no es ya soberano puesto que la soberanía la delega al parlamento en cuanto asamblea de representantes, y los representados son reducidos a súbditos expropiados de su voluntad política. El Estado es el que resume la voluntad de todos, es la personalidad no física que necesita de la acción representativa para que tome forma la unidad política de mando y obediencia. Las elecciones son el mecanismo que garantiza la democracia representativa.⁴³⁷

Históricamente aparecen dos elementos fundamentales en dicho proceso que conducen a la representatividad. El primero es formativo o de la génesis de la representatividad. El segundo es de carácter dinámico, pues se da en la acción misma de la representatividad, entre el representante y sus representados. Entre ambos elementos se percibe la lógica de la representación, a saber: el hecho único mediante el cual la acción del pueblo está dada por un cuerpo político que aparece bajo el nombre de Estado soberano o república.

De esta manera, la representación no es necesariamente democrática en sentido estricto, pues la representación es voluntad común o accionar del pueblo en la persona pública como sujeto político que asume la responsabilidad colectiva que es el Estado. Incluso, la forma moderna del Estado representativo se desfigura de su clasicidad por la presencia de grupos civiles de interés cuya participación en la sociedad no es mediante elecciones pu-

⁴³⁶ Duso, Giuseppe, “La rappresentazione e l’arcano dell’idea: introduzione a un problema di filosofia politica”, *La rappresentazione: un problema di filosofia politica*, Milán, Franco Angeli, 1988, p. 15.

⁴³⁷ *Ibidem*, pp. 17 y 18.

ramente, sino también a través de organizaciones privadas con peso orientador en políticas de Estado.⁴³⁸

Duso construye una fórmula paradójica para ilustrar la crisis de la democracia al interior de la representatividad en la construcción del Estado moderno, pues la ausencia de la voluntad popular en las decisiones del Estado que afectan a la totalidad social se da por efecto de la delegación de poder que es la representación, de tal manera que el principio de representatividad acusa una “presencia de la ausencia” (“rappresentazione come presenza dell’assenza”).⁴³⁹ “E’ sempre una realtà invisibile e non presente a mostrarsi nella rappresentazione e rendere quest’ultima possibile e insieme necessaria perché di essa, in quanto relatà invisibile, si possa parlare”.⁴⁴⁰

Esta ausencia del pueblo se presenta por el sistema de partidos políticos que no representan a toda la nación, sino a los intereses particulares; en ese sentido, los llamados representados no sienten que sus intereses sean manifestados por sus representantes. Las dificultades explicativas suelen ser resueltas con argumentos teológicos recurriendo al simbolismo de la divinidad/soberanía del estar presente en la ausencia.

Aunque también podría ser explicado desde la óptica de lo imaginario/simbólico, pues la “representación, en cuanto imagen, implica un original, el cual debe mostrarse a través de la imagen”.⁴⁴¹ Dicho original reclama un modelo creado o construido: el pueblo, la nación, la voluntad general, el interés común, etcétera. Y en esta aventura interpretativa aparece Platón con su república ideal que fue un modelo o paradigma político en donde la realidad era copia de la idea, es decir, que la sociedad (*polis*) era una representación ideal o la construcción de un mito.⁴⁴²

De cualquier forma, la respuesta platónica sólo nos muestra una relación entre la representación y la idea como imagen de un modelo que obliga a construir un discurso que puede ser verdadero o no. El discurso mostraría así su carácter simbólico, subjetivo y, por lo tanto, interesado. La verdad o la falsedad del discurso es propia de la ciencia política que se ocupa de relacionar las palabras con los hechos. Para la filosofía política, el interés estaría no tanto en el origen como en la génesis, mediante la cual se forma la representación. La fundación del acto mediante el cual se da la garantía y la

⁴³⁸ *Ibidem*, pp. 23 y 24. Coincide con García-Pelayo, Manuel, *op. cit.*, p. 123, en la fuente: Kaiser, J. H., *Die Repräsentation organisierten Interessen*, Berlin, Dunken & Humlot, 1978 (1a. ed. 1956).

⁴³⁹ Duso, Giuseppe, *op. cit.*, pp. 25 y ss.

⁴⁴⁰ *Ibidem*, p. 28.

⁴⁴¹ *Ibidem*, p. 37.

⁴⁴² *Ibidem*, pp. 43 y 49.

absolutez a la relación de mando y obediencia que el Estado expresa por el hecho de la delegación de soberanía o la autorización que los representados ceden para que hablen en su nombre.⁴⁴³

Es significativo —dice Duso— que estas reflexiones aparezcan en momentos de crisis de la forma-Estado, y que sea la representación el núcleo del problema político del Estado moderno en donde se desarrollen las reflexiones filosóficas que se interrogan sobre la naturaleza y la experiencia comprensiva de su desarrollo.⁴⁴⁴

IV. LA DEMOCRACIA DESDE MÉXICO

En virtud de que el tema del Estado transicional contemporáneo repercute en nuestra región de América del Norte en proceso de integración económica vía el comercio, por el momento conviene reflexionar sobre uno de los apoyos de sustentación del Estado en las fronteras nacionales. Dicho apoyo es la democracia, y ésta, como sustento del Estado, ha tenido las vicisitudes propias de la historia del país. Los encargados del gobierno en su momento la han usado para su beneficio, como Porfirio Díaz en sus años de dictador, pero que llegó al poder mediante la consigna de elecciones limpias.

Quien ha publicado un trabajo que da cuenta de las variaciones sobre la democracia en México ha sido Pablo González Casanova en su libro *La democracia en México*,⁴⁴⁵ sin embargo, hubo un filósofo mexicano que se perfilaba como un gran pensador en el final del siglo XX, nos dejó ciertas anotaciones que vale la pena iniciar con ellas la reflexión en torno a nuestra manera de vivir la democracia.

En efecto, Carlos Pereyra escribiría en diversas fechas algunas definiciones de la democracia en términos globales. En 1982 diría que el tipo representativo de la democracia expuesto por el liberalismo tendía a inhibir la participación popular en la sociedad política y en la sociedad civil: “La representación es pensada desde esta óptica como un sustituto de la participación”.⁴⁴⁶

En cuanto a la distinción entre democracia formal y democracia sustancial, sobreentendido el supuesto de la democracia como conjunto de formas y mecanismos reguladores del ejercicio del poder político, establecería como condición el respeto de las libertades adscritas a la democracia formal

⁴⁴³ *Ibidem*, p. 53.

⁴⁴⁴ *Ibidem*, p. 54.

⁴⁴⁵ González Casanova, Pablo, *La democracia en México*, 11a. ed., México, Era, 1979.

⁴⁴⁶ Pereyra, Carlos, *Sobre la democracia*, México, Cal y Arena, 1990, p. 31.

a fin de hacer posible la democracia sustancial, sobre todo en los países que él denominaba poscapitalistas, como la ex Unión Soviética, China, Vietnam, Cuba, etcétera, que sacrificaban las libertades políticas “en aras de una vocación igualitaria”, pero que servían más bien para “impedir el propio cumplimiento de la vocación igualitaria”. En las sociedades capitalistas —como la mexicana— dicha democracia formal está siempre amenazada “y es muchas veces destruida por la ausencia de democracia sustancial”.⁴⁴⁷

En ese tiempo, Pereyra acusaría un hecho que ha permeado a la sociedad hasta nuestros días: la estatización de la sociedad en las sociedades poscapitalistas, pero no sólo en este tipo de sociedades, sino también en las capitalistas como la nuestra.

Años más tarde, el mismo Pereyra escribiría un trabajo sobre la democracia que presentó en una mesa redonda en la Universidad Nacional Autónoma de México. En él estableció que en sus orígenes griegos, la democracia era mal vista e indeseable. Es hasta que se constituye la sociedad de masas cuando el asunto de la democracia cobraría importancia; y es apenas hasta el siglo pasado cuando empieza a formar parte del núcleo duro de las consideraciones filosófico-políticas.⁴⁴⁸

En ese trabajo establece cuatro elementos que caracterizan a la democracia: es política, es formal, es representativa y es pluralista. De tal forma que la demanda de la democratización de la sociedad va en consonancia con el proceso político para la distribución del poder y la manera de ejercerlo. El Estado que sea resultado de una participación social amplia o universal a través del voto será democrático, pero puede dar lugar a una supresión de libertades y propiedades que anulen la sociedad abierta y plural; puede impedir inclusive la constitución de sujetos políticos:

Los miembros de la sociedad no son sujetos políticos por el mero hecho de existir y ocupar determinado lugar en las relaciones de producción. Su constitución como sujetos pasa por la dimensión ideológica. La configuración no democrática del orden social conduce a que el ámbito ideológico en vez de operar como matriz de constitución de sujetos políticos, funcione para ahogar ese proceso de constitución.⁴⁴⁹

En 1988, Carlos Pereyra se mostró como un crítico del marxismo al escribir cuestionamientos hacia Carlos Marx y Federico Engels, de quie-

⁴⁴⁷ *Ibidem*, pp. 33 y 35.

⁴⁴⁸ *Ibidem*, p. 83. La diferencia de años muestra además mayor madurez en el tratamiento de los problemas.

⁴⁴⁹ *Ibidem*, p. 87.

nes dice que “subestimaron la capacidad del movimiento social para conquistar la democracia aun antes de la elevación del proletariado a clase dominante”.⁴⁵⁰ Es decir, los fundadores del marxismo como teoría revolucionaria se habían equivocado al indicar que la democracia estaba íntimamente ligada al triunfo del proletariado como clase histórica para la supresión de la lucha de clases.

Y no sólo criticaría el concepto de democracia proletaria versus democracia burguesa, sino también el de Estado como instrumento de la clase dominante que al triunfo del proletariado tendería a su desaparición y, junto con él, la política. Pereyra propone, en oposición a estas tesis excluyentes, la democracia política como fundamento de un orden social justo; aunque no debe escindir el desarrollo social de un país sin que ello signifique condicionar este último para la consecución de la democracia política que, a su vez, tampoco es garantía de soberanía popular, pues se sabe que en los países del llamado “tercer mundo” “las expresiones de dependencia significan recortes en la soberanía que se puede ejercer en el gobierno del Estado nacional”,⁴⁵¹ el cual, paradójicamente, se muestra débil hacia el exterior, pero fuerte frente a la sociedad civil interna, al grado de anular “la autonomía de los organismos sociales, así como otros regateos de la sociedad civil”.⁴⁵²

Por otro lado, las transformaciones políticas en la sociedad capitalista se toleran mientras las formas democráticas de gobierno no pongan en crisis la subsistencia misma del dominio capitalista.⁴⁵³ Hecho que no implica despreñar los mecanismos democráticos para transformaciones políticas progresivas. Esto significa pensar la política sin la determinante socioeconómica y sin separar lo social de lo político en términos de hegemonía, pues son más bien fuerzas políticas constituidas como sujetos, menos que las clases sociales las que “cuentan con la posibilidad de articular sectores heterogéneos de la sociedad y concertar voluntades en torno a proyectos definidos”.⁴⁵⁴

Pereyra se refería sin duda a los partidos políticos que aprovechan el sistema de elecciones como mecanismos democráticos para operar sus proyectos políticos. En este sentido, la representatividad sociopolítica lograda es el medio que conduciría, en el mundo contemporáneo, a la socialización del poder. La democracia directa rousseauiana estaría fuera de su tiempo.

⁴⁵⁰ *Ibidem*, p. 89.

⁴⁵¹ *Ibidem*, p. 94.

⁴⁵² *Idem*.

⁴⁵³ *Ibidem*, p. 95.

⁴⁵⁴ *Ibidem*, p. 97.

La democracia representativa adquiere de este modo la forma política para ejercer el poder en la sociedad contemporánea. A su vez, la soberanía popular sería una figura que se transformó en la historia, ya que reunir al pueblo en las sociedades contemporáneas es tarea imposible, pero reunir a sus representantes lo es menos. La creación de la voluntad colectiva a través de la representatividad de donde nace un tipo de Estado como sujeto político activo es el propósito de las nuevas sociedades de nuestro tiempo.

1. *Pensar la democracia*

En 1988, año significativo para México no sólo por ser fecha de renovación sexenal, sino también porque se desarrollarían las primeras elecciones calificadas como “sísmicas” para el sistema político, Pablo González Casanova escribiría la parte introductoria de una serie de ensayos políticos sobre la democracia reunidos en un libro que se denominó *Primer informe sobre la democracia: México 1988*.⁴⁵⁵ En ella vierte sus opiniones con respecto a este concepto (“gobierno del pueblo para el pueblo”) que es necesario pensar en forma concreta y no abstracta, haciendo acompañar este proceso en términos de difusión y esclarecimiento entre pequeños grupos y masas enormes de individuos, esto con el fin de “pensar la democracia para hacerla, y pensarla en forma multitudinaria para que la hagan las multitudes y sus organizaciones”.⁴⁵⁶

Particularmente sobre México, González Casanova llama la atención acerca de la lucha interpretativa sobre la democracia y el Estado benefactor en declive. Dice que sectores políticos como el que representa el Partido Acción Nacional promueven la democracia limitada mediante la representación política negociada, en la cual los líderes de los partidos acuerdan o “transan” los resultados electorales. Hecho que ha conducido a un debilitamiento del Estado mexicano al perder base de sustentación en la sociedad civil, pues su sostén son solamente los partidos políticos.⁴⁵⁷

González Casanova concibe, además, que la democracia se ha convertido en un “mito-motor del país frente a las clases dominantes claudicantes y frente al imperio”, acompañada de dos opciones: “la opción entre la falsa democracia trasnacional asociada, sin soberanía, o la democracia del pue-

⁴⁵⁵ González Casanova, Pablo y Cadena Roa, Jorge (coords.), *Primer informe sobre la democracia: México 1988*, 2a. ed., México, UNAM-Siglo XXI, 1989.

⁴⁵⁶ *Ibidem*, p. 17.

⁴⁵⁷ *Ibidem*, pp. 30 y 31.

blo mexicano”.⁴⁵⁸ Señalándola como problema de reflexión para el tiempo venidero.

2. *Nuestra democracia*

Uno de los analistas políticos mexicanos con amplia reputación, Adolfo Aguilar Zinser, propone a su vez una interpretación dualista de la democracia en México. Por un lado, la democracia que interesa a los estadounidenses y, por el otro, la que interesa a los mexicanos nacionalistas.⁴⁵⁹

Los vecinos del norte ven a nuestra democracia como un esquema de riesgo para su seguridad interna en la medida en que los mexicanos promovamos un proyecto de soberanía propia y, con ello, se genere una desestabilización que perjudique al PRI en lo doméstico y a los intereses empresariales estadounidenses en lo externo,⁴⁶⁰ pues de esa manera se obstaculizaría la integración económica puesta en marcha por la globalización.

En México, la elite gobernante ha puesto en primer lugar “la defensa de la nación como la defensa del régimen” y la equivalencia de “preservar la soberanía del Estado”.⁴⁶¹ Por su parte, entre muchos estadounidenses, la idea de reforma del Estado a nivel global supone varias condiciones de acomodo en aspectos económicos y políticos. En primer lugar, “que los Estados nacionales de los países del tercer mundo tienen que pasar a la retaguardia del crecimiento económico [organizándose] conforme a las reglas del juego del capitalismo transnacional y la «interdependencia global» [así como] que el interés económico nacional pase del Estado a la empresa privada”.⁴⁶² Ello mediante una fórmula financiera llamada deuda externa, pues tanto los programas de rescate como las negociaciones de pago están “diseñadas por los acreedores... para arrastrar... a las economías de los países deudores, al ámbito de la transnacionalidad”.⁴⁶³

Los términos ideológicos asignados a este proceso por los estadounidenses es el de “modernización” y “democracia”. Aunque en términos reales se visualicen como un “linchamiento del Estado nacional posrevolucionario”.⁴⁶⁴

⁴⁵⁸ *Ibidem*, p. 35.

⁴⁵⁹ Aguilar Zinser, Adolfo, “Las dos caras de la democracia”, en González Casanova, Pablo y Cadena Roa, Jorge (coords.), *op. cit.*, pp. 36-72.

⁴⁶⁰ *Ibidem*, pp. 39 y 40.

⁴⁶¹ *Ibidem*, p. 43.

⁴⁶² *Ibidem*, p. 47.

⁴⁶³ *Ibidem*, p. 48.

⁴⁶⁴ *Ibidem*, p. 49.

Para lograr la modernización se requiere de una renuncia al poder de expropiación acompañada, entre otras medidas, de facilidades para la privatización y apertura a la inversión extranjera, además de la apertura comercial mediante acuerdos o tratados como el suscrito con Canadá en enero de 1988.⁴⁶⁵

En cuanto a las características de la democracia para México, los de Estados Unidos la ven como un asunto interno, propio de los mexicanos, pero llevada a cabo con sujetos de poco crédito, ya que los actores que participan son corruptos, empezando por el presidente de la República.⁴⁶⁶ Asimismo, el excesivo centralismo político de México es otro obstáculo político para una democracia completa, de ahí que se apoye al norte del país con representantes empresariales proclives al panismo como alternativa partidaria electoral.⁴⁶⁷

La fórmula con que ilustran los estadounidenses al nacionalismo mexicano es de carácter denostativo, pues identifican a la corrupción oficial con el discurso oficial nacionalista, y es una de las justificaciones esenciales para su intervención en favor de la “democracia mexicana”.⁴⁶⁸

Por la parte mexicana, los sectores políticos que favorecen la imagen de Estados Unidos de una democracia y modernización “a la norteamericana” para México son principalmente el PRI y el PAN. En cambio, los que pueden “promover la democracia y garantizar, mediante el ejercicio activo de ésta, la independencia del Estado y la soberanía de la nación”,⁴⁶⁹ son fuerzas políticas independientes, que sin decirlo, Adolfo Aguilar Zinser las asigna a una organización partidaria como el Partido de la Revolución Democrática (en declive hoy día —marzo de 2019— y quizá pronta disolución).

⁴⁶⁵ *Ibidem*, pp. 49-51. A la postre, el TLCAN se signaría entre Estados Unidos, Canadá y México, entrando en vigor el 1 de enero de 1994; sólo que de manera no muy tranquila, sino en forma por demás violenta con el levantamiento en las montañas del sureste mexicano a cargo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

⁴⁶⁶ *Ibidem*, p. 56.

⁴⁶⁷ Alberto Aziz Nassif propone el término “democracia tutelada”, originalmente de Adam Przeworski, para designar aquella donde el Estado puede cambiar y modificar resultados de acuerdo con la conveniencia de sus intereses, lo cual se da en regímenes autoritarios. Przeworski, Adam, *Zona Abierta*, Madrid, núm. 39-40, abril-septiembre de 1986; a su vez, Aziz Nassif, Alberto, “La reforma electoral: adecuaciones a una democracia tutelada”, en varios autores, *El nuevo Estado mexicano*, t. II: *Estado y política*, México, Nueva Imagen, 1992, p. 135, nota.

⁴⁶⁸ Aguilar Zinser, Adolfo, *op. cit.*, p. 63.

⁴⁶⁹ *Ibidem*, p. 72.

3. *Modernización, democracia y Estado*

Arnaldo Córdova escribió en 1990 un ensayo que sintetizó en mucho el proyecto de investigación desarrollado en estas cuartillas.⁴⁷⁰ Su planteamiento inicial, aunque escrito en fechas casi simultáneas, es coincidente con respecto a la necesidad de reflexionar los conceptos y categorías explicativas de la realidad política emergente. La globalización y la modernización como procesos recientes que incidían en la vida económica y política de las naciones, sobre todo después del derrumbe soviético, obligaron a situar su nuevo significado por cuanto eran términos que no eran coincidentes entre los autores.⁴⁷¹

Haciendo un análisis sobre el Estado benefactor, dicho autor indicó que fue Keynes quien hizo ver la necesidad de que el Estado invirtiera en donde la iniciativa privada no lo hacía. Sólo que el crecimiento del Estado fue tal, que su intervención en la economía terminó siendo una competencia con la sociedad, poniéndola en crisis en la década de 1970. De donde se concluía que “había que devolver todo el poder a la iniciativa privada y retirarle al Estado sus facultades interventoras y reguladoras”.⁴⁷²

Este proceso evolutivo se interpretó a su vez en dos sentidos: modernizador y democrático, es decir, conforme el Estado se minimizaba, al mismo tiempo se modernizaba y se democratizaba al dejar nuevos espacios a la sociedad. De esta manera, el liberalismo ganaba terreno frente al socialismo por cuanto se adueñaba de un viejo oponente: la democracia. La “liberaldemocracia” emergía como nuevo concepto político que subsumía los postulados del libre mercado en la economía y del igualitarismo social en la política.

Sin embargo, hay que interpretar de manera correcta la modernización en términos globales, es decir, su significado tanto en las sociedades capitalistas como en las que se denominó socialistas. En palabras de Arnaldo Córdova, la modernización “tiene más sentido en Occidente como *privatización* y en Europa oriental como *democratización*”.

Por otra parte, en América Latina la modernización ha sido una “aspiración permanente, tanto si se la entiende como un proceso de integración a la civilización capitalista occidental... como si se la ve en su última piel,

⁴⁷⁰ Córdova, Arnaldo, “Modernización y democracia”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, año XIII, núm. 1, enero-marzo de 1991, pp. 261-281.

⁴⁷¹ Véase la extensa lista de opiniones citadas en sus fuentes, como Bobbio, Weber, Luhmann, Habermas, Siegfried, Chesnaux. Véase Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, pp. 262 y 263.

⁴⁷² Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, p. 266, cursivas en el original.

como reprivatización de la economía y democratización de la política y la sociedad”⁴⁷³.

Respecto a México, Arnaldo Córdova es muy específico: el Estado mexicano desde 1917 ha sido fuerte y ha instituido un sistema presidencialista con facultades extraordinarias, incluidas las no escritas, “y que hacen del presidente un auténtico dictador”.⁴⁷⁴ En su opinión, México requería de un programa modernizador, el cual sugiere que fue propuesto en 1965 a través de un libro publicado por Pablo González Casanova bajo el nombre de *La democracia en México*,⁴⁷⁵ es decir, que la modernización no sería obra de fuerzas ocultas o manos invisibles, aunque tampoco obra del Estado, sino de un conjunto organizado de acciones que tendieran a una reforma social y política, incluido el propio Estado, aunque con el ingrediente democratizador.⁴⁷⁶ En síntesis, se trata de un proceso paulatino de modernización que incluía la privatización económica y la democratización de la vida política, la primera con mayor rapidez y la segunda de mayor lentitud.

4. *Nuestro nacionalismo*

Los nacionalismos como el mexicano han agotado sus límites tanto de control como de vida, pues la existencia del Estado en México apoyado en los organismos sociales producto del movimiento revolucionario y cardenista ha dejado de tener vigencia. El mismo partido del Estado creado en las postrimerías de la Revolución y durante el cardenismo como efecto aglutinador de intereses sociales tiene que transformarse en un partido de elite, representativo de un proyecto histórico para la nueva época posrevolucionaria, en donde el denominado “nacionalismo revolucionario” sea sustituido no ya por un “liberalismo social”, sino por una fórmula globalizante para las regiones norteamericana y latinoamericana.

⁴⁷³ *Ibidem*, p. 271.

⁴⁷⁴ *Ibidem*, p. 274.

⁴⁷⁵ González Casanova, Pablo, *op. cit.*

⁴⁷⁶ Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, pp. 275, 278 y 279.

CAPÍTULO CUARTO

EL ESTADO TRANSICIONAL CONTEMPORÁNEO

Una vez expuestos los supuestos epistemológicos de comprensión de la realidad (dialéctica materialista y hermenéutica crítica, revalorado el primero como recurso válido para explicar la dinámica histórica) así es como creemos haber justificado el acercamiento a la filosofía política italiana, con el fin de analizar tanto los conceptos clásicos acerca del Estado nacional como nuevas formas de pensar la política, y discurrir sobre diversas formas de concebir las actuales transformaciones del Estado considerando varias categorías centrales, es el momento de exponer nuestra propuesta del Estado transicional contemporáneo, recurriendo a diversas fuentes de comprensión generales, sobre todo en Europa menos que en nuestro país.

En Europa se discute sobre el Estado supranacional o el Estado universal. Por nuestra parte lo entendemos como una construcción dinámica e inaprehensible mientras no se establezcan las condiciones económicas y sociales que perfilen la certidumbre histórica de la transición universal, es decir, que el Estado nación tiende a ser superado por una entidad nueva que asume las características de regulador social en el ámbito global, pero todavía no se fijan los límites iniciales de su constitucionalidad; quizá el Estado comunitario que se perfila en la Unión Europea sea el prelude del nuevo Estado.

Por el momento, sólo ofrezco este concepto dinámico y tendencial de “Estado transicional” hasta que se arribe a situaciones de certidumbre histórica.

Para exponerlo recurriré a diversas fuentes de comprensión que exponen tanto el fenómeno globalizador como las realidades emergentes que marchan hacia la constitución de nuevas formas de relación social y que es necesario regular bajo normatividades jurídico-políticas que alienten los cambios históricos con justicia social.

I. EL FENÓMENO DEL MUNDO GLOBALIZADOR

Para empezar, es necesario recordar lo que se dijo al inicio. Señalábamos que una de las figuras epistemológicas para comprender la relación entre lo existente factualmente y la idealidad es la percepción interesada de la realidad, y que ésta se compone hoy día por la sociedad global y los Estados nacionales.

Asimismo, dijimos que la confrontación inexplicada entre la sociedad global y los Estados nacionales es lo que provoca el conflicto hasta hoy insuperable entre el hecho y su concepto,⁴⁷⁷ pues mientras se internacionalizan las sociedades de los países, sus organismos políticos que las representan persisten en mantener la idea de la soberanía como factor cohesionante al interior de sus fronteras, a la par que establecen mecanismos de interdependencia económica, política, aunque no jurídica; son los argumentos jurídicos los que impiden superar la barrera cultural de la ciudadanía mundial, debido quizá a la necesidad de mantener el equilibrio político entre las actuales estructuras internacionales de cooperación mundial (ONU, BM, FMI) antes que se presenten nuevos que los remplacen.

Hobbes, en el siglo XVII, insistió en la unificación y la concentración del poder a través del Estado, atribuyendo a la soberanía el papel de una razón pública con la finalidad de realizar y asegurar la posibilidad del derecho.⁴⁷⁸

Así, el Estado ha legitimado su *locus standi* en el sistema internacional, “primero con el criterio dinástico como herencia medieval que prevaleció hasta la Revolución francesa y, a partir de ésta, con el criterio popular del principio de las nacionalidades o, posteriormente, del de la autodeterminación de los pueblos”.⁴⁷⁹

Uno de los autores que ha seguido el curso de los cambios en la política internacional, Celso Lafer, reconoce que la vía económica es la que ha pro-

⁴⁷⁷ Lafer, Celso, “Derecho y legitimidad en el sistema internacional; soberanía nacional y comunidad mundial”, *Foro Internacional*, México, vol. 29, núm. 4, abril-junio de 1989, pp. 561-582. Este autor supone una comprensión dicotómica: “ser-deber ser, guerra-paz, estado-sociedad... subjetivo-objetivo”, sugerido a su vez por Bobbio, Norberto en *Dalla struttura alla funzione*, Milán, Comunità, pp. 123-163. Heurísticamente —como él lo llama— es correcto el procedimiento epistemológico, pero también es limitativo a sólo la oposición prefigurada (hegelianismo), puesto que los contrarios se sostienen anulándose y retroalimentándose, cuando de lo que se trata es de ir más allá de la contradicción formal y descubrir más de un factor doble existente en la teoría explicativa de lo real.

⁴⁷⁸ Lafer, Celso, *op. cit.*, p. 566.

⁴⁷⁹ Wrigth, Martin, *Systems of States* (ed. Hedley Bull), Leicester University Press, 1977, pp. 153-173, citado por Lafer, Celso, *op. cit.*, p. 567.

ducido la sociedad global a través del mercado mundial (transnacionalismo).⁴⁸⁰ Las empresas que se transnacionalizan son actores no gubernamentales que han obligado a legitimar el mercado mundial.

De este modo, la “sociedad global”, la “globalización social”, el “mundo global”, etcétera, son términos que han entrado en una fase de aceptación epistemológica en nuestro tiempo, aun cuando sean el efecto de un proceso que se venía dando desde el reparto económico posterior a la Segunda Guerra Mundial. En este sentido, la globalización pasó de ser un hecho inadvertido a un fenómeno que ha merecido atención no sólo por los economistas de diversas tendencias, sino por especialistas de las más variadas disciplinas.

Uno de los estudiosos dedicados al tema de la globalización y su relación política con el Estado es Leo Panitch, húngaro de nacimiento y que obtuvo su doctorado en economía por la Universidad de Londres, quien en 1994 presentó un trabajo en la Universidad Nacional Autónoma de México. De él compartimos algunas tesis que se vinculan con la transicionalidad del Estado.

Sin embargo, lo relevante del asunto es que presenta acontecimientos que refuerzan la idea de un proceso tendencial globalizador a través de registros económicos recogidos por autores de tendencia marxista en años anteriores a la caída del Muro de Berlín en 1989.

El trabajo de Panitch⁴⁸¹ está dedicado casi en su totalidad a polemizar con Robert Cox, entre otros,⁴⁸² las ideas expuestas en 1987 en un ensayo titulado *Production, Power and World*, entre las que destacan “la subordinación de las economías domésticas a la producción de la economía global”.⁴⁸³

No obstante, entre las ideas expuestas hay algunas que son valiosas porque nos presentan la visión de realidades que desde hace tiempo aparecían como hechos, pero que no eran evidentes fenoméricamente. Por ejemplo, Perry Anderson señalaba que la globalización del capitalismo no tendría oposición a su avance y que los Estados nación tenderían a su rompimiento.⁴⁸⁴

Otra tesis significativa es la expuesta por Stephen Gill en 1992, y establece que tanto el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

⁴⁸⁰ Lafer, Celso, *op. cit.*, p. 574.

⁴⁸¹ Panitch, Leo, “Globalization and the State”, *El mundo actual. Globalization and the State*, México, UNAM, 1994, pp. 69 y ss.

⁴⁸² Véase la lista de autores en sus notas; figuran, además de Cox, Ralph Miliband, David Gordon, Perry Anderson, Robin Murray, Immanuel Wallerstein y Alan Wolfe. Véase, Cox, Robert, “Globalization and the State”, *El mundo actual*, México, UNAM, 1994.

⁴⁸³ Cox, Robert, *Production, Power and World*, New York, Columbia University Press, 1987, citado por Panitch, Leo, *op. cit.*, p. 10.

⁴⁸⁴ Panitch, Leo, *op. cit.*, p. 13.

(GATT) como el Tratado de Libre Comercio de America del Norte (TLC) son muestra de una constitucionalización del neoliberalismo, es decir, de una formalización jurídica del modelo capitalista para este fin de siglo en las economías vinculadas por los acuerdos suscritos entre los gobiernos.⁴⁸⁵

Alan Wolfe y Robin Murray, por su parte, permiten concluir a Panitch que la internacionalización de la economía obliga a una cierta internacionalización de las instituciones políticas, de manera que los Estados, lejos de autoliquidarse, se fortalecen en la medida en que se integran vía acuerdos, es decir, como *res publica* dirigida por los Estados mismos.⁴⁸⁶ Murray precisó además una incompatibilidad en las relaciones económicas y políticas entre los Estados vinculados entre sí, pues mientras la internacionalización incrementa la inestabilidad económica, el poder de los gobiernos nacionales disminuye por su incapacidad para controlar la actividad económica dentro de sus fronteras.⁴⁸⁷ Aunque esto lo asentó en 1971, los últimos acontecimientos de nuestro tiempo le dan plena vigencia al enunciado.

Años después, Nicos Poulantzas ofreció un panorama conservador de la tendencia globalizante del Estado al decir que los Estados nacionales tomaban a su cargo los intereses del capital imperialista representado por las trasnacionales asentadas como resultado de los acuerdos de cooperación, de comercio, etcétera.⁴⁸⁸ Esto, sin embargo, no refuerza la idea de la esencia del capitalismo, porque la esencia sería una abstracción vacía de contenido; en cambio, sí refuerza la noción de proceso tendencial globalizante del Estado a través de acuerdos políticos que inciden en lo económico en virtud de su enlazamiento material.

En resumidas cuentas, los autores dedicados a la exposición de fenómenos económicos como la interrelación de capitales que dan cuenta de la globalización nos permiten afirmar que la internacionalización estructural de las naciones obliga a plantearse una nueva forma de regulación superestructural en donde la idea del Estado nación limita el crecimiento de la economía a escala mundial. Las medidas formales como el GATT y el TLC son aún mecanismos incipientes que tratan de organizar las economías en un proceso global.

Por nuestra parte, confirmamos la hipótesis de que la tendencia globalizadora de las economías nacionales plantea, por el momento, una disyuntiva a nivel superestructural: o se institucionaliza el poder político represen-

⁴⁸⁵ *Ibidem*, pp. 14 y 35.

⁴⁸⁶ *Ibidem*, p. 16.

⁴⁸⁷ *Ibidem*, p. 18.

⁴⁸⁸ *Ibidem*, pp. 20 y 21.

tado por el actual sistema de Estados nacionales, o ese mismo poder político se socializa en un Estado nuevo, en donde las instituciones sean producto de una nueva relación entre las autoridades y las organizaciones civiles que configuran el sujeto político de la sociedad global.

II. LA NUEVA ERA EN EUROPA

Ofrecemos, a través de la tecnología, lo que la religión y la revolución prometen pero no pueden dar: no estar atados al cuerpo físico. [Se trata de] liberarnos de raza y género, de nacionalidad y personalidad, de lugar y tiempo.

Michael CRICHTON, *Disclosure*,
Warner Bros., 1994.

1. *Europa occidental*

Europa, pensamos, vive la gran transición histórica en esta década final del milenio (1990-1999). Sus fronteras geográficas, políticas y sociales se reconfiguran con arreglo a tratados. Sin embargo, la perspectiva que vislumbran no está definida del todo. La unificación monetaria y política de la ex Comunidad Económica Europea, prevista para 1999, tiene, además de un pasado rico en análisis, una suerte de dificultades, que ponen en riesgo la consolidación del proceso comunitario afianzado por el Tratado de Maastricht, y que dio lugar a la Unión Europea en 1993-1994.

No obstante los riesgos, para muchos europeos, como el español Juan Pedro Quiñonero, el proceso que hace ver al hombre menos nacional y más europeo es irreversible. En su obra *La gran mutación Europa/España*,⁴⁸⁹ Quiñonero habla de “la muerte del hombre nacional y del nacimiento del hombre europeo”,⁴⁹⁰ apoyado en lecturas nietzscheanas como un proceso de supranacionalización y como efecto de la Tercera Revolución Industrial, que más bien anuncia la nueva era de la microelectrónica, la telemática y la robotización.

⁴⁸⁹ Quiñonero, Juan Pedro, *La gran mutación Europa/España. La descarnada imagen de una realidad de la que dependen nuestro futuro y nuestras libertades*, Barcelona, Planeta, 1982.

⁴⁹⁰ *Ibidem*, p. 42.

Para Europa, este proceso tiene una fecha de nacimiento, el 18 de abril de 1951, al firmarse en París el Tratado de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA). Seis Estados nacionales (Francia, Alemania Occidental, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo) iniciaban un proceso que, cincuenta años más tarde, tendrían que plantearse su condición de países independientes y soberanos en función de aspiraciones integradoras y comunitarias.

Años más tarde, al firmarse los tratados fundacionales de la Comunidad Económica Europea (CEE), en Roma, el 25 de marzo de 1957, se propusieron los objetivos comunitarios para la Europa del porvenir, la cual quedaría definida por el Tratado de Maastricht (Francia) en 1992, y que, al mismo tiempo, amplió su número de países miembros.

Tanto el Tratado de la CECA como los de la CEE tenían básicamente características económicas y militares (unión aduanera, participación común de materias primas y recursos energéticos, carbón, acero y energía nuclear), pero el Tratado de Maastricht se propuso esencialmente para la unión monetaria y política.

En cuanto al carácter nuevo de los Estados nacionales, Quiñonero lo establece en los siguientes términos:

Las economías nacionales se encuentran trabadas por lazos jurídico-institucionales muy frágiles pero cruciales para la estabilidad del comercio mundial; y la diplomacia política y económica (salvo Francia) reposa en la vulnerabilidad e impotencia militar: incapacidad nacional para defender las “fronteras nacionales” de la era nuclear.⁴⁹¹

De ahí que concluyera en 1982 que los Estados europeos vivieran en una transición institucional incierta. Pero ahora, a más de diez años de distancia, esa incertidumbre quedaría cerrada con la disolución de la Unión Soviética, con la unificación de las alemanias y con la puesta en marcha del Tratado de Maastricht.

La visión española de Quiñonero es hasta cierto punto utópica, pues prevé una Europa aislada (la llama Ítaca), regionalizada y confrontada con el sudeste asiático y con Estados Unidos de América; más aún, aguarda la liquidación de los Estados nacionales que serían sustituidos por un solo Estado.⁴⁹² Y todo esto lo ve dinamizado por un motor de la nueva era: la tecnología de la microelectrónica, en la cual “ninguna otra tecnología pa-

⁴⁹¹ *Ibidem*, p. 91.

⁴⁹² *Ibidem*, p. 92.

rece poner de manifiesto de modo tan evidente la desaparición de Europa y las naciones europeas”.⁴⁹³ Los recursos nacionales por sí solos son insuficientes para dar respuesta a la demanda mundializada de los intercambios económicos. Si acaso, los profesionistas reclamarán su pertenencia a una nación, pero las instituciones que los sostienen serán las que hagan valer las resonancias de los descubrimientos y las invenciones en esta era, en donde está predominando el valor intelectual de los conocimientos por sobre los materiales.

2. *Europa del Este*

La historia es concebible las más de las veces por los grandes acontecimientos, aunque sin los más pequeños sería inexistente. De ahí que cuando se piensa en la caída del Muro de Berlín en 1989 o el derrumbe de la Unión Soviética en 1989-1991, se hace creer que esos son los hechos de la historia. Pero tanto uno como otro fueron imposibles sin, por ejemplo, una reforma interna de las sociedades que conformaron una fuerza política que condujo tanto a la unificación de las alemanias como a la creación de la Comunidad de Estados Independientes a partir, esta última, de 1992.

¿Cómo pensar ambos derrumbes? ¿Qué provocó a uno y otro? ¿Tienen relación ambos, o no? ¿Se vislumbraron con anterioridad o fueron espontáneos?

Pensar los acontecimientos como inexorables en un sentido, es decir, como imposibles de impedir, es suponer un destino preestablecido, y esto no es posible más que en las religiones. Buscar una sola causa o un solo factor que explique un proceso en el que participan múltiples actores y circunstancias es desestimar el proceso en general. Asimismo, decir que todo estaba previsto según lo haya anunciado un analista en su oportunidad —por lo que no se acepta la espontaneidad—, también es equivocarse al hacer depender los hechos de una posible interpretación entre muchas. Pero decir que *de repente* dejó de existir la Unión Soviética, es el peor de los juicios analíticos admisibles.⁴⁹⁴

En su desaparición, el sovietismo arrastró modelos e ideologías, de ahí que no sólo la idea del comunismo dejó de subsistir, sino que también otros paradigmas como el marxismo, el Estado socialista, el Estado obrero, el proletariado, la burguesía, etcétera, empezaron a cimbrarse toda vez que el

⁴⁹³ *Ibidem*, pp. 165 y 173.

⁴⁹⁴ Como lo hace Edith Antal en *Crónica de una desintegración*, México, UNAM, 1994, p. 1.

proyecto-mito-utopía se reducía a escombros, tanto en las calles de Berlín como en la Plaza Roja de Moscú.

El interés puesto de nuestro lado es sobre la idea del Estado que comportaban, por un lado, la burocracia soviética al pretender sustituir las voluntades democráticas de un pueblo que en décadas había demostrado sacrificios, pero no insensatez y, por otro, del sujeto político que había ido formándose entre las repúblicas soviéticas, y que oportunamente demandaron su autonomía e independencia para hacer cimbrar el Estado totalitario que las oprimía.⁴⁹⁵

El Estado soviético quedó en suspenso en las fechas cruciales del paso de una década a otra. Pero más que el tiempo, la transición política de un concepto que unifica y consolida una organización social ha quedado sostenida frágilmente por la creación de una Comunidad de Estados Independientes que intenta unificar a las naciones, respetando las voluntades nacionales, de acuerdo con el Tratado de la Unión (Acuerdo de Minsk) firmado por Rusia, Ucrania y Bielorrusia el 8 de diciembre de 1991, al mismo tiempo que representa la posibilidad de ver el desarrollo de una formación política nueva, aunque las perspectivas ya no sean la extinción del Estado ni mucho menos su entronización.

El papel que jugó la Comunidad Económica Europea ante los acontecimientos de 1989-1991 fue decisivo, pues en agosto de 1991 reconoció la independencia de Lituania, Estonia y Letonia; lo mismo haría Estados Unidos de América. Al mes siguiente, se produjo el acontecimiento formal que significó el giro de la historia de la URSS, ya que se elaboraría la *Declaración de los Diez*, la cual “proponía una nueva estructura constitucional”, y que consistía en cuatro puntos básicos:

1. Establecer un nuevo tratado entre los Estados soberanos y una unión económica;
2. Reconocer el derecho de cada república para determinar su forma de participación en el nuevo Estado;
3. Crear un espacio económico común;
4. Establecer un periodo de transición en donde un Parlamento y no el Sóviet Supremo ejercería el poder.⁴⁹⁶

Todo aquí es nuevo, pues la idea del remplazo del Sóviet Supremo admitía una reforma radical pacífica, y con el propósito de crear un espacio económico común se daba apertura al libre mercado, haciendo ver la coin-

⁴⁹⁵ *Ibidem*, pp. 8 y 9.

⁴⁹⁶ *Ibidem*, p. 209.

cidencia con la CEE, además de la relativa independencia con que contaría ahora cada república.

El arribamiento final no lo conocemos, y si alguien se planteara un retorno al capitalismo puro, ya los acontecimientos recientes están desmintiendo esta visión; así como tampoco se ha inventado —ni los exsoviéticos se lo proponen— una nueva organización social, aunque fuera utópica.

La transición está abierta en Europa del Oeste, y lo mismo puede señalarse de Europa del Este, pues mientras en aquella zona prevaleció el espíritu nacionalista, en ésta la comunitarización conlleva la superación de los nacionalismos.

El nombre de Unión Europea empezó a circular en el mundo a partir de la ratificación de los Tratados de Maastricht (Francia) en noviembre de 1993.⁴⁹⁷ De esa manera, la integración europea iniciada en 1951 se consolidaba económicamente y se proyectaba políticamente atrayendo a otros países europeos, como Noruega, Finlandia, Austria, Suiza, Turquía, Marruecos, Chipre y Malta, incluidos países exsocialistas, como Polonia, Hungría, República Checa, Bulgaria, Rumania, Eslovenia, Croacia, Eslovaquia, Macedonia, Bosnia, Estonia, Lituania y Letonia.⁴⁹⁸

Como se ve, la Europa comunitaria crece al tiempo que la Europa socialista se desintegra; la alternativa de políticas comunes sustentadas en la democracia, la tolerancia, la libertad de tránsito, el entendimiento y la defensa, se presenta como la más viable en el horizonte histórico, aun cuando se crea que este proyecto europeo sea con fines de consolidar una superpotencia mundial enfrentada al sudeste asiático liderado por Japón, o América del Norte encabezada por Estados Unidos.⁴⁹⁹

Por nuestra parte, consideramos particularmente que la política económica de combinar la competencia (aunque no la libertad irrestricta) con la reglamentación en líneas industriales, agrícolas, de servicios, telecomunicaciones —y que produce una idea de competencia regulada entre los países miembros de la Unión Europea— es el modelo de desarrollo coyuntural que pondrá a prueba la existencia misma de la unión.

A su vez, el papel del Estado ampliado que hoy se configura a través de las instituciones europeas, como el Parlamento, la Comisión, el Consejo y

⁴⁹⁷ La firma fue el 7 de febrero de 1992.

⁴⁹⁸ Véase los interesantes trabajos ensayísticos de Rosa María Piñón Antillón, Carlos A. Rozo, Sthepan Sberro y José Ignacio Martínez Cortés, reunidos bajo el título *De la comunidad a la Unión Europea (del Acta Única a Maastricht)*, compilados por Rosa María Piñón Antillón y publicados por la UNAM en 1994.

⁴⁹⁹ Piñón Antillón, Rosa María (comp.), *De la comunidad a la Unión Europea (del Acta Única a Maastricht)*, México, UNAM, 1994, p. 53.

el Tribunal, ha sido decisivo para asumir las características necesarias en el desarrollo, crecimiento y futuro del comunitarismo. En particular, ha sido sensible, por ejemplo, para balancear la competitividad y la productividad “de la industria europea, incluyendo naturalmente a las pequeñas y medianas empresas”.⁵⁰⁰

En lo social, la Unión ha fijado principios básicos a mantener a través del acuerdo firmado en 1989 y denominado Carta Social, algunos de cuyos puntos relevantes son:

- Ejercer cualquier profesión en el país de la Unión que el ciudadano europeo elija.
- Derecho a tener una remuneración equitativa.
- Protección social garantizada.
- Libertad de asociación y negociación colectiva.
- Derecho a la formación profesional.
- Garantía de ingresos mínimos para las personas de edad avanzada.⁵⁰¹

3. *El proyecto de Constitución Comunitaria de la Unión Europea*

No obstante la expansión comunitaria y la consolidación del mercado único europeo, con la consecuente ampliación del experimento comunitario hacia el oriente de Europa, no están acompañadas hoy día por una ley fundamental que dé constancia documental de la realidad constitutiva de un nuevo hecho en la historia política de la humanidad.

Los pasos dados hacia ese documento fundante han sido concretados en el actual proyecto de Constitución elaborado por la comisión institucional presidida por el comisario español Marcelino Oreja.

Lo que se pretende en este apartado es ofrecer un comentario constructivo relativo a dicho documento y apoyar la idea promotora de que la Unión Europea cuente con una Constitución comunitaria.

La Unión Europea está en un proceso de unificación tal, que no será sorpresa al cabo de unos cuantos años, saber acerca del primer intento de una Constitución comunitaria⁵⁰² que comprenda los actuales Estados miembros, y que, posteriormente, pueda admitir a otros nuevos que deseen ser

⁵⁰⁰ *Ibidem*, p. 32.

⁵⁰¹ *Ibidem*, p. 16.

⁵⁰² Entendemos por Constitución la norma fundante de un Estado que regula una sociedad en un territorio y tiempo determinados.

parte del comunitarismo europeo, cediendo parte de su nacionalismo como lo han hecho en gran medida los Estados integrantes de la Unión.

El proyecto de Constitución de la Unión Europea contiene la estructura legislativa de un ordenamiento jurídico constituyente. Los ocho títulos que la integran disponen, desde el preámbulo, tanto las características fundantes de la Unión en cuanto Estado federal, como las definiciones básicas de cualquier regulación social, además de hacer transparentes las competencias entre los Estados miembros y la Unión.

Por ejemplo, en el título I, dedicado a los principios, se fija la jerarquía competencial del derecho, del cual se dice que “El derecho de la Unión prevalecerá sobre el derecho de los Estados miembros” (artículo 1o., fracción 6). Relación que significa no la disolución de los Estados a través del nuevo ordenamiento fundante, sino sólo una disminución jerárquica de las competencias jurídicas del principio legislativo de la normatividad entre la Unión y sus partes. Aspecto que se corresponde con el título II del proyecto en su artículo 8o., fracción V, donde se respetan las disposiciones de los tratados comunitarios, dejándose en vigencia las anteriores reglamentaciones de la comunidad que no hayan sido superadas por la nueva Constitución.

Asimismo, bajo los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad (de acuerdo con el artículo 10), se establecen las posibilidades y los límites de dimensionar los poderes de la Unión, o sea, que jurídicamente la Unión se impone no ir más allá de lo necesario, según lo juzguen las instituciones comunitarias.

Más que comentar cada uno de los títulos y sus artículos, lo relevante del documento es que se inscribe en un momento de transicionalidad del derecho y de la política globalizante, y que desarrollaremos brevemente.

4. *Transicionalidad política*

Lo hecho hasta el momento con el Tratado de la Unión y con el proyecto constitucional —y lo que está por cristalizar en una unión monetaria, como paso previo de la unión política— refleja una tendencia social interesada en encontrar beneficios mutuos de manera asociada, y no de manera aislada.

En adición a lo anterior, y con el propósito de proseguir con el proceso de unificación, actualmente la Unión cuenta con cinco instituciones que dan cuerpo estructural al proyecto político de la Europa comunitaria: el Parlamento, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

Tales instituciones constituyen las primeras estructuras colectivas supranacionales que reúnen las normativas comunitarias, y son al mismo tiempo las legislaciones básicas que dan la figura diferente de las naciones aisladas, y que han producido un nuevo concepto en la geografía política del mundo: la supranacionalidad. Se entiende por supranacionalidad el hecho de que tanto la antigua Comunidad Económica Europea como la actual Unión Europea reflejan intereses que rebasan a cada nación aislada (hecho que puede interpretarse como una transferencia de soberanía o bien como una suerte de soberanías compartidas).

En ese sentido, se afirma convincentemente que los Estados nacionales no han desaparecido, puesto que cada una de las naciones de la Unión pueden formular tratados o acuerdos por separado sin comprometer rubros de jerarquía comunitaria, es decir, actúan con plena autonomía (basándose en el artículo 8o., fracción VI, del Proyecto).

Varias cuestiones se desprenden de estos hechos históricos. En primer lugar, hay que preguntarse si es verdad que se ha arribado ya a una nueva época histórica que podríamos denominar “comunitaria”, o si es ésta la forma de salir de la crisis que de manera aislada provoca la estructura divisional de las economías nacionales. En consecuencia, es preciso responder si se trata de un modo de producción capitalista asociado (que conjuga el libre mercado con un plan de cuotas de producción por nación dadas las reglas de competencia), o bien, si se trata de una forma nueva de capitalismo que se ve obligado a reunir capitales nacionales y formar mercados regionales por zona geográfica para dar salida a una crisis de larga duración.

Ahora respondamos según nuestra perspectiva. Respecto a la primera cuestión, hemos admitido que la época abierta por la caída del socialismo nos situaba mundialmente en una reflexión integral que ponía en duda no sólo el modo de producción socialista como alternativa del capitalismo, sino también de las bases epistemológicas (búsqueda de nuevos paradigmas que sustentaban tal proyecto socioeconómico); asimismo, la organización política erigida por el orden soviético, en donde el proletariado como clase social era, formalmente, el dirigente de la estructura de poder, dejaba de ofrecer seguridades de dirección y control social (la burocracia finalizaba una época en que se le había considerado una casta o neoclase improductiva). En fin, la organización social de la Unión Soviética dejaba de ser una opción económico-social que se opusiera al capitalismo de Europa occidental, y del continente americano (con excepción de Cuba). En Asia, se tiene la opción de China y de Japón con economías cerradas, pero por el momento no han dado muestras de confrontación abierta.

A tal situación nueva le hemos dado el nombre de *transicional*, en virtud de que la sociedad ha entrado en una etapa de reacomodos, tanto epistemológicos como materiales, sin establecer el nuevo tipo de sociedad que la define para un periodo nuevo.⁵⁰³

Sin embargo, la experiencia abierta por lo que fue la Comunidad Económica Europea y su evolución dinámica hacia la consolidación como una organización económica, social y política nueva, permite establecer un nuevo paradigma histórico de organización social que podría llevar desde ahora el nombre de *comunitarismo*. Este tipo de organización desarrollado en Europa desde 1950 se vislumbra como la alternativa buscada por las naciones que requieren de salidas económicas a sus crisis. Un ejemplo de esto es la asociación comercial, que suprime aduanas con el fin de establecer la libertad de circulación de bienes y servicios como un primer paso en el establecimiento de un mercado único que permita abrir los mercados cerrados por las fronteras aduaneras. A partir de ahí, creemos que la integración regional en zonas de competencia económica será la figura que tome el nuevo capitalismo en marcha.

Por el momento, pensamos que el capitalismo se ha consolidado bajo la forma de libre mercado en diversas áreas (la Ronda Uruguay, el Mercosur, el Tratado de Libre Comercio, y, ya en forma global, la Organización Mundial del Comercio). Sin embargo, de limitarse a las zonas económicas, su sobrevivencia y desarrollo serán imprevisibles por un tiempo; en donde quizá sí se pueda ver el surgimiento de una nueva forma de formación social sea en la comunitaria, la cual obligue a satisfacer tanto la necesidad de acumulación infinita de capital⁵⁰⁴ como las básicas de la sociedad mediante la regulación de la competencia entre las empresas.

5. *El Estado comunitario: una propuesta*

El proyecto de Constitución contiene en potencia el surgimiento conceptual de un Estado de nuevo tipo, y su base es la supranacionalidad que están practicando las instituciones de la Unión Europea. Dicho tipo de Estado es el comunitario, que tiene semejanza con uno federativo, pues la

⁵⁰³ Otros autores, por ejemplo, Ignacio Sotelo, excomisario por España, lo han caracterizado bajo el concepto de *crisis*. Pero éste es tan cierto como ambiguo, pues si bien puede ser aplicado dada la característica de zozobra internacional en muchos aspectos, también es verdad que su aplicación podría hacerse aun antes de la caída del socialismo, véase “Diploma sobre integración europea”, México, El Colegio de México, marzo de 1995.

⁵⁰⁴ Weber, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, México, Premiá Editora, 1981.

elaboración y redacción final de los instrumentos legislativos de regulación social son acordados bajo mecanismos colectivos y no aislados, de manera que las naciones están bajo la decisión comunitaria.

Las resoluciones comunitarias son decisiones compartidas que tanto en el momento de la decisión como en el de la aplicación son tomadas por el conjunto de los Estados participantes.

Sin embargo, la necesidad de contar con una legislación fundante de la Unión Europea que dé figura jurídica al nuevo Estado comunitario se ve frenada por diversas razones. Una de ellas fue expuesta por el embajador alemán Werner Ungerer, en la Ciudad de México el 8 de marzo de 1995, al mostrar la preferencia por “seguir avanzando en la construcción de la Unión, en lugar de precisar el tipo de Estado exigido por los abogados”. En su opinión, definir el tipo de Estado significaría distraer la evolución progresiva de la unificación europea; esto, creemos, no es aceptable de manera absoluta.

Por el contrario, pensamos que la definición del punto de arribo jurídico *ha coincidido* de hecho con el establecido en los distintos acuerdos que han significado etapas en la construcción de la Europa integrada. Cada acuerdo, acta y/o tratado es ya por sí solo un estatuto jurídico que asumen las partes signantes de los mismos.

Uno de los siguientes pasos es crear la necesidad entre los europeos de contar con una carta constitutiva que integre las fases jurídicas logradas, así como dejar abierta la misma a correcciones y adiciones a que den lugar las nuevas variantes de asociación económicas y políticas en evolución.

Si bien las dificultades políticas frenan la consolidación de la Unión, por el lado económico se avanza lentamente mediante mecanismos de nivelación comercial entre las naciones comunitarias, así como los procesos para disminuir la inflación en economías difíciles; estos son factores que provocan incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos financieros y monetarios fijados por el Tratado de Maastricht para profundizar la unión política. En este sentido, balancear los objetivos políticos y económicos corregirían en gran medida el error inicial de suponer que la unificación económica sería el factor fundamental del cual se derivarían ineludiblemente las subsecuentes unificaciones.⁵⁰⁵

Pese a ello, existen, por el momento, perspectivas integradoras en ámbitos económicos no financieros. Tenemos el caso de la configuración de zonas

⁵⁰⁵ La integración económica de Luxemburgo con los Países Bajos (Benelux), si bien fue ejemplar, no constituía *per se* la experiencia determinante para cualquier unificación. Véase Meade, J. E., *La unión económica de Europa*, Buenos Aires, INTAL-BID, 1966, pp. 144-184.

productivas que involucran áreas o regiones semejantes, complementarias o de beneficio mutuo, lo cual obligaría a que los acuerdos políticos se legislen en favor de las ventajas integrativas, considerando los elementos tanto naturales como de complementariedad productiva, salvando siempre las disposiciones legales mediante nuevas fórmulas de reconocimiento jurídico.

Para concluir parcialmente, creemos que el proyecto de Constitución comunitaria daría figura jurídica a un nuevo tipo de Estado, que superaría la actual indefinición que priva en la Unión Europea.

A nuestro juicio, tal Constitución comunitaria se inscribiría como la pionera del derecho comunitario que formalizaría el estatuto jurídico requerido por los actuales Estados nacionales integrantes de la Unión, y permitiría establecer el mecanismo de ingreso de nuevos Estados, al mismo tiempo que sistematizaría los elementos constitucionales —hoy dispersos en el Tratado de la Unión Europea— reconocidos por la teoría del derecho constitucional; asimismo, permitiría hacer transparentes los reglamentos, al transformarlos en ley, y que actualmente se cuestionan por su relativa oscuridad (se habla de procesos de codecisión, de unanimidad, de mayoría cualificada, etcétera). Igualmente, la supranacionalidad (en cuanto delegación de las soberanías a la comunidad), la subsidiariedad (o sea, la potencialidad de la norma comunitaria) y la proporcionalidad (que se refiere a poner límites a la dimensión del Poder Legislativo) quedarían plenamente formalizadas como paradigmas novedosos en el lenguaje jurídico.

En fin, de continuar el proyecto europeo comunitario, pronto estaremos hablando de una Constitución comunitaria que supere los actuales documentos legislativos y proporcione al mundo un nuevo tipo de Estado, el comunitario; de esta manera quedarían satisfechas las expectativas de alternativa social en un mundo cimbrado por una crisis de civilización, como la llama Ignacio Sotelo, y que no tiene visos de solución en el corto plazo.

III. LA UNIÓN EUROPEA, UN POCO DE HISTORIA Y VARIAS OPINIONES EUROPEAS

La cultura democrática y liberal entre los europeos occidentales ha sido la característica con la cual se han visto fortalecidos los objetivos de consolidar la Unión Europea desde su nacimiento. Aun cuando se le ha considerado “hijo de la guerra fría” entre Oriente y Occidente,⁵⁰⁶ el comunitarismo europeo

⁵⁰⁶ Según expresión de Bino Olivi en *L'europa difficile. Storia politica della comunità europea*, Bolonia, Il Mulino, 1993, p. 10.

fue una invención para evitar confrontaciones económicas entre los países de la Europa del Oeste que los desgastara y los opusieran a la Unión Soviética de la posguerra. Las diferencias de idioma, de ideas nacionales, etcétera, han sido superadas en función de encontrar una identidad mayor que haga posible hoy día la integración política.

El concepto de “soberanía compartida”, aceptado por la mayoría de los países miembros de la Unión, obliga a profundizar la reflexión sobre la crisis del nacionalismo promovido por los Estados nación y, en cambio, crece el sentimiento de solidaridad como nuevo motor de identidad colectiva entre los ciudadanos europeos, quienes participan cada vez más en forma directa en el proyecto de unificación política y monetaria de los próximos años.

¿Por qué invención? Porque la debilidad militar de Francia ante Alemania se compensó con la fuerza política de una propuesta de unidad europea en 1949. De ahí la Declaración Schuman del 9 de mayo de 1950 —previa a la firma del Tratado del Carbón y del Acero entre Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos—, en el sentido de eliminar la oposición secular entre Francia y Alemania.⁵⁰⁷ Declaración que tenía su fuente de inspiración en un francés de nombre Jean Monet, quien no pretendía unificar a los Estados, sino a los hombres, pues él había concebido una Europa de ciudadanos europeos. En efecto, las instituciones creadas independientemente de los Estados han sido la mejor invención del comunitarismo europeo,⁵⁰⁸ cuyo primer acto colectivo democrático fue la elección por sufragio directo del Parlamento Europeo en diciembre de 1974, y que ha perdurado hasta la firma del Tratado de Maastricht en 1992, pero que, como dice Olivi: es una transición que no se detendrá, y que quizá podrá concluirse “con un reordenamiento constitucional de los poderes y de la estructura de la Unión Europea después de la confirmación de la moneda única y de la resolución del problema de la fisonomía geográfica de la comunidad”.⁵⁰⁹

Entre el acuerdo de la CEECA y el Tratado de Maastricht están dos firmas importantes y significativas en la historia de la Unión Europea: la del Tratado de Roma en 1957 (mediante el cual se creó la Comunidad Económica Europea) y el Acta Única en 1987, que reformaba las instituciones creadas (Parlamento, Consejo, Comisión, Tribunal) ofreciendo, además, una posibilidad de cooperación europea, en vista de que la parte soviética había echado a andar la contraparte económica y comercial entre sus países socia-

⁵⁰⁷ *Ibidem*, p. 33.

⁵⁰⁸ *Ibidem*, pp. 35 y 36.

⁵⁰⁹ *Ibidem*, pp. 197 y 200.

listas con el Consejo de Ayuda Mutua Económica (Comecon).⁵¹⁰ Confrontación que quedaría superada con la llegada al poder de Mijaíl Gorbachov en 1985, pues la normalización de relaciones entre la CEE y el Comecon, o sea, entre la economía de mercado y la economía socialista, sería una de las razones que servirían para la disolución final del soviétismo.⁵¹¹

El Tratado de la Unión Europea, compuesto por 252 artículos, condensa las modificaciones de los tratados de la CEE, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (Euroatom), se incluyen 17 protocolos y 31 declaraciones,⁵¹² y sus propósitos son, entre otros, la unión monetaria en tres fases. La primera inició en julio de 1990 con la liberación financiera y la suspensión total del control de cambios. La segunda inicia en enero de 1994 con la creación del Instituto Monetario Europeo, cuya misión es reforzar la coordinación de las políticas monetarias nacionales, promover el desarrollo del Unidad Monetaria Europea (ECU, por sus siglas en inglés) y preparar el pasaje a la tercera fase: la creación de la Banca Central Europea, lo cual sucederá entre enero de 1997 y enero de 1999.

Una más de las aportaciones del Tratado es que otorga la ciudadanía europea mediante el artículo 8o.⁵¹³

Escenarios de transición propuestos para Europa, Asia y América

Tanto con el derrumbe de la Unión Soviética como con la firma del Tratado de Maastricht al final de 1991, Europa se vislumbra como la “nueva Europa”. El fin del Estado socialista, el surgimiento de nuevos Estados nacionales producto de la disolución de la URSS y de Yugoslavia; las etapas transitorias de la Unión Europea para lograr la unión monetaria y política para los países democráticos de Europa, entre otros hechos, constituyen las características de novedad histórica que prefiguran la creación de una Europa nueva, en donde la idea de una Constitución federal es una de las principales problemáticas por resolver.

El principio de subsidiariedad, contenido en el artículo 38 del tratado de la Unión, se ve como un medio de reestatalización en un proceso donde

⁵¹⁰ *Ibidem*, p. 324. El trabajo de Olivi es de los que rescatan los paralelismos de crecimiento de la Unión Europea confrontándolos con los ejemplos claros de la parte soviética.

⁵¹¹ *Ibidem*, p. 326.

⁵¹² *Ibidem*, p. 379.

⁵¹³ *Ibidem*, p. 391.

se venía consolidando la supranacionalidad desempeñada por la Comisión Europea.⁵¹⁴

Hecho que contrasta con el otorgamiento de ciudadanía europea dada a los habitantes de los países miembros de la Unión, de tal manera que hoy día se identifica al “ciudadano europeo como el sujeto del centro de la estructura política, con el fin de garantizarle la posibilidad de ejercer su poder político sobre todo el territorio de la Unión Europea” (este acontecimiento pone asimismo en crisis al Estado nacional dada la experiencia comunitaria).⁵¹⁵

En este sentido, se entiende que la ciudadanía europea sustituye a la nacional, concediéndole plena libertad de circulación, de trabajo, de profesión y empresarial. Mientras tanto, las legislaciones nacionales entran en un proceso de armonización para ser ratificadas en su territorio.

En cuanto a aspectos sectoriales, la Unión ha dispuesto, a través de proyectos como el *Erasmus*, “promover la cooperación entre instituciones escolares, a desarrollar el intercambio de información, de experiencia, así como de incrementar el desarrollo de la educación a distancia”; algo semejante acontece tanto en la formación profesional como en la investigación y desarrollo tecnológicos, donde se tiende a promover acciones coordinadas entre los países miembros en materia ambiental, así como de incrementar la competitividad intracomunitaria favoreciendo las políticas de innovación.⁵¹⁶

En cuanto a la salud, “las acciones de la comunidad deben favorecer la investigación de las enfermedades y sus transmisiones... intercambio de información y asistencia recíproca que permitan asegurar la coherencia, la eficacia y la armonización de principios en cuanto base de las políticas de salud de los estados miembros”.⁵¹⁷

Del patrimonio cultural europeo, el Tratado de Maastricht afirma la necesidad de salvaguardarlo, así como de promover el intercambio cultural y educativo entre los países miembros.⁵¹⁸

Todo esto constituye el momento que da la oportunidad de “fundar una alianza para la constitución federal europea”⁵¹⁹ y crear un gobierno para la economía europea que consolide la política del mercado único con sus tres características: “eliminación de las barreras fiscales, eliminación de las barreras físicas y eliminación de las barreras técnicas”, que son a su vez

⁵¹⁴ Dastoli, Pier Virgilio y Vilella, Giancarlo, *La nuova Europa. I difficili scenari del dopo Maastricht*, Bolonia, Il Mulino, 1992, p. 24.

⁵¹⁵ *Ibidem*, p. 67.

⁵¹⁶ *Ibidem*, pp. 87-89.

⁵¹⁷ *Ibidem*, p. 90.

⁵¹⁸ *Idem*.

⁵¹⁹ *Ibidem*, p. 129.

objetivos del *Libro blanco* de 1985,⁵²⁰ lo cual será posible echando a andar el Fondo Europeo para el Desarrollo Regional, cuyo destino sea prioritariamente hacia aspectos de infraestructura como red de comunicaciones y transporte transeuropeos.⁵²¹

En fin, de concretarse los objetivos dispuestos en el Tratado de la Unión Europea, en los próximos años se tendrá el camino abierto a un gobierno de la economía comunitaria, cuyos cuatro pilares sean los que hasta hoy han sido su inspiración: “una política económica común, una política monetaria común, una política de mercado común y una política común de desarrollo estructural”.⁵²²

En Italia, como en otros países de la Unión Europea, se discute sobre las estrategias económicas a seguir con base en acuerdos como el Acta Única de 1987 o el Tratado de Maastricht de 1991-1992; autores como Michael Emerson ofrecen análisis de escenarios posibles referidos al mercado de trabajo y a la asistencia social⁵²³ apoyado en un proyecto de simulación econométrica diseñado por André Dramais, que se diferencia de modelos neoclásicos como el estadounidense, o el corporativista, como el japonés.

Su modelo considera la expansión de la economía de la comunidad europea que está acompañada por el aumento ocupacional de cinco millones de nuevos puestos de trabajo al cabo de una fase de desocupación y de recesión. Esto supone para él el sostenimiento de tal fenómeno sin provocar una aceleración inflacionaria.⁵²⁴

La asistencia social, plenamente paralela al aspecto laboral, está contemplada por Emerson, ya que la considera un mecanismo eficiente que cubre de 30 a 50% del salario, y la pertenencia a una región económica encaminada a la competitividad regulada requiere que se cubra ese aspecto dada la difusión de las nuevas tecnologías.

Para el caso de países como Italia, que tienen un contraste significativo por cuanto su parte norte es industrializada y de plena ocupación, en tanto su zona sur está casi en la desocupación, se requiere de una reglamentación de las finanzas públicas que garantice un alineamiento sobre el nivel de eficiencia media actualmente vigente en Europa.⁵²⁵

⁵²⁰ *Ibidem*, p. 149.

⁵²¹ *Ibidem*, pp. 181 y 182.

⁵²² *Ibidem*, p. 196.

⁵²³ Emerson, Michael, *Quale modello per l'europa? Politiche sociali e occupazione nella Comunità Economica Europea*, Bolonia, Il Mulino, 1991.

⁵²⁴ *Ibidem*, pp. 8 y 9.

⁵²⁵ *Ibidem*, p. 10.

En general, el modelo propuesto por Emerson para Europa se basa en tres grandes categorías: “1) un régimen vigente para bienes y servicios asociados al mercado de capital; 2) las orientaciones de la autoridad competente sobre políticas macroeconómicas, y 3) un régimen para el mercado de trabajo y las políticas sociales”.⁵²⁶ En otras palabras, se trata de un modelo encaminado a lograr la unión política y monetaria que aparecería claramente planteada en el Tratado de Maastricht en 1991.

Ante los ojos de un historiador francés,⁵²⁷ en diecinueve meses el mundo “explotó” el sistema político y estratégico mundial al que estábamos acostumbrados durante medio siglo. Entre noviembre de 1989 y agosto de 1991, Europa central, junto con la Alemania unificada, se encaminaban a la democracia y al liberalismo económico,⁵²⁸ camino cuya meta se mencionaba como los Estados Unidos de Europa, término que no se escuchaba desde 1954, cuando se hablaba de la Comunità Europea di Difesa.⁵²⁹

Así —dice— en espacio de pocos meses... el mundo se ha transformado al pasar, sin ninguna fase de transición, del viejo orden bipolar de Yalta... al desorden y la violencia de un mundo fragmentado, de un mundo que se ha vuelto como pulverizado de la superpotencia de la fuerza que, de improviso, se vino a desencadenar.⁵³⁰

La herencia del mundo bipolar fue alejarse de la ideología comunista y acercarse a la democracia liberal; pero ahora hay una nueva contraposición: la integración regional de los mercados y la fragmentación provocada por los nacionalismos.

¿Cuál será el mundo? Quizá el que resulte de los acuerdos posibles de una arquitectura ideal convocada por las naciones que así lo deseen, como la Unión Europea, que trata de impedir la integración y balcanización. Estos acuerdos estarían apoyados en la filosofía de la razón, a la manera de Raymond Aron.⁵³¹

Lellouche considera el Tratado de Roma como hijo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), de su Carta Atlántica, y de la disuasión atómica de los Estados Unidos en virtud del ingreso de la Repú-

⁵²⁶ *Ibidem*, p. 16.

⁵²⁷ Lellouche, Pierre, *Il nuovo mondo. Dall'ordine di Yalta al disordine delle nazioni*, Bolonia, Il Mulino, 1994.

⁵²⁸ *Ibidem*, pp. 11 y 12.

⁵²⁹ *Ibidem*, p. 14.

⁵³⁰ *Ibidem*, p. 16.

⁵³¹ *Ibidem*, pp. 34-36.

blica Federal de Alemania a la propia OTAN y de la reconciliación franco-alemana entre De Gaulle y Adenauer.⁵³²

Anota Lellouche en su libro palabras de Henry Kissinger con respecto a los 45 años de la Guerra Fría entre la URSS y Estados Unidos, diciendo que ésta era no sólo una relación de fuerzas, sino también una relación de debilidad, misma que irónicamente la URSS cayó en su aspecto económico, que era en apariencia el factor de mayor fuerza a la que había dado mayor publicidad por su propuesta de sistema de centralización económica en la base de la estructura social.⁵³³

El fin de la Guerra Fría coloca al mundo frente a un horizonte de incertidumbre histórica. El hundimiento de la Unión Soviética hace ver con mayor realce la emergencia de los tres grandes bloques económicos (América, Europa y Asia) que se han venido configurando en el sistema capitalista y que se disponen a enfrentar los nuevos retos de la competencia comercial, misma que se espera no degeneren en guerra bélica, toda vez que la tríada América-Europa-Asia se había pertrechado militarmente para combatir a la URSS y cuentan por lo tanto con los recursos armamentales para sostener una “guerra caliente”.⁵³⁴ Es mejor esperar que se pongan de acuerdo en una “nueva subdivisión de la responsabilidad económica y política”, con la finalidad de reorganizarse para la defensa y la seguridad del mundo rico.⁵³⁵

El líder del grupo seguiría siendo Estados Unidos aun cuando Japón, más que Alemania, haya alcanzado niveles de poderío económico cuya repercusión tanto en el Banco Mundial como en el Fondo Monetario Internacional sean cuestionadas en cuanto al impacto de influencia.⁵³⁶ Dicho liderazgo sería entendido bajo una redimensionalización dada por las nuevas condiciones de presencia de las naciones europeas y asiáticas.

El debate sobre la distribución del poder entre los países ricos ha comenzado. Si el modelo político europeo de la democracia liberal se ve como el idóneo, es porque con él han convivido los europeos, pero no significa que es el mejor; como tampoco lo es el libre mercado propuesto por Estados Unidos, o el modelo japonés denominado por Lellouche “ultra-capitalista”.⁵³⁷ No hay por el momento una definición firme ni un camino a seguir, ni mucho menos un líder.

⁵³² *Ibidem*, p. 114.

⁵³³ *Ibidem*, p. 130.

⁵³⁴ *Ibidem*, pp. 285 y ss.

⁵³⁵ *Ibidem*, pp. 290, 291 y 298.

⁵³⁶ *Ibidem*, p. 303, nota 18.

⁵³⁷ *Ibidem*, p. 332.

Quizá lo dicho por Chateaubriand en *Memorias de ultratumba*, acerca del impacto de la Revolución francesa entre los reyes hoy valga la pena reproducirlo como lo hace Lellouche al inicio de sus conclusiones: “Donde los reyes ven una simple revuelta, deberían ver la transformación de las naciones”.⁵³⁸

Es verdad que el hundimiento del socialismo hace resurgir la idea del capitalismo como sistema dominante, pero no bajo la guía de Estados Unidos, sino de una relación nueva entre las naciones; se vislumbra un orden nuevo abierto por la “gran transición”, de 1989, y que aún no se cierra. Estamos en medio de una transición, y su cualidad es la incertidumbre. Los diferentes modelos propuestos (casa común: M. Gorbachov; confederación: F. Mitterrand; fusión de alianzas: Vaclav Havel; Europa defensiva: Jacques Delors) hacia fines de 1991 concluyen en una batalla de términos a finales del siglo XX.⁵³⁹

Los sueños individualistas de ser potencias aisladas se han acabado. La democratización que ha acompañado a los movimientos sociales en Europa del Este han sido motor para un desencadenamiento de proyectos de reformas en otras latitudes del mundo. De ahí que los modelos propuestos por los gobernantes tradicionales no hayan tenido eco entre las sociedades civil y política, puesto que han sido pensados desde la tradición previa y no como parte de un equilibrio general y una aspiración democrática, pues inclusive a la Unión Europea se le ha acusado de poseer un éxito político a costa de un déficit democrático.

Coincido plenamente con Lellouche cuando afirma que esta época de transición es la más compleja, la más incierta y la más peligrosa porque muchos gobiernos no han dejado de trabajar en sus proyectos de armamento nuclear y quieren recurrir al temor hacia los demás para hacerse respetar en el nuevo orden mundial.⁵⁴⁰

De manera que el aparente triunfo del liberalismo frente al comunismo se asocia a la victoria de la democracia europea y al hipercapitalismo asiático, produciendo una suerte de opciones virtuales y escenarios posibles.

Uno de los escenarios es el de dos mundos, el de los ricos y el de los pobres, donde los ricos se dividen el poder y los pobres se dividen, a su vez, el sufrimiento. Sin embargo, el otro escenario es el de la inseguridad, pues, como dice Lellouche: “no existe ninguna nación ni ningún Estado, en este momento, que sea capaz de estructurar el mundo del siglo XXI, porque ninguno reúne en sus manos todos los elementos del poder: los hombres, la

⁵³⁸ *Ibidem*, p. 645, epígrafe.

⁵³⁹ *Ibidem*, p. 647.

⁵⁴⁰ Lellouche, Pierre, *op. cit.*, pp. 652 y 653.

tecnología, la fuerza militar, la potencia económica y financiera y la certeza mesiánica de la ideología”.⁵⁴¹

Quizá la mejor fórmula que exprese el sentido del término “transicionalidad” sea la hecha por el mismo Lellouche al establecer unas fechas probables. Una transición del orden de ayer al nuevo sistema mundial entre 2010 y 2020.

Y su escenario posible descrito con estos términos:

A partir de este momento [1992] se abre un periodo de transición confusa en donde en lugar de la confrontación estará la coexistencia entre un conjunto heterogéneo de potencias: naciones superpotentes desde el punto de vista militar pero débiles desde el punto de vista económico como Rusia y Estados Unidos; gigantes económicos pero de dudoso poderío militar como Alemania y Japón; grandes masas subdesarrolladas como en China y la India o África, junto a una vasta zona turbulenta como el medio árabe musulmán, fuertemente militarizada... Estas circunstancias generarán dos tipos de sistema mundial muy diferentes.⁵⁴²

Lellouche añade cinco características que acompañarán esta transición:

- 1) Incertidumbre acerca de los principios que fundarán la comunidad de las naciones;
- 2) Incertidumbre del liderazgo de Estados Unidos debido a su repliegue estratégico;
- 3) El vacío estratégico en el Golfo Pérsico y Medio Oriente tras la derrota de Iraq;
- 4) La incertidumbre japonesa en torno a la integración de su enorme potencial económico y militar, y
- 5) La incertidumbre de los europeos acerca de la capacidad de su continente para organizarse y asumir su lugar en el mundo.⁵⁴³

En opinión de Lellouche, un Japón nuevamente armado estaría en condiciones de ejercer, además de su liderazgo económico y financiero, también un liderazgo estratégico, casi parecido al de las superpotencias de antaño.⁵⁴⁴

Asimismo, ve que la unidad europea no es una ambición ni un sueño, sino una prioridad esencial de máxima urgencia para lograr el *equilibrio* del

⁵⁴¹ *Ibidem*, p. 655.

⁵⁴² *Ibidem*, pp. 655 y 656.

⁵⁴³ *Ibidem*, p. 660.

⁵⁴⁴ *Ibidem*, p. 691.

mundo entero;⁵⁴⁵ es decir, que ve la integración europea como un contrapeso a las integraciones americana y asiática. Ello contando con la propuesta político-jurídica de hacer de Europa una federación o confederación. La base de este salto sería una revolución mental: dejar atrás las rivalidades de la Guerra Fría y promover la comunidad de valores como la libertad y la democracia, así como proyectar una prosperidad económica y un sistema colectivo de seguridad.⁵⁴⁶

Dicha revolución mental incluye a las instituciones de la Unión Europea como sostén del proyecto integracionista. Hasta ahora —dice Lellouche— el trinomio Comisión-Consejo-Parlamento funciona mal por hacer caminar al sistema comunitario a la deriva. Los poderes de la Comisión no son resultado de una política democrática que ella misma promueva. Asimismo, los parlamentarios nacionales se desligan del Parlamento Europeo, el cual, por su parte, carece de representatividad y legitimación, haciendo crecer la tendencia centralizante y antidemocrática.⁵⁴⁷

En este proceso político sostenido por una revolución mental, mucho ayudaría superar el concepto de “Estado nación”, no tanto por ser ya obsoleto económica y militarmente, como sostiene Peter Glotz,⁵⁴⁸ sino porque las legislaciones nacionales en materia de nacionalidad son muy restrictivas, cuando de lo que se necesita es de mayor apertura en el ámbito europeo y mundial.

Hasta aquí las opiniones sobre la transicionalidad histórica según diversas fuentes, y la propuesta por nuestra parte acerca del Estado comunitario como virtual sucesor del Estado nacional. Ahora veamos algunas ideas de autores mexicanos respecto a lo dicho con anterioridad.

IV. UN MUNDO EN TRANSICIÓN VISTO POR AUTORES MEXICANOS

Por primera vez desde 1992 he leído en México una publicación escrita por mexicanos, editada en 1994, donde se asume la transicionalidad planetaria.⁵⁴⁹ Uno de sus capítulos fue intitulado “Un mundo en transición”, donde se describen los diferentes escenarios reales, así como las diferentes perspectivas y tendencias de los próximos años.

⁵⁴⁵ *Ibidem*, p. 695.

⁵⁴⁶ *Ibidem*, p. 699.

⁵⁴⁷ *Ibidem*, p. 701.

⁵⁴⁸ *Ibidem*, p. 711.

⁵⁴⁹ Icaza, Carlos A. de y Rivera Banuet, José, *El orden mundial emergente. México en el siglo XXI*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

El primer hecho destacable es que se constata la globalización económica y la conclusión de la Guerra Fría con la consecuente búsqueda de estabilidad, ya que según los autores “nuestro tiempo es de transición y se debate entre la integración y la ruptura”.⁵⁵⁰ Dicha integración se da en tres frentes principales: Europa, Asia y América, mientras que la ruptura se da en Europa del Este.

Otro escenario global firme visto por De Icaza y Rivera es un entrelazamiento del libre mercado y la democracia representativa, el cual, sin embargo, no se vislumbra con toda seguridad dada la incertidumbre de la que está rodeado el horizonte, pues mientras que para los países de la antigua Unión Soviética el libre mercado y la democracia son los nuevos valores, para algunos países centroamericanos como El Salvador y Nicaragua, el derrumbe del socialismo sirvió para disminuir la intensidad de los conflictos armados que los asolaban.⁵⁵¹

La tesis central del trabajo en comentario es que dicho orden mundial emergente está sustentado por el triunfo del capitalismo como sistema predominante, aunque previenen —los autores citados— que tal triunfo, con la consecuente derrota socialista, no significa el abandono de aliviar las desigualdades humanas. En sus palabras: “El capitalismo ha demostrado ser el método más eficaz de acumular riqueza, promover la competencia y estimular la innovación, pero es insuficiente para alimentar el espíritu”.⁵⁵²

El manejo que se haga de la globalización repercutirá en la configuración de un nuevo orden económico. De tal forma que el libre flujo que hoy se da de capitales y de servicios, así como de información, no será sólo dominio de los grandes países desarrollados, sino también lo que éstos incorporen a las economías marginadas.⁵⁵³

El Estado juega un papel fundamental en este proceso globalizador, por cuanto ha promovido dentro de las fronteras nacionales la desregulación comercial, la armonización de los sistemas jurídico, financiero y fiscal; en este sentido, hoy en día se habla de un redimensionamiento del mismo, que significa modernidad y eficiencia.⁵⁵⁴ El Estado tendrá que definir la política a desarrollar en el sistema económico, deberá elegir entre la competencia y la cooperación “del mismo modo que el orden emergente se debate entre la globalización y la fragmentación”.⁵⁵⁵

⁵⁵⁰ *Ibidem*, p. 36.

⁵⁵¹ *Ibidem*, p. 40.

⁵⁵² *Ibidem*, pp. 42 y 43.

⁵⁵³ *Ibidem*, p. 45.

⁵⁵⁴ *Ibidem*, p. 46.

⁵⁵⁵ *Ibidem*, p. 47.

Las Naciones Unidas, verdadero foro del proceso globalizador, deberá actuar con mayor rigor en su propósito orientador de políticas globales; así como los grandes centros financieros (FMI y BM) deberán fomentar y mantener la producción, el empleo y el desarrollo. Se tratará, en fin, de restaurar la regulación internacional e impulsar una expansión económica equilibrada.

Las telecomunicaciones han sido uno de los mecanismos responsables de la integración planetaria. “En el mundo, 10 operadoras de telecomunicaciones principales controlan cerca del 60 por ciento del mercado global. Esto hace que la integración deje de ser un postulado utópico para constituirse en un proceso real”.⁵⁵⁶

Lo anterior estaría mejor decirlo en sentido inverso, pues el proceso real —la integración— es un hecho que no puede ser postulado, sino constatado; y eso es lo que hacen los autores al citar a Martha Fuentes, venezolana.⁵⁵⁷

Una vez reconocidos estos hechos, lo que se debe hacer es elevar los niveles y los contenidos de la educación en todos los rubros, además de apoyar y extender los programas de formación profesional, capacitación tecnológica e investigación científica.⁵⁵⁸

Desde el punto de vista militar, el antiguo orden equilibrado por el temor cambia de perspectiva porque de la bipolaridad se salta a la multipolaridad, en donde Estados Unidos tendrá que compartir el dominio imperial. La ola democratizadora alcanzó también al gran imperio norteamericano, y ahora no ha podido actuar unilateralmente en los conflictos que involucran a varias naciones.⁵⁵⁹

Y no sólo la democracia ha de ser compartida, sino también la soberanía:

Hoy en día vemos cómo la multiplicación de contactos entre empresas, e incluso entre particulares, ha ido más allá de la madeja de las relaciones intergubernamentales. Este fenómeno no se ha circunscrito a los flujos financieros, a las transacciones comerciales o a las relaciones económicas, sino que se ha extendido a todos los espacios de intercambio entre las naciones.⁵⁶⁰

⁵⁵⁶ *Ibidem*, p. 53.

⁵⁵⁷ Fuentes, Martha, “Bloques vs. continentes”, *Economía Hoy*, Caracas, 30 de mayo de 1993, citada por Icaza, Carlos A. de, Rivera Banueta, *op. cit.*, p. 53.

⁵⁵⁸ Icaza, Carlos A. de, y Rivera Banueta, José, *op. cit.*, pp. 53 y 54.

⁵⁵⁹ *Ibidem*, pp. 54 y 55.

⁵⁶⁰ *Ibidem*, p. 59.

De manera que tanto la democracia como la soberanía han dejado de ser valores uninacionales para ser hoy compartidos en términos de supranacionalidad.

1. *Integración en marcha*

Así como se reconoce públicamente la transicionalidad de la época a nivel mundial, también en el libro de De Icaza y Rivera se confirma la tesis de la integración planetaria. El capítulo IV lo intitularon “El camino de la integración”, en donde detallan su análisis de las diferentes regiones que están en proceso de aglutinar sus mercados.⁵⁶¹

Inician con Europa. Allí destaca la Unión Europea, quien después del desmembramiento de la URSS espera nuevos socios, aunque los primeros en ingresar serían los que antes no eran socialistas, por ejemplo Austria, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Suiza; ejemplos de los segundos serían Polonia, la República Checa, Eslovaquia, Hungría, Bulgaria y Rumania.

La Unión Europea se ha fortalecido económicamente a nivel internacional gracias a su mercado regional, pues en 1990 tuvo un crecimiento de 20 por ciento, mientras que en Estados Unidos fue de 16 por ciento, y en Japón de 12 por ciento. Hecho que tiene su contraparte en investigación y desarrollo, pues la Unión Europea sólo contabiliza 17 por ciento frente a Estados Unidos, que lo hace con 25 por ciento, y Japón, quien a su vez lo hace con 23 por ciento.⁵⁶²

Una ventaja más de la Unión Europea es que ha iniciado una integración radical, incluyendo aspectos políticos y jurídicos. “La UE ha iniciado un proceso legislativo y regulatorio que está creando bases legales sólidas para una transferencia continua de poder de los Estados nacionales hacia *alguna forma* de estructura supranacional de poder”.⁵⁶³ Hecho que la sitúa en un proceso tendencial firme de reforma del Estado, contando con antecedentes de participación social amplios.

En cuanto a la región asiática de la Cuenca del Pacífico, los países a integrarse serían: Corea del Sur, Taiwán, Hon Kong (China), Singapur, Brunei, Indonesia, Filipinas, Malasia y Tailandia. A este grupo de nueve habría que agregar dos más tarde y que no participan de una cultura oriental: Australia y Nueva Zelanda.⁵⁶⁴

⁵⁶¹ *Ibidem*, pp. 131 y ss.

⁵⁶² *Ibidem*, pp. 133 y 135.

⁵⁶³ *Idem*, cursivas añadidas.

⁵⁶⁴ *Ibidem*, p. 139.

Esta zona ha crecido comercialmente, pues en sólo cuatro años se incrementó su comercio intrabloque, pasando de 19 a 38 por ciento de 1990 a 1994. El aspecto diferencial con la Unión Europea y América del Norte es que la integración asiática ha sido hecha sin formalización de acuerdos.⁵⁶⁵

Es tal el crecimiento de la cuenca asiática que se está perfilando como el centro del mundo “por ser un mercado que crece a razón de tres mil millones de dólares por semana”.⁵⁶⁶ Sin embargo, existe el riesgo de enfrentamiento con China, de manera que el reto es que la cuenca se mantenga pacífica, o como dice Geral Segal: “El problema de la próxima década en el Pacífico será la transición de un mundo de superpotencias a otro en el que coexistan grandes potencias. Los dos candidatos más lógicos a esa categoría son China y Japón”.⁵⁶⁷

Con relación a América del Norte, se anota que tras la caída del bloque socialista y con el consecuente aceleramiento de procesos integrativos, los países de esta región descontaron su desconfianza y firmaron el Tratado de Libre Comercio, aunque éste no se compara con un acuerdo de integración, sino que se trata sólo de libre comercio de bienes, servicios y flujos de inversión, “cuya meta, la eliminación máxima de todas la barreras comerciales, se prolonga hasta 2010”.⁵⁶⁸

En este proceso de integración comercial existe un concepto de transicionalidad en cuatro etapas. La primera es la eliminación de impuestos por parte de Estados Unidos en 80 por ciento de exportaciones de México, así como un grupo importante de productos canadienses; México eliminará barreras en 40 por ciento a productos de ambos socios. En una segunda etapa, se agregará un nuevo paquete de productos. La tercera etapa será la eliminación de aranceles en diez años. La cuarta y última etapa concluirá en quince años, “mediante la cual, 1 por ciento del total de los productos importados en los tres mercados quedará desgravado mediante un proceso más lento para evitar desequilibrios regionales”.⁵⁶⁹ Este proceso gradual de integración también tiene fechas para concebir la transicionalidad, hecho que la hace ver como una transición prestablecida y fija, es decir, se trata de un concepto tradicional.

⁵⁶⁵ *Ibidem*, p. 140.

⁵⁶⁶ *Ibidem*, p. 143.

⁵⁶⁷ Segal, Geral, “El Pacífico ha de hacer honor a su nombre”, *El mundo de los 90*, París, World Media, 1990, p. 137, citado por Icaza, Carlos A. de, y Rivera Banuet, José, *op. cit.*, p. 144.

⁵⁶⁸ *Ibidem*, p. 149.

⁵⁶⁹ *Ibidem*, pp. 151 y 152.

La presencia de México en el TLC no hace más que constatar la tendencia integracionista y globalizante de las economías regionales; que sea buena o mala y para quiénes, no es asunto a calificar aquí, sino que por nuestra parte se trata de vislumbrar procesos de interpretación sobre realidades que nos obligan a replantearnos los conceptos tradicionales de la explicación del mundo, sobre todo en política.

No se trata de hacer realidad un sueño, como dice Luis Villoro⁵⁷⁰ con respecto a un posible escenario de integración latinoamericana, sino de afirmarse conscientemente en una realidad tendencial, procediendo políticamente a un trato, si no entre iguales, sí por lo menos a sabiendas de que ya no se puede ser un solo país ante los retos del futuro.

2. *Globalidad y democracia*

Pablo González Casanova fue uno de los autores que estimularon nuestro propósito de abordar la investigación sobre las transformaciones que se veían venir con respecto al Estado, allá por los años de la unificación alemana y la crisis de la URSS con su consecuente desmembramiento.

La lectura que hicimos en la época del Coloquio de Invierno (1992), y que invitaba a replantearnos los conceptos con los cuales pensábamos el mundo político, fueron coincidentes con la lectura que hacíamos de ese mundo y su necesidad de cuestionar los paradigmas explicativos. Agradecemos desde aquí su aliento.

Por otro lado, y en gran medida a consecuencia de su insistencia, González Casanova expuso en un brevísimo trabajo intitulado “Globalidad, neoliberalismo y democracia”,⁵⁷¹ pautas críticas sobre el término “globalidad” enfrentado al de “soberanía nacional”. Nos dice que una teoría política que subestime las luchas étnicas, las religiosas, las democráticas o libertarias, será incapaz de comprender los cambios expresados en la década pasada, ya que dichos cambios “no sólo suponen el triunfo de nuevas hegemonías sino de *nuevas categorías*”,⁵⁷² a ello añadiríamos por nuestra parte que éstas existen porque hay a su vez nuevas realidades; dichas nuevas realidades son aquellas nuevas hegemonías. La nueva teoría política tiene que admitir que

⁵⁷⁰ Villoro, Luis, “La idea de la unidad iberoamericana”, *Vuelta*, núm. 136, México, marzo de 1988.

⁵⁷¹ González Casanova, Pablo, “Globalidad, neoliberalismo y democracia”, *El mundo actual. Globalidad, neoliberalismo y democracia*, México, UNAM, 1995.

⁵⁷² *Ibidem*, p. 8.

la autonomía del Estado ha disminuido frente al sistema económico internacional y transnacional; que los bloques de naciones controlan a sus integrantes en muchas decisiones que “antes se arrogaban a sí mismas”; debe admitir asimismo que hay una toma de decisiones transgubernamental; que la soberanía de cada país es calificada por organismos como la OTAN, que la Unión Europea ha adquirido poderes de decisión para distribuir recursos, mercados y utilidades; además, debe admitir que hoy en día el FMI influye en los recortes del gasto público de muchos países, en la devaluación de sus monedas, hecho que conduce a la eliminación de las políticas de bienestar de los países endeudados.⁵⁷³ En pocas palabras, expone una serie de cualidades que caracterizan el abandono del antiguo Estado de bienestar, y perfilan un Estado supranacional.

Frente a ese hecho, propone una democracia global, plural y transparente que sea capaz de controlar a lo que él llama “multiestado”;⁵⁷⁴ ese proyecto democrático tendrá como perspectiva la lucha “por el poder de la mayoría y para una economía de la mayoría en cada nación y a nivel mundial”. Tal es la “utopía que ya está en la Tierra”.⁵⁷⁵

3. *La transicionalidad*

Alejandro Dabat es otro de los autores mexicanos que se han arriesgado a establecer versiones nuevas sobre el mundo nuevo que al final del milenio empezamos a querer explicarnos. En un recuento de características de estas visiones, Dabat enumera los nuevos elementos de nuestra época histórica: “...la revolución informática, la transición del capitalismo hacia una nueva fase de desarrollo, la redefinición del espacio económico y político mundial, el derrumbe del socialismo de Estado y los capitalismos estatales del siglo XX y la aparición de límites ecológicos”.⁵⁷⁶

Y cuya perspectiva tendencial globalizadora está caracterizada por cuatro fenómenos:

[1] unificación de los mercados financieros internacionales y nacionales en un circuito único de movilidad de capital, [2] el comienzo de la integración multinacional de las grandes corporaciones transnacionales de diferente base nacional, [3] la constitución de bloques comerciales regionales y [4] el co-

⁵⁷³ *Ibidem*, pp. 10 y 11.

⁵⁷⁴ *Ibidem*, p. 23.

⁵⁷⁵ *Ibidem*, p. 23-25.

⁵⁷⁶ Dabat, Alejandro, *El mundo y las naciones*, México, UNAM, 1993, p. 17.

mienzo de la coordinación permanente de las políticas económicas de las grandes potencias capitalistas.⁵⁷⁷

Una realidad nueva constatada por este autor, y otros como Murray,⁵⁷⁸ es que la globalización implica a su vez el debilitamiento del Estado nación “y diluyen el viejo concepto de soberanía... dando lugar a la aparición de un conjunto de fenómenos nuevos”.⁵⁷⁹

El aspecto sobre el nuevo Estado lo deja abierto, porque reconoce la insuficiencia de elementos político-sociales “y porque no ha concluido totalmente la fase privatizadora de la restructuración [capitalista] para dar lugar a un nuevo ciclo expansivo de regulación pública”,⁵⁸⁰ es decir, reconocer, por un lado, la imposibilidad de precisar el nuevo concepto de Estado, pero a su vez, y en segundo lugar, se admite un proceso de transformación basado en características de intervención de poder en el orden económico, aun cuando él mismo diga, junto con Clauss Offe citado, que los logros del Estado de bienestar son irreversibles.⁵⁸¹

Como escenarios posibles durante esta época transicional, Dabat propone dos: “capitalismo salvaje de inspiración neoliberal”, o bien, “una época de reorganización y desarrollo de un nuevo tipo de movimiento obrero y popular, de múltiples sujetos, de mayor comprensión y lucha solidaria de los pueblos, de ampliación de los espacios de autoorganización y gestión popular, y de desarrollo democrático y de un nuevo socialismo”.⁵⁸²

Dabat entiende que el concepto de “modernidad mundial” es insuficiente para describir la serie de transformaciones radicales que predisponen a una época nueva en términos planetarios. Asimismo, coincide con Perry Anderson, quien ubica a la modernidad en sentido coyuntural como representativa de una fase capitalista que “satirizó genialmente el cine de Charles Chaplin”.⁵⁸³

⁵⁷⁷ *Ibidem*, p. 21, para una bibliografía sobre el tema, Dabat recomienda una serie de trabajos en las notas 6 y 7.

⁵⁷⁸ Murray, Robin, “La internacionalización del capital y el Estado nacional”, en Dunning, John, *La empresa multinacional*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, citado por Dabat, Alejandro, *op. cit.*, p. 22.

⁵⁷⁹ Dabat, Alejandro, *op. cit.*, p. 22.

⁵⁸⁰ *Ibidem*, p. 25.

⁵⁸¹ *Ibidem*, p. 25, nota.

⁵⁸² *Ibidem*, pp. 27 y 28.

⁵⁸³ *Ibidem*, p. 45. En la nota correspondiente plantea la discusión del concepto de “modernidad”, pero prefiere apearse a la propuesta de Perry Anderson en “Modernidad y Revolución”. Véase Casullo, Nicolás (comp.), *El debate modernidad y posmodernidad*, Buenos Aires,

Reconoce también la dificultad de adherirse a una propuesta epistemológica que ofrezca una explicación de los cambios. Rechaza, por otro lado, las visiones de McLuhan (“aldea global”), Toffler (“tercera ola”) y Fukuyama (“fin de la historia”) porque dejan poco espacio a visualizaciones más complejas y realistas. Aunque admite la recurrencia del fenómeno “antes y durante el capitalismo” bajo diferentes nombres: “pirronismo”, “desafío irracionalista”, “nihilista”, “vitalista”, entre otros.⁵⁸⁴

Ello no ha impedido que la racionalidad instrumental de los últimos veinte años haya hecho propuestas epistemológicas valiosas como el neoconservadurismo, el neoliberalismo pragmático o el globalismo, pero igualmente inadecuadas para “abordar seriamente el actual proceso de transición mundial, ya sea porque el mismo es ininteligible en términos de las viejas concepciones o porque los embriones de otras nuevas son aún extremadamente dispersos o desvinculados de prácticas sociales y visiones históricas de largo plazo”.⁵⁸⁵

La invitación que al final propone Dabat es a comprender las crisis como fenómenos emergentes de las bases materiales, algo que ya Marx hizo hace más de un siglo.

Según Dabat, tres grandes ideologías se derrumbaron en los últimos veinte años: el “socialismo real”, el keynesianismo y el nacionalismo corporativo populista. Las tres fueron “visiones de la economía y la sociedad de tipo estatista, nacionalista (porque estaba indisolublemente unido a economías cerradas)”.⁵⁸⁶

Asimismo, la tríada fue incapaz de comprender el significado del cambio mundial caracterizado por la revolución informática, la complejización de la sociedad civil, la internacionalización del espacio económico y cultural o el nuevo orden en construcción.

El keynesianismo, primeramente, tendió a subsumir casi la totalidad de los intentos de regulación y reforma del capitalismo; el “socialismo real”, a su vez, “tendió a convertir a sus diferentes variantes y combinaciones... en los «marxismos reales» del siglo”; el nacionalismo estatista y corporativo, por último, fue el modelo histórico que orientó a los movimientos antiimperialistas y reformistas en los países periféricos, a partir del desarrollo de formas ideológicas específicamente nacionales o regionales.⁵⁸⁷

Puntosur, 1989. Habría que saber su opinión sobre la “sociedad global” propuesta por Noam Chomsky y Luis Javier Garrido en *La sociedad global*, México, Contrapuntos, 1996.

⁵⁸⁴ Dabat, Alejandro, *op. cit.*, pp. 46 y 47, nota 4.

⁵⁸⁵ *Ibidem*, pp. 53 y 54.

⁵⁸⁶ *Ibidem*, p. 61.

⁵⁸⁷ *Ibidem*, pp. 63 y 64.

En cuanto a definiciones, hoy el capitalismo mundial se entiende como “un sistema unitario de carácter bipolar, conformado en torno a la explotación de la periferia por el centro, a partir de la expropiación de sus excedentes por medio del comercio internacional, la inversión de capitales y la dependencia tecnológica”.⁵⁸⁸ En este sentido, los capitalismo nacionales no son fenómenos contradictorios (como pensó Marx en el siglo pasado): el mundo industrial concentra espacialmente todas las ventajas del sistema, y el periférico todos sus rasgos negativos.

Asimismo, Dabat dedica un capítulo en específico para intentar exponer una explicación del sistema mundial capitalista. En primer lugar, afirma la inexistencia de una concepción articulada sobre la economía y la sociedad mundial, cuando los ecologistas han aportado su visión integradora al conceptualizar al mundo como un gran ecosistema carente de fronteras.⁵⁸⁹

Sin embargo, insiste en reconocer la complementariedad de las categorías económicas que integran (enfoques sistémicos) tanto lo global como lo nacional a nivel de flujos de capital, es decir, que la reproducción de los capitales nacionales y mundial son el punto de partida para analizar el capitalismo, considerado como “el régimen social que organiza el conjunto de la sociedad a partir de su modo específico de producción y cambio, en una totalidad que abarca al conjunto de las esferas de la vida social”.⁵⁹⁰

La formación social económica resultante de tal concepto permite elaborar una tríada paradigmática con el fin de exponer la estructuración espacial del capitalismo mundial: a) fragmentación de la economía mundial en esferas nacionales vinculadas entre sí por el mercado mundial; b) integración nacional de componentes autónomos interactuantes (sociedad civil, Estado, vida cultural, etcétera), y c) integración espacial del sistema capitalista mundial (unidad de economía, política y sociedad-cultura) a través de relaciones internacionales.

Cada nación sería una unidad económica comprensible como unidad en la medida en que se relaciona en el ámbito tanto mercantil como político y financiero; por sí misma sería incomprensible. Es la internacionalización de la producción el asiento material tanto del mercado mundial como de las relaciones internacionales, transporte, comunicaciones, eslabonamientos productivos supranacionales de la estandarización mundial de las tecnologías o de las empresas multinacionales. “Es la fuerza que mejor expresa la tendencia hacia la unificación del mundo; pero bajo la forma privada de

⁵⁸⁸ *Ibidem*, p. 93.

⁵⁸⁹ *Ibidem*, pp. 111 y 112.

⁵⁹⁰ *Ibidem*, p. 113.

gestión que le impone la naturaleza misma del capitalismo y la gran empresa multinacional de hoy”.⁵⁹¹

Bajo esta organización económica es que se ordenan los Estados en un gran sistema internacional, hecho que es indispensable para que el capitalismo funcione. Los Estados nacionales son las “células básicas del orden internacional”, tan necesarias de sustancializar como el concepto de “sistema internacional de Estados”.

Cada Estado nacional capitalista ha organizado históricamente a su población en la participación política, hecho que ha conducido a una vida democrática, pero también ha ordenado las finanzas, la seguridad, el bienestar y otros factores de carácter cultural, produciendo una identidad. Sin embargo, el funcionamiento vinculante del capital obliga a replantearse las características integrativas al interior de las fronteras, que han llegado ya a su límite histórico, y “pareciera que el nacionalismo ha agotado en lo esencial sus potencialidades y está pasando a constituir un obstáculo relativo para el logro de nuevas formas progresistas de organización social”.⁵⁹²

Hecho visible que no implica la desaparición nocturno-matinal de los Estados nación, sino el inicio de un largo periodo de transición, en el que se supere la misma experiencia europea de exclusividad como lo fue la transición hacia el capitalismo, en virtud de la incorporación planetaria de los Estados nacionales.

El gran salto comenzó con el derrumbe industrial de Estados Unidos (1974-1975), pues apareció una estructura diferente de comercio mundial en el que Alemania y Japón como primeras potencias capitalistas modificaron el funcionamiento de organismos como el FMI y el GATT, dando lugar a “mecanismos transicionales de emergencia”. Entre estos mecanismos se citan los organismos informales, como las conferencias del Grupo de los Siete, y las negociaciones trilaterales entre Estados Unidos, Japón y las principales potencias europeas. “Apareció un nuevo sistema monetario extremadamente volátil, basado en el «arbitraje financiero» de la banca internacional y el capital especulativo”.⁵⁹³

Por nuestra parte, hemos llegado a una conclusión parcial en el sentido de que si bien comenzó el salto histórico, aún no se ha dado la caída del mismo, o sea su aterrizaje; y no se hará con la idea convencional de que un Estado nacional impondrá las nuevas reglas. Será, confiamos, bajo el concepto del sistema internacional de Estados como empiece a perfilarse un arribo

⁵⁹¹ *Ibidem*, p. 118.

⁵⁹² *Ibidem*, p. 129.

⁵⁹³ *Ibidem*, pp. 143 y 145.

poco brusco. El sobresalto de la disminución de soberanía en cada país es algo que ya está pasando, pues la integración comercial o económica (e incluso política, como la Unión Europea) requiere de acuerdos formales que, a su vez, implican la constitución de tratados como mecanismos de regulación sociopolítica y jurídica, claro está. Esta es la ventaja de la nueva época transicional de nuestro fin de siglo, en comparación con otras épocas transicionales de convulsiones sociales y de muertes registradas por la historia.

Otro mexicano, René Villarreal, apuntó que Eric Hobsbawm, historiador inglés, había señalado una idea de transicionalidad durante el Coloquio de Invierno, celebrado en México en 1992 (en las instalaciones de la UNAM), al haber dicho que nuestro fin de siglo y la época de las revoluciones del siglo XVIII se movían en una “dinámica de cambio constante e impredecible, con dirección no determinada”.⁵⁹⁴ La diferencia, indicaría él mismo, es que los cambios se dan en mayor brevedad y en forma simultánea en el mundo.

Las características del cambio epocal se dan, según Villarreal, por efectos del capitalismo posmodernista:

...proceso de globalización, interdependencia e incertidumbre... tránsito del mercado “espacial” a las redes de intercambio (*network*); el paso de estructuras de competencia oligopolísticas en el mercado internacional a las alianzas estratégicas oligopolísticas: los cambios en la organización de la estructura industrial a partir de la fábrica mundial, la subcontratación y el comercio intrafirma, el nuevo sistema de comercio internacional, donde el comercio complementario y competitivo da paso al comercio adversario a través de bloques regionales.⁵⁹⁵

Al igual que González Casanova, Villarreal expone las dificultades de pensar la realidad con los paradigmas que otrora fueran modelos con capacidad explicativa para una época determinada, pero que “frente a estos cambios se han estrellado”.⁵⁹⁶

Entre esos modelos paradigmáticos cita al del Estado:

No sólo el modelo del Estado benefactor [Keynes], el Estado de planificación central del socialismo y el modelo del Estado proteccionista latinoamericano cayeron o entraron en crisis, sino que incluso la propuesta de retorno al Esta-

⁵⁹⁴ Villarreal, René, *Liberalismo social y reforma del Estado. México en la era del capitalismo posmoderno*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 9.

⁵⁹⁵ *Ibidem*, p. 10.

⁵⁹⁶ *Ibidem*, p. 12.

do mínimo planteada por el neoliberalismo... resultó ilusoria como alternativa frente a los retos del capitalismo global de fin de siglo.⁵⁹⁷

Un aspecto relevante de lo expuesto por Villarreal es su concepción clara del efecto catastrofista del derrumbe del socialismo en la URSS. En primer lugar, señala que el fracaso del soviétismo no significó el fracaso de todo socialismo, pues permanecen China y Cuba con su modelo económico que se orienta al “socialismo de mercado” y, por otro lado, que el mismo fracaso de la economía soviética no implica reconocer “que el capitalismo esté sano”.⁵⁹⁸

Lo que permanece, no obstante, es el debate entre liberalismos, “y a que los nuevos ejes de tensión se dan en cuanto al papel del Estado y el mercado, la eficiencia, la equidad y la justicia dentro de la economía de mercado, la relación individuo-comunidad, la soberanía *versus* la globalización, etcétera”.⁵⁹⁹ En palabras de Michel Albert, se trata de un conflicto del capitalismo contra el capitalismo,⁶⁰⁰ puesto que el sistema capitalista no es homogéneo. Este último autor afirma que el debate sobre el derecho comunitario, basado en la desreglamentación y la pérdida de las prerrogativas de los parlamentos, apenas ha comenzado en la CEE (hoy Unión Europea).

El defecto de Villarreal, a pesar de su orientación al debate en favor del liberalismo social para México, es haber redescubierto a Bobbio como ideólogo de la nueva época, ello en virtud de haber propuesto la discusión en torno del liberalismo real, el que no está contra el Estado, “sino contra sus excesos”, pues mientras el neoliberalismo plantea desmantelar el Estado, el nuevo liberalismo “propone retomar las nuevas dimensiones de la ciudadanía y los derechos humanos para reformar, no para destruir al Estado”.⁶⁰¹ La diferencia de sutileza no es suficiente para justificar una filosofía política en desuso, ya que de lo que se trata no es de estar en favor de un capitalismo, como tampoco de ningún socialismo a secas, sino de ampliar la discusión en torno a las mejores expectativas de la democracia radical y de las mejores herramientas de la economía para una convivencia social justa, aunque no necesariamente equitativa.

Por su parte, Luis Villoro anota en 1992 las expectativas de una nueva figura del mundo, entendida ésta como “una manera peculiar de concebir

⁵⁹⁷ *Ibidem*, p. 13.

⁵⁹⁸ *Ibidem*, pp. 19 y 20.

⁵⁹⁹ *Ibidem*, p. 12.

⁶⁰⁰ Albert, Michel, *Capitalismo contro capitalismo*, Bolonia, Società Editrice il Mulino, 1993, p. 11, citado por Villarreal, René, *op. cit.*, p. 22.

⁶⁰¹ *Ibidem*, p. 22

el puesto del hombre en el cosmos natural y el cosmos social”, en una medida no menor a la que el pensamiento se transformó en ambos órdenes.⁶⁰²

Quizá el tamaño de la nueva figura del mundo actual sea mayor a la asignada a la transformación del pensamiento moderno que superó al medieval, porque se rebasa no los continentes, sino al planeta mismo, pues “los satélites y las naves espaciales son nuestras carabelas y las computadoras nuestra brújula”.⁶⁰³

En el orden social de la modernidad fue superada la imagen del poder medieval que ostentaba el cetro por designio de Dios; el pensamiento político moderno permitió que la voluntad concertada (razón universal) del conjunto de individuos legitimara el poder. Esta actitud produjo la creación de los Estados nacionales; sin embargo, esta misma noción de Estado nacional empieza a entrar en crisis por efecto del mercado mundial y la interdependencia entre las naciones, entre otras razones, de ahí los proyectos de “constituir unidades superiores que abarquen varios Estados, en confederaciones regionales laxas”.⁶⁰⁴

Sólo que la imagen figurativa de un nuevo mundo propuesta por Luis Villoro va más allá de las confederaciones, pues en seguida anota la figura “aún lejana pero a la vista” de una “institución de formas de gobierno mundial”.⁶⁰⁵

Los mecanismos que expresan la voluntad colectiva quizá dejen de ser las urnas para darle base de sustentación al poder legítimo, sino que sea a través de la “intercomunicación libre entre las comunidades concretas, de todo tipo, en las que se integren los individuos”.⁶⁰⁶

Ello supondría —dice— pasar de la democracia liberal, a la democracia ampliada, concepto tomado de Norberto Bobbio. Así como supondría construir formas nuevas de convivencia que van resultando de la intercomunicación entre grupos y comunidades que integran la sociedad.⁶⁰⁷ En este proceso de integración en una totalidad social no se da el caso de anulación de individualidades, sino que, “por el contrario, permite su realización en un nivel superior”.⁶⁰⁸

⁶⁰² Villoro, Luis, *El pensamiento moderno. Filosofía del Renacimiento*, México, Fondo de Cultura Económica-Colegio de México, 1994, p. 105.

⁶⁰³ *Ibidem*, pp. 105 y 106.

⁶⁰⁴ *Ibidem*, pp. 112 y 113.

⁶⁰⁵ *Ibidem*, p. 113.

⁶⁰⁶ *Ibidem*, p. 115.

⁶⁰⁷ *Ibidem*, p. 116.

⁶⁰⁸ *Ibidem*, p. 118.

Su propuesta es vislumbrativa, porque reconoce no saberlo a ciencia cierta, sino que tan sólo fue un anuncio de “la voz de la esperanza”.⁶⁰⁹

V. ESCENARIOS TENDENCIALES

A mediados de 1977, James Carter, presidente de Estados Unidos en ese entonces, ordenó que se estudiaran los cambios probables de la población, de los recursos naturales y del medio ambiente para el año 2000, a fin de establecer estrategias de largo plazo. Los responsables de su elaboración fueron el Consejo sobre Calidad Ambiental y el Departamento de Estado estadounidenses. Los resultados fueron alarmantes: la población aumentaría en más de 60%, medio millón de especies animales desaparecerían, las sustancias tóxicas y radioactivas crearían problemas de salud, y la contaminación aumentaría hasta alterar tanto la capa de ozono como el clima terrestre.⁶¹⁰

Lo anterior se consideró una predicción, pero con base en una tendencia inmodificable. Sin embargo, se realizaron 145 recomendaciones en diversos rubros para evitar tener ese futuro aterrador. En conjunto, esas recomendaciones intentarían “invertir las tendencias actuales, restaurar y proteger la capacidad de la tierra de mantener la vida y cubrir las necesidades humanas”.⁶¹¹

Es decir, más que predicciones, los informes pueden considerarse “previsiones de lo que *puede* ocurrir si los países y pueblos del mundo no responden a las señales de alerta”.⁶¹² Evidentemente, Estados Unidos no está excluido de los riesgos desastrosos, ya tiene problemas con el agua de consumo generalizado, y lo mismo ocurre en Canadá y México.⁶¹³

El problema no es por país, sino por planeta. La Tierra debe salir del círculo vicioso: pobreza-crecimiento demográfico-degradación del medio ambiente, a través de un desarrollo económico estable. El documento concluye con una demanda: “Solamente un ataque concertado contra las raíces socioeconómicas de la pobreza extrema, que brinde a las personas la oportunidad de ganarse la vida de una forma no destructiva, permitirá la protección de los sistemas naturales del mundo”.⁶¹⁴

⁶⁰⁹ *Ibidem*, p. 119.

⁶¹⁰ Carter, James, *Futuro global. Tiempo de actuar*, Madrid, Siglo XXI, 1984, pp. VII y VIII.

⁶¹¹ *Ibidem*, p. XXV.

⁶¹² *Ibidem*, p. XXVI.

⁶¹³ *Ibidem*, p. XXX.

⁶¹⁴ *Ibidem*, p. XXXV.

Mucho de esto se podrá lograr aprovechando el conocimiento científico y técnico de Estados Unidos, así como las instituciones públicas y privadas tendrían mucho que aportar.

Por ejemplo, para el tema de la población, se recomienda a Estados Unidos, “junto con otros donantes y organismos internacionales, lanzar un programa destinado a lograr un aumento significativo de la planificación familiar durante la próxima década”, ello con el fin de evitar que en el año 2000 la cifra de habitantes en el planeta crezca a 6,500 millones.⁶¹⁵

En cuanto a contaminación, se recomienda “trabajar por mejorar los acuerdos internacionales sobre el control de sustancias nocivas y desechos... Tomar medidas a escala nacional e internacional para reducir la cantidad de residuos nucleares y controlar su eliminación protegiendo de los materiales radioactivos los bienes comunes globales”. Ello, asimismo, para impedir que la contaminación avance y dañe aún más la capa de ozono. Este asunto se considera ya de interés global.⁶¹⁶

Por otro lado, para obtener un desarrollo estable, se recomienda que Estados Unidos satisfaga sus deudas atrasadas con el Banco Mundial y con otros fondos para el desarrollo, ampliar su ayuda al desarrollo orientándola a la alimentación, la energía, la demografía y la sanidad. Esto por considerar que “muchos de los problemas del medio ambiente más graves del globo se deben en parte a la pobreza extrema: las poblaciones desvalidas se ven forzadas a mermar la productividad de las tierras en que viven en su búsqueda diaria de alimentos, combustibles y alojamiento”.⁶¹⁷

Éste es un ejemplo de previsión lineal, cuando de lo que se trata es de establecer un enfoque dinámico y multidimensional. Es decir, que a la realidad se le piense como lo que es: dinámica, cambiante y variada. Su comprensión, por lo tanto, requiere de un punto de vista epistemológico no estático, sino dinámico, en movimiento constante, así como diverso y consolidado por la razón analítica que reúne las diferentes perspectivas y ofrece la propuesta concertada.

1. *Cambios democráticos*

Por el lado nacional y en cuanto a participación social, en noviembre de 1993, en México se reconoció la tendencia a la participación democrática abierta, producto de la irrupción del ciudadano como “nueva categoría

⁶¹⁵ *Ibidem*, pp. XXXVII-XXXIX.

⁶¹⁶ *Ibidem*, pp. LI y LII.

⁶¹⁷ *Ibidem*, p. LII.

histórica”; la democracia y la libertad ya no fueron exclusivas de las elites ilustradas, ahora son patrimonio de las poblaciones, son aspiración y derecho de cada ciudadano.⁶¹⁸

Sin embargo, la democracia y la libertad —así como la justicia— no se han dado solas, sino que se ha luchado por ellas, y en este momento

...la lucha por la democracia ha tenido lugar en dos escenarios, el internacional y el interno... la acusada interdependencia de los Estados los empuja a asumir compromisos prominentes y de repercusión singular en la convivencia interna. No es casual que los procesos de integración económica requieran en varios países de plebiscitos o referéndum internos.⁶¹⁹

La misma soberanía se ve alterada por la condición de ayuda externa en la medida en que un país es democrático o no. De manera que a la democracia se le está configurando mediante documentos internacionales como el de Copenhague, donde mediante nueve incisos se establecen los mínimos para la democracia.⁶²⁰ O sugerencias académicas como la del profesor Gregory Fox, de la Universidad de Nueva York, quien al igual que la Declaración de Copenhague, propone nueve puntos para una participación política en el derecho internacional.⁶²¹

¿De dónde se concluye que la nueva relación entre los Estados se va a condicionar al cumplimiento de ciertos estándares democráticos? El Tratado de la Unión Europea contempla la ayuda financiera a países extrazonales que observen un modelo democrático.⁶²²

Sin embargo, del libro *Tendencias del cambio democrático*, de varios autores, sobresale un artículo escrito por Luis Díaz Müller, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, quien aborda el tema de las transiciones a la democracia en América Latina y anota, además de características de incertidumbre en este proceso, una definición del concepto de “transición”: “Transición, a mi entender, es el intervalo que media entre un régimen político autoritario y un régimen político democrático”.⁶²³

⁶¹⁸ Melgar Adalid, Mario, “Prólogo”, *Tendencias del cambio democrático*, México, UNAM, 1994.

⁶¹⁹ Méndez Silva, Ricardo, “La democracia, debut y conflicto en las relaciones internacionales”, *Tendencias del cambio democrático*, México, UNAM, 1994, p. 16.

⁶²⁰ *Ibidem*, p. 26.

⁶²¹ *Ibidem*, pp. 27 y 28.

⁶²² *Ibidem*, p. 29.

⁶²³ Díaz Müller, Luis, “¿*Quo vadis?* Cambio democrático y derechos humanos”, en Méndez Silva, Ricardo (comp.), *Tendencias del cambio democrático*, México, UNAM, 1994, p. 33.

Discusión aparte con relación a si sólo cuando hay un cambio de cualidad (autoritarismo a democracia) es cuando se admite la transición, la aportación de Díaz Müller al presente histórico es su conceptualización epocal de la misma: “En las transiciones aparece una doble época: a) el de la transición propiamente tal; b) el de la fase de consolidación democrática”.⁶²⁴ Es decir, que aun cuando hay una fase estable de autoritarismo o de democracia, la transición está en medio (“propiamente tal”), o sea que no se está ni en una ni en la otra.

Asimismo, otro aporte significativo es el de conceptualizar la tendencia hacia un nuevo orden mundial a partir del siglo XXI con características de construcción de bloques regionales y desafíos globales tanto de ambiente como de salud, derechos humanos y política. Esta última con un reto mayor: la deslegitimación de la democracia provocada por un cambio de cultura, es decir, pasar de la cultura leída a la cultura vista (video), debido a los medios electrónicos.⁶²⁵

Estamos, podríamos concluir por nuestra parte, en medio de una sociedad civil politizada no sólo por el mercado económico que no conoce fronteras, sino también por el “videopoder”, de tal forma que la democracia que ejerza la sociedad civil estará sustentada de ahora en adelante y hasta que cambien estas condiciones, a una plenitud, tanto por el vínculo económico como por el vínculo visual.

2. Capitalismo y epistemología

Alejandro Dabat, en *Capitalismo mundial y capitalismos nacionales*, expone razones y conceptos de su propuesta analítica sobre las transformaciones mundiales de finales de siglo. Se distancia del liberalismo (tradicional o nuevo) y se propone adoptar un enfoque histórico que haga posible “visiones integradoras de largo plazo”,⁶²⁶ aunque no deja de criticar el concepto de punto de vista de clase.

Una definición suya del capitalismo fue: “El capitalismo mundial es un sistema unitario de carácter bipolar conformado en torno a la explotación de la periferia por el centro, a partir de la expropiación de sus excedentes por medio del comercio internacional y la inversión de capitales”.⁶²⁷

⁶²⁴ *Idem.*

⁶²⁵ *Ibidem*, p. 38.

⁶²⁶ Dabat, Alejandro, *Capitalismo mundial y capitalismos nacionales*, México, Fondo de Cultura Económica-UNAM, 1994, p. 21.

⁶²⁷ *Ibidem*, p. 23.

Misma que se opone a la marxista, que es de carácter conflictivo entre fuerzas productivas y relaciones de producción, algo que no ocurre en una visión integradora del capitalismo a nivel mundial y su parte nacional, sino que, más bien, lo que ocurre son “cambios en las modalidades de explotación de la periferia por el centro y de las relaciones de hegemonía y dependencia en el interior del sistema capitalista internacional”.⁶²⁸

En este tipo de relación, el Estado tiene una función regulativa a través de aparatos paraestatales, “en cuanto únicas fuerzas capaces de quebrar la acción destructiva y condicionante del mercado mundial y la penetración extranjera, mediante la estabilización de la vida económica y social y el desarrollo «hacia adentro»”.⁶²⁹

Es muy claro Dabat cuando afirma la doble pretensión teórica de su esfuerzo analítico por establecer en forma correcta la ubicación de las transformaciones actuales del sistema, prescindiendo de un “paradigma erróneo” que obstruye una comprensión histórica de largo plazo y que deforme ideológicamente la inteligencia de los hechos históricos.⁶³⁰

Asimismo, completa su concepto de “sistema internacional de Estados” dicho en otro lugar⁶³¹ y cuya categoría clave son los motores endógenos y exógenos. Los endógenos operan al interior de un espacio nacional dado, y los exógenos operan a partir del mercado mundial y el sistema mundial de Estados.⁶³² El primer concepto fue tratado sistemáticamente por Carlos Marx en *El Capital*, no así el segundo, aun cuando había datos que lo podían haber colocado en esa perspectiva.

No obstante, considero que la aportación más significativa de este autor que comentamos, es su propuesta para conceptualizar la historia del capitalismo mundial, “a partir de definir sucesivos estadios configurados por los cambios acumulativos en la estructura global y las tendencias de desarrollo de la economía mundial, que se traducen en modificaciones sustanciales de la forma en que operan las relaciones y leyes del sistema”.⁶³³ Apoyándose en cuatro parámetros por lo menos: a) el nivel y la configuración estructural del capitalismo en los países más avanzados y dinámicos; b) la extensión y profundidad alcanzada por la economía mercantil y capitalista a nivel mundial;

⁶²⁸ *Ibidem*, pp. 23 y 24.

⁶²⁹ *Ibidem*, p. 25.

⁶³⁰ Este enfoque era el dependientista-tercermundista, que lo explica en las páginas 21 y ss. de la “Introducción” del libro citado, *cf.* Dabat, Alejandro, *Capitalismo mundial y capitalismo nacionales*, *cit.*, p. 29.

⁶³¹ Dabat, Alejandro, *El mundo y las naciones*, *cit.*

⁶³² Dabat, Alejandro, *Capitalismo mundial y capitalismo nacionales*, *cit.*, p. 35.

⁶³³ *Ibidem*, p. 38.

c) el nivel de extensión del mercado mundial en relación con las esferas capitalistas nacionales, y d) las características estructurales del mercado mundial y el sistema mundial de Estados.

Dicho enfoque es una propuesta que pretende llenar el vacío dejado por el derrumbe de las viejas ideas. Sea bienvenido.

3. *Las unidades trasnacionales y la trasnacionalidad*

Sin duda alguna, Alejandro Dabat se inspiró en François Perroux para comprender la economía en sentido espacial, y es que en un trabajo intitulado *Las empresas trasnacionales y el nuevo orden económico del mundo*,⁶³⁴ este último autor muestra sus presupuestos conceptuales acerca del modo de ver la economía. Por ejemplo, desde el principio establece que, en el futuro, al mundo debería entenderse como un todo, “globalmente”. “Cada nación, cada categoría social, cada individuo, depende directamente o no, de la suerte y de la evolución del mundo entero. La economía mundial es, en el sentido científico del término, un sistema”.⁶³⁵ Su conclusión es parecida a la propuesta de Luhmann, al colocar a la economía como un subsistema del mundo.⁶³⁶

Por otro lado, rechaza la lucha de clases como concepto explicativo del universo económico. Dice que más bien son las nuevas “unidades económicas” llamadas trasnacionales las que hoy día establecen la posibilidad de explicar los fenómenos de polarización y concentración de la economía mundial. Es, asimismo, el concepto de “trasnacionalidad” lo que envuelve a la empresa trasnacional lo que obliga a replantearse la nueva relación entre el centro y la periferia, entre la metrópoli y el exterior. Dice Perroux: “Con un estilo original las unidades trasnacionales engendran sus mercados que sobrepasan a los mercados nacionales [pero] ellos todos no constituyen, sin embargo, el mercado mundial relativamente homogéneo”. Se trata más bien de un circuito cerrado de mercancías, de servicios y de información, el que se establece entre el centro y los órganos periféricos.⁶³⁷

Su afirmación con respecto a las nuevas relaciones entre los Estados es concluyente: “Los Estados nacionales en los países de origen y en los países

⁶³⁴ Perroux, François, *Las empresas trasnacionales y el nuevo orden económico del mundo*, México, UNAM, 1982.

⁶³⁵ *Ibidem*, pp. 11 y 12.

⁶³⁶ *Ibidem*, p. 14.

⁶³⁷ *Ibidem*, p. 17.

receptores, si no están indefensos, deben entrar en componendas con esas unidades originales y fuertes”.⁶³⁸

De la soberanía nos dice lo que hoy vivimos “Los peligros que corre, de hecho, la soberanía nacional, limitada por los poderes informales de las potencias privadas, dan el sabor de una soberanía diferente, explícita y legalmente subordinada a la ventaja colectiva de todas las naciones del mundo”.⁶³⁹

En su momento (quizás en 1980) esto fue visto por intelectuales tercermundistas como una propuesta sin futuro. Sin embargo, los acontecimientos en la siguiente década, sólo han confirmado estos pronósticos y derrumbado la ideología que obstaculizaba una comprensión cabal de la realidad.

Perroux ofreció un enfoque comprensivo y analítico del mundo económico a partir de sus “unidades trasnacionales”, reconocer lo que deberíamos de ver una vez que estuvieran en operación, a saber:

Que las estructuras de las empresas y de las naciones arrastran la actividad de esas grandes unidades y su aptitud para modificar el medio en que operan en beneficio de su expansión. Es pues la combinación de las estrategias de las firmas y de las naciones lo que constituye la realidad profunda que debe abordarse si se quiere entender el comercio internacional.⁶⁴⁰

Así que el mundo ya no se presenta como un mercado ni como una red de intercambios entre las naciones. “El mundo se ofrece ahora... como una red de intercambios que recibe el impacto de la desigualdad de poderes entre subconjuntos económicos estructurales”.⁶⁴¹

Y no sólo eso anota Perroux, sino que fija correctamente el enfoque de poder contenido en una firma trasnacional, ya que es

...mucho más que un órgano permanente comercial y en relación con los mercados. Es un centro de poder pero no solamente con relación al mercado. Su poder es pluridimensional (económico, técnico, monetario, parapolítico). Lo ejerce para cambiar el ambiente por procedimientos económicos y para flexionar o cambiar, según su interés, las reglas del juego de la colectividad en que se inserta.⁶⁴²

En México, esta lectura de las nuevas condiciones de la economía fue bien vista y adoptada por lectores como Alejandro Dabat, quien cita a Pe-

⁶³⁸ *Idem.*

⁶³⁹ *Ibidem*, p. 18.

⁶⁴⁰ *Ibidem*, p. 44.

⁶⁴¹ *Ibidem*, p. 45.

⁶⁴² *Ibidem*, p. 46.

rroux en *El mundo y las naciones*⁶⁴³ como una de sus fuentes. Nos congratulamos de haber visto el ensayo del economista francés, ya que nos permite ver al mundo como es y no como quisiéramos que hubiera sido.

4. *Debatir la transicionalidad*

A partir de 1989, tanto en México como a nivel internacional, el concepto político de transición a la democracia ha sido sometido a debate. Sin embargo, el de la transicionalidad no lo ha sido.

Jaime F. Cárdenas, por el lado mexicano, y Giuseppe di Palma, por el ámbito internacional, admiten que las teorías de las transiciones son aún endeble, o incipientes,⁶⁴⁴ o que las teorías de la democracia son esquemáticas.⁶⁴⁵ En ambos casos, sus paradigmas, que expresan una fórmula de transicionalidad, ilustran los puntos de inicio y arribo en un trecho denominado transición: de la no democracia a la sí democracia.

Asimismo, ambos autores señalan a Samuel P. Huntington como una de sus fuentes para la comprensión de la teoría de la transición a la democracia (Di Palma anota a otros teóricos pioneros, como Dankwart Rustow, Juan Linz, Alfred Stepan, Giovanni Sartori y Arend Lijphart; Cárdenas Gracia anota, a su vez, además de los mencionados, a Guillermo O'Donnell, Philippe C. Schmitter y Lawrence Whitehead).

De manera que si la teoría de las transiciones es endeble o esquemática, según sea el caso, la de la transicionalidad es aún inexplorada. Pensamos que los puntos paradigmáticos (inicio-arribo) predeterminados son elementos concretos de situaciones dadas, por ello son particulares y contingentes; por otro lado, el concepto de “transicionalidad” pretende ser la abstracción, es decir, el paradigma de la generalidad, el cual, sin embargo, es inconstruible sin las particularidades. En esta perspectiva, es necesario continuar debatiendo las particularidades en torno a los paradigmas concretos e ir reflexionando sobre la conveniencia de admitir en el discurso de la filosofía política el de la transicionalidad como paradigma explicativo de una historia del poder en marcha, marcada, entre otros factores, por las “contingencias estructuradas” señaladas por Terry Karl y Philippe Schmitter.⁶⁴⁶

⁶⁴³ Dabat, Alejandro, *El mundo y las naciones*, cit.

⁶⁴⁴ Cárdenas Gracia, Jaime F., *Transición política y reforma constitucional en México*, México, UNAM, 1994, pp. 25 y 135.

⁶⁴⁵ Di Palma, Giuseppe, “¿Cómo se democratizan los países o por qué se democratizan los países?”, *Las transiciones a la democracia*, México, Cambio XXI Fundación Mexicana-Miguel Ángel Porrúa, 1993, p. 20.

⁶⁴⁶ Citados por Giuseppe Di Palma *op. cit.*, p. 43.

En tal sentido, conviene retomar lo aportado por O'Donnell y Schmitter acerca del término de las transiciones, y que no es precisamente el arribo democrático, sino la “vuelta a la normalidad”, es decir, el alejamiento de la anormalidad y la incertidumbre y un acercamiento a las “nuevas reglas del juego”.⁶⁴⁷ O sea que una transición culminaría cuando el tiempo político de anormalidad e incertidumbre tiende a uno de normalidad y certeza.

Esto lo traigo a cuento por el caso mexicano. Jaime F. Cárdenas establece una reclamación para modificar el entramado institucional y jurídico de México⁶⁴⁸ a partir de la teoría de las transiciones, sosteniendo su propuesta en tesis neocontractualistas de la filosofía política de John Rawls⁶⁴⁹ y de Bruce Ackerman, de quien cita su opinión de que las revoluciones en Europa, “a partir de 1989, nos han enseñado que ninguna prioridad económica o social está por encima de las prioridades jurídico-constitucionales [ya que] sin un marco constitucinal es imposible gobernar un Estado”.⁶⁵⁰ Discusión aparte de esta última fórmula de si es posible gobernar un Estado o si un Estado se construye con apoyo de un gobierno, lo destacable es lo anotado no sólo por Ackerman, sino también por G. Sartori, al establecer como crucial para garantizar la responsabilidad financiera de un gobierno diseñar institucionalmente los objetivos que controlen al gobierno en sus políticas de gasto.

De lo que habla Cárdenas es de reinventar el Estado en México, de reformular su orden jurídico, de construir un Estado democrático de derecho “que como primera característica debe ver la justicia e imparcialidad de las instituciones”.⁶⁵¹ Su propuesta en firme es repensar jurídicamente al Estado, a nivel macro: filosófico y político, y a nivel micro: de técnica y dogmática jurídica.⁶⁵²

Coincidimos con él en cuanto a que ejemplos comparativos están Italia y España con sus sistemas de partidos, pero en dichos países se han excedido en sus ambiciones de repartirse a las instituciones como botín.⁶⁵³ Lo importante hoy día no está en importar modelos de construcción económico, social o político, sino sólo en compararlos.⁶⁵⁴

⁶⁴⁷ Cárdenas Gracia, Jaime F., *op. cit.*, p. 29.

⁶⁴⁸ *Ibidem*, p. 146.

⁶⁴⁹ *Ibidem*, p. 149.

⁶⁵⁰ *Ibidem*, p. 151.

⁶⁵¹ *Ibidem*, p. 155.

⁶⁵² *Ibidem*, p. 159.

⁶⁵³ *Ibidem*, p. 169.

⁶⁵⁴ El caso de Jaime Cárdenas es comparativamente mejor que el de Jaime Sánchez Sussarrey, quien a través de sus ensayos sobre la transición incierta coloca a nuestro país en un

En cuanto al caso español, es el que mejor ilustra un proceso de transición fechada: 1974-1977. Cuando tras la muerte de Francisco Franco (1975) se aceleró un cambio político en España y que culminó en 1977 con la certificación del Parlamento Europeo al proceso democratizador el 22 de abril de 1977, en donde se reconocía “el cumplimiento de las promesas democráticas realizadas en julio de 1976 por el gobierno [de Adolfo] Suárez”.⁶⁵⁵

Por el lado de las transiciones, lo destacable es la opinión contraria de Powell a la de Philippe C. Schmitter, quien piensa que “las transiciones desde el autoritarismo deben explicarse en función de fuerzas y cálculos nacionales, [ya que] los actores externos tienden a desempeñar un papel indirecto generalmente marginal, con la excepción obvia de aquellos casos en los que está presente una potencia extranjera”.⁶⁵⁶ En cambio, en el proceso español, la decisión del Parlamento Europeo, en cuanto órgano político de la Comunidad Económica Europea (actualmente Unión Europea), fue determinante para admitir un concepto democrático en Europa y, al mismo tiempo, dar entrada a una solicitud de adhesión a un nuevo país europeo al sistema comunitario.

De tal forma que la combinación de fuerzas nacionales y externas fue un aspecto considerado por Lawrence Whitehead⁶⁵⁷ para comprender el papel de la dimensión internacional de las transiciones a la democracia, y no sólo la dimensión nacional establecida por Schmitter.

5. La idea de la transición a la democracia

En Europa del Este es aceptable hablar de una transición a la democracia porque se pasa del comunismo a la democracia, es decir, de la no demo-

ciclo político de transición muy breve: 1989-1990, *cf.* Sánchez Susarrey, Jaime, *La transición incierta*, México, Vuelta, 1991, pp. 208 y 209. Por lo demás, sus trabajos son, ahí, meramente una propuesta sexenal y no tendencial, por lo cual su sentido es de carácter adecuativo-coyuntural.

⁶⁵⁵ Powell, Charles, “La dimensión internacional de la transición española”, *Franquismo y transición democrática. Lecciones de historia reciente de España*, Las Palmas de Gran Canaria, Centro de Estudios en Humanidades, 1993, p. 128.

⁶⁵⁶ Schmitter, Philippe, “An Introduction to Southern European Transitions, from Authoritarian Rule: Italy, Portugal, Spain and Turkey”, en O’Donnell, Guillermo; Schmitter, Philippe C. y Whitehead, Laurence (eds.), *Transitions from Authoritarian Rule: Southern Europe*, volume I, Baltimore-Londres, The Johns Hopkins University Press, 1986, p. 5, citado por Powell, Charles, *op.*, *cit.*, pp. 101 y 102.

⁶⁵⁷ Whitehead, Lawrence, “Democracy by Convergence and Southern Europe: A Comparative Politics perspective”, en Pridham, Geoffrey (ed.), *Encouraging Democracy. The International Context of Regime Transition in Southern Europe*, Michigan, Leicester University Press, 1991, p. 45, citado por Powell, Charles, *op.*, *cit.*, p. 142.

cracia a la sí democracia. ¿Por qué se asocia en equivalencia al comunismo con la no democracia y a las actuales repúblicas democráticas de Europa del Este con la sí democracia?

En primer lugar, los regímenes de países como Hungría, Polonia, Albania, Checoslovaquia, Rumania y Bulgaria, hasta 1989, eran establecidos desde Moscú, es decir, sin la participación mayoritaria de la población residente, sino tan solo con la aprobación de los militantes de los partidos comunistas que se consideraban dependientes del Partido Comunista de la Unión Soviética; en segundo, lugar, los procesos electorales que se dieron a finales de dicho año y principios de 1990 se caracterizaron por una propuesta de reforma constitucional y por un manejo ajeno de los partidos comunistas vigentes hasta esa fecha.

El modelo constitucional que miraban los líderes de los países mencionados era el que promovía el derecho internacional en general y el Consejo de Europa (de la Unión Europea) en particular,⁶⁵⁸ es decir, su perspectiva político-económica era la adhesión tanto a la democracia occidental como al libre mercado regulado, que es el desarrollado por la Unión Europea (y que hoy día discute la solicitud de adhesión formal de algunos de esos países).

El proceso es diverso en cada uno de dichos países, pero lo común en todos es el abandono de un régimen político y la adopción de uno nuevo. Pero no sólo de régimen político, sino también de economía, pues se abandona el socialismo y se orienta hacia el capitalismo, aunque esto último con ciertas variables.

Una característica del cambio en la transición política en dichos países es la relación entre las instituciones estatales y la sociedad, pues se pasó de la verticalidad en el dominio monopólico del partido comunista, a la autonomía de las organizaciones sociales y la separación de poderes, esto último propio del constitucionalismo europeo.⁶⁵⁹

Asimismo, es de considerar que esos países fundan su nuevo Estado en acuerdos constitucionales. Por ejemplo, Hungría declara en los artículos 2o. y 3o. de su Constitución, que su Estado es de derecho, con un sistema multipartidista y con democracia parlamentaria, así como con una economía social de mercado.⁶⁶⁰ Bulgaria, por su parte, en su artículo 1o. declara un Estado democrático parlamentario, fundado en la supremacía de la ley; Albania, a su vez, en sus artículos 1o., 2o., 3o. y 6o., habla de un Estado de-

⁶⁵⁸ Bartole, Sergio, *Riforme costituzionali nell'Europa Centro-orientale. Da satelliti comunisti a democrazie sovrane*, Bologna, Il Mulino, 1993, p. 15.

⁶⁵⁹ *Ibidem*, pp. 23 y 30.

⁶⁶⁰ *Ibidem*, p. 31.

mocrático de derecho según el principio fundamental de la división de poderes. Rumania, según el artículo 2o., posee un Estado democrático y social gobernado por el principio de la supremacía de la ley.⁶⁶¹

Se trata, en fin, de una fase de institucionalidad de la legalidad, de la disciplina en el ejercicio del derecho que garantiza la realización del programa de transición a la democracia.

En cuanto al aspecto económico, Hungría establece una economía social de mercado; Bulgaria afirma querer fundar su sistema económico bajo la iniciativa de la libre concurrencia, con el fin de expandir el bienestar social e individual; Rumania habla expresamente de una libre economía de mercado; Polonia establece un Estado democrático orientado a la realización de los principios de justicia social.⁶⁶² Checoslovaquia, hoy lamentablemente dividida, no ha tenido una definición clara aún.

Tenemos así, una paradoja, se trata de una transición política a la democracia y un retorno económico al capitalismo. Son los ciudadanos ahora los que se gobiernan a partir de un orden constitucional. Este es el mérito de Sergio Bartole al reconocimiento de los valores occidentales, pero ejercidos por la sociedad oriental de Europa. “Son los valores de la democracia, la libertad, la autonomía de la sociedad... articulados según los principios de la separación de poderes los que se han hecho valiosos en la experiencia histórica del constitucionalismo europeo”.⁶⁶³

En términos genéricos, lo sucedido en Europa central-oriental ha sido una revolución de los ciudadanos, fórmula creada por Giuseppe Di Palma para explicar este ensayo único en Europa.⁶⁶⁴

6. *El nuevo derecho de la Unión Europea. Antecedentes*

La actual Unión Europea desarrolla un derecho novedoso en cuanto a las relaciones entre sus Estados miembros y las naciones ajenas a ellas, así como entre Estados nacionales en general. Para comprender esto es necesario buscar los antecedentes que perfilaron la legislación hoy existente al respecto. Uno de los trabajos en lengua española que rastrea esos antecedentes es el de Manuel Medina, *La Comunidad Europea y sus principios constitucionales*,⁶⁶⁵

⁶⁶¹ *Ibidem*, pp. 32 y 33.

⁶⁶² *Ibidem*, p. 35.

⁶⁶³ *Ibidem*, pp. 48 y 49.

⁶⁶⁴ Di Palma, Giuseppe, *op. cit.*, citado por Bartole, Sergio, *op. cit.*, pp. 47 y 49.

⁶⁶⁵ Medina, Manuel, *La comunidad europea y sus principios constitucionales*, Madrid, Tecnos, 1974.

que aun cuando fue escrito antes de que España perteneciera a la Comunidad Económica Europea, ya se interesaban en la normatividad jurídica de dicha organización política cercana territorialmente a los españoles y con grandes perspectivas de transformarse en una alternativa económica para Europa.

En primer lugar, dicho autor coloca a la Comunidad Europea como una organización política que, sin ser un Estado, asume un papel intermedio entre una estructura nacional y las estructuras internacionales.⁶⁶⁶

Asimismo, recuerda que en Europa fue la Revolución francesa la que modificó el paradigma del Estado como una organización de poder dinástico, para convertirlo en nacional, es decir, “el Estado deja de ser entendido como patrimonio del soberano para convertirse en instrumento de la «nación»”.⁶⁶⁷

El Estado moderno surgido de la Revolución francesa se caracteriza por tener un territorio definido sobre el que ejerce su soberanía, y toda injerencia externa es ilícita; asimismo, posee una población y cuenta con un gobierno central que impone un derecho y orden al interior del territorio.⁶⁶⁸

Sin embargo, con las guerras mundiales a principios y mediados del siglo XX, así como con la creación de la Unión Soviética acompañada de la ideología marxista-leninista sobre el Estado, además de los cambios tecnológicos aplicados sobre todo a la industria militar, esta institución política se ha visto modificada tanto en su naturaleza como en sus funciones. En primer lugar, el Estado con dimensión territorial y población medianas es incapaz de defenderse por sí mismo. “La autosuficiencia sólo es posible... para aquellos países de gran extensión territorial y población”.⁶⁶⁹ Pero esta característica no es la que lo pone en crisis existencial, sino la funcionalidad en cuanto al cumplimiento de los fines económicos asignados al mismo. Esta disfuncionalidad se ha compensado con su adscripción a política de bloques.

7. La supranacionalidad

Aun cuando se reconoce que la Unión Europea no es un Estado ni un super Estado federal, sí cuenta con características que le permiten ubicarse

⁶⁶⁶ *Ibidem*, p. 25.

⁶⁶⁷ *Ibidem*, p. 29.

⁶⁶⁸ *Ibidem*, p. 30.

⁶⁶⁹ *Ibidem*, p. 33.

en el concepto de Estado con diferencias notables, entre éstas se encuentra el concepto de supranacionalidad.⁶⁷⁰

Fue Robert Schuman quien en 1950 expuso las líneas esenciales de su proyecto de Comunidad del Carbón y del Acero, retomando el concepto de “supranacionalidad”, creado por el británico Arthur Salter en 1929. No obstante, ni el Tratado de la CECA (1953) ni el Tratado de Roma (1957) admiten el vocablo de supranacionalidad. Pero su contenido jurídico prevalece para explicar “un poder extranacional, autónomo aunque limitado, sin que se llegue a la constitución de un Estado o de un gobierno federal”.⁶⁷¹

Las características jurídicas de la supranacionalidad fueron señaladas por Paul Reuter: *a)* independencia de las autoridades comunitarias frente a los gobiernos nacionales; *b)* transferencia de competencia de los Estados a la comunidad, y *c)* el establecimiento de relaciones directas entre los órganos de la comunidad y los particulares.⁶⁷²

A dichas características se han agregado otras, como “gozar de competencias materiales relativamente amplias”, y “la permanencia de la organización”.⁶⁷³

Manuel Medina concluye que la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea) es un tipo de organización internacional, la cual

...frente a las características normales de las organizaciones internacionales (instituciones permanentes, poderes propios y transferencia de atribuciones o limitación de competencias por parte de los estados) se da una nueva característica, que se designa con el nombre de “supranacionalidad” y que consiste en que su ordenamiento jurídico es directamente aplicable en la esfera directa de los Estados miembros sin necesidad de ningún otro acto de aceptación o recepción por parte de éstos.⁶⁷⁴

8. *Derecho comunitario*

El derecho comunitario de la Unión Europea se compone, entre otros, por el ordenamiento jurídico proveniente de los tratados internacionales celebrados entre los Estados miembros y las normas jurídicas contenidas en

⁶⁷⁰ *Ibidem*, pp. 105 y ss.

⁶⁷¹ *Ibidem*, pp. 107 y 108.

⁶⁷² Reuter, Paul, *La Communauté européenne du charbon et de l'acier*, París, L. G. D. J., 1953, pp. 139 y 140, citado por Medina, Manuel, *op. cit.*, p. 108.

⁶⁷³ Medina, Manuel, *op. cit.*, p. 108.

⁶⁷⁴ *Ibidem*, p. 111.

el derecho derivado de la Unión Europea adoptada por los órganos comunitarios.⁶⁷⁵

Los tratados fundacionales de la Unión Europea constituyen, a su vez, el derecho comunitario fundamental, de tal forma que el ordenamiento jurídico del comunitarismo europeo tiene tres fuentes básicas: tratados internacionales, derecho comunitario derivado y tratados fundacionales.

Dichos tratados de fundación indican el tratamiento de la normatividad jurídica relativa a la interpretación de sus actos, por ejemplo, las *decisiones* adoptadas son actos obligatorios en todos sus elementos; las *recomendaciones* obligan en cuanto a los objetivos que fijan, pero dejan en libertad a los destinatarios para adoptar los medios que consigan dichos objetivos; los *dictámenes* no tienen carácter obligatorio.⁶⁷⁶ Las *directrices*, a su vez, constituyen legislación a seguir por los Estados miembros.

La transferencia de soberanía es un aspecto jurídico contemplado por varias naciones europeas después de la Segunda Guerra Mundial, y es un aspecto que ha facilitado la constitución de la comunidad europea con apego a un criterio de supranacionalidad. Por ejemplo, la Constitución francesa en su artículo 55 fija los términos de aceptación de una limitante a su soberanía: la Constitución italiana en su artículo 11 “previó igualmente la limitación de las facultades soberanas”.⁶⁷⁷ El artículo 24-1 de la Ley Fundamental de Bonn autoriza a la Federación a transferir poderes soberanos a organizaciones intergubernamentales. Inglaterra, sin embargo, no ha adoptado enmienda constitucional alguna, pero recurre a procedimientos “más sutiles de modificación constitucional... que admiten la vigencia del derecho comunitario en la esfera interna”.⁶⁷⁸

En cuanto a la jerarquía de aplicación del derecho comunitario, se admite que éste no tiene un rango constitucional superior a los derechos internos estatales, pero tampoco los Estados nacionales pueden adoptar disposiciones contrarias al derecho comunitario. Lo que prevalece es la superioridad del derecho comunitario frente al derecho nacional en cuanto un Estado ha transferido competencias soberanas sobre una materia y, por lo tanto, no cabe invocar disposiciones constitucionales o legislativas internas para impedir su aplicación.⁶⁷⁹

⁶⁷⁵ *Ibidem*, p. 112.

⁶⁷⁶ *Ibidem*, p. 113.

⁶⁷⁷ *Ibidem*, p. 142.

⁶⁷⁸ *Ibidem*, p. 144.

⁶⁷⁹ *Ibidem*, p. 173.

En síntesis, el derecho comunitario obliga a los Estados y a las instituciones comunitarias, pero como también afecta a los particulares, “las normas comunitarias pueden resultar aplicables «directamente» a éstos”.⁶⁸⁰ De ahí su novedad en los campos del derecho que están creando a los ciudadanos europeos.

9. *La globalización en México*

Para nuestro país, la Unión Europea ha sido el modelo de integración económica y comercial que se ha seguido con el fin de establecer el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, firmado por Canadá, Estados Unidos y México el 17 de diciembre de 1992 y que entraría en vigor el 1o. de enero de 1994.⁶⁸¹

Sin embargo, los aspectos jurídicos de la experiencia europea no pueden ser vistos como paradigmas en la integración de los tres países citados, bien porque el alcance normativo se restrinja a lo económico, comercial, laboral y ecológico, aunque estos dos últimos aspectos en menor grado; o

⁶⁸⁰ *Ibidem*, p. 174.

⁶⁸¹ En México, a inicios de 1994, había por lo menos dos elementos objetivos que permitían vislumbrar anomalías en cuanto a un proceso tradicional de los mecanismos de actuación del Estado contemporáneo. El primero es la publicación de la Ley de Inversiones Extranjeras (*Diario Oficial de la Federación* del 27 de diciembre de 1993) y el segundo es la irrupción de los indígenas armados en Chiapas a partir del 1o. de enero de 1994. De aparente desconexión uno y otro, sin embargo, ambos se unifican a través de la política estatal dada a cada aspecto. En el caso de dicha ley, ésta se modificó para hacerla acorde con lo negociado en el Tratado de Libre Comercio (TLC, capítulo XIX); en cuanto a la emergencia iniciada en el sureste mexicano, la respuesta social de habitantes nacionales que ven una vez más —y quizás esta vez de manera definitiva— perjudicados sus medios de subsistencia al entrar en vigor el TLC. Entre ambos hechos, la lógica del Estado tradicional funciona de manera diferente pero siempre en relación con un factor común: la integración de un mercado comercial en una región geográfica. Los actores de la zona, de muy diversos intereses, se vinculan con una realidad futura establecida desde el acuerdo comercial y esto es lo que obliga a *pensar* que cualquier política tradicional con mecanismos ya probados, como el beneficio unilateral, resultan inoperantes cuando existen en la misma zona otros sectores sociales cuyos intereses son atacados y que aceptan el hecho, pero que también responden con la forma en que pueden hacerse presentes en la historia. Quizá la transicionalidad en la que hoy se encuentra el Estado capitalista convenga pensar en considerar como elementos existentes y definitoria de realidades futuras a quienes en cierto momento permanecieron —o permanecerán— callados, aunque después su expresión violenta nos conmueva por no tomarlos en cuenta a tiempo. De lo que se trata, por tanto, es de pensar la globalización como tendencia para establecer una perspectiva de racionalidad que permita el inicio de la comprensión no sólo de la realidad transitoria en marcha constante, sino también la del futuro inmediato.

bien, porque en nuestra zona aún no existen elementos de comparación —ni de comprobación— empírica que posibiliten una evaluación efectista, comparativamente hablando.⁶⁸²

A pesar de todo, el comunitarismo europeo y la integración de América del Norte coinciden en cuanto procesos que buscan eliminar las guerras, tanto bélicas como comerciales.⁶⁸³ Es decir, son procesos globalizadores de la economía y, por tanto, conllevan parámetros de análisis semejantes. Como casos concretos están el respeto a los derechos humanos, la protección ambiental y el comercio internacional, todos ellos requieren de una legislación en donde las fronteras territoriales de los Estados soberanos son un obstáculo para que se lleven a cabo procesos de unificación con beneficio mutuo para los actores afectados e interesados.

Europa, América y Asia cuentan con mecanismos de integración: Unión Europea, TLCAN y Mercosur, y la Cuenca del Pacífico, respectivamente. En este esquema integracionista, se advierte la necesidad tendencial de formalizar (juridificar) un “proceso de integración económica «silenciosa» en marcha”,⁶⁸⁴ con el fin de que los hechos, la realidad, siga el orden establecido por el derecho, en cuanto mecanismo regulador de lo social.

En ese sentido, el TLCAN —a diferencia de la Unión Europea— no ha creado órganos supranacionales ni un derecho comunitario supranacional, “sin embargo, es razonable afirmar que las instituciones creadas por el Tratado tendrán en la práctica un impacto directo análogo sobre los distintos derechos y las prácticas jurídicas en los tres países”.⁶⁸⁵ Para ello, se cuenta ya con la Comisión de Libre Comercio integrada por representantes de cada país a nivel ministerial, además de un número importante de comités y grupos de trabajo.

Asimismo, “si bien no se crea una jurisdicción supranacional, los paneles arbitrales [para la solución de controversias] generarán... un conjunto de decisiones que influirán significativamente en la aplicación del tratado y en las prácticas administrativas, y aún legislativas, de los tres países”.

En pocas palabras, porque aún no hay mucho que decir, el experimento trilateral del TLC promueve en los hechos una integración a varios niveles, en donde el establecimiento de reglas compartidas empieza a ponerse en

⁶⁸² Fix-Fierro, Héctor y López Ayllón, Sergio, “El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la globalización del derecho”, en Witker, Jorge, (coord.), *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicas*, t. I, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 54.

⁶⁸³ *Ibidem*, pp. 24-26.

⁶⁸⁴ *Ibidem*, p. 37.

⁶⁸⁵ *Ibidem*, pp. 43 y 44.

práctica, hecho que implica una tendencia a la supranacionalidad como una consecuencia tendencial de la globalización impuesta por la interdependencia generada desde el capitalismo que, una vez más, no reconoce fronteras de ningún tipo; de ahí que se trabaje en el análisis de los procesos transicionales hacia la integración, donde la democracia, la soberanía y la participación de los Estados se vean como aspectos a considerar no aislada, sino compartidamente.

En cuanto a la fecha de transición para el TLC, se asume un lapso de quince años a partir de su entrada en vigor. Esto significa que para el año 2010, México, Estados Unidos y Canadá serían una zona de libre comercio sin restricciones para los productos establecidos en el Tratado.

Para Óscar Correas, jurista argentino radicado en México, la soberanía en cuanto una de las categorías que trastocarían al derecho en su aspecto teórico debido a los procesos de integración como un efecto de la globalización, es ya obsoleta en el mundo contemporáneo. En efecto, dice en la teoría del derecho internacional, “la soberanía no tiene cabida junto a la concepción de un orden jurídico universal”.⁶⁸⁶ Asimismo, el Estado, entendido como el orden o sistema jurídico creado por el discurso es, por ende, una ficción.

Hilda Varela Barraza, investigadora en la UNAM, reconoció la necesidad de iniciar investigaciones teóricas sobre los impactos sistémicos producto de las transformaciones económicas de fin de siglo y que permiten identificar a este periodo como una transición histórica, como un “cambio epocal” comparable con la génesis de la modernidad.⁶⁸⁷ Sin embargo, ella concede poca importancia (una “sombra”) al Tratado de Libre Comercio para comprender el significado de la transición del fin de la modernidad a la todavía escena incierta e indefinida que nos depara la integración regional.

Aun así, la autora del ensayo identifica ciertas características que definen este periodo transicional. A nivel mundial, anota: el fin de la bipolaridad, el cambio de las relaciones Estados Unidos-Unión Soviética, la desintegración de la Unión Soviética, la crisis del socialismo real, así como una nueva correlación de fuerzas económicas con la emergencia de nuevos centros de concentración de poder económico y el ingreso en el mercado

⁶⁸⁶ Correas, Óscar, “La teoría general del derecho frente a los procesos de integración”, en *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicas*, vol. II, México, UNAM, 1993, pp. 48 y 49.

⁶⁸⁷ Varela Barraza, Hilda, “Aproximación teórica para el análisis de América del Norte a partir del nivel sistémico”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994, pp. 19-21.

internacional de nuevas economías industrializadas, además de la transformación del proceso productivo y de trabajo además del surgimiento de sociedades altamente industrializadas e informatizadas.⁶⁸⁸

El efecto tendencial, a su vez y vislumbrado por ella misma, se caracteriza por los siguientes hechos, entre otros, la mundialización y la creación de espacios regionales, que en la práctica implican la erosión de fronteras estatales, la creciente diferenciación, agudización de la heterogeneidad política, económica y social entre regiones, entre países y al interior de éstos, así como el desdoblamiento de los atributos del poder hegemónico a nivel internacional. En este proceso, el TLC es sólo un símbolo.⁶⁸⁹ Pero de un proceso en el que la autoridad de los Estados participantes intentará ser regional, en donde los países como tales debatirán su ser, ya no independiente, sino interdependiente, o incluso integrado.

Ugo Pipitone, investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas en Ciudad de México, ha escrito en diversos medios sus opiniones sobre la globalización de la economía. Sin embargo, sus puntos de vista críticos con relación a la inserción de México a la región norteamericana de libre comercio han sido matizados por las perspectivas que como región acarrearían para los habitantes de este país.⁶⁹⁰

En su artículo reconoce primeramente la coyuntura al indicar que estamos “en la fase inicial de una nueva configuración de la economía mundial, una fase que ha sido abierta por las dificultades de Estados Unidos para ofrecer funciones reguladoras mundiales eficientes y por la simultánea inexistencia mundial de un sustituto nacional hegemónico a Estados Unidos”.⁶⁹¹

Identifica esta fase transicional como la “tercera etapa”, la de las regiones, pasando por la primera, llamada de las ciudades, y la segunda, la de las naciones. Lo que nos obliga a relacionar a cada una de ellas con la idea del Estado. Pasando así, de las ciudades Estado a los Estados nación y, hoy día, a las regiones Estado o estados regionales.

Estados Unidos, Canadá y México poseen, por otro lado, estructuras económicas asimétricas; las cifras ofrecidas por este autor colocan a cada país y su población en situaciones desventajosas, por ejemplo, PIB en 1990: Estados Unidos, 5,392 millones de dólares (87%); Canadá, 570 millones de

⁶⁸⁸ *Ibidem*, p. 25.

⁶⁸⁹ *Ibidem*, pp. 28 y 29.

⁶⁹⁰ Pipitone, Ugo, “América del Norte: una región económica en formación”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994, pp. 49 y ss.

⁶⁹¹ *Ibidem*, p. 50.

dólares (9.2%); y México, 238 millones de dólares (3.8⁰%); población: Estados Unidos, 69%; Canadá, 7.3%, y México, 23.7%.⁶⁹²

Aun bajo esas circunstancias, el reto para los tres países significa convertirse en una región o área de relaciones económicas privilegiada en el contexto internacional, sin que ello conlleve a interpretaciones de optimismo excesivo de que en el corto plazo se pueda pensar en un nivel de colaboración entre los tres países como el que tienen actualmente las quince naciones de la Unión Europea.⁶⁹³

Esta opinión contrasta con la de Luz Elena Espinoza Padierna, profesora de la UNAM, para quien el proceso de integración será aprovechado ventajosamente por Estados Unidos, pues el TLC será la llave que permita el acceso directo a otras economías subdesarrolladas como la mexicana y, por otro lado, nuestros valores y tradiciones culturales serán sustituidos por los del *american way of life*.⁶⁹⁴

⁶⁹² *Ibidem*, p. 56.

⁶⁹³ *Ibidem*, p. 70.

⁶⁹⁴ Espinoza Padierna, Luz Elena, “Nuevas tendencias teóricas en el estudio de las relaciones México-Estados Unidos (el pro efecto de la integración hemisférica)”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994, pp. 73 y ss.

CONCLUSIONES

Llegados al final de nuestra investigación, en verdad nos sentimos como si apenas iniciáramos la comprensión de la nueva realidad que nos envuelve y que deseamos construir compartidamente, ya sea en forma regional o en forma global.

Los nuevos términos que aparecen en el panorama lingüístico del comunitarismo, por ejemplo, supranacionalidad, subsidiariedad, ciudadanía comunitaria, directiva, transicionalidad, transnacionalidad y soberanía compartida, nos obligan a pensar su uso y su relación con el mundo de la nueva Europa. A su vez, en México las relaciones que resulten del trato con Canadá y Estados Unidos, al entrar en vigor el Tratado de Libre Comercio, nos colocan en la expectativa de qué caminos seguir para la construcción de la región comercial de América del Norte sin violentar los diferentes sujetos políticos tanto de nuestro territorio como de los países vecinos.

Esto creemos que puede ser posible, como lo hemos expuesto en el capítulo inicial, con ayuda de paradigmas provenientes tanto de la dialéctica materialista como de la hermenéutica crítica.

Es decir, hacemos el reconocimiento de validez de algunos paradigmas de la teoría marxista para la comprensión de la realidad, puesto que Marx aportó, junto con Hegel, una visión integradora de la realidad, pero que, sin embargo, existe un obstáculo epistemológico generado por el marxismo mismo, pues se ha insistido en una economía que toda formación social crea en su seno y que la va a sustituir, pero en los hechos, el socialismo jamás maduró para ofrecer categorías nuevas que permitieran la comprensión de la nueva realidad. Lo que pasó en verdad es que el capitalismo se renovaba continuamente e impedía ser comprendido por un conjunto de conceptos propios para una fase de desarrollo del mismo. De lo que se trata es de ir pensando tanto los conceptos que explican una realidad como a la realidad en marcha e ir construyendo los conceptos que la expliquen.

Consideramos asimismo aportaciones como las de Marcuse, que critica al soviétismo al señalar que cuando se tiene un punto fijo, absoluto, de arriba histórico, entonces tanto la teoría como la realidad se deforman —como

lo hicieron los autores soviéticos con el marxismo— con la finalidad expresa de hacer coincidir las palabras con los hechos.

O como las que sugiere Luporini, quien aporta su concepción dinámica del conocimiento en economía, al decir que no basta con pensar un concreto real y su concreto de pensamiento en estado estático, sino que hay que ponerlos en movimiento, porque de otra manera estaríamos en la explicación contemplativa de los elementos que participan en la relación cognoscitiva (la mercancía hay que llevarla hasta su consumo).

Reconocemos, asimismo, que Lukács aporta a la epistemología materialista su visión analítica previsoría al advertir que no se construya un concepto improvisado (el del nuevo Estado) cuando no haya madurado con relación a la realidad, así como que la historia no tiene una sola tendencia, pues en la sociedad existen más de un agente histórico y, por tanto, más de una tendencia.

De la hermenéutica crítica, habrá que rescatar los mejores aportes de la Escuela de Frankfurt —sin desconsiderar las de Gadamer—, pues al alejarse del marxismo ortodoxo dejó una tarea inconclusa de comprensión de la realidad desde perspectivas pluralistas.

Habermas y Apel serían sus mejores exponentes. Habermas aporta un punto de vista epistemológico interesante al sugerirnos una teoría de la verdad consensual, es decir, colectivamente a través de un diálogo ideal entre el yo y el grupo (algo semejante propone Beuchot al afirmar que la hermenéutica hace una interpretación interesada del texto elaborado por autores que tienen que ver con el Estado en su interés de poder y dominación). Habermas insiste en revalorar la propuesta de identificar el proceso de reflexión con la acción instrumental y recuperar la idea de automatización para comprender las nuevas figuras de transferencias de valor de una mercancía a otra.

Asimismo, nos dice que la transformación de la sociedad, como un gran autómatas, no puede ser resultado del conflicto entre las clases, sino efecto del diálogo, en donde la crítica filosófica tiene el compromiso de desplegar y no de reprimir los intereses de los sujetos, de ahí su insistencia en la acción comunicativa.

Apel “completa” el modelo hermenéutico al decir que la comprensión entre los proponentes de los discursos científicos es condición de una comunidad de comunicación. Por eso es válida la propuesta de ofrecer este trabajo interpretativo de autores europeos y mexicanos para intentar abrir un diálogo que permita establecer la comprensión del Estado transicional contemporáneo, y aceptar este término como paradigma mientras no se ofrezca el que sea de mayor eficacia y duración.

Por otro lado, en cuanto a la orientación de la filosofía política, escogimos la de Italia porque fueron, en primer lugar, los pensadores italianos quienes nos ofrecieron una forma de pensar la política desde una perspectiva diferente y mejor que lo escrito por los franceses en su momento; y en segundo lugar, porque en Italia floreció el pensamiento político moderno, que proveyó el concepto que hoy sometemos a reflexión, es decir, el “Estado”. No sin antes haber rastreado en otros pensadores europeos contractualistas su aportación al concepto.

Por ejemplo, John Locke fue el primero que concibió el constitucionalismo para fundar un Estado basado en un contrato en donde el gobernante es parte del mismo. Rousseau y Marx, a su vez, propusieron un Estado con soberanía popular. Marx fue el primero en anunciar la obsolescencia de las naciones Estado, puesto que el mercado unificaba las fronteras, aunque la política las desintegrara.

Sin embargo, entre los pensadores italianos hay quienes como Roberto Esposito piensan la política no para las respuestas, sino para cuestionar sus métodos; él propone la filosofía de lo impolítico, o sea el equilibrio entre los gobernantes y los gobernados, la parte negativa de la idea de la justicia y del bien.

Nosotros creemos que pensar la política es fijar los paradigmas de interpretación sobre las relaciones de poder. Pues, como ejemplo, nuestro destino hoy día se relaciona con el destino de otros, por eso la soberanía desarrollada por los abogados del siglo XVI ha dejado de ser vigente, y no porque el débil la pierda, sino por la necesidad de compartirla para establecer nuevas realidades económicas conscientes.

De tal manera que para abordarla, hicimos un rastreo de la tradición filosófico-política en Italia en los siglos XIX y XX, para encontrar antecedentes de los nuevos filósofos que nos sugerían una forma de pensar la política desde la filosofía.

Encontramos que en el siglo XIX, el positivismo en cuanto teoría de la correspondencia entre discurso y experiencia, dominó a Italia; y que su mejor representante fue Rodrigo Ardigó.

En el siglo XX, ya con Antonio Labriola como pensador marxista, se desarrolló una filosofía política que el Estado fascista de Mussolini suprimiría, hasta que en 1950 renacería la filosofía política con Bruno Leoni y Giovanni Sartori. Sin embargo, también es oportuno reconocer que entre Labriola y Sartori están tres filósofos importantes: Croce, Gramsci y Togliatti. Son una clave interpretativa de la filosofía política para la mitad del citado siglo, pues los tres son discípulos de Labriola, y su debate es en torno al marxismo.

Togliatti nos dice que los factores del cambio de época son materialistas y no idealistas. Gramsci aportó su concepto de bloque histórico en filosofía política como formación estructural de ámbito nacional resultante de condiciones internacionales de reordenamiento económico para enfrentar la lucha nacionalista. Hoy día esta propuesta estaría funcionando como una figura de resistencia a la integración regional. Su concepto de “filosofía de la praxis” fue para designar al marxismo mientras estuvo encarcelado; su definición fue: la praxis es la conciencia del hombre sobre su ser, producida de manera voluntaria y conscientemente.

Croce, por su parte, escribiría durante el fascismo su crítica a la idea de progreso, pero también criticó a Marx diciendo que fue epígono de Hegel. Sin embargo, Gramsci reconoce en Croce a un líder nacional del liberalismo en Italia.

En la actualidad, Italia restaura la filosofía en sus diferentes áreas, sería como una defensa de la filosofía en sí misma. Una de esas áreas empezó a debatir su vigencia. El marxismo italiano hizo el balance de la década de 1970 y concluyó diciendo que había una insuficiencia analítica para explicar el capitalismo contemporáneo a partir de las nuevas realidades existentes.

Nicola Baladoni explicó la crisis del marxismo al decir que el principio de la realidad entraba en conflicto con previsiones básicas de la teoría, y que lo necesario para comprender a las sociedades en transición era volver a hacer del presente el objeto prioritario del estudio, pero entendido como totalidad dinámica y concreta. Propuso estudiar el Estado porque en Marx no había una teoría del Estado. Sus tesis seguían colocando la transición al socialismo, sólo que comprendiendo las condiciones económicas y sociales nuevas de Italia.

A diferencia con Baladoni, nosotros no colocamos un punto de arribo conocido, sino uno incierto.

Giuseppe Vacca coincide con Baladoni en cuanto a la transición del capitalismo al socialismo, sólo que el agente histórico no era la clase obrera, sino la vanguardia política.

Norberto Bobbio, de la Escuela de Turín, en ese momento criticó la ausencia en el marxismo de una teoría del Estado y del ejercicio del poder.

En cuanto a predominio, en Italia hoy se lo disputan entre la filosofía católica, la filosofía marxista y la filosofía laica; esta última pretende poseer la auténtica fuerza innovadora respecto al tradicionalismo católico y marxista.

De las diversas corrientes, las que escogimos fueron la de Duso, Espósito, De Giovanni, Marramao y Galli, quienes trabajan conceptos sobre el poder, la representatividad, el derecho, la delegación del poder, la legítimi-

dad, el gobierno, entre otros, con la finalidad de explicar los conceptos que configuran el Estado como relación entre gobernantes y gobernados, así como reexaminar las características que dieron origen al pacto y al contrato sociales como “ideas regulativas” del poder común.

Duso reexamina a Hobbes porque su propuesta igualitaria tiene una connotación matemática, de donde se sigue que la sociedad no puede ser naturalmente igual, sino que es desigual; el cuerpo que regularía tal desigualdad es el Estado, pero bajo control por medio de la representación como elemento estructural del poder político.

De este modo, la democracia tiene un reencuentro con la reflexión filosófica al vincular individuo-sociedad-gobierno con poder-representación-soberanía. Es decir, partidos políticos-gobernabilidad-Estado.

Su conclusión es que los conceptos clásicos se revaloren y actualicen en función de la nueva estructura de un poder que día con día se universaliza y supera el entorno de lo nacional. Se trata de pensar ambos conceptos no sólo como presentes, sino como futuros, es decir, pensarlos en su dinamismo.

Duso enfrenta la propuesta de Luhmann, quien coloca a las elites en su reacomodo del poder mediante la técnica electoral, cuando de lo que se trata es de desmitificar a la democracia y devolverle su principio político como regulador social.

Entre los conceptos que se debaten, dijimos, fue el de la soberanía clásica, que fue construida con base en situaciones de poder territorial y de reconocimiento del otro, pero hoy día la supresión de las fronteras fiscales construye ideas diferentes de ella y provoca que entre en crisis junto con su sujeto: el Estado, y por lo tanto del sujeto del poder.

Hoy se acepta, el sujeto político activo de las sociedades complejas del nuevo Estado —inasible conceptualmente— son las elites, ya que el desgaste de los antiguos sujetos produjo la renuncia al ejercicio soberano de la toma de decisiones.

Asimismo, consideramos que las características que definieron al Estado moderno (territorialidad, comunidad cultural, centralización de poderes, soberanía) están en crisis por efecto de la globalización (lo moderno lo hemos entendido ante todo como característica de una época donde prevalece el uso de la razón sobre la fe, y no en sentido progresista).

Los contractualistas como Hobbes, Locke, Montesquieu o Rousseau, anotamos, teorizaron sobre el Estado, aun cuando hayan escrito algunas frases, pues su principal preocupación fue proponer principios de gobierno civil.

Actualmente, las naciones bajo las características de la modernidad política, impiden el crecimiento de nuevas organizaciones sociales y políticas

de convivencia social. Los límites formales frenan la creación de nuevas reglamentaciones que superen las fronteras de las naciones y produzcan amplitud de mercados.

Por eso proponemos que así como el Estado nación dio libertad a sus ciudadanos, el nuevo Estado tendrá que darle libertad internacional.

Aunque también reconocemos que si el Estado nación no está perfilado a ser superado por la supranacionalidad, tampoco es verdad que el actual modelo cumple a satisfacción sus compromisos tanto internos como externos.

Analistas como Michel Crozier se han propuesto estudiar las reformas del Estado en Europa, Asia y América. Los japoneses en Asia dispusieron una oficina institucional para promover el mejoramiento de la administración y evaluar las prácticas administrativas con la finalidad de adaptar a la sociedad japonesa a las condiciones del siglo XXI. En Europa, Suecia creó una institución semejante al Tribunal de Cuentas francés; en América, Estados Unidos estimula la administración pública presupuestaria y hace evaluaciones periódicas. Los tres países coinciden en que las colectividades territoriales secundarias son factores decisivos en la administración pública.

Manuel García-Pelayo, por su parte, propuso una reforma del Estado que incluyera la autolimitación de la soberanía con el fin de integrarse a organizaciones supraestatales de ámbito planetario y regional.

Nosotros observamos que el riesgo de la integración está en que mientras las naciones industrializadas tienen poder de voto y de veto, en las subdesarrolladas, los gobiernos tienden a ser sólo administradores regionales de políticas generadas por Estados gerentes.

Hemos advertido que aun cuando la democracia y el consenso sean recursos o mecanismos que legitiman el ejercicio del poder, debe considerarse que estamos viviendo una época en que los medios electrónicos de comunicación son una vía de expansión territorial que traspone fronteras, de ahí la necesidad de legislar sobre el uso de redes informáticas, y que los gobiernos nacionales amplíen su jurisdicción, para dar, a través del videopoder, una madurez del ejercicio democrático.

Otro concepto clave que proponemos para comprender la transicionalidad de nuestra época es la segmentariedad, que Hinsley la define como la característica de fragmentación social en sociedades que no cuentan con un Estado, pero que cuando se transforman en una comunidad política organizada, entonces se identifican con la necesidad de poseer un Estado y una soberanía. Las actuales sociedades políticas europeas y americanas fragmentadas en nacionalidades son segmentarias y, por lo mismo, aspiran a un nuevo Estado y una nueva soberanía.

Asimismo, pensamos que si bien la representatividad acompaña a la democracia, no siempre la representatividad es democrática, porque existen sujetos políticos (partidos, empresas) que no necesariamente tienen presencia, pero sí peso político en las decisiones de los Estados democráticos.

En México, decimos, la democracia ha tenido las vicisitudes propias de nuestra historia. Por ejemplo, Porfirio Díaz la utilizó bajo el lema de elecciones limpias para entronizarse durante casi treinta años.

Desde una perspectiva filosófica, Carlos Pereyra habría dicho en 1982 que la democracia era una forma de representación política que promovía la sustitución de la participación social. Sin embargo, cinco años más tarde la observó en cuatro dimensiones: política, formal, representativa y pluralista. El Estado, en cuanto producto de un ejercicio democrático, podría, sin embargo, suprimir libertades e impedir la constitución de sujetos políticos. Propondría a la democracia política como fundamento de un orden social justo.

Pablo González Casanova, al invitarnos a pensar el Estado, también nos invitó obviamente a pensar la democracia, pero con el fin de hacerla en forma multitudinaria y no dejarla solamente en manos de los partidos políticos. Él propone dos opciones: la falsa democracia trasnacional asociada sin soberanía o, la democracia del pueblo mexicano. Propone asimismo ante la sociedad global, una democracia global, plural y transparente, capaz de controlar el multiestado.

Adolfo Aguilar Zinser, mexicano también, propone pensar la democracia que interesa a los estadounidenses y la que interesa a los mexicanos nacionalistas. Para los primeros es peligrosa la democracia mexicana porque va acompañada de soberanía, hecho que impediría la integración económica.

Arnaldo Córdova, autor con el que coincidí en muchos de sus aspectos reflexivos en uno de sus trabajos publicados en 1990, nos ha dicho que la modernización tiene dos sentidos geográficos, pues mientras que en Occidente significa privatización, en Europa oriental significa democratización. En América Latina ha sido siempre una aspiración de ambas.

En torno a estas reflexiones, pensamos que nuestro nacionalismo ha dejado de ser vigente, inclusive el que se enmascara de liberalismo social, es necesario difundir hoy la reflexión sobre el tipo de relación social, económica y política, considerando a la región norteamericana, así como la centro y sudamericana, quizá la continental inclusive.

En la última parte del trabajo hemos hecho un ofrecimiento interpretativo al decir que hoy día existe una sociedad global y múltiples Estados nacionales que impiden la ciudadanía mundial, y que el sistema jurídico

es quien puede superar esta barrera cultural en colaboración con las organizaciones de cooperación mundial (FMI, BM, ONU, etcétera) para efectuar integraciones pacíficas que no generen emergencias revolucionarias como la del sureste mexicano.

Una muestra de mecanismos jurídicos que hagan realidad dicha tendencia son los acuerdos como el GATT y el TLC, aun cuando se entiendan como constitucionalización del neoliberalismo.

Creemos que la participación de los Estados nacionales en la reconfiguración de un nuevo Estado globalizante es decisiva: o el poder político con que cuentan se institucionaliza en un sistema de estados nacionales, o ese mismo poder se socializa en un Estado nuevo en un proceso donde las instituciones resultantes sean producto de una nueva relación entre las autoridades y las organizaciones civiles que configuren al nuevo sujeto político de la sociedad global.

Hemos admitido que el Estado transicional contemporáneo es capitalista, pero fragmentado en Estados nacionales; la sociedad políticamente organizada, a su vez, también está fragmentada, pero su globalización —producto de vínculos económicos— es la que empuja a pensar en una estructura organizativa de poder político también a nivel mundial. La Unión Europea y los países que componen al Tratado de Libre Comercio de América del Norte son los promotores de un nuevo Estado.

En Europa occidental, por ejemplo, se habla ya de la muerte del hombre nacional y del nacimiento del hombre europeo producto de la integración institucionalizada. En Europa oriental (ex URSS) quizá el Tratado de la Unión o Acuerdo de Minsk (8-XII-91) integre las repúblicas exsoviéticas más importantes, como Rusia, Ucrania y Bielorrusia, para a partir de ahí reagrupar a otras, como Lituania, Letonia y Estonia en torno a un proyecto de vida semejante a la comunitaria.

La competencia regulada pronosticada en la Unión Europea es el modelo de desarrollo coyuntural que pondrá a prueba la existencia misma del comunitarismo. El Estado ampliado de la Unión Europea ha promovido las transformaciones apoyándose en el consenso y en mecanismos democráticos, como el sufragio directo, referéndums y plebiscitos.

Es en la Unión Europea donde se admite la supranacionalidad como el hecho de que tanto la antigua CEE como la actual Unión Europea reflejan intereses que rebasan a cada nación aislada, lo cual puede interpretarse como una transferencia de soberanía o soberanía compartida.

Pensamos que el comunitarismo podría ser un concepto paradigmático de organización social y económico que libere aduanas fronterizas y cree

zonas regionales integradas, propio para ser analizado y examinar con él a la sociedad global.

El comunitarismo fue inventado (según Olivi) para evitar confrontaciones económicas entre los países de Europa del oeste de la posguerra. Su propósito fue unificar a los hombres menos que a los Estados.

Hoy, el comunitarismo tiene un acta constitutiva con el Tratado de la Unión Europea, al cual le anteceden el Tratado de Roma (1957) y el Acta Única Europea (1987). Se propuso la unión monetaria en tres fases: 1) liberación financiera y suspensión total del control de cambios; 2) creación del Instituto Monetario Europeo, y 3) crear la Banca Central entre enero de 1997 y enero de 1999.

Sin embargo, lo que le falta a la Unión Europea es una Constitución comunitaria que funde un nuevo Estado, pero esto está aún por verse. El proyecto, por el momento, ya ha sido presentado.

Uno de los escenarios vislumbrados para Europa es una región equilibrada en lo laboral, lo social, lo financiero y lo político, promovido por el Tratado de Maastricht. El escenario mundial ofrecido por un francés (Pierre Lellouche) es el de dos mundos: el de los ricos, que se dividen el poder, y el de los pobres, que se dividen el sufrimiento. El otro escenario es la inseguridad dado el rearme militar.

Por nuestra parte, en México empezó a asumirse la transición planetaria a partir de 1994, sólo que bajo una perspectiva dual: integración y ruptura, la primera en Europa, Asia y América, y la segunda en Europa del este.

Autores como Carlos de Icaza y José Rivera reconocen el predominio del capitalismo, pero piden que los grandes centros financieros fomenten y mantengan la producción, el empleo y el desarrollo para restaurar la regulación internacional e impulsar la expansión económica equilibrada.

La integración comercial americana la ven como un proceso transicional que culminaría en 2010. Su concepto de transicionalidad es el tradicional, pues sus puntos de inicio y fin son preestablecidos tanto en tiempo como en objetivos.

Nosotros vemos que es necesario reconocer un posible escenario de integración latinoamericana en forma tendencial, por lo cual es necesario un trato político, si no entre iguales, sí por lo menos sabiendo que no puede ser un solo país ante los retos del futuro.

Alejandro Dabat es quien a nuestro juicio intenta caracterizar en aspectos económicos nuestra época transicional. La parte política la deja abierta porque no ha concluido la fase privatizadora de la reestructuración capitalista que posibilite un nuevo ciclo de regulación pública.

Vislumbra dos escenarios posibles: un capitalismo salvaje de inspiración neoliberal o una época de reorganización, de desarrollo de un nuevo tipo de movimiento de múltiples sujetos con ampliación de espacios de autoorganización y gestión popular, así como de un nuevo socialismo.

Establece un capitalismo equilibrado entre la globalidad y la nacionalidad de los capitales debido a su flujo. Ofrece una concepción paradigmática del capitalismo actual mediante una tríada: *a)* fragmentación de la economía mundial en esferas nacionales vinculadas entre sí por el mercado mundial; *b)* integración nacional de componentes autónomos interactuantes, y *c)* integración espacial del sistema capitalista mundial (unidad de economía, política y sociedad-cultural) a través de relaciones internacionales.

Por nuestra parte, hemos llegado a una conclusión parcial en el sentido de que si bien comenzó el salto histórico, aún no se ha dado la caída del mismo, o sea, su aterrizaje, y no se hará con la idea convencional de que un Estado nacional impondrá las nuevas reglas. Será, confiamos, bajo el concepto del sistema internacional de Estados como empieza a perfilarse un arribo poco brusco. El sobresalto de la disminución de soberanía en cada país es algo que ya está pasando, pues la integración comercial o económica (e incluso política, como la Unión Europea) requiere de acuerdos formales que, a su vez, implican la constitución de tratados como mecanismos de regulación sociopolítica y jurídica, claro está. Ésta es la ventaja de la nueva época transicional de nuestro fin de siglo (el XX), en comparación con otras épocas transicionales de convulsiones sociales y de muertes registradas por la historia.

En cuanto a la democracia, ahora se le califica internacionalmente; por ejemplo, el Tratado de la Unión Europea contempla la ayuda financiera a países extrazonales que observen un modelo democrático.

François Perroux, inspirador de Dabat, dijo en 1980 que la economía mundial es un sistema donde la lucha de clases ya no tiene sentido, pues son las transnacionales como “unidades económicas” las que hoy día establecen la posibilidad de explicar la polarización y concentración de la economía mundial.

Una transnacional —nos ha dicho— es más que un órgano permanente comercial y en relación con los mercados. Es un centro de poder, pero no solamente con relación al mercado. Su poder es pluridimensional (económico, técnico, monetario, parapolítico). Lo ejerce para cambiar el ambiente por procedimientos económicos y para flexionar o cambiar, según su interés, las reglas del juego de la colectividad en que se inserta.

De ahí que en México la transicionalidad no ha sido sometida a debate, aunque sí el de la transición a la democracia. Jaime F. Cárdenas, como un

ejemplo, utiliza como paradigmas extremos de la fórmula a la no democracia y a la sí democracia.

Por nuestra parte, pensamos que los puntos paradigmáticos (inicio-arribo) predeterminados son elementos concretos de situaciones dadas, por ello son particulares y contingentes; por otro lado, el concepto de “transicionalidad” pretende ser la abstracción, es decir, el paradigma de la generalidad, el cual es inconstruible sin las particularidades. En esta perspectiva, es necesario continuar debatiendo las particularidades en torno a los paradigmas concretos e ir reflexionando sobre la conveniencia de admitir en el discurso de la filosofía política el paradigma de la transicionalidad como paradigma explicativo de una historia del poder en marcha, marcada, entre otros factores, por las contingencias estructuradas.

Sin embargo, la aportación valiosa de Cárdenas Gracia es su propuesta de reinventar el Estado en México, de reformular su orden jurídico, de construir un Estado democrático de derecho que, como primera característica, debe ver la justeza e imparcialidad de las instituciones.

De la transición a la democracia, consideramos que es correcto hablar del paso de la no democracia a la sí democracia en casos como los de la Europa del Este, ya que estos países pasan, además, de un régimen económico a otro: del socialismo a una economía de mercado.

En nuestro país, reconozcámoslo, es necesario formalizar un proceso de integración económica silenciosa en marcha, con el fin de que los hechos, la realidad, siga el orden establecido por el derecho en cuanto mecanismo regulador de lo social. El TLC sería el primer mecanismo jurídico regulador de la integración, en donde la democracia, la soberanía y la participación de los Estados nacionales se vean como aspectos a considerar compartidamente.

En cuanto a la formalización de los hechos, existe ya el derecho comunitario en la Unión Europea, sólo que España se interesó en esta rama del derecho aun antes de pertenecer a la Comunidad Económica Europea. Pensaron la realidad ajena que se les venía encima. Sería un buen ejemplo a considerar.

Así las cosas, el Estado nuevo que resultara de la integración de los órdenes jurídicos en los procesos de integración sería producto de los acuerdos o discursos y, por tanto, ya no serían nacionales. Estaríamos, entonces, hablando de un Estado supranacional, pero este acontecimiento calificativo se lo dejamos a los juristas, que para el filósofo, la construcción de los conceptos pasa necesariamente por la abstracción y la concreción, de manera que si el Estado está a discusión, entonces se sitúa en la subjetividad con referencia a las diferentes concreciones que se hagan del objeto. Y cuando se alude a una concreción, entonces se tiene que ver su relatividad en cuanto

expresión contingente, tanto por su temporalidad histórica como por su uso contextual. Así que los juristas construirían un Estado de acuerdo con su normatividad, y los filósofos verían la pertinencia de validarlo conforme al uso, tanto del concepto como de su realidad.

En resumidas cuentas, el concepto de “Estado” que proponemos lo hemos entendido de la manera siguiente:

El Estado ha sido y es una construcción social del poder. Lo que se ha dado en llamar sociedad civil, desde Hegel hasta nuestros días, no es otra cosa que el reverso de la medalla cuyo frente es el poder representado por un conjunto determinado de individuos que tienen la responsabilidad pública de hacer cumplir —sin olvidar que también deben cumplir— las diversas legislaciones que en acciones de competencia pública han decidido darse como normas de regulación social. El derecho, en última instancia, concreta la idea pública del poder social compartido por los individuos que civilmente se asocian para llevar una vida pública. Los gobiernos, a su vez, se derivan de los acuerdos expresados por las voluntades sociales, teniendo como base la legitimación hecha válida tanto en la legislación como en el consenso abierto (o encubierto, algunas veces) de una sociedad dada.

Estado y sociedad civil, o mejor, sociedad política y sociedad civil, son las caras de una misma moneda: los individuos organizados y regulados por las legislaciones consensuadas según criterios epocales de diverso tipo, ya sean económicos, religiosos, culturales, etcétera.

No obstante, cuando se persiste en la separación del Estado, como diferente de la sociedad, se hace con el fin de analizar las características materiales del comportamiento de los diversos sectores que producen los pesos o fuerzas sostenedores del poder público. Puede afirmarse que la sociedad en su conjunto detente el poder, unas veces como agente activo (constructor legislativo, principalmente) y otras como agente pasivo (receptor y cumplidor de las normas jurídicas).

Según lo anterior, a una sociedad de nuevo tipo correspondería un Estado de nuevo tipo; sin embargo, la expresión tiene una apariencia netamente materialista y correlativa. Sólo que no se trata de la tesis dependentista que la relación infraestructura-superestructura del marxismo creó en su vertiente economicista. Se trata más bien de una correlación efectista en su aspecto sociológico, esto es, las clases sociales que componían a la antigua sociedad capitalista de corte, digamos, clásico, o sea, la burguesía y el proletariado, han matizado sus colores antagónicos. En cuanto burguesía, los capitalistas siguen siendo dueños del capital, pero ahora se trata de un capital diversificado, tonalizado según características del flujo financiero, industrial, agrícola, de servicios, comercial, tecnológico, cultural, etcétera.

Por su parte, el proletariado antiguo, o mejor dicho, clásicamente fabril o industrial, también se ha tonalizado de acuerdo con las ramas en que lo ha clasificado el capital contemporáneo. Las grandes corporaciones que agrupaban a los trabajadores por ramas industrial o de servicios, se han fragmentado, a tal grado que hoy resulta prácticamente imposible reconocerlas por un solo sindicato o central que los agrupe según su especialidad. Al contrario, ha sido labor de los gerentes de empresa quienes han impedido su colocación permanente o absoluta en una sola empresa. La contratación de los trabajadores (excepto, sobre todo, en países del otrora llamado “tercer mundo”, como México) se hace de manera individual: la organización social y laboral de las empresas capitalistas los ha atomizado; los ha individualizado. Son hombres verdaderamente libres de todo vínculo societal. Su relación con otros hombres es a través de mecanismos invisibles como el poder de compra o de opinión homogénea como el deporte masivo, o bien de tipo religioso.

En esta nueva sociedad, lo que ha promovido la tecnología (que impone conductas televisivas y de segmentación vía programas de concurso o telenoveleros) es un nuevo tipo de individuo desproletarizado; no en vano la expresión de que “la lucha de clases ha terminado”, aunque los conflictos sociales persistan bajo nuevos matices. Se trata de otra sociedad, de otros conflictos que no enfrentan a las clases antiguamente antagónicas.

El capitalismo se ha renovado, pero con el fin de fortalecerse; el socialismo real, con su caída, lo ha fortalecido en su recomposición mundial. La nueva organización comercial por zonas o bloques regionales ha sido la alternativa a la crisis histórica de la tendencia decreciente de la tasa de ganancia por países o naciones. La soberanía de las naciones hará agua y se hundirá para dar paso a un nuevo tipo de construcción de poder político en la historia (quizá debamos hablar de soberanías compartidas o de supra-soberanía).

En el mundo se perfilan tres regiones que abatirán las crisis de sus naciones: Norteamérica, Europa y Asia. En la primera, Estados Unidos será el gran líder con su modelo económico, aunque no con el político de democracia indirecta. En la Europa comunitaria, Alemania tiene todo el potencial industrial, tecnológico y de servicios para producir la imagen de modelos, pero sus aspiraciones de líder no las puede ocultar (Italia, más que Francia, puede contribuir a disminuirle las aspiraciones de dominación con que se levanta la nueva Alemania unificada). La democracia abierta con la que puede caminar esta nueva Europa será el asidero para consolidar la propuesta libertaria de la unificación regional.

En Asia —en particular la llamada Cuenca del Pacífico— será Japón el gran líder con el que se vincularán las demás naciones de Oriente. La robotización como elemento de punta en la tecnología del futuro impone características imprescindibles de retomar por cuanta economía quiera recuperar su inversión y multiplicarla en el corto plazo.

La democracia es un aspecto insoslayable de toda organización social que legitime un poder con la pretensión de ostentarse como Estado.

En este sentido, la globalización de la economía en tres regiones comercialmente en unificación conserva insoluble aún el tema de la democracia para constituirse como un Estado legitimado por la aceptación consensual de sus miembros. La representación de los gobiernos será un problema que apenas empieza a emerger en términos de discusión en ámbitos académicos, partidarios, camarales o parlamentarios.

La democracia clásica o teórica ha sido rebasada por los acontecimientos, los cuales imponen un tipo de democracia que comparta la *idea* con la *realidad* del funcionamiento dentro de sectores conflictivos del poder público, más aún cuando se trata de un tema que engloba a regiones en proceso de constitución epocal (la democracia en un país está siendo superada por la democracia en una región).

Será necesario considerar las vertientes interpretativas de los ciudadanos en proyectos sociales de participación comunitaria como los derechos humanos, los ambientalistas, los de carácter jurídico (conviene recordar que procesalistas como Vescovi en el proyecto de “Codice Tipo” para la América Latina, Roma, 1988, consideraba poco oportuno tratar el asunto de las legislaciones comunes en ese año, aun cuando los representantes de los países de la Europa comunitaria tenían ya proyectos de legislación común).

EPÍLOGO

La propuesta interpretativa acerca de la transformación del Estado como recurso político para dirigir acciones legislativas con fines reguladores para una época de contornos geopolíticos inciertos no tiene aún las características que lo definan en el largo plazo. Al contrario, las experiencias europeas como el Brexit (abandono de Inglaterra de la Unión Europea decidida por los ciudadanos ingleses) y la incertidumbre de la región catalana en España por su separación de ésta, así como los cambios económicos en países como Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica (mejor conocidos como BRICS) con su emergencia a nivel global; la suerte en vilo del TLCAN; los vaivenes coyunturales en México y Venezuela, cuyos regímenes promueven más la inestabilidad que la consolidación económica; o las decisiones político-judiciales en Colombia que apuestan a procesos de paz suprimiendo las penas convencionales a través de un concepto como la justicia transicional (cuya proximidad expresiva con el título de este libro me permite establecer cierta conexión teórica entre ambos conceptos); o los efectos jurídicos de la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos hacia las legislaciones nacionales, así como las transformaciones del derecho internacional en procesos como la constitucionalización ampliada por efectos de las nuevas reglas del comercio y de los sistemas judiciales por organismos supranacionales.

Lo anterior, visto como un efecto inédito multiplicador de perspectivas, permite sostener —creo— el concepto de “Estado transicional” como recurso epistemológico para comprender las incertidumbres políticas y jurídicas en las distintas áreas donde los procesos de integración y desagregación, como Europa del Este, impulsaron la reconfiguración del ejercicio del poder político en diversas construcciones sociales, como la Unión Europea, la ASEAN en Asia, el Mercosur en Sudamérica, el TLCAN en Norteamérica, entre las principales.

¿Qué viene ahora? ¿Habrá una república mundial de corte federativo? ¿Será la ONU remplazada por otra estructura de responsabilidades superiores a las que le dieron origen después de la Segunda Guerra Mundial? ¿La nueva estructura universal promoverá la integración de regiones como América Latina, Asia, Medio Oriente, Europa, Oceanía, etcétera?

Hagamos el esfuerzo por que así sea.

BIBLIOGRAFÍA

- ABENDROTH, Wolfgang, *Sociedad antagónica y democracia política*, México, Grijalbo, 1973.
- ADORNO, Theodor W., *Dialéctica negativa*, Madrid, Taurus, 1975.
- AGUILAR VILLANUEVA, Luis e ITURBE, Corina, *Filosofía política. Razón y poder*, México, UNAM, 1987.
- AGUILAR ZÍNSER, Adolfo, “Las dos caras de la democracia”, en GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo y CADENA ROA, Jorge (coords.), *Primer informe sobre la democracia: México 1988*, 2a. ed., México, UNAM-Siglo XXI Editores, 1989.
- ALBERT, Michel, *Capitalismo contra capitalismo*, Bolonia, Il Mulino, 1993.
- ALMOND, Gabriel A., *The Politics of the Developing Areas*, 5a. ed., Princeton University Press, 1966.
- ALONSO, Jorge *et al.* (coords.), *El nuevo Estado mexicano. Estado y política*, México, Nueva Imagen, 1992, t. II.
- ALTHUSSER, Louis, “Dos o tres palabras (brutales) sobre Marx y Lenin”, *Dialéctica*, México, año V, núm. 8, junio de 1980.
- ALTHUSSER, Louis, “El marxismo como teoría finita”, en ROSSANDA, Rossana (ed.), *Discutir el Estado. Posiciones frente a una tesis de Louis Althusser*, México, Folios Ediciones, 1982.
- ALTHUSSER, Louis, *Escritos*, Madrid, LAIA, 1970.
- ALTHUSSER, Louis, “Ideología y aparatos ideológicos del Estado”, *La filosofía como arma de la revolución*, México, Siglo XXI, 1982.
- ALTHUSSER, Louis, *La revolución teórica de Marx*, México, Siglo XXI, 1981.
- ANDERSON, Perry, *Las antinomias de Antonio Gramsci*, Barcelona, Fontamara, 1978.
- ANDERSON, Perry, “Modernidad y revolución”, en CASULLO, Nicolás (comp.), *El debate modernidad y posmodernidad*, Buenos Aires, Puntosur, 1989.
- ANTAL, Edit, *Crónica de una desintegración*, México, UNAM, 1994.
- APEL, Karl-Otto, *La transformación de la filosofía*, Madrid, Taurus, 1985, vol. 1.
- APEL, Karl-Otto, *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Barcelona, Paidós, 1991.

- ARGUEDAS, Sol, “Capitalismo *versus* capitalismo”, *Dialéctica*, México, año 16, núm. 23-24, 1992-1993.
- ARON, Raymond, *Paix et guerre entre les nations*, París, 1962.
- ARREDONDO RAMÍREZ, Estela, “Estado y crisis sociales”, *Sociedad, política y Estado*, México, 1982.
- ARRIGHI, Giovanni, *La geometría del imperialismo*, México, Siglo XXI, 1978.
- ASSOUN, Paul-Laurent, *La Escuela de Francfort*, México, Publicaciones Cruz O., 1991.
- AYER, A. J., *El positivismo lógico*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1978.
- AZIZ NASSIF, Alberto, “La reforma electoral: adecuaciones a una democracia tutelada”, en VARIOS AUTORES, *El nuevo Estado mexicano*, México, Nueva Imagen, 1992, t. II.
- BACHELARD, Gaston, *El compromiso racionalista*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 1973.
- BACHELARD, Gaston, *La dialéctica de la duración*, Madrid, Villalar, 1978.
- BADALONI, Nicola, “El marxismo italiano en los años sesenta y la formación teórico-política de las nuevas generaciones”, en INSTITUTO GRAMSCI (ed.), *El marxismo italiano en los años sesenta y la formación teórico-política de las nuevas generaciones*, trad. de Francisco Fernández Buey, Barcelona, Grijalbo, 1977.
- BADALONI, Nicola, “Notas políticas sobre intelectuales y Estado”, *Discutir el Estado*, México, Folios Ediciones, 1982.
- BARNET, R. J. y MÜLLER, R. E., *Global Reach. The Power of the Multinational Corporations*, Nueva York, 1974.
- BARTOLE, Sergio, *Riforme costituzionali nell'Europa Centro-orientale. Da satelliti comunisti a democrazie sovrane*, Bolonia, Il Mulino, 1993.
- BAUDRILLARD, Jean *et al.*, *La posmodernidad*, México, Colofón, 1988.
- BECERRA RAMÍREZ, Manuel, *De la Unión Soviética a la Comunidad de Estados Independientes*, México, UNAM, 1993.
- BELL, Daniel, *El fin de las ideologías*, Madrid, Tecnos, 1964.
- BENJAMIN, Walter, *Ensayos escogidos*, Buenos Aires, Sur, 1967.
- BERELSON, B. *et al.*, *El voto*, s/r, 1954.
- BEUCHOT, Mauricio y BLANCO, Ricardo (comps.), *Hermenéutica, psicoanálisis y literatura*, México, UNAM, 1990.
- BILÓN, Jean-Louis *et al.* (coords.), *Diálogo sobre informática jurídica*, México, UNAM, 1989.
- “BLOQUES *vs.* continentes”, *Economía Hoy*, Caracas, 30 de mayo de 1993.

- BLUNTSCHLI, J. C., *Derecho público universal*, Madrid, F. Góngora y Cía., 1880.
- BOBBIO, Norberto, *Dalla struttura alla funzione*, Milán, Comunità, 1977.
- BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- BOBBIO, Norberto, *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- BOBBIO, Norberto, “La ciencia política en Italia: de Mosca a Sartori”, *Crítica Jurídica*, año 5, núm. 9, 1988.
- BOBBIO, Norberto, “Le lotte nell’università”, *Quaderni Piacentini*, núm. 30, 1967.
- BOBBIO, Norberto, *Quale socialismo? Discussione di un’alternativa*, Turín, Einaudi, 1976.
- BOBBIO, Norberto, “¿Teoría del Estado o teoría del partido?”, *Discutir el Estado*, México, Folios Ediciones, 1982.
- BOBBIO, Norberto, *Thomas Hobbes*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- BRAÑA, Javier et al., *El Estado y el cambio tecnológico en la industrialización tardía. Un análisis del caso español*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- BUCI-GLUCKSMANN, Christine, *Gramsci y el Estado. Hacia una teoría materialista de la filosofía*, México, Siglo XXI Editores, 1978.
- BUZO DE LA PEÑA, Ricardo, “México frente al Tratado de Libre Comercio de América del Norte. El ingreso a la globalización de la economía mexicana”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994.
- CAPELLA, Juan-Ramón, *Materiales para la crítica de la filosofía del Estado*, Barcelona, Fontanella, 1976.
- CÁRDENAS GRACIA, Jaime F., *Transición política y reforma constitucional en México*, México, UNAM, 1994.
- CARR, Raymond, “Prólogo”, *Franquismo y transición democrática. Lecciones de historia reciente de España*, Las Palmas de Gran Canaria, Centro de Estudios en Humanidades, 1993.
- CARTER, James, *Futuro global. Tiempo de actuar*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1984.
- CARTOCCI, Roberto, *Fra lega e chiesa. L’Italia in cerca di integrazione*, Bolonia, Il Mulino, 1994.
- CASSIRER, Ernst, *El mito del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.

- CASTORIADIS, Cornelius, *Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto*, Barcelona, Gedisa, 1988.
- CEBALLOS GARIBAY, Héctor, *Poder y democracia alternativa*, México, Premià Editora, 1990.
- CERRONI, Umberto, *Marx y el derecho moderno*, México, Grijalbo, 1975.
- CHANDLER JR., Alfred P., *The Visible Hand: The Managerial Revolution in American Business*, Harvard, Belknap Press, 1978.
- CHOMSKY, Noam y GARRIDO, Luis Javier, *La sociedad global*, México, Contrapuntos, 1996.
- COMISIÓN EUROPEA, “L’ordinamento giuridico dell’Unione Europea”, *L’ABC del diritto delle’Unione Europea*, Bruselas, diciembre de 2016, disponible en: <https://op.europa.eu/webpub/com/abc-of-eu-law/it/#chap6>.
- CONSEJO DE LA CALIDAD AMBIENTAL y el DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS, *Futuro global. Tiempo de actuar*, Madrid, Siglo XXI, 1984.
- CÓRDOVA, Arnaldo, “Modernización y democracia”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, año XIII, núm. 1, enero-marzo de 1991.
- CORREAS, Óscar, “La teoría general del derecho frente a los procesos de integración”, *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicos*, México, UNAM, 1993, vol. I.
- CORTINA, Adela, “Introducción: Karl-Otto Apel. Verdad y responsabilidad”, en APEL, Karl-Otto, *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Barcelona, Paidós, 1991.
- COSERIU, E., *Sincronía, diacronía e historia. El problema del cambio lingüístico*, Montevideo, 1958.
- COX, Robert, “Globalization and the State”, *El mundo actual*, México, UNAM, 1994.
- CRICHTON, Michael, *Disclosure*, Warner Bros., 1994.
- CROCE, Benedetto, *La historia como hazaña de la libertad*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1960.
- CROZIER, Michel, *Cómo reformar al Estado. Tres países, tres estrategias: Suecia, Japón y Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- CROZIER, Michel, *Estado moderno. Estrategia para el cambio*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- CUEVA, Mario de la, *La idea del Estado*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1980.

- DABAT, Alejandro, *Capitalismo mundial y capitalismo nacionales*, México, Fondo de Cultura Económica-UNAM, 1994.
- DABAT, Alejandro, *El mundo y las naciones*, México, UNAM, 1993.
- DASTOLI, Pier Virgilio y VILELLA, Giancarlo, *La nuova Europa. I difficili scenari del dopo Maastricht*, Bolonia, Il Mulino, 1992.
- DERRIDA, Jacques, *Memorias para Paul de Man*, Barcelona, Gedisa, 1989.
- DEUTSCH, Karl W., *Política y gobierno*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- DÍAZ MÜLLER, Luis, “¿*Quo vadis?* Cambio democrático y derechos humanos”, *Tendencias del cambio democrático*, México, UNAM, 1994.
- DRUCKER, P. F., *The Age of Discontinuity. Guideline to our Changing Society*, Londres, 1969.
- DUGUIT, L., *Traité du droit constitutionnel*, París, Ancienne Librairie Fontemoing, 1923.
- DUROZOI, Gérard y ROUSSEL, André, *Dizionario di filosofia*, Bolonia, Capelli Editore, 1992.
- DUSO, Giuseppe (ed.), *Filosofía política e práctica del pensamiento. Eric Voegelin, Leo Strauss, Hannah Arendt*, Milán, Franco Angeli Editore, 1986.
- DUSO, Giuseppe, *Hegel, interprete di Platone*, Padua, CEDAM, 1969.
- DUSO, Giuseppe, “Introduzione: patto sociale e forma política”, *Il contratto sociale nella filosofia politica moderna*, Milán, Franco Angeli Editore, 1993.
- DUSO, Giuseppe, *La rappresentanza: un problema di filosofia politica*, Milán, Franco Angeli Editore, 1988.
- DUSO, Giuseppe, “La rappresentazione e l’arcano dell’idea: introduzione a un problema di filosofia politica”, *La rappresentazione: un problema di filosofia politica*, Milán, Franco Angeli Editore, 1988.
- DUVERGER, Maurice, *Introducción a la política*, Barcelona, Ariel, 1968.
- ELIADE, Mircea, *El mito del eterno retorno*, Buenos Aires, Emecé Editores, 1952.
- EMERSON, Michael, *Quale modello per l’Europa? Politiche sociali e occupazione nella Comunità Economica Europea*, Bolonia, Il Mulino, 1991.
- ESPIÑOZA PADIERNA, Luz Elena, “Nuevas tendencias teóricas en el estudio de las relaciones México-Estados Unidos. El proyecto de integración hemisférica”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994.
- ESPOSITO, Roberto, *Nove pensieri sulla politica*, Bolonia, Il Mulino, 1993.
- FERNÁNDEZ AREAL, Manuel, “La prensa durante el franquismo y la transición”, *Franquismo y transición democrática. Lecciones de historia reciente de España*, Las Palmas de Gran Canaria, Centro de Estudios en Humanidades, 1993.

- FERNÁNDEZ BUEY, Francisco, “El marxismo italiano entre la lúcida desesperación y el equilibrio de la crisis”, en INSTITUTO GRAMSCI, *El marxismo italiano de los años sesenta y la formación teórico-política de las nuevas generaciones*, Barcelona, Grijalbo, 1977.
- FERRER, Manuel, “Prolegómenos del franquismo: II República y guerra civil”, *Franquismo y transición democrática. Lecciones de historia reciente de España*, Las Palmas de Gran Canaria, Centro de Estudios en Humanidades, 1993.
- FIX-FIERRO, Héctor y LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, “El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la globalización del derecho”, *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicas*, México, UNAM, 1993, vol. I.
- FOUCAULT, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, 2a. ed., Barcelona, Gedisa, 1991.
- FOUCAULT, Michel, *Microfísica del poder*, 3a. ed., Madrid, La Piqueta, 1992.
- FRANCHINI, Raffaello, “Il significato della filosofia di Croce”, *Il ritorno di Croce nella cultura italiana*, Milán, Rusconi, 1990.
- GADAMER, Hans-Georg, *L'inizio della filosofia occidentale*, Milán, Guerini e Associati, 1993.
- GADAMER, Hans-Georg, *Verdad y método. Fundamentos para una hermenéutica filosófica*, Salamanca, Ediciones Sígueme, 1984.
- GARCÍA-PELAYO, Manuel, *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, 4a. reimp., Madrid, Alianza Universidad, 1991.
- GARZÓN BATES, Juan, *Carlos Marx: ontología y revolución*, México, Grijalbo, 1974.
- GARZÓN BATES, Juan, “Prólogo”, en HEGEL, G. F., *Filosofía del derecho*, 2a. ed., México, UNAM, 1985.
- GIOVANNI, Biagio de, *Marx e la costituzione della praxis*, Bolonia, Cappelli Editore, 1984.
- GIOVANNI, Biagio de, “Para una teoría marxista de la transformación”, *Discutir el Estado*, México, Folios Ediciones, 1982.
- GIOVANNI, Biagio de, “¿Qué significa hoy pensar la política?”, en RIVERO, Martha (comp.), *Pensar la política*, México, UNAM, 1990.
- GÓMEZ MACÍAS, Gerardo Cristian, *Análisis filosófico y sociológico sobre el Pronasol*, México, UNAM, 1995.
- GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, *Fundadores del derecho internacional*, México, UNAM, 1989.
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*, México, Era, 1990.

- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *El mundo actual. Globalidad, neoliberalismo y democracia*, México, UNAM, 1995.
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *La democracia en México*, 11a. ed., México, Era, 1979.
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo y CADENA ROA, Jorge (coords.), *Primer informe sobre la democracia: México 1988*, 2a. ed., México, UNAM-Siglo XXI Editores, 1989.
- GRAMSCI, Antonio, *Cuadernos de la cárcel. Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*, México, Juan Pablos Editor, 1975.
- GRAMSCI, Antonio, *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*, México, Juan Pablos Editor, 1975.
- GRASSA, Gianfranco la, *Le transizioni capitalistiche*, Roma, Ediesse, 1986.
- GRASSA, Gianfranco la y TURCHETTO, Maria, *Dal capitalismo alla società di transizione*, Milán, Franco Angeli Editore, 1978.
- GUERRERO, Omar, *El Estado en la era de la modernización*, México, Plaza y Valdés, 1992.
- HABERMAS, Jürgen, “Conciencia histórica e identidad postradicional”, *Identidades nacionales y postnacionales*, México, Red Editorial Iberoamericana, 1993.
- HABERMAS, Jürgen, *Conocimiento e interés*, Madrid, Tecnos, 1986.
- HABERMAS, Jürgen, *Identidades nacionales y postnacionales*, México, Red Editorial Iberoamericana, 1993.
- HABERMAS, Jürgen, *Teoría y praxis. Estudios de filosofía social*, Madrid, Tecnos, 1990.
- HEGEL, G. W. F., *Filosofía del derecho*, 2a. ed., México, UNAM, 1985.
- HELLER, Hermann, *Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- HERNÁNDEZ VEGA, Raúl, *La idea de sociedad civil*, México, UNAM, 1995.
- HINSLEY, F. H., *El concepto de soberanía*, Barcelona, Labor, 1972.
- HOBBS, Thomas, *Leviatán*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- HORKHEIMER, Max, “Materialismus und moral”, *Zeitschrift für Sozialforschung*, Frankfurt, Institut für Sozialforschung, 1933, t. II.
- IANNI, Octavio, *Sociología del imperialismo*, México, SEP Setentas, 1974.
- ICAZA, Carlos A. de y RIVERA BANUET, José, *El orden mundial emergente. México en el siglo XXI*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.

- INSTITUTO GRAMSCI, *El marxismo italiano de los años sesenta y la formación teórico-política de las nuevas generaciones*, Barcelona, Grijalbo, 1977.
- IOVCHUK, M. T., “El papel de la ideología socialista en la lucha con las supervivencias del capitalismo”, *Problemas de la Filosofía*, núm. 1, 1955.
- JAY, Martin, *La imaginación dialéctica. Una historia de la Escuela de Frankfurt y el Instituto de Investigación Social (1923-1950)*, Madrid, 1989.
- JIMÉNEZ LAZCANO, Mauro, *Integración económica e imperialismo*, México, Nuestro Tiempo, 1968.
- JOUVENEL, Bertrand de, *La soberanía*, Madrid, Rialp, 1957.
- KAISER, J. H., *Die repräsentation organisierten interessen*, Berlín, Duncker & Humblot, 1978.
- KAPLAN, Marcos, *Estado y sociedad*, México, UNAM, 1987.
- KELSEN, Hans, *Law and Peace in International Relations*, Cambridge, Harvard University Press, 1942.
- KELSEN, Hans, “Reflexiones en torno a la teoría de las clasificaciones jurídicas, con especial énfasis en la filosofía del «como si» de Vaihinger”, *Revista Crítica Jurídica*, núm. 18, junio de 2001.
- KLIKSBERG, Bernardo, *¿Cómo transformar al Estado? Más allá de mitos y dogmas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- KOJÈVE, Alexandre, *La dialéctica del amo y del esclavo en Hegel*, Buenos Aires, La Pléyade, 1975.
- KONVITZ, Milton R., “Derecho y moral en las escrituras hebreas, en Platón y en Aristóteles”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, núm. 19, 1974.
- KOSÍK, Karel, *Dialéctica de lo concreto (estudio sobre los problemas del hombre y el mundo)*, México, Grijalbo, 1967.
- KOYRÉ, Alexandre, *Del mundo cerrado al universo infinito*, 2a. ed., México, Siglo XXI Editores, 1979.
- LABASTIDA, Horacio, “Aspectos sociales de la integración económica”, *El Trimestre Económico*, México, vol. XXXII (1), núm. 125, enero-marzo de 1965.
- LABASTIDA, Horacio, *Cómo acercarse a la política*, México, Conaculta-Fondo Editorial de Querétaro-Limusa, 1993.
- LABASTIDA, Horacio, *Filosofía y política. Cinco ensayos*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1986.
- LABASTIDA, Horacio, *La Jornada*, 26 de junio de 1992.
- LABRIOLA, Antonio, “Acerca del materialismo histórico”, *La concepción materialista de la historia*, México, Ediciones El Caballito, 1973.

- LABRIOLA, Antonio, “En memoria del Manifiesto Comunista”, *Biografía del Manifiesto del Partido Comunista*, México, Cía. General de Ediciones, 1961.
- LABRIOLA, Antonio, *La concepción materialista de la historia*, México, Editorial de Ciencias Sociales, 1973.
- LABRIOLA, Antonio, *Socialismo y filosofía*, Madrid, Alianza Editorial, 1969.
- LACHARRIÈRE, R. de, *Études sur la théorie démocratique*, París, Payot, 1963.
- LAFER, Celso, “Derecho y legitimidad en el sistema internacional: soberanía nacional y comunidad mundial”, *Foro Internacional*, México, vol. 29, núm. 4, abril-junio de 1989.
- LELLOUCHE, Pierre, *Il nuovo mondo. Dall'ordine di Yalta al disordine delle nazioni*, Bolonia, Il Mulino, 1994.
- LENIN, V. I., *El Estado y la revolución*, Pekín, Editorial del Pueblo, 1985.
- LINZ, Juan J., *La quiebra de las democracias*, México, Alianza Editorial Mexicana-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.
- LOEWENSTEIN, Karl, *Teoría constitucional*, Barcelona, Ariel, 1986.
- LUHMANN, Niklas, *Iluminismo sociológico*, Milán, 1983.
- LUHMANN, Niklas, “Politische verdassungen im kontext des Gesellschaftssystem”, *Der Staat*, t. XII, 1973.
- LUKÁCS, Georg, *Historia y conciencia de clase. Estudios de dialéctica marxista*, México, Grijalbo, 1969.
- LUPORINI, Cesare, *Dialéctica marxista e historicismo*, Argentina, Cuadernos de Pasado y Presente, núm. 11, 1969.
- LYOTARD, Jean-François, *La diferencia*, Barcelona, Gedisa, 1991.
- MACCIOCCHI, Maria Antonietta, *Gramsci y la revolución de Occidente*, México, Siglo XXI, 1975.
- MANDEL, Ernest, *El capitalismo tardío*, México, Era, 1979.
- MANGAS MARTÍN, Araceli, *Tratado de la Unión Europea y tratados constitutivos de las Comunidades Europeas*, 3a. ed., Madrid, Tecnos, 1994.
- MAQUIAVELO, Nicolás, *El príncipe*, México, Editores Mexicanos Unidos, 1979.
- MARCUSE, Herbert, *El marxismo soviético*, Madrid, Revista de Occidente, 1967.
- MARKOVIC, Mihailo, “Cuestiones actuales de la dialéctica marxista”, *Dialéctica de la praxis*, Buenos Aires, Amorrortu, 1968.
- MARTINET, André, “Linguistique structurale et grammaire comparée”, *Travaux de l'Institut de Linguistique*, t. I, 1956.
- MARX, Carlos, *Crítica a la filosofía del Estado de Hegel*, México, Grijalbo, 1968.

- MARX, Carlos y ENGELS, Federico, *Biografía del Manifiesto Comunista. Un documento que ha conmocionado al mundo*, 9a. ed., México, Cía. General de Ediciones, 1974.
- MARX, Karl, *Contribución a la crítica de la economía política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- MARX, Karl, *El capital. Crítica de la economía política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, t. I.
- MARX, Karl, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, vol. I.
- MARX, Karl, *Introducción general a la economía política de 1857*, Buenos Aires, Pasado y Presente, 1978.
- MARX y ENGELS, *Obras completas, MEGA*, Moscú, Instituto Marx-Engels, 1927-1935, t. I, vol. 5.
- MAUKE, M., *Die Klassentheorie von Marx und Engels*, Frankfurt a. M., 1970.
- MEADE, J. E., *La unión económica de Europa*, Buenos Aires, INTAL-BID, 1966.
- MEDINA, Manuel, *La Comunidad Europea y sus principios constitucionales*, Madrid, Tecnos, 1974.
- MEDINA PEÑA, Luis, *Hacia el nuevo Estado. México, 1920-1994*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- MELGAR ADALID, Mario, “Prólogo”, *Tendencias del cambio democrático*, México, UNAM, 1994.
- MÉNDEZ SILVA, Ricardo, “La democracia, debut y conflicto en las relaciones internacionales”, *Tendencias del cambio democrático*, México, UNAM, 1994.
- MEYENBERG LEYCEGUI, Yolanda, “Democracia y transición, dos conceptos para la reflexión del caso español”, *Las transiciones a la democracia*, México, Cambio XXI Fundación Mexicana-Miguel Ángel Porrúa, 1993.
- MONDOLFO, Rodolfo, *La filosofía de Italia en el siglo XIX*, Buenos Aires, Ediciones Imán, 1942.
- MONTESQUIEU, *Del espíritu de las leyes*, México, Porrúa, 1971.
- MORALES ARAGÓN, Eliezer, “La globalización en México: ¿mito o realidad?”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994.
- MOYANO BONILLA, César y ORTIZ AHLF, Loretta, *La deuda externa y la responsabilidad internacional del Estado*, México, UNAM, 1994.
- MURRAY, Robin, “La internacionalización del capital y el Estado nacional”, en DUNNING, John, *La empresa multinacional*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

- NAVARI, Cornelia, “Los orígenes del Estado nación”, en TIVEY, L. (comp.), *El Estado nación*, Barcelona, Península, 1987.
- Nexos*, México, núm. 57, septiembre de 1982.
- NOTAS del seminario sobre Gramsci, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 10 de noviembre de 1987.
- NOZICK, Robert, *Anarquía, Estado y utopía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- OFFE, Claus, “La abolición del control de mercado y el problema de la legitimidad”, en SONNTAG, Heinz Rudolf y VALECILLOS, Héctor (comps.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI, 1986.
- OLIVI, Bino, *L'Europa difficile. Storia politica della Comunità Europea*, Bolonia, Il Mulino, 1993.
- ORTIZ, Julio César, *Poder político y orden social*, México, UNAM-PAC, 1986.
- OSTERGAARD, Geoffrey, “La resistencia al Estado nación: tradición pacifista y tradición anarquista”, *El Estado nación*, Barcelona, Península, 1987.
- PÁEZ MÁRQUEZ, Julio E., “Derecho, Estado y economía (notas para el análisis de sus interrelaciones)”, *Sociedad, política y Estado*, México, 1982.
- PALMA, Giuseppe di, “¿Cómo se democratizan los países o por qué se democratizan los países?”, *Las transiciones a la democracia*, México, Cambio XXI Fundación Mexicana-Miguel Ángel Porrúa, 1993.
- PALMIER, J. M., *En torno a Marcuse*, Madrid, Guadiana de Publicaciones, 1969.
- PANTCH, Leo, *Globalization and the State*, México, UNAM, 1994.
- PASQUINO, Gianfranco, *Alla ricerca dello scettro perduto. Democrazia sovranità riforma*, Bolonia, Il Mulino, 1990.
- PAZ, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, México, Planeta, 1994.
- PEREYRA, Carlos, *Sobre la democracia*, México, Cal y Arena, 1990.
- PERROUX, François, *Las empresas transnacionales y el nuevo orden económico del mundo*, México, UNAM, 1982.
- PETROVIĆ, Gajo et al., *Praxis, revolución y socialismo*, México, Grijalbo, 1981.
- PIÑÓN ANTILLÓN, Rosa María (comp.), *De la comunidad a la Unión Europea (del Acta Única a Maastricht)*, México, UNAM, 1994.
- PIPITONE, Ugo, “América del Norte: una región económica en formación”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994.
- PORTELLI, Hugues, *Gramsci y el bloque histórico*, México, Siglo XXI, 1978.

- POWELL, Charles, “La dimensión internacional de la transición española”, *Franquismo y transición democrática. Lecciones de historia reciente de España*, Las Palmas de Gran Canaria, Centro de Estudios en Humanidades, 1993.
- PRZEWORSKI, Adam, *Zona Abierta*, Madrid, núms. 39-40, abril-septiembre de 1986.
- QUIÑONERO, Juan Pedro, *La gran mutación Europa/España. La descarnada imagen de una realidad de la que dependen nuestro futuro y nuestras libertades*, Barcelona, Planeta, 1982.
- REUTER, Paul, *La Communauté européenne du carbon e dut l’acier*, París, L.G.D.J., 1953.
- REYES HEROLES, Federico, *Ensayo sobre los fundamentos políticos del Estado contemporáneo*, 2a. ed., México, UNAM, 1983.
- REYES HEROLES, Jesús, *Tendencias actuales del Estado*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1988.
- ROLDÁN, Eduardo, “Posibles impactos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en el Pacífico asiático”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994.
- ROSENBERG, Arthur, *Democracia y socialismo. Historia y política de los últimos ciento cincuenta años (1789-1937)*, México, Ediciones Pasado y Presente, 1981.
- ROSSANDA, Rossana (ed.), *Discutir el Estado. Posiciones frente a una tesis de Louis Althusser*, México, Folios Ediciones, 1982.
- ROUSSEAU, J. J., *El contrato social*, 2a. ed., México, UNAM, 1969.
- SALVADORI, Massimo L., *Tenere la sinistra. La crisi italiana e i nodi del riformismo*, Venecia, Marsilio, 1992.
- SÁNCHEZ SUSARREY, Jaime, “Estado y perspectivas de la transición en México”, *Las transiciones a la democracia*, México, Cambio XXI Fundación Mexicana-Miguel Ángel Porrúa, 1993.
- SÁNCHEZ SUSARREY, Jaime, *La transición incierta*, México, Vuelta, 1991.
- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Adolfo, *Filosofía de la praxis*, México, Grijalbo, 1980.
- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Adolfo, *Filosofía y economía en el joven Marx*, México, Grijalbo, 1978.
- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Adolfo, “Prólogo”, en MARX, Carlos, *Crítica a la filosofía del Estado de Hegel*, México, Grijalbo, 1968.
- SARTORI, Giovanni, *Teoría de la democracia*, vol. 1: *El debate contemporáneo*, México, Alianza Universidad, 1991.
- SARTORI, Giovanni, *Teoría de la democracia*, vol. 2: *Los problemas clásicos*, México, Alianza Universidad, 1991.

- SARTORI, Giovanni, “Videopolítica”, *Rivista Italiana di Scienza Politica*, año XIX, núm. 2, agosto de 1969.
- SAUCEDO GONZÁLEZ, José Isidro, *La rectificación teórico-política de Louis Althusser (1960-1978)*, tesis de Maestría en Filosofía, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1992.
- SAUCEDO GONZÁLEZ, José Isidro, *Posibilidades de un Estado comunitario hispanoamericano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999.
- SCHAFF, Adam, *Ideología y marxismo*, México, Grijalbo, 1980.
- SCHMILL, Ulises, *La conducta del jabalí. Dos ensayos sobre el poder: Kafka y Shakespeare*, México, UNAM, 1993.
- SEGAL, Gerald, “El Pacífico ha de hacer honor a su nombre”, *El mundo de los 90*, París, World Media, 1990.
- SIEYÈS, Emmanuel J., *¿Qué es el Tercer Estado? Seguido del Ensayo sobre los privilegios*, México, UNAM, 1989.
- SIRVENT, Carlos, “El debate sobre las transiciones a la democracia. Crónica del debate”, *Las transiciones a la democracia*, México, Cambio XXI Fundación Mexicana-Miguel Ángel Porrúa, 1993.
- SMITH, Adam, *La riqueza de las naciones*, Madrid, Alianza Editorial, 1996 (Londres, 1776).
- SMITH, Gordon, “¿Tiene futuro el Estado nación?”, *El Estado nación*, Barcelona, Península, 1987.
- SONNTAG, Heinz Rudolf y VALECILLOS, Héctor, *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI, 1986.
- SORIANO DÁVILA, Sonia Amalia, “La norma fundante como ficción jurídica y su relación con la construcción social de la realidad”, *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, México, vol. 3, núm. 5, julio-diciembre de 2007.
- TAGLIACOZZO, Giorgio *et al.* (comps.), *Vico y el pensamiento contemporáneo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- TINGSTEN, Herbert, *El problema de la democracia*, México, Diana, 1969.
- TOGLIATTI, Palmiro, *Escritos políticos*, México, Era, 1971.
- TOGLIATTI, Palmiro, “Para una justa comprensión del pensamiento de Antonio Labriola”, en TOGLIATTI, Palmiro, *Escritos políticos*, México, Era, 1971.
- TOURAINÉ, Alain, *The Postindustrial Society*, Nueva York, 1971.
- TURRENT, Isabel, “La era Yeltsin: una sociedad sin pacto”, *Las transiciones a la democracia*, México, Cambio XXI Fundación Mexicana-Miguel Ángel Porrúa, 1993.

- VACCA, Giuseppe, “Política y teoría del marxismo en los años sesenta”, en INSTITUTO GRAMSCI, *El marxismo italiano de los años sesenta y la formación teórico-política de las nuevas generaciones*, Barcelona, Grijalbo, 1977.
- VARELA BARRAZA, Hilda, “Aproximación teórica para el análisis de América del Norte a partir del nivel sistémico”, *La nueva relación de México con América del Norte*, México, UNAM, 1994.
- VARIOS AUTORES, *Circolazione e forme del politico*, Milán, Franco Angeli Editore, 1980.
- VARIOS AUTORES, *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, México, año 5, núm. 9, 1988.
- VARIOS AUTORES, *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, México, 1993.
- VARIOS AUTORES, *Dialéctica*, México, nueva época, año 17, núm. 26 (especial).
- VARIOS AUTORES, *Diálogos sobre informática jurídica*, México, UNAM, 1989-otoño de 1994.
- VARIOS AUTORES, *El marxismo y la crisis del Estado*, México, UAP, 1977.
- VARIOS AUTORES, *El Poder Legislativo en la actualidad*, México, Cámara de Diputados-UNAM, 1994.
- VARIOS AUTORES, *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicos*, México, UNAM, 1993, ts. I y II.
- VARIOS AUTORES, *Estudios de derecho económico*, México, UNAM, 1986, t. V.
- VARIOS AUTORES, *Estudios Políticos*, México, cuarta época, núm. 5, octubre-diciembre de 1994.
- VARIOS AUTORES, *Filosofía, politica e pratica del pensiero*, Milán, Franco Angeli Editore, 1988.
- VARIOS AUTORES, *La integración iberoamericana. ¡Cien millones de nuevos empleos para el año 2000!*, 2a. ed., Washington, D. C., Instituto Schiller, 1988.
- VARIOS AUTORES, *Marx, el derecho y el Estado*, Barcelona, Oikos-Tau, 1969.
- VARIOS AUTORES, *Pensar la política*, México, UNAM, 1990.
- VARIOS AUTORES, *Per una teoria della società capitalistica. La critica dell'economia politica de Marx al marxismo*, Roma, La Nuova Italia Scientifica, 1994.
- VARIOS AUTORES, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, México, año XXXIX, nueva época, octubre-diciembre de 1994.
- VARIOS AUTORES, *Teoría. Revista de Filosofía*, México, año 1, núm. 1, julio de 1993.

- VÁZQUEZ, Eduardo, “El derecho abstracto, en qué consiste el derecho”, *Dialéctica y derecho en Hegel*, Venezuela, Monte Ávila Editores, 1976.
- VEGA PATRI, Juan Enrique, “Notas sobre el estudio del Estado (algunos problemas teórico-metodológicos)”, *Sociedad, política y Estado*, México, 1982.
- VÉSCOVI, Enrique, *Un “Codice Tipo” di procedura civile per l’America Latina, Atti del Congresso Internazionale*, Padua, CEDAM, 1990.
- VIANO, Carlo Augusto, *Va’ pensiero. Il carattere della filosofia italiana contemporanea*, Turín, Einaudi, 1985.
- VILLARREAL, René, *Liberalismo social y reforma del Estado. México en la era del capitalismo posmoderno*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- VILLORO, Luis, *El pensamiento moderno. Filosofía del Renacimiento*, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 1992.
- VILLORO, Luis, “La idea de la unidad iberoamericana”, *Vuelta*, México, núm. 136, marzo de 1988.
- WAHL, Jean, *La lógica de Hegel como fenomenología*, Buenos Aires, La Pléyade, 1973.
- WEBER, Max, *El político y el científico*, México, Premià Editora, 1981.
- WEBER, Max, *La ciencia como vocación*, México, Alianza Editorial, 1967.
- WEBER, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, México, Premià Editora, 1981.
- WEBER, Max, *La política como vocación*, México, Alianza Editorial, 1967.
- WRIGHT, Martin, *Systems of States* (ed. Hedley Bull), Leicester University Press, 1977.
- ZOLO, Danilo, “La fortuna del pensamiento de Niklas Luhmann en Italia”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, núm. 30, 1990.

ACERCA DEL AUTOR

JOSÉ ISIDRO SAUCEDO GONZÁLEZ es doctor en filosofía (con mención honorífica), maestro en filosofía (con mención honorífica) y licenciado en filosofía por la Facultad de Filosofía de la UNAM.

Investigador nacional, nivel I, por el Conacyt de 2016 a 2019.

Actualmente se desempeña como académico en el Instituto de Investigaciones Jurídicas (Pride “D” por venticinco años) y profesor en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM (diez años).

Entre sus publicaciones destacan: *Epistemología jurídica* (coordinador), Tirant lo Blanch-Facultad de Derecho de la UNAM, 2020; *Poder político y jurídico en Yucatán en el siglo XVI*, UNAM-UADY, 2014; *Los procesos de integración en Europa y América*, Porrúa-UNAM, 2013; *Del Estado nacional al Estado regional*, Porrúa-UNAM, 2011; *Posibilidades de un Estado comunitario hispanoamericano*, UNAM, 1999.

Sus ensayos sobresalientes son: “El derecho como no ciencia y el concepto de «paradigma» en la investigación jurídica”, en *Epistemología jurídica*, Tirant lo Blanch-UNAM, 2020; “El federalismo y el centralismo como ideologías constructoras del Estado mexicano”, en *1916 Rumbo a la Constitución de 1917*, UNAM, 2018; “Del sometimiento a las sublevaciones en Yucatán de 1550 a 1600”, en *Libro homenaje al doctor José Emilio Rolando Ordóñez Cifuentes*, UNAM, 2014; “Implicaciones filosóficas de las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, *AAPAUNAM. Academia, Ciencia y Cultura*, México, año 5, núm. 4, octubre-diciembre de 2013; “Poder político y jurídico en Yucatán en la primera mitad del siglo XVI. Aproximación preliminar”, *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, enero-junio de 2012.

En coautoría con Macarita Elizondo Gasperín y Alicia López Rendón, “Memorias de un curso introductorio sobre seguridad nacional”, *Niuveme*, año 5, núm. 9, enero-mayo de 2018.

El Estado transicional contemporáneo. Fuentes para su comprensión, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 23 de junio de 2022 en los talleres de Litográfica Ingramex, S. A. de C. V., Centeno 162-1, Granjas Esmeralda, Iztapalapa, 09810 Ciudad de México, tel. 55 5445 0470, ext. 364. En su composición tipográfica se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel *holmen book* de 55 gramos para los interiores y cartulina couché de 250 gramos para los forros. Consta de 100 ejemplares (impresión digital).

¿Por qué proponer una reflexión sobre el Estado denominándolo *transicional*? La respuesta se encuentra en los capítulos que componen esta obra, mismos que pretenden justificar la investigación propuesta hace algunos años. El periodo en estudio inicia con la caída del Muro de Berlín; ese hecho pertenece a esta historia nueva, imprevista e incierta, pero al mismo tiempo novedosa y prometedora de perspectivas por definir. No obstante, lo más significativo son, creemos, las pretensiones de configurar zonas o regiones de exclusividad económica bajo reglamentación jurídica con obligaciones comunes para los países participantes.

Entre las pretensiones que aún no definen el futuro con claridad, pero que lo anuncian, existe lo que denominamos como *transicionalidad*. Sin embargo, el sujeto componente del concepto que da nombre al libro es el Estado. ¿Qué podemos decir de este complemento idiomático en nuestra historia abierta con la caída del Muro de Berlín?

Al Estado lo concebimos en un proceso *tendencial* a partir del escenario presente y de otro previsible en el corto tiempo. La tendencia en la que se encuentra es la de constituirse en un Estado universalizante, en virtud de que en el ámbito político internacional se ha estado proponiendo una entidad de poder con amplitud suficiente para que resuelva problemas de alcance universal. Dicha tendencia se irá proponiendo como alternativa al Estado nacional, adecuado para una época, pero que en la actualidad tiende a ser superado.

